

Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de 2017

Nueva York y Ginebra, 28 de julio de 2016 a 27 de julio de 2017

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2017
Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2019

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54^o período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55^o período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58^o período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2017/99

Índice

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de 2017	1
Lista de resoluciones y decisiones	3
Resoluciones.....	13
Decisiones.....	167

Programa del período de sesiones de 2017

El Consejo Económico y Social celebró su período de sesiones de 2017 en Nueva York y Ginebra del 28 de julio de 2016 al 27 de julio de 2017.

En su primera sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2016, el Consejo aprobó el programa que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.
5. Serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social;
 - b) Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales;
 - c) Debate temático.
6. Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social.
7. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos.
8. Serie de sesiones de integración.
9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
10. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social.
11. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.
12. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - e) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
 - f) Prevención y control de las enfermedades no transmisibles;
 - g) Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;
 - h) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas.

13. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [50/227](#), [52/12 B](#), [57/270 B](#), [60/265](#), [61/16](#), [67/290](#) y [68/1](#).
14. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
15. Cooperación regional.
16. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
17. Organizaciones no gubernamentales.
18. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública y desarrollo;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Información geoespacial;
 - j) La mujer y el desarrollo;
 - k) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - l) Transporte de mercancías peligrosas;
 - m) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
19. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
 - a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Derechos humanos;
 - g) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
 - h) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
20. Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas.

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/1	Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social (E/2017/L.1 y E/2017/SR.1)	2	28 de julio de 2016	13
2017/2	Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2017/L.5 y E/2017/SR.3)	18 h)	5 de octubre de 2016	14
2017/3	Código de Conducta de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en la Lucha contra la Evasión de Impuestos (E/2016/45 y E/2017/SR.21)	18 h)	20 de abril de 2017	16
2017/4	Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y programa de trabajo cuadrienal del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2017-2020 (E/2017/10 y E/2017/SR.21)	18 k)	20 de abril de 2017	18
2017/5	Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) (E/2017/L.18 y E/2017/SR.22)	20	21 de abril de 2017	38
2017/6	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (E/2017/L.19 y E/2017/SR.22)	20	21 de abril de 2017	39
2017/7	Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/2017/24 y E/2017/SR.31)	18 c)	7 de junio de 2017	40
2017/8	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2017/L.21 y E/2017/SR.31)	12 f)	7 de junio de 2017	66
2017/9	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2017/L.22 y E/2017/SR.32)	12 c)	7 de junio de 2017	68
2017/10	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2017/27 y E/2017/SR.32)	19 a)	7 de junio de 2017	73
2017/11	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2017/26 y E/2017/SR.33)	19 b)	8 de junio de 2017	76
2017/12	Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/2017/26 y E/2017/SR.33)	19 b)	8 de junio de 2017	86
2017/13	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2017/53 y E/2017/SR.33)	18 l)	8 de junio de 2017	88
2017/14	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2017/L.24 y E/2017/SR.38)	9	23 de junio de 2017	92

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/15	Seguimiento del 13 ^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14 ^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2017/30 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	103
2017/16	Promoción de la aplicación práctica de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (E/2017/30 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	107
2017/17	Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo (E/2017/30 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	111
2017/18	Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas (E/2017/30 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	115
2017/19	Promover y alentar la aplicación de medidas sustitutivas de la privación de libertad como parte de las políticas amplias de prevención del delito y justicia penal (E/2017/30 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	118
2017/20	Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas (E/2017/28 y E/2017/SR.40)	19 d)	6 de julio de 2017	120
2017/21	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2017/31 y E/2017/SR.41)	18 b)	6 de julio de 2017	126
2017/22	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (E/2017/31 y E/2017/SR.41)	18 b)	6 de julio de 2017	134
2017/23	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 16 ^o período de sesiones (E/2017/44 y E/2017/SR.42)	18 g)	7 de julio de 2017	140
2017/24	Asentamientos humanos (E/2017/L.26 y E/2017/SR.42)	18 d)	7 de julio de 2017	144
2017/25	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/2017/L.27 y E/2017/SR.42)	12 g)	7 de julio de 2017	145
2017/26	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2017/L.28 y E/2017/SR.49)	12 d)	25 de julio de 2017	147
2017/27	Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2017/L.30 y E/2017/SR.49)	12 h)	25 de julio de 2017	149
2017/28	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011–2020 (E/2017/L.32 y E/2017/SR.49)	11 b)	25 de julio de 2017	150
2017/29	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 19 ^o período de sesiones (E/2017/L.31 y E/2017/SR.49)	18 a)	25 de julio de 2017	153
2017/30	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2017/L.34 y E/2017/SR.50)	16	25 de julio de 2017	155

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/31	Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2017/L.33 y E/2017/SR.50)	14	25 de julio de 2017	161
2017/32	Admisión de Turquía como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/2017/15/Add.1 y E/2017/SR.50)	15	25 de julio de 2017	164

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/200	Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2016-2017			
	Decisión A (E/2017/SR.1)	1	28 de julio de 2016	167
	Decisión B (E/2017/SR.2)	1	30 de septiembre de 2016	167
	Decisión C (E/2017/SR.9)	1	26 de enero de 2017	167
2017/201	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social			
	Decisión A (E/2017/SR.6)	4	8 de diciembre de 2016	167
	Decisión B (E/2017/SR.18)	4	19 de abril de 2017	169
	Decisión C (E/2017/SR.19)	4	19 de abril de 2017	172
	Decisión D (E/2017/SR.51)	4	26 de julio de 2017	173
2017/202	Programa provisional del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social (E/2017/1 y E/2017/SR.1)	2	28 de julio de 2016	174
2017/203	Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2017 (E/2017/SR.2)	2	30 de septiembre de 2016	174
2017/204	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2017/L.4 y E/2017/SR.2)	19 e)	30 de septiembre de 2016	174
2017/205	Disposiciones para los períodos de sesiones 12º y 13º del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y la reunión especial del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/2017/L.6 y E/2017/SR.3)	18 h)	5 de octubre de 2016	175
2017/206	Modalidades de trabajo adicionales para el período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social (E/2017/L.7 y E/2017/SR.3)	2	5 de octubre de 2016	176
2017/207	Lugar y fechas de celebración de las sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en 2017 (E/2017/L.8 y E/2017/SR.5)	2	23 de noviembre de 2016	177

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/208	Temas de los períodos de sesiones de 2017, 2018 y 2019 del Consejo Económico y Social (E/2017/L.9 y E/2017/SR.5)	2	23 de noviembre de 2016	177
2017/209	Fechas del 14º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y la reunión especial del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en 2017 (E/2017/L.10 y E/2017/SR.7)	18 h)	9 de diciembre de 2016	177
2017/210	Tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social (E/2017/L.11 y E/2017/SR.9)	2	26 de enero de 2017	177
2017/211	Reuniones de coordinación y gestión del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social (E/2017/L.12 y E/2017/SR.9)	2	26 de enero de 2017	177
2017/212	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo (E/2017/SR.15)	7 a) y b)	2 de marzo de 2017	178
2017/213	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social (E/2017/L.15 y E/2017/SR.17)	2	7 de abril de 2017	178
2017/214	Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2017/L.14 y E/2017/SR.18)	2	19 de abril de 2017	178
2017/215	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Christian Solidarity Worldwide (E/2017/L.16 y E/2017/SR.18)	17	19 de abril de 2017	178
2017/216	Mejora de la labor del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2017/L.17 y E/2017/SR.18)	17	19 de abril de 2017	178
2017/217	Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2017/32 (Part I) y E/2017/SR.18)	17	19 de abril de 2017	179
2017/218	Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental Kimse Yok Mu (E/2017/32 (Part I) y E/2017/SR.18)	17	19 de abril de 2017	192
2017/219	Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental Gazeteciler ve Yazarlar Vakfi (E/2017/32 (Part I) y E/2017/SR.18)	17	19 de abril de 2017	192
2017/220	Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental Türkiye Isadamlari ve Sanayiciler Konfederasyonu (E/2017/32 (Part I) y E/2017/SR.18)	17	19 de abril de 2017	192

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/221	Abstenerse de contactar o comunicarse con las tres organizaciones cuya condición jurídica ha dejado de existir y cuyo reconocimiento como entidades consultivas se recomendó retirar por ese motivo en la primera sesión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, celebrada el 30 de enero de 2017 (E/2017/32 (Part I) y E/2017/SR.18)	17	19 de abril de 2017	192
2017/222	Solicitud de retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo (E/2017/32 (Part I) y E/2017/SR.18)	17	19 de abril de 2017	192
2017/223	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2017 (E/2017/32 (Part I) y E/2017/SR.18)	17	19 de abril de 2017	192
2017/224	Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre sus períodos de sesiones 12° y 13° (E/2016/45 y E/2017/SR.21)	18 h)	20 de abril de 2017	192
2017/225	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su sexto período de sesiones y programa provisional y fechas del séptimo período de sesiones (E/2016/46 y E/2017/SR.21)	18 i)	20 de abril de 2017	193
2017/226	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre su período extraordinario de sesiones 2017 (E/2017/10 y E/2017/SR.21)	18 k)	20 de abril de 2017	193
2017/227	Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad (E/2017/51 y E/2017/SR.22)	20	21 de abril de 2017	193
2017/228	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 48° período de sesiones y programa provisional y fechas del 49° período de sesiones (E/2017/24 y E/2017/SR.31)	18 c)	7 de junio de 2017	194
2017/229	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 61 ^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación del 62° período de sesiones (E/2017/27 y E/2017/SR.32)	19 a)	7 de junio de 2017	197
2017/230	Resultados de los períodos de sesiones 63°, 64° y 65° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/2017/8 y E/2017/SR.32)	19 a)	7 de junio de 2017	198
2017/231	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 55° período de sesiones y programa provisional y documentación del 56° período de sesiones (E/2017/26 y E/2017/SR.33)	19 b)	8 de junio de 2017	199
2017/232	Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/2017/26 y E/2017/SR.33)	19 b)	8 de junio de 2017	200
2017/233	Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo (E/2017/L.23 y E/2017/SR.33)	2	8 de junio de 2017	200
2017/234	Prórroga de la reunión de coordinación y gestión de 6 de julio de 2017 para que incluya el 7 de julio de 2017 (E/2017/SR.33)	2	8 de junio de 2017	200

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/235	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación del 25º período de sesiones (E/2016/30/Add.1 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	200
2017/236	Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/2017/30 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	200
2017/237	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 26º período de sesiones y programa provisional de su 27º período de sesiones (E/2017/30 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	202
2017/238	Elección de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2017/30 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	203
2017/239	Informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia relativo a sus principales actividades (E/2017/74 y E/2017/SR.40)	19 c)	6 de julio de 2017	203
2017/240	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 59º período de sesiones (E/2016/28/Add.1 y E/2017/SR.40)	19 d)	6 de julio de 2017	203
2017/241	Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019 (E/2017/28 y E/2017/SR.40)	19 d)	6 de julio de 2017	203
2017/242	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 60º período de sesiones y programa provisional de su 61º período de sesiones (E/2017/28 y E/2017/SR.40)	19 d)	6 de julio de 2017	206
2017/243	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016 (E/2017/28 y E/2017/SR.40)	19 d)	6 de julio de 2017	208
2017/244	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016 sobre los precursores y productos químicos empleados frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (E/2017/SR.40)	19 d)	6 de julio de 2017	208
2017/245	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2017/L.13 y E/2017/SR.40)	19 e)	6 de julio de 2017	208
2017/246	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de derechos humanos (E/2017/SR.40)	19 f)	6 de julio de 2017	208
2017/247	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas” (E/2017/43 y E/2017/SR.40)	19 g)	6 de julio de 2017	208

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/248	Lugar y fechas de celebración del 17º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2017/43 y E/2017/SR.40)	19 g)	6 de julio de 2017	209
2017/249	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 16º período de sesiones y programa provisional de su 17º período de sesiones (E/2017/43 y E/2017/SR.40)	19 g)	6 de julio de 2017	209
2017/250	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 20º período de sesiones y programa provisional y documentación del 21º período de sesiones (E/2017/31 y E/2017/SR.41)	18 b)	6 de julio de 2017	209
2017/251	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 15º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2017/45 y E/2017/SR.41)	18 h)	6 de julio de 2017	210
2017/252	Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación correspondiente a su 14º período de sesiones (E/2017/SR.41)	18 h)	6 de julio de 2017	211
2017/253	Programa provisional del 17º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2017/44 y E/2017/SR.42)	18 g)	7 de julio de 2017	211
2017/254	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 12º período de sesiones y programa provisional de su 13º período de sesiones (E/2017/42 y E/2017/SR.42)	18 k)	7 de julio de 2017	212
2017/255	Informe del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo (E/FFDF/2017/3 y E/2017/SR.42)	11 a)	7 de julio de 2017	213
2017/256	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 26º período de sesiones (A/72/8 y E/2017/SR.42)	18 d)	7 de julio de 2017	213
2017/257	Solicitudes de organizaciones no gubernamentales que desean hacer uso de la palabra en el Consejo Económico y Social (E/2017/73 y E/2017/SR.42)	17	7 de julio de 2017	214
2017/258	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 50º período de sesiones y programa provisional y documentación del 51º período de sesiones (E/2017/25 y E/2017/SR.42)	18 f)	7 de julio de 2017	214
2017/259	Informe sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/2017/25 y E/2017/SR.42)	18 f)	7 de julio de 2017	215
2017/260	Programa de trabajo plurianual de la Comisión de Población y Desarrollo, incluido el ciclo de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/2017/25 y E/2017/SR.42)	18 f)	7 de julio de 2017	215

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/261	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la serie de sesiones de alto nivel de 2017 (E/2017/SR.40)	5, 5 a), 5 b) y 5 c)	20 de julio de 2017	216
2017/262	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2017/L.36 y E/2017/SR.49)	12 e)	25 de julio de 2017	216
2017/263	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación (E/2017/SR.49)	12 a)	25 de julio de 2017	217
2017/264	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (E/2017/SR.49)	12 b)	25 de julio de 2017	217
2017/265	Resumen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, preparado por el Presidente del Consejo Económico y Social (A/72/114-E/2017/75 y E/2017/SR.49)	11 a)	25 de julio de 2017	217
2017/266	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (E/2017/SR.49)	11	25 de julio de 2017	217
2017/267	Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (E/2017/SR.50)	14	25 de julio de 2017	217
2017/268	Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa (E/2017/15/Add.1 y E/2017/SR.50)	15	25 de julio de 2017	217
2017/269	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional (E/2017/SR.50)	15	25 de julio de 2017	218
2017/270	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Fondation Alkarama (E/2017/L.35 y E/2017/SR.51)	17	26 de julio de 2017	218
2017/271	Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2017/32 (Part II) y E/2017/SR.51)	17	26 de julio de 2017	218
2017/272	Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de la organización no gubernamental Cámara de Comercio Internacional (E/2017/32 (Part II) y E/2017/SR.51)	17	26 de julio de 2017	227
2017/273	Suspensión del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2017/32 (Part II) y E/2017/SR.51)	17	26 de julio de 2017	227

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2017/274	Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuadriennales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2017/32 (Part II) y E/2017/SR.51)	17	26 de julio de 2017	229
2017/275	Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2017/32 (Part II) y E/2017/SR.51)	17	26 de julio de 2017	230
2017/276	Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2018 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2017/32 (Part II) y E/2017/SR.51)	17	26 de julio de 2017	233
2017/277	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2017 (E/2017/32 (Part II) y E/2017/SR.51)	17	26 de julio de 2017	234
2017/278	Mandato revisado del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2017/SR.51)	4	26 de julio de 2017	234

Resoluciones

2017/1. Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Reiterando que, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, el Consejo está facultado para convocar reuniones como y cuando lo considere necesario con apoyo y servicios de conferencias completos y sustantivos a fin de tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Señalando que los arreglos establecidos en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General no deben dar lugar a un aumento en el número de días de reunión asignados actualmente al Consejo,

Reconociendo que, al programar los períodos de sesiones, reuniones y consultas mencionados, el Consejo deberá tener en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales, a fin de evitar superposiciones innecesarias y la sobrecarga de sus programas,

Recordando la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Toma las siguientes decisiones sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2017, teniendo presente que puede resultar necesario celebrar otras reuniones en función de las necesidades:

- a) Las reuniones de coordinación y gestión se celebrarán del miércoles 26 al viernes 28 de abril de 2017; del miércoles 7 al viernes 9 de junio de 2017; el jueves 6 de julio de 2017; y del martes 25 al miércoles 26 de julio de 2017;
- b) El foro de la juventud se celebrará los días lunes 30 y martes 31 de enero de 2017;
- c) La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo se celebrará del martes 28 de febrero al jueves 2 de marzo de 2017;
- d) El foro de asociación se celebrará el miércoles 5 de abril de 2017;
- e) La serie de sesiones de integración se celebrará del lunes 8 al miércoles 10 de mayo de 2017;
- f) El foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se celebrará los días lunes 15 y martes 16 de mayo de 2017;
- g) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebrará en Ginebra del miércoles 21 al viernes 23 de junio de 2017;
- h) El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, tendrá lugar entre el lunes 10 y el viernes 14 de julio de 2017, y la reunión ministerial del foro, de tres días de duración, se celebrará del lunes 17 al miércoles 19 de julio de 2017;
- i) La serie de sesiones de alto nivel, que incluirá la reunión ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, tendrá lugar del lunes 17 al jueves 20 de julio de 2017;
- j) El período de sesiones de organización en relación con el programa de trabajo del Consejo para el período comprendido entre julio de 2017 y julio de 2018 se celebrará el jueves 27 de julio de 2017;

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

k) La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebrará en una fecha que se decidirá más adelante;

l) El foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo se celebrará en una fecha que se decidirá más adelante.

*1ª sesión plenaria
28 de julio de 2016*

2017/2. Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

Recordando sus resoluciones 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, y 2014/12, de 13 de junio de 2014,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 68/1, de 20 de septiembre de 2013, 69/313, de 27 de julio de 2015, y 70/1, de 25 de septiembre de 2015,

Reconociendo el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición³,

Recordando la solicitud que se le hizo en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁴ y en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo⁵ de que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

Recordando también el párrafo 29 de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, en que los Estados Miembros pusieron de relieve la importancia de que hubiera una cooperación y un diálogo inclusivos entre las autoridades fiscales nacionales sobre cuestiones internacionales de tributación y, a ese respecto, acogieron favorablemente la labor del Comité, incluidos sus subcomités, decidieron que trabajarían para reforzar aún más sus recursos con miras a que creciera su efectividad y capacidad operacional, en concreto aumentando la frecuencia de sus reuniones a dos períodos de sesiones por año, con una duración de cuatro días laborables cada uno, e incrementando la colaboración del Comité con el Consejo mediante la reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación con miras a mejorar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales, decidieron que los miembros del Comité continuarían informando directamente al Consejo, siguieron instando a los Estados Miembros a que apoyasen al Comité y a sus órganos subsidiarios mediante el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para que el Comité pudiera cumplir su mandato, en particular para propiciar que aumentase la participación de expertos de países en desarrollo en las reuniones de los subcomités, y decidieron que los miembros del Comité serían designados por los gobiernos y actuarían en su calidad de expertos, procederían de los ámbitos de la política fiscal y la administración tributaria y serían seleccionados de modo que reflejasen una distribución geográfica equitativa y fuesen representativos de los distintos sistemas fiscales, y que los miembros del Comité serían nombrados por el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros,

Recordando además su decisión de celebrar anualmente una reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos, según proceda, su contribución para movilizar recursos financieros nacionales para el desarrollo y los mecanismos institucionales para promover esa cooperación,

³ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo, párr. 64.

⁴ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo, párr. 16.

⁵ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo, párr. 56 c).

⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

Reconociendo también la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Observando las actividades que se han puesto en marcha y se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes y reconociendo los esfuerzos que se están realizando para promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

Acogiendo con beneplácito el debate del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación⁷, celebrado el 22 de abril de 2015, y su contribución para promover la labor del Comité,

Señalando el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África y las dos reuniones conjuntas de la Segunda Comisión de la Asamblea General y el Consejo, una sobre las corrientes financieras ilícitas y la financiación del desarrollo en África, celebrada en la Sede el 23 de octubre de 2015, y la otra sobre el tema “Movilización de los recursos nacionales: ¿qué hacer después de Addis?”, que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas el 11 de noviembre de 2015,

Tomando nota del informe del Comité sobre su 11º período de sesiones⁸,

1. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para aplicar el mandato que le otorgó el Consejo Económico y Social en su resolución 2004/69, y alienta al Comité a proseguir sus esfuerzos en ese sentido;

2. *Observa* la labor de los nueve subcomités del Comité;

3. *Reconoce* la necesidad de mejorar el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales sobre las materias relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

4. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otras organizaciones internacionales que realizan actividades en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, así como con los organismos regionales y subregionales pertinentes;

5. *Alienta* al Presidente del Consejo Económico y Social a que curse invitaciones a los representantes de las autoridades tributarias nacionales para que asistan a la reunión especial anual del Consejo dedicada a examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los avances en el fortalecimiento de la labor del Comité⁹;

7. *Decide* que, de conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, a partir de 2017, un período de sesiones del Comité se celebre en Nueva York en primavera y otro en Ginebra en otoño, y que el período de sesiones de Nueva York tenga lugar inmediatamente antes o después de la reunión especial del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación a fin de aumentar la colaboración entre el Comité y el Consejo con miras a mejorar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales;

8. *Reconoce* los progresos logrados por la Oficina de Financiación del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en la labor encaminada a formular, en el marco de su mandato, un

⁷ Véanse [E/2015/SR.28](#) y [E/2015/SR.29](#).

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 25 (E/2015/45)*.

⁹ [E/2015/51](#).

programa de desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación con miras a fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo para crear sistemas tributarios más eficaces y eficientes que permitan mantener los niveles deseados de inversión pública y privada y para luchar contra la evasión de impuestos, y solicita a la Oficina que, en colaboración con otros interesados, según proceda, prosiga su labor en esta esfera y siga ampliando sus actividades e instrumentos prácticos pertinentes, dentro del límite de los recursos existentes y en el marco de los mandatos vigentes;

9. *Destaca* la necesidad de contar con una financiación adecuada para los órganos subsidiarios del Comité a fin de que puedan cumplir sus mandatos;

10. *Reitera*, a este respecto, el llamamiento que hizo a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y otros posibles donantes para que se planteen contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para la Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, establecido por el Secretario General con el fin de complementar los recursos con cargo al presupuesto ordinario, e invita al Secretario General a redoblar sus esfuerzos en ese sentido.

3ª sesión plenaria
5 de octubre de 2016

2017/3. Código de conducta de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en la lucha contra la evasión de impuestos

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la evasión de impuestos, incluido el fraude fiscal, es un problema mundial que afecta a los países desarrollados y en desarrollo,

Considerando que, en los últimos años, el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación ha dedicado un tiempo y un esfuerzo considerables a poner al día las disposiciones relativas al intercambio de información en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, para que se ajuste a las condiciones actuales,

Considerando también que, en su quinto período de sesiones, el Comité de Expertos aprobó el código de conducta de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en la lucha contra la evasión de impuestos¹⁰, que establece las normas mínimas de conducta exigidas a los Estados Miembros en materia de intercambio de información,

Acogiendo con beneplácito el importante cometido que ha desempeñado el Grupo de los 20 en la esfera internacional, apoyando y alentando el desarrollo de nuevas iniciativas sobre el intercambio automático de información y para hacer frente a la evasión de impuestos,

Reconociendo el importante cometido que el Convenio multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal puede cumplir para facilitar la puesta en práctica del intercambio automático de información, y aprovechando el hecho de que varios países ya han firmado el Convenio, entre ellos, un número cada vez mayor de países en desarrollo y varias jurisdicciones cubiertas en virtud de la extensión territorial,

Observando que, para hacer frente a la evasión de impuestos, incluido el fraude fiscal, se ha desarrollado el intercambio automático de información a fin de intercambiar datos sobre las cuentas financieras que mantienen ciertos residentes fiscales de una jurisdicción extranjera con las autoridades tributarias de esa jurisdicción,

Considerando que varios países y jurisdicciones se han comprometido a adoptar prontamente el intercambio automático de información,

Reconociendo que toda la información intercambiada está sujeta a las normas de confidencialidad y otras salvaguardias previstas en el instrumento jurídico en virtud del cual se efectúa el intercambio, entre otras cosas, los fines para los que se puede utilizar la información y limitaciones sobre a quién se puede revelar,

Reconociendo, no obstante, que el intercambio automático de información plantea dificultades a los países desarrollados y en desarrollo que se deben afrontar debidamente creando el marco jurídico adecuado, contando con

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 25 (E/2009/45)*, anexo.

la tecnología de la información y los recursos humanos necesarios, así como la creación de la capacidad, a fin de lograr una aplicación efectiva y eficiente,

Consciente de la necesidad de ofrecer asistencia técnica y actividades de creación de la capacidad a los países en desarrollo para que puedan gozar de las ventajas del intercambio automático de información,

Poniendo de relieve que nada de lo dispuesto en la presente resolución afecta a los derechos y obligaciones de los Estados ni a sus respectivas esferas de competencia,

Decide aprobar el siguiente código de conducta e invita a los Estados a aprobar los objetivos y las medidas sustantivas que en él se establecen;

Código de conducta de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en la lucha contra la evasión de impuestos

I. Objetivos

El código de conducta de las Naciones Unidas sobre cooperación Internacional en la lucha contra la evasión de impuestos tiene los siguientes objetivos:

a) Velar por que todos los Estados que sigan el presente código de conducta, con el objeto de combatir la evasión y la elusión internacional de impuestos y de proteger sus bases tributarias de los efectos de la inobservancia de su legislación fiscal, aseguren la observancia de niveles elevados de transparencia e intercambios de información sobre cuestiones fiscales, en particular, el intercambio automático de información;

b) Coadyuvar a la elaboración de las normas internacionales, las medidas prácticas y los programas de creación de capacidad que esos Estados seguirán a fin de evitar y combatir la evasión internacional de impuestos y proteger sus bases tributarias de los efectos de la inobservancia de su legislación fiscal.

II. Medidas sustantivas

Los Estados que siguen el presente código de conducta tienen intención de:

a) Intercambiar eficazmente información sobre cuestiones fiscales tanto penales como civiles;

b) Instituir regímenes apropiados sobre la confidencialidad de la información intercambiada junto con las salvaguardias y limitaciones aplicables a la información sobre los contribuyentes;

c) Hacer suya la labor realizada en materia de intercambio automático de información sobre contabilidad financiera, incluida la Norma de Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal, conocida como la Norma Común de Presentación de Información;

d) Alentar a todos los países que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ser parte en el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal;

e) Afirmar la necesidad de colaborar en las Naciones Unidas, así como con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, el Grupo de los 20 y otros órganos multilaterales competentes y organizaciones internacionales pertinentes para ayudar a los países en desarrollo y los países con economías en transición a determinar sus necesidades de asistencia técnica y creación de capacidad en materia de intercambio automático de información, entre otras, las relativas al tratamiento de las cuestiones de confidencialidad;

f) Afirmar también la necesidad de llevar a cabo reuniones técnicas, seminarios y demás actividades de creación de capacidad o asistencia técnica sobre el intercambio automático de información, incluida la cuestión de la confidencialidad, dirigidos a los países en desarrollo y los países con economías en transición, con la participación de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones internacionales pertinentes.

Se prevé que las medidas sustantivas se adopten por procedimientos de dos tipos generales:

1. Vía unilateral: la aplicación nacional del intercambio automático de información puede requerir que los países enmienden su legislación y prácticas nacionales y creen los recursos administrativos y la infraestructura de tecnología de la información necesarios;

2. Vía bilateral o, cuando corresponda, multilateral, incluidos los enfoques regionales: los principios de transparencia e intercambio eficaz de información se aplicarán, por lo general, mediante la cooperación internacional (creación de capacidad), acuerdos bilaterales o acuerdos multilaterales con miras a intercambiar datos de manera automática, entre otras cosas, dando efecto al contenido sustantivo del artículo 26 de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, ultimada por el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, y al comentario pertinente de dicho artículo.

21ª sesión plenaria
20 de abril de 2017

2017/4. Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y programa de trabajo cuadrienal del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2017-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2015/33, de 22 de julio de 2015, en la que se decidió que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debía elaborar un plan estratégico conciso para el período 2017-2030 que sirviera de marco estratégico para mejorar la coherencia de la labor del acuerdo internacional sobre los bosques y sus componentes y para orientar y centrar dicha labor, y que debía examinar propuestas sobre la sustitución de la referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio que figuraba en el párrafo 1 b) del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques¹¹ por una referencia adecuada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y sobre el plan estratégico para el período 2017-2030,

Recordando también la resolución 70/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, en la que la Asamblea cambió el nombre del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por el de instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques,

1. *Aprueba* el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques para 2017-2030 que figura en el anexo I de la presente resolución, y recomienda a la Asamblea General que lo apruebe antes del 12º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

2. *Aprueba también* el programa de trabajo cuadrienal del Foro para el período 2017-2020 que figura en el anexo II de la presente resolución;

3. *Recomienda* que la Asamblea General modifique la referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio que figura en el párrafo 1 b) del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques¹² de modo que diga lo siguiente: “Aumentar la contribución de los bosques al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

21ª sesión plenaria
20 de abril de 2017

Anexo I

Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

I. Introducción

A. Visión y misión

1. Los bosques son algunos de los ecosistemas terrestres más productivos del mundo y son esenciales para la vida en la Tierra. El plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 sirve de marco de acción mundial a todos los niveles para la gestión sostenible de todos los tipos de bosques y de los árboles fuera de los bosques, y para poner fin a la deforestación y la degradación de los bosques. El plan estratégico también proporciona un marco para

¹¹ Resolución de la Asamblea General 62/98, anexo.

¹² Véanse las resoluciones de la Asamblea General 62/98 y 70/199.

¹³ Resolución de la Asamblea General 70/1.

las contribuciones relacionadas con los bosques destinadas a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁵, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁷, el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques¹⁸ y otros instrumentos, procesos, compromisos y objetivos internacionales relacionados con los bosques.

2. El plan estratégico sirve de marco de referencia para la labor del sistema de las Naciones Unidas y para promover una mayor coherencia, colaboración y sinergias entre los órganos de las Naciones Unidas y los asociados en pro de la visión y la misión indicadas más abajo. También sirve de marco para mejorar la coherencia y orientar y centrar la labor del acuerdo internacional sobre los bosques y sus componentes.

Visión compartida de las Naciones Unidas

3. La visión compartida de las Naciones Unidas es la de un mundo en el que todos los tipos de bosques y los árboles fuera de los bosques se gestionen de manera sostenible, contribuyan al desarrollo sostenible y proporcionen beneficios económicos, sociales, ambientales y culturales para las generaciones presentes y futuras.

Misión compartida de las Naciones Unidas

4. La misión compartida de las Naciones Unidas consiste en promover la gestión forestal sostenible y la contribución de los bosques y de los árboles fuera de los bosques a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular fortaleciendo la cooperación, la coordinación, la coherencia, las sinergias y los compromisos y medidas de carácter político a todos los niveles.

B. Importancia de los bosques para las personas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

5. Los bosques cubren el 30% de la superficie terrestre de nuestro planeta, es decir, casi 4.000 millones de hectáreas, y son esenciales para el bienestar de los seres humanos, el desarrollo sostenible y la salud del planeta¹⁹. Alrededor de 1.600 millones de personas, el 25% de la población mundial, dependen de los bosques para su subsistencia, sus medios de vida, su empleo y generación de ingresos.

6. Los bosques proporcionan servicios de los ecosistemas esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no maderables y alojamiento, y contribuyen a la conservación del suelo y del agua y al aire puro. Previenen la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierras, aludes, sequías, tormentas de polvo, tormentas de arena y otros desastres naturales. Albergan alrededor del 80% de todas las especies terrestres. Los bosques contribuyen sustancialmente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, así como a la conservación de la biodiversidad.

7. Cuando se gestionan de modo sostenible, todos los tipos de bosques constituyen ecosistemas sanos, productivos, resilientes y renovables que proporcionan bienes y servicios esenciales para las personas de todo el mundo. En muchas regiones, los bosques también tienen un importante valor cultural y espiritual. Como se indica en el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, “la gestión forestal sostenible, como concepto dinámico en evolución, tiene por objetivo mantener y aumentar el valor económico, social y medioambiental de todos los tipos de bosques, en beneficio de las generaciones presentes y futuras”.

¹⁴ Resolución de la Asamblea General 70/1.

¹⁵ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁸ El instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques fue aprobado por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asamblea General en 2007. En él se establecen cuatro objetivos mundiales compartidos sobre los bosques y 44 políticas, medidas y acciones nacionales e internacionales para poner en práctica la gestión forestal sostenible y promover la contribución de los bosques a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (véanse las resoluciones de la Asamblea General 62/98 y 70/199).

¹⁹ Se puede consultar un glosario de definiciones relacionadas con los bosques en el documento más reciente sobre términos y definiciones de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (<http://www.fao.org/docrep/017/ap862s/ap862s00.pdf>).

8. La gestión sostenible de los bosques y de los árboles fuera de los bosques es fundamental para la implementación integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 15 (gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad).

9. En reconocimiento de la extraordinaria importancia de los bosques para las personas, la Asamblea General, en su resolución [67/200](#), de 21 de diciembre de 2012, proclamó el 21 de marzo Día Internacional de los Bosques, que se celebra cada año en todo el mundo para crear conciencia sobre las cuestiones relacionadas con los bosques e impulsar la adopción de medidas al respecto.

C. Tendencias y problemas

10. Pese a que los bosques contribuyen de forma crucial a la vida en la Tierra y al bienestar del ser humano, en muchas regiones prosiguen la deforestación y la degradación forestal, a menudo en respuesta a la demanda de madera, alimentos, combustible y fibras. Muchos de los factores que provocan la deforestación son ajenos al sector forestal y obedecen a cuestiones sociales y económicas más amplias, entre ellos los problemas relativos a la reducción de la pobreza, el desarrollo urbano y las políticas que favorecen usos de la tierra que generan beneficios financieros más elevados y rápidos, como la agricultura, la energía, la minería y el transporte.

11. Los bosques también están en peligro a causa de la tala ilegal o insostenible, los incendios no controlados, la contaminación, las tormentas de polvo, las tormentas de arena, los vendavales, las enfermedades, las plagas, las especies exóticas invasoras, la fragmentación y los efectos del cambio climático, todos los cuales amenazan la salud de los bosques y su capacidad de funcionar como ecosistemas productivos y resilientes.

12. El rápido y continuo crecimiento de la población, así como el aumento de los ingresos per cápita, está acelerando la demanda y el consumo mundiales de productos y servicios forestales y ejerciendo presión sobre los bosques. La satisfacción de la demanda futura de productos y servicios forestales para una población mundial que, según las previsiones, será de 9.600 millones de personas en 2050 depende de una acción urgente y una coordinación intersectorial de las políticas a todos los niveles para lograr la gestión forestal sostenible, incluida la conservación, restauración y expansión de los bosques.

13. A nivel mundial, es preciso reducir la fragmentación y aumentar la coordinación entre las numerosas organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales que se ocupan de las cuestiones forestales.

14. A niveles nacional, local y regional, la coordinación intersectorial en materia forestal suele ser endeble y puede ocurrir que las autoridades forestales y partes interesadas no participen plenamente en la planificación del uso de la tierra y las decisiones sobre el desarrollo.

15. La aplicación eficaz de la gestión forestal sostenible depende de manera decisiva de que haya recursos suficientes, como la financiación, el desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, y, en particular, la necesidad de movilizar más recursos financieros, incluso procedentes de fuentes innovadoras, para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países de economía en transición. La puesta en práctica de la gestión forestal sostenible depende también de manera decisiva de la buena gobernanza a todos los niveles.

D. Oportunidades para mejorar las medidas con valor añadido respecto a la gestión forestal sostenible

16. La puesta en marcha del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 se produce en un momento de oportunidades sin precedentes para que todos los agentes adopten medidas más sólidas y decisivas a todos los niveles, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, para proteger los bosques del mundo y sus múltiples valores, funciones y beneficios presentes y futuros.

17. El plan estratégico tiene por objeto consolidar el impulso proporcionado por los hitos mundiales de 2015 que supusieron la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁰ y el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

²⁰ Resolución de la Asamblea General [69/313](#), anexo.

18. El sistema de las Naciones Unidas puede contribuir a esas iniciativas y hacer realidad la visión y la misión relativas a los bosques mediante la promoción de un conjunto de objetivos y metas mundiales en apoyo de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques y de los árboles fuera de los bosques.

E. Acuerdo internacional sobre los bosques

19. El acuerdo internacional sobre los bosques está integrado por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, comisión orgánica del Consejo Económico y Social, y sus 197 Estados miembros, la secretaría del Foro, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y el Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. El Foro es el órgano de las Naciones Unidas que tiene por mandato abordar las cuestiones relacionadas con los bosques de manera integrada y holística y supervisa la ejecución del plan estratégico y el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, así como el funcionamiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal.

20. La labor del Foro recibe el apoyo de su secretaría, el Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques. La Asociación de Colaboración en materia de Bosques es una asociación de carácter voluntario presidida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO) en la que participan 14 organizaciones internacionales con programas forestales importantes²¹. Las funciones del Foro, su secretaría y la Asociación figuran en la resolución del Consejo Económico y Social 2015/33, de 22 de julio de 2015.

21. En el acuerdo internacional sobre los bosques participan en calidad de asociados una serie de organizaciones y procesos internacionales, regionales, subregionales y no gubernamentales que tienen programas relacionados con los bosques. En él se reconoce el importante papel de los grupos principales y otras partes interesadas pertinentes a todos los niveles para fomentar y lograr una gestión forestal sostenible en todo el mundo.

22. Los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques son los siguientes:

- a) Promover la aplicación de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, en particular la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques;
- b) Potenciar la contribución de todos los tipos de bosques y de los árboles fuera de los bosques a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- c) Mejorar la cooperación, la coordinación, la coherencia y las sinergias en las cuestiones relacionadas con los bosques a todos los niveles;
- d) Fomentar la cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, Norte-Norte y la cooperación triangular, así como las alianzas público-privadas y la cooperación intersectorial, a todos los niveles;
- e) Apoyar los esfuerzos para fortalecer los marcos de gobernanza forestal y los medios de aplicación, de conformidad con el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, a fin de lograr una gestión forestal sostenible.

II. Objetivos y metas forestales mundiales

23. El plan estratégico tiene como eje central 6 objetivos forestales mundiales y 26 metas conexas que han de alcanzarse a más tardar en 2030. Estos objetivos y metas, que figuran a continuación, abarcan y aprovechan plenamente la sólida base proporcionada por los cuatro objetivos mundiales en materia de bosques que figuran en el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques.

24. Los objetivos y metas forestales mundiales son de carácter voluntario y universal. Apoyan los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques y tienen por objeto contribuir a los progresos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica²², el Acuerdo de París aprobado en virtud de la

²¹ Se puede consultar una lista de las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en el sitio web de la Asociación (www.cpfweb.org).

²² Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [UNEP/CBD/COP/10/27](#), anexo, decisión X/2, anexo.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros instrumentos, procesos, compromisos y objetivos internacionales relacionados con los bosques.

25. La visión, los principios y los compromisos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sirven de contexto para los objetivos y metas forestales mundiales, que están interconectados e integran las dimensiones económica, social y ambiental de la gestión forestal sostenible y el desarrollo sostenible.

26. Los objetivos y metas forestales mundiales tienen por propósito estimular y proporcionar un marco para las iniciativas de carácter voluntario, las contribuciones y la mejora de la cooperación de los países y de los asociados e interesados internacionales, regionales, subregionales y no gubernamentales. También proporcionan una referencia para aumentar la coherencia y la colaboración relativas a los bosques en el sistema de las Naciones Unidas y entre las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, así como entre otras organizaciones y procesos relacionados con los bosques.

27. Los objetivos y metas forestales mundiales abarcan una amplia variedad de esferas temáticas para cuya consecución se necesitan iniciativas, contribuciones y cooperación de carácter voluntario. Esas esferas temáticas reflejan y abarcan las 44 políticas, medidas y acciones establecidas en el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques. En el apéndice del presente documento figura una lista no exhaustiva de esferas temáticas indicativas para la adopción de medidas. Las esferas temáticas indicativas pueden corresponder a más de un objetivo.

Objetivo forestal mundial 1

Invertir el proceso de pérdida de la cubierta forestal en todo el mundo mediante la gestión forestal sostenible, incluidas actividades de protección, restauración, forestación y reforestación, e intensificar los esfuerzos para prevenir la degradación de los bosques y contribuir a las iniciativas mundiales para hacer frente al cambio climático

- 1.1 La superficie forestal se aumenta en un 3% en todo el mundo²³
- 1.2 Las reservas forestales de carbono del planeta se mantienen o aumentan
- 1.3 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial
- 1.4 La resiliencia y la capacidad de adaptación de todos los tipos de bosques a los desastres naturales y a los efectos del cambio climático se refuerzan de manera considerable en todo el mundo

El objetivo 1 y sus metas prestan apoyo y contribuyen a la consecución de, entre otras cosas, las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6.6, 12.2, 13.1, 13.3, 14.2, 15.1 a 15.4 y 15.8, así como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 5, 7, 9, 11, 14 y 15

Objetivo forestal mundial 2

Potenciar los beneficios económicos, sociales y ambientales de los bosques, incluso mejorando los medios de subsistencia de las personas que dependen de ellos

- 2.1 Se erradica la pobreza extrema de todas las personas que dependen de los bosques
- 2.2 Se aumenta el acceso de las pequeñas empresas forestales, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos los créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados
- 2.3 Se aumenta considerablemente la contribución de los bosques y los árboles a la seguridad alimentaria
- 2.4 Se aumenta considerablemente la contribución de la industria forestal, otras empresas basadas en los bosques y servicios de los ecosistemas forestales al desarrollo social, económico y ambiental, entre otras cosas

²³ Sobre la base de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2015.

- 2.5 Se mejora la contribución de todos los tipos de bosques a la conservación de la biodiversidad y la mitigación al cambio climático y adaptación a él, teniendo en cuenta los mandatos y la labor en curso de los convenios e instrumentos pertinentes

El objetivo 2 y sus metas prestan apoyo y contribuyen a la consecución de, entre otras cosas, las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1.1, 1.4, 2.4, 4.4, 5.a, 6.6, 8.3, 9.3, 12.2, 12.5, 15.6 y 15.c, así como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 4, 14 y 18

Objetivo forestal mundial 3

Aumentar considerablemente la superficie de los bosques protegidos de todo el mundo y la superficie de los bosques gestionados en forma sostenible, así como el porcentaje de productos forestales que se obtienen de los bosques gestionados en forma sostenible

- 3.1 Se aumenta considerablemente la superficie de bosques en todo el mundo designados como zonas protegidas o conservadas mediante medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas
- 3.2 Se aumenta considerablemente la superficie de bosques sometida a planes de gestión forestal a largo plazo
- 3.3 Se aumenta considerablemente la proporción de productos forestales procedentes de bosques gestionados en forma sostenible

El objetivo 3 y sus metas prestan apoyo y contribuyen a la consecución de, entre otras cosas, las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 7.2, 12.2, 12.6, 12.7, 14.2, 14.5, 15.2 y 15.4, así como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 7, 11, 12 y 16

Objetivo forestal mundial 4

Movilizar una cantidad significativamente mayor de recursos financieros nuevos y adicionales procedentes de todas las fuentes para la gestión forestal sostenible y reforzar la cooperación y las alianzas de carácter científico y técnico

- 4.1 Se movilizan recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para promover esa gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación
- 4.2 Se aumenta considerablemente la financiación relativa a los bosques proveniente de todas las fuentes y a todos los niveles, incluidas las públicas (nacionales, bilaterales, multilaterales y triangulares), privadas y filantrópicas
- 4.3 Se aumenta y se mejora considerablemente la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, Norte-Norte y triangular, así como las alianzas público-privadas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el sector forestal
- 4.4 Se aumenta considerablemente el número de países que han elaborado y aplicado estrategias de financiación forestal y tienen acceso a financiación procedente de todas las fuentes
- 4.5 Se mejora la recopilación y la disponibilidad de la información relacionada con los bosques, así como su accesibilidad, por ejemplo mediante evaluaciones científicas multidisciplinarias

El objetivo 4 y sus metas prestan apoyo y contribuyen a la consecución de, entre otras cosas, las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 12.a, 15.7, 15.a, 15.b, 17.1 a 17.3, 17.6, 17.7 y 17.16 a 17.19, así como la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 19

Objetivo forestal mundial 5

Promover marcos de gobernanza para poner en práctica la gestión forestal sostenible, en particular mediante el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, y aumentar la contribución de los bosques a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- 5.1 Se aumenta considerablemente el número de países que han integrado los bosques en sus planes nacionales de desarrollo sostenible o estrategias de reducción de la pobreza

- 5.2 Se mejoran la gobernanza y el cumplimiento de la ley, en particular mediante el fortalecimiento considerable de las autoridades forestales nacionales y subnacionales, y se reducen significativamente en todo el mundo la tala ilegal y el comercio conexo
- 5.3 Las políticas y programas nacionales y subnacionales relativos a los bosques son coherentes, coordinados y complementarios entre los ministerios, departamentos y autoridades, de conformidad con la legislación nacional, y logran la participación de los interesados pertinentes, las comunidades locales y los pueblos indígenas, reconociendo plenamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²⁴
- 5.4 Las cuestiones relacionadas con los bosques y el sector forestal están plenamente integradas en los procesos de adopción de decisiones sobre la planificación del uso de la tierra y el desarrollo

El objetivo 5 y sus metas prestan apoyo y contribuyen a la consecución de, entre otras cosas, las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1.4, 2.4, 5.a, 15.9, 15.c, 16.3, 16.5 a 16.7, 16.10 y 17.14, así como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 2 y 3

Objetivo forestal mundial 6

Mejorar la cooperación, la coordinación, la coherencia y las sinergias en las cuestiones relacionadas con los bosques a todos los niveles, en particular en el sistema de las Naciones Unidas y entre las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, así como entre los sectores y los interesados pertinentes

- 6.1 Los programas relacionados con los bosques en el sistema de las Naciones Unidas son coherentes y complementarios e incorporan los objetivos y metas forestales mundiales, cuando corresponda
- 6.2 Los programas relacionados con los bosques en las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques son coherentes y complementarios y abarcan en forma conjunta las múltiples contribuciones de los bosques y el sector forestal a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 6.3 Se mejoran considerablemente a todos los niveles la coordinación y la cooperación intersectoriales para promover la gestión forestal sostenible y poner fin a la deforestación y la degradación forestal
- 6.4 Se logra un mayor entendimiento común del concepto de gestión forestal sostenible y se determina un conjunto conexo de indicadores
- 6.5 Se refuerza el aporte y la participación de los grupos principales y de otros interesados pertinentes en la ejecución del plan estratégico y en la labor del Foro, incluso entre los períodos de sesiones

El objetivo 6 y sus metas prestan apoyo y contribuyen a la consecución de, entre otras cosas, la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 17.14

III. Marco de aplicación

28. El plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 sirve de referencia para medidas ambiciosas y transformadoras adoptadas por todos los actores a todos los niveles para alcanzar sus objetivos y metas forestales mundiales. A continuación se ofrece una sinopsis de las funciones y responsabilidades, así como de los medios de aplicación.

A. Funciones y responsabilidades

1. Miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

29. Las medidas y compromisos individuales y colectivos de los miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques son decisivos para el éxito de la ejecución del plan estratégico y el logro de sus objetivos y metas forestales mundiales.

²⁴ Resolución de la Asamblea General 61/295, anexo.

30. Los miembros podrán, a título voluntario, determinar sus contribuciones en pro del logro de los objetivos y metas forestales mundiales, teniendo en cuenta sus circunstancias, políticas, prioridades, capacidades, niveles de desarrollo y condiciones forestales en el ámbito nacional.

31. Los miembros podrán incluir en sus contribuciones nacionales de carácter voluntario, según proceda, las contribuciones relacionadas con los bosques que tengan la intención de realizar con respecto a otros compromisos y objetivos referentes a los bosques, como la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las medidas para hacer frente al cambio climático previstas en el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

32. Los miembros podrán, a título voluntario, comunicar sus progresos en las contribuciones nacionales de carácter voluntario al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a intervalos regulares determinados por el Foro, de conformidad con el párrafo 67 del plan estratégico. A fin de evitar una carga adicional de presentación de informes, esas comunicaciones a título voluntario sobre sus contribuciones nacionales de carácter voluntario pueden formar parte de la presentación facultativa de informes sobre el plan estratégico y el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques.

33. Se alienta a los miembros del Foro, en su calidad de miembros de los órganos rectores de las organizaciones y procesos internacionales, regionales y subregionales relacionados con los bosques, según proceda, a promover la incorporación de los objetivos y metas forestales mundiales en las estrategias y los programas de esas organizaciones, procesos e instrumentos, en consonancia con sus mandatos y prioridades.

2. Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y su secretaría

34. Como parte del sistema de las Naciones Unidas y el acuerdo internacional sobre los bosques, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en el desempeño de sus funciones básicas definidas en la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social, debe guiarse por el plan estratégico. Los programas de trabajo cuadriennales del Foro reflejarán su contribución a los objetivos y metas forestales mundiales para cada cuatrienio.

35. El Foro es el órgano intergubernamental encargado del seguimiento y examen de la aplicación del plan estratégico, entre otras cosas dando orientación a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y asegurando una fluida interacción entre los períodos de sesiones de los años pares e impares.

36. La secretaría del Foro presta servicios y apoyo al Foro en todos los asuntos relacionados con sus programas de trabajo cuadriennales y el plan estratégico.

37. El Foro debería estructurar sus períodos de sesiones anuales y mejorar sus actividades entre períodos de sesiones a fin de maximizar la repercusión y pertinencia de su labor en el marco de los programas de trabajo cuadriennales, en particular mediante la promoción de intercambios intersectoriales para aumentar las sinergias dentro y fuera de las Naciones Unidas.

3. Asociación de Colaboración en materia de Bosques y sus organizaciones miembros

38. Las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques desempeñan un papel importante en la ejecución del plan estratégico y se las alienta a incorporar los objetivos y metas forestales mundiales pertinentes en sus planes y programas relacionados con los bosques, cuando proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos.

39. Se invita a la Asociación a que apoye al Foro y a sus miembros en el fomento de los objetivos y metas forestales mundiales, incluso mediante la cooperación y la alianza entre sus miembros, ejecutando un plan de trabajo conjunto con la Asociación que se ajuste a los programas de trabajo cuadriennales del Foro y señalando las medidas colectivas adoptadas por todos los miembros de la Asociación o por subgrupos de miembros de esta, así como de las correspondientes necesidades de recursos.

40. Se alienta a los miembros del Foro a que apoyen el plan de trabajo de la Asociación como estrategia esencial para mejorar la cooperación, las sinergias y la coherencia entre las organizaciones miembros de la Asociación. Se alienta también a los miembros del Foro a que aporten contribuciones financieras voluntarias para apoyar las actividades de la Asociación y de sus organizaciones miembros.

4. Sistema de las Naciones Unidas

41. Varios órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas que no participan en la Asociación de Colaboración en materia de Bosques abordan cuestiones pertinentes para los bosques, como la erradicación de la pobreza en todas sus formas, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, las normas laborales, las pequeñas y medianas empresas, la cooperación científica y técnica, la reducción del riesgo de desastres, el ecoturismo y las cuestiones relacionadas con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Se invita a dichos órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, de conformidad con el alcance de sus mandatos, a que utilicen el plan estratégico como referencia, con miras a crear sinergias entre los objetivos y metas forestales mundiales del plan estratégico y sus políticas y programas respectivos, incluidas sus contribuciones al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

42. Para lograr los objetivos y metas forestales mundiales es importante que exista una estrecha cooperación con las secretarías de los convenios de Río²⁵ y las partes en ellos, y que se apoyen mutuamente en la consecución de los objetivos relacionados con los bosques que figuran en los convenios.

43. Se invita también a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación a que promueva el uso del plan estratégico como referencia para la labor relacionada con los bosques en el sistema de las Naciones Unidas, cuando proceda.

5. Otros asociados intergubernamentales y partes interesadas en el plano internacional

44. Además de los acuerdos ambientales multilaterales representados en la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, las actividades en materia de bosques se emprenden en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales, como la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas²⁶, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres²⁷ y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural²⁸ y pueden realizar importantes contribuciones a los objetivos y metas forestales mundiales. Se invita a las secretarías y a las partes en esos acuerdos a que busquen oportunidades de contribuir a la ejecución del plan estratégico, cuando proceda y de conformidad con sus mandatos.

6. Organizaciones y procesos regionales y subregionales

45. Los órganos regionales, en particular las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y las comisiones forestales regionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como otros órganos y procesos regionales y subregionales, constituyen un vínculo fundamental entre las políticas internacionales y las medidas nacionales y son importantes asociados en los esfuerzos por ejecutar el plan estratégico y alcanzar los objetivos y metas forestales mundiales.

46. El Foro colabora con los órganos y procesos regionales y subregionales para determinar las maneras de contribuir a los objetivos y metas forestales mundiales, en particular alentándolos a intercambiar información, aumentar la cooperación, crear una mayor conciencia, fortalecer la participación de los interesados y fomentar la capacidad para ampliar las mejores prácticas dentro de las regiones y entre ellas.

47. Se alienta a las organizaciones y procesos regionales y subregionales, incluidos los que están integrados en el seno del sistema de las Naciones Unidas, así como a los procesos de determinación de criterios e indicadores, a que creen y refuercen las sinergias entre el plan estratégico y sus políticas y programas, en particular en el contexto de su contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

48. Se invita a los miembros a considerar la posibilidad de reforzar la formulación de políticas forestales regionales y subregionales, el diálogo y la coordinación para promover el plan estratégico.

²⁵ Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

²⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 996, núm. 14583.

²⁷ *Ibid.*, vol. 993, núm. 14537.

²⁸ *Ibid.*, vol. 1037, núm. 15511.

7. Grupos principales y otros interesados

49. La aplicación efectiva de la gestión forestal sostenible depende de las contribuciones de todos los interesados pertinentes, incluidos los propietarios de bosques, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las autoridades locales, el sector privado (incluidas las pequeñas, medianas y grandes empresas forestales), las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, los niños, los jóvenes y las organizaciones científicas, académicas y filantrópicas a todos los niveles.

50. El Foro procura trabajar con los grupos principales y otros interesados pertinentes para buscar formas de mejorar sus contribuciones al logro de los objetivos y metas forestales mundiales a todos los niveles y sus interacciones con el Foro y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, en particular mediante redes, grupos consultivos y otros mecanismos, a fin de crear conciencia, fomentar el intercambio y la difusión de información y facilitar la coordinación de las aportaciones.

51. Se alienta a los grupos principales y a otros interesados pertinentes como las organizaciones filantrópicas privadas, las entidades educativas y académicas, los grupos de voluntarios y otros, a que establezcan y mantengan autónomamente mecanismos eficaces de coordinación a todos los niveles para la interacción y la participación en el Foro y otros órganos de las Naciones Unidas relacionados con los bosques.

B. Medios de aplicación

52. Sobre la base de la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el plan estratégico sirve de referencia para la cooperación internacional y los medios de aplicación, en particular la financiación y el fomento de la capacidad en relación con los bosques, con el apoyo de instituciones eficaces, políticas sólidas, marcos jurídicos, buena gobernanza y alianzas a todos los niveles. Reconociendo que no existe una solución única que satisfaga todas las necesidades de financiación de las medidas para lograr los objetivos y metas forestales mundiales, es necesario que todos los interesados adopten una serie de medidas a todos los niveles para movilizar recursos procedentes de todo tipo de fuentes, a saber, públicas y privadas, nacionales e internacionales, bilaterales y multilaterales.

53. Las metas relativas a los medios de aplicación con arreglo al Objetivo 17 y a cada uno de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible son fundamentales para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y revisten la misma importancia que los demás Objetivos y metas. La Agenda, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puede cumplirse en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, sustentada en las políticas y medidas concretas que se describen en la Agenda de Acción de Addis Abeba. Acogiendo con satisfacción la aprobación por la Asamblea General de la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se reconoce que la plena implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.

54. La movilización y la utilización eficaz de los recursos financieros, incluidos recursos nuevos y adicionales procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles, son fundamentales. Las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, sustentadas en el principio de titularidad y liderazgo nacionales, son esenciales para nuestra búsqueda común del desarrollo sostenible.

55. La actividad empresarial, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo. Por su parte, las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas, junto con un sistema financiero internacional estable, son complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo.

56. La financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel nacional, especialmente en los países con mayores carencias y escasa capacidad de movilizar otros recursos. Un importante empleo de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, consiste en catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas.

57. Las organizaciones y fundaciones filantrópicas, así como las alianzas público-privadas y de interesados múltiples, también desempeñan un papel importante en la ampliación de los recursos para la gestión forestal sostenible y la ejecución del plan estratégico.

58. En la promoción de los objetivos y metas forestales mundiales se alienta a los miembros a:

a) Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a ellas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología;

b) Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo;

c) Hacer pleno uso de las subvenciones y recursos otorgados en condiciones concesionarias y favorables que ponen a su disposición los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los fondos nacionales y los recursos internos, la financiación privada, los bancos de desarrollo e instituciones de financiación multilaterales, regionales y subregionales y los organismos de asistencia bilateral para el desarrollo, y de las oportunidades de financiación proporcionadas a través de las fundaciones y las organizaciones filantrópicas.

59. Se alienta a los países que reúnan los requisitos a que hagan pleno uso de los recursos internacionales disponibles, entre otras cosas:

a) La estrategia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la gestión forestal sostenible y las esferas de actividad del Fondo sobre la biodiversidad, el cambio climático y la degradación de la tierra, que sirven de mecanismos de financiación de los convenios de Río;

b) La estrategia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la financiación para la gestión forestal sostenible en el marco de los procesos de reposición del Fondo, en particular mediante el aprovechamiento de las sinergias entre sus esferas de actividad con el fin de recalcar la importancia de la gestión forestal sostenible para incorporar las aspiraciones en materia de medio ambiente y desarrollo;

c) El Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo, las actividades previstas en el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y el Programa de Inversión Forestal, y el Fondo Verde para el Clima.

60. Se invita a los miembros a que aprovechen plenamente el uso potencial de mecanismos de financiación innovadores, como los planes de pago por los servicios de los ecosistemas y los mecanismos vigentes en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²⁹.

61. El logro eficaz de los objetivos y metas forestales mundiales también requiere que se movilicen la mejor información científica disponible y los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques. Se alienta a la comunidad científica, en cooperación con el Foro y sus miembros, a apoyar la ejecución del plan estratégico mediante aportaciones científicas presentadas al Foro. Para ello, se invita al Foro a aprovechar las iniciativas conjuntas existentes de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y fortalecer aún más esas iniciativas.

1. Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal

62. La Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en estrecha cooperación con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, contribuye a ampliar la gestión forestal sostenible facilitando el acceso de los países a los recursos a fin de ejecutar el plan estratégico y lograr sus objetivos y metas forestales mundiales. Con ese fin, las prioridades de la Red serán las siguientes:

a) Promover la formulación de estrategias nacionales de financiación forestal dirigidas a movilizar recursos para la gestión forestal sostenible, incluidas las iniciativas nacionales existentes, en el marco de los programas forestales nacionales u otros marcos nacionales adecuados, y ayudar a los miembros al respecto;

b) Ayudar a los países a movilizar y mejorar el uso efectivo de los recursos financieros existentes de todas las fuentes de financiación para la gestión forestal sostenible y a acceder a ellos, teniendo en cuenta las políticas y estrategias nacionales;

²⁹ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

c) Servir de centro de intercambio de información y base de datos sobre las oportunidades de financiación existentes, nuevas y emergentes, y de herramienta para compartir las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas de los proyectos que hayan tenido éxito, sobre la base de la colección de fuentes en línea sobre financiación forestal de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques;

d) Contribuir a la consecución de los objetivos y metas forestales mundiales, así como las prioridades que figuran en los programas de trabajo cuadriennales.

63. Se debe prestar particular atención a las necesidades y circunstancias especiales de África, los países menos adelantados, los países con cubierta forestal reducida, los países con cubierta forestal extensa, los países con cubierta forestal media y baja deforestación y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países de economía en transición, a la hora de acceder a los fondos.

2. Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

64. El Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se creó en 2001 para financiar actividades en apoyo del Foro con recursos voluntarios extrapresupuestarios. Se puede utilizar el Fondo Fiduciario para brindar apoyo a las actividades de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal. Se alienta a los miembros del Foro a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario.

65. El Foro ha de supervisar y evaluar la labor y el desempeño de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal de forma periódica, incluida la disponibilidad de los recursos del Fondo Fiduciario.

IV. Marco de examen

A. Examen del acuerdo internacional sobre los bosques

66. De conformidad con la sección XII de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social, el Foro ha de llevar a cabo en 2024 un examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos, así como un examen final en 2030. En el contexto del examen de mitad de período, el Foro podría examinar:

a) Una gama completa de opciones, entre ellas la aprobación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre todos los tipos de bosques y el fortalecimiento y la continuación del acuerdo vigente;

b) Una gama completa de opciones de financiación, entre otras, el establecimiento de un fondo mundial de contribuciones voluntarias para los bosques, a fin de movilizar recursos de todas las fuentes en apoyo de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques. Esto puede examinarse más a fondo, si existe consenso para hacerlo, en un período de sesiones del Foro anterior a 2024.

B. Progresos realizados en la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

67. El Foro ha de evaluar los progresos realizados en la ejecución del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 en el contexto de sus exámenes de mitad de período y final acerca de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, en 2024 y 2030. La evaluación debería basarse en indicadores acordados a nivel internacional, incluidos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son pertinentes para los objetivos y metas forestales mundiales.

68. En la evaluación se ha de tener en cuenta la presentación voluntaria de informes nacionales acerca de la ejecución del plan estratégico, el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, las contribuciones nacionales voluntarias y los resultados de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales más reciente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como las aportaciones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y sus organizaciones miembros y otros asociados pertenecientes y ajenos al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones regionales y subregionales y las partes interesadas pertinentes.

69. Para reducir la carga que supone la presentación de informes, el Foro ha de establecer un ciclo y un formato para la presentación voluntaria de informes nacionales por sus miembros, teniendo en cuenta el ciclo de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de la FAO y el ciclo de examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial.

C. Contribución a las actividades de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

70. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en su calidad de comisión orgánica del Consejo Económico y Social, debería contribuir a la labor de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la labor de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques sobre los indicadores forestales a nivel mundial, así como destacar la contribución de los bosques a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se examinará en profundidad en los períodos de sesiones anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

V. Estrategia de comunicación y divulgación

71. La comunicación y la divulgación son componentes esenciales del plan estratégico, que es de por sí un importante instrumento de comunicación. Se debería formular una estrategia de comunicación y divulgación para aumentar la conciencia, dentro y fuera del sector forestal, acerca de la contribución esencial de todos los tipos de bosques y árboles a la vida en la Tierra y al bienestar del ser humano. La estrategia de comunicación y divulgación debería basarse en el plan estratégico, sincronizarse con los programas de trabajo cuadriennales y examinar temas pertinentes, incluidos los que sean pertinentes para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Se alienta a los agentes a todos los niveles a que contribuyan a esos esfuerzos.

72. La estrategia de comunicación y divulgación debería aumentar la conciencia acerca del plan estratégico, en particular mediante su visualización gráfica.

73. El Foro debería formular la estrategia de comunicación y divulgación para el plan estratégico. Esta estrategia debería determinar, entre otras cosas, los destinatarios, los mensajes clave, los métodos, las actividades y los criterios de éxito.

74. Se alienta al sistema de las Naciones Unidas, a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y sus organizaciones miembros y a otros asociados a que aumenten la cooperación y las sinergias en materia de comunicación y divulgación respecto de los bosques para intensificar los efectos de sus mensajes, y a que consideren la posibilidad de realizar actos y actividades conjuntos con las organizaciones y procesos nacionales, regionales, subregionales y no gubernamentales.

75. El Día Internacional de los Bosques, que se celebra el 21 de marzo, es un gran evento anual que sirve para promover la ejecución del plan estratégico y ofrece una plataforma para las actividades de divulgación pública individual y colectiva por parte de todos los agentes sobre los bosques a todos los niveles. Se alienta a los miembros a que conmemoren este día en colaboración con otros interesados pertinentes, y a que informen al Foro acerca de sus actividades.

Apéndice

Esferas temáticas indicativas para la adopción de medidas relacionadas con los objetivos y metas forestales mundiales del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

La lista de esferas temáticas indicativas para la adopción de medidas que figura a continuación no es exhaustiva y no sigue ningún orden en particular.

Objetivo forestal mundial 1

Invertir el proceso de pérdida de la cubierta forestal en todo el mundo mediante la gestión forestal sostenible, incluidas actividades de protección, restauración, forestación y reforestación, e intensificar los esfuerzos para prevenir la degradación de los bosques y contribuir a las iniciativas mundiales para hacer frente al cambio climático

Las esferas temáticas indicativas para la adopción de medidas son las siguientes:

- a) Reducción y cese de la deforestación
- b) Reducción y cese de la degradación de los bosques
- c) Mantenimiento y mejora de la salud de los bosques
- d) Reforestación y forestación

- e) Restauración y rehabilitación del paisaje forestal
- f) Regeneración natural de los bosques
- g) Contribución de los bosques a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él
- h) Reducción y cese de la pérdida de biodiversidad de los bosques
- i) Atenuación de los efectos de las especies exóticas invasoras
- j) Atenuación de los efectos de la contaminación atmosférica
- k) Control y gestión de incendios
- l) Papel de los bosques en la prevención de la degradación de las tierras y la desertificación
- m) Lucha contra las tormentas de arena y polvo
- n) Protección y gestión de la fauna y la flora silvestres
- o) Enfoques innovadores de la gestión sostenible de los bosques naturales y plantados
- p) Reducción del riesgo de desastres
- q) Control de las actividades mineras en los bosques y zonas adyacentes
- r) Atenuación de los efectos de la contaminación del aire, el agua y el suelo

Objetivo forestal mundial 2

Potenciar los beneficios económicos, sociales y ambientales de los bosques, incluso mejorando los medios de subsistencia de las personas que dependen de ellos

Las esferas temáticas indicativas para la adopción de medidas son las siguientes:

- a) Contribución de los bosques a la erradicación de la pobreza y a los medios de subsistencia
- b) Gestión forestal comunitaria y colaborativa
- c) Producción y elaboración de productos forestales con valor añadido
- d) Condiciones de trabajo y salarios de los trabajadores forestales
- e) Competitividad y diversificación de los productos forestales
- f) Valoración de los bienes y servicios forestales
- g) Pagos por los servicios de los ecosistemas
- h) Funciones protectoras de los bosques (gestión del suelo y los recursos hídricos)
- i) Conservación y uso sostenible de la diversidad genética de los bosques y de los árboles fuera de los bosques
- j) Conocimientos tradicionales relacionados con los bosques
- k) Educación, formación y divulgación en materia forestal
- l) Bosques y árboles en el contexto urbano
- m) Producción y consumo sostenibles de productos forestales
- n) Funciones socioeconómicas de los bosques
- o) Desarrollo del ecoturismo
- p) Importancia y características de los diferentes tipos de bosques (por ejemplo, boreales, templados, tropicales)
- q) Agrosilvicultura
- r) Investigación

- s) Productos forestales nuevos e innovadores
- t) Papel de las mujeres y las niñas en la gestión forestal sostenible
- u) Materiales de construcción sostenibles

Objetivo forestal mundial 3

Aumentar considerablemente la superficie de los bosques protegidos de todo el mundo y la superficie de los bosques gestionados en forma sostenible, así como el porcentaje de productos forestales que se obtienen de los bosques gestionados en forma sostenible

Las esferas temáticas indicativas para la adopción de medidas son las siguientes:

- a) Gestión de zonas y redes forestales protegidas
- b) Mejora de la conservación mediante otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas, incluso mediante el establecimiento y la ampliación de los parques nacionales, cuando proceda
- c) Conservación y uso sostenible de la biodiversidad de los bosques, incluidos los bosques de producción
- d) Gestión sostenible de los bosques utilizados para la producción de madera y productos forestales no madereros
- e) Funciones productivas de los bosques
- f) Madera para energía y leña, incluido el uso sostenible de la biomasa leñosa
- g) Competitividad de los productos forestales que se obtienen de los bosques gestionados de forma sostenible
- h) Instrumentos basados en el mercado
- i) Incentivos para la gestión forestal sostenible y otros instrumentos de política pública
- j) Verificación de la legalidad y rastreabilidad de los productos forestales
- k) Enfoques de la tala de impacto reducido
- l) Aplicación de instrumentos de planificación espacial y uso de la tierra
- m) Papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión forestal sostenible
- n) Creación de mercados e infraestructura para fomentar la producción y el consumo de productos forestales que se obtienen de los bosques gestionados de manera sostenible
- o) Conservación y uso sostenible de la biodiversidad de los bosques

Objetivo forestal mundial 4

Movilizar una cantidad significativamente mayor de recursos financieros nuevos y adicionales procedentes de todas las fuentes para la gestión forestal sostenible y reforzar la cooperación y las alianzas de carácter científico y técnico

Las esferas temáticas indicativas para la adopción de medidas son las siguientes:

- a) Medios de aplicación para lograr la gestión forestal sostenible
- b) Apoyo financiero para la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques
- c) Financiación pública internacional y presupuestos nacionales
- d) Inversión del sector privado extranjero y nacional en la gestión forestal sostenible y en empresas forestales
- e) Desarrollo de la capacidad para acceder a fondos y movilizarlos para la gestión forestal sostenible
- f) Conocimientos especializados para la ampliación de la capacidad en los países en desarrollo
- g) Alianzas público-privadas
- h) Tecnología y conocimientos técnicos forestales ecológicamente racionales e innovadores

- i) Cooperación técnica y científica Norte-Sur, Sur-Sur y triangular
- j) Cooperación técnica y científica Norte-Norte
- k) Eficiencia de las industrias forestales
- l) Interacción entre la ciencia y las políticas en el ámbito forestal
- m) Mejores prácticas e instrumentos innovadores
- n) Fuentes y mecanismos de financiación regionales y subregionales
- o) Programas y proyectos experimentales para la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y el plan estratégico conexo

Objetivo forestal mundial 5

Promover marcos de gobernanza para poner en práctica la gestión forestal sostenible, en particular mediante el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, y aumentar la contribución de los bosques a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Las esferas temáticas indicativas para la adopción de medidas son las siguientes:

- a) Coordinación intersectorial a todos los niveles
- b) Integración del valor de los bosques en la planificación y la contabilidad nacionales
- c) Entornos propicios para atraer inversiones en la gestión forestal sostenible
- d) Cumplimiento de la legislación forestal, gobernanza y comercio
- e) Tala ilegal y comercio conexo
- f) Tenencia de las tierras forestales y propiedad de la tierra
- g) Igualdad de género en el sector forestal, incluido el empoderamiento de las mujeres y las niñas
- h) Colaboración con los interesados a todos los niveles
- i) Participación pública en la adopción de decisiones en el ámbito forestal
- j) Asociaciones de la sociedad civil
- k) Papel de la investigación en la gestión forestal sostenible
- l) Criterios e indicadores para la gestión forestal sostenible
- m) Inventarios forestales y disponibilidad de datos y estadísticas fiables en materia forestal
- n) Inventarios forestales nacionales y otros datos oficiales relacionados con los bosques
- o) Política jurídica y marco institucional para la gestión forestal sostenible

Objetivo forestal mundial 6

Mejorar la cooperación, la coordinación, la coherencia y las sinergias en las cuestiones relacionadas con los bosques a todos los niveles, en particular en el sistema de las Naciones Unidas y entre las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, así como entre los sectores y los interesados pertinentes

Las esferas temáticas indicativas para la adopción de medidas son las siguientes:

- a) Mayor coherencia y menor fragmentación de la gobernanza forestal mundial
- b) Coherencia, colaboración y cooperación entre los programas e iniciativas relacionados con los bosques
- c) Iniciativas conjuntas y programación conjunta de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

- d) Colaboración y cooperación entre los miembros del Foro, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y las organizaciones y procesos regionales y subregionales, así como con los grupos principales y otros interesados no gubernamentales
- e) Armonización de los programas de trabajo y programas de acción a todos los niveles
- f) Refuerzo y armonización de los ciclos y formatos de reunión de datos y presentación de informes
- g) Iniciativas de coordinación de los procesos relativos a los criterios e indicadores
- h) Entendimiento común de la gestión forestal sostenible
- i) Mecanismos de coordinación regionales y subregionales

Anexo II

Programa de trabajo cuadrienal del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2017-2020

1. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques desempeña sus funciones esenciales sobre la base del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030. El programa de trabajo cuadrienal del Foro representa su contribución a la aplicación del plan estratégico y establece la agenda de cada período de sesiones del Foro durante el cuatrienio.
2. En el programa de trabajo cuadrienal se indican las prioridades temáticas y operacionales, las medidas prioritarias y las necesidades de recursos.
3. El programa de trabajo cuadrienal refleja el vínculo entre los períodos de sesiones del Foro de años impares y años pares. Como regla general:
 - a) Los períodos de sesiones de años impares se centran en los debates sobre la aplicación y el asesoramiento técnico, en particular el intercambio de experiencias entre los miembros del Foro, las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, las organizaciones regionales y subregionales, los grupos principales y otros interesados pertinentes, y la interacción entre la ciencia y las políticas. El resultado de los períodos de sesiones de años impares es un informe resumido de la Presidencia sobre esos debates, incluidas las posibles propuestas, que se presenta al Foro en su período de sesiones posterior, correspondiente a un año par, para que lo examine y formule recomendaciones al respecto;
 - b) Los períodos de sesiones de años pares se centran en el diálogo sobre políticas, el desarrollo y la toma de decisiones, teniendo en cuenta los debates y las propuestas del período de sesiones anterior. Los resultados sustantivos de los períodos de sesiones de años pares consisten en una resolución o decisión concisa del Foro sobre futuras medidas;
 - c) Los períodos de sesiones de años impares y pares de un bienio determinado versan sobre temas relacionados entre sí. Las prioridades temáticas y operacionales, las medidas prioritarias y las necesidades de recursos para cada bienio son seleccionados por el Foro sobre la base de los objetivos y metas forestales mundiales que figuran en el plan estratégico, teniendo en cuenta los temas anuales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible³⁰ examinados por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;
 - d) Los períodos de sesiones del Foro y sus resultados, así como la labor realizada entre períodos de sesiones, deberían maximizar el efecto y la pertinencia de la labor del Foro.
4. Las actividades entre períodos de sesiones, incluidas las iniciativas dirigidas por los países y otras iniciativas similares, pueden contribuir a los programas de trabajo cuadriennales y a la aplicación del plan estratégico.
5. Los períodos de sesiones 12º y 14º del Foro se centrarán en el asesoramiento técnico, mientras que los períodos de sesiones 13º y 15º lo harán en el diálogo sobre políticas, el desarrollo y la toma de decisiones (véanse a continuación los cuadros 1 a 4).
6. Dado que el 12º período de sesiones del Foro, que tendrá lugar en 2017, es el primero que se celebra tras la aprobación de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social, el 22 de julio de 2015, y del plan estratégico,

³⁰ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

es un período de sesiones de transición y podrá adoptar decisiones sobre las cuestiones que se plantean en esa resolución, según sea necesario, para facilitar la labor del Foro.

Cuadro 1

Duodécimo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2017

Medidas prioritarias

1. Aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030
 - a) Debate técnico e intercambio de experiencias sobre las prioridades temáticas y operacionales, las medidas prioritarias y las necesidades de recursos para el período 2017-2018, teniendo en cuenta el ciclo de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible durante el bienio y el tema del Día Internacional de los Bosques
 - b) Formato del anuncio voluntario y las contribuciones nacionales de carácter voluntario, cuando proceda
 - c) Contribuciones de todo el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de los objetivos y las metas forestales mundiales
 2. Supervisión, evaluación y presentación de informes
 - a) Ciclo y formato para la presentación de informes nacionales de carácter voluntario sobre la aplicación del plan estratégico, incluidos el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques (párr. 16 c))³¹ y las contribuciones nacionales voluntarias
 - b) Progresos realizados en la elaboración de indicadores mundiales sobre los bosques
 - c) Medidas para sincronizar mejor la recopilación de datos y reducir la carga que supone la presentación de informes (párr. 16 b))
 3. Medios de aplicación
 - a) Deliberaciones iniciales sobre las directrices para el funcionamiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y disponibilidad de recursos (párr. 6 f) iv))
 - b) Progresos realizados en las actividades y el funcionamiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal
 4. Mejora de la cooperación, la coordinación y la participación en las cuestiones relacionadas con los bosques
 - a) Información sobre el plan de trabajo de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y las medidas adoptadas para fortalecer sus actividades en apoyo del plan estratégico y del programa de trabajo cuatrienal para el período 2017-2020
 - b) Asociados regionales y subregionales
 - c) Grupos principales y otros interesados pertinentes
 - d) Revisión de las directrices existentes para las iniciativas impulsadas por los países y otras iniciativas similares, con el objetivo de mejorar su contribución a la labor del Foro (párr. 6 e))
 - e) Actividades de comunicación y divulgación
 - f) Información sobre las actividades entre períodos de sesiones
 5. Cuestiones y desafíos nuevos
 6. Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
-

³¹ Las citas entre paréntesis se refieren a los párrafos pertinentes de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social.

Cuadro 2

Decimotercer período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2018 (período de sesiones dedicado a las políticas)

Medidas prioritarias

1. Aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030
 - a) Diálogo sobre políticas acerca de las prioridades temáticas y operacionales, las medidas prioritarias y las necesidades de recursos para el período 2017-2018, teniendo en cuenta el ciclo de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible durante el bienio y el tema del Día Internacional de los Bosques
 - b) Anuncio voluntario de contribuciones nacionales voluntarias
 - c) Contribuciones de todo el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de los objetivos y las metas forestales mundiales
 - d) Elaboración del plan estratégico de comunicación y la estrategia de divulgación
 2. Supervisión, evaluación y presentación de informes
 - a) Progresos realizados en la aplicación del plan estratégico, incluidos el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y las contribuciones nacionales voluntarias
 - b) Progresos realizados en la elaboración de indicadores mundiales sobre los bosques
 3. Medios de aplicación
 - a) Progresos realizados en las actividades y el funcionamiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal
 - b) Directrices para el funcionamiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal
 - c) Medidas para aumentar la eficacia y la eficiencia de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal (párr. 14 a))³¹
 4. Cuestiones y desafíos nuevos
 5. Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
 6. Información sobre las actividades entre períodos de sesiones
 7. Progresos realizados en la aplicación de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social (párr. 56)
-

Cuadro 3

Decimocuarto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2019 (aplicación y asesoramiento técnico)

Medidas prioritarias

1. Aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030
 - a) Debate técnico e intercambio de experiencias sobre las prioridades temáticas y operacionales, las medidas prioritarias y las necesidades de recursos para el período 2019-2020, teniendo en cuenta el ciclo de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible durante el bienio y el tema del Día Internacional de los Bosques
 - b) Anuncio voluntario de contribuciones nacionales voluntarias
 - c) Contribuciones de todo el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de los objetivos y las metas forestales mundiales
2. Supervisión, evaluación y presentación de informes
 - a) Progresos realizados en la aplicación del plan estratégico, incluidos el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y las contribuciones nacionales voluntarias
 - b) Progresos realizados en la elaboración de indicadores mundiales sobre los bosques

Medidas prioritarias

3. Medios de aplicación: progresos realizados en las actividades y el funcionamiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y disponibilidad de recursos (párr. 6 f) iii) y iv))³¹
 4. Mejora de la coherencia de las políticas forestales mundiales y un entendimiento común a nivel internacional de la gestión forestal sostenible (párr. 6) f) ii))
 5. Mejora de la cooperación, la coordinación y la participación en las cuestiones relacionadas con los bosques
 - a) Actividades de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en apoyo del plan estratégico y el programa de trabajo cuadrienal para el período 2017-2020
 - b) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: aplicación del Acuerdo de París
 - c) Convenio sobre la Diversidad Biológica: Metas de Aichi para la Diversidad Biológica
 - d) Asociados regionales y subregionales
 - e) Grupos principales y otros interesados pertinentes
 - f) Actividades de comunicación y divulgación
 - g) Colaboración intersectorial
 - h) Información sobre las actividades entre períodos de sesiones
 6. Cuestiones y desafíos nuevos
 7. Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
-

Cuadro 4

Decimoquinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, 2020 (período de sesiones dedicado a las políticas)

Medidas prioritarias

1. Aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030
 - a) Diálogo sobre políticas acerca de las prioridades temáticas y operacionales, las medidas prioritarias y las necesidades de recursos para el período 2019-2020, teniendo en cuenta el ciclo de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible durante el bienio y el tema del Día Internacional de los Bosques
 - b) Anuncio voluntario de contribuciones nacionales voluntarias
 - c) Contribuciones de todo el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de los objetivos y las metas forestales mundiales
 2. Supervisión, evaluación y presentación de informes: progresos realizados en la aplicación del plan estratégico, incluidos el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y las contribuciones nacionales voluntarias
 3. Medios de aplicación: disponibilidad de recursos para la Red Mundial de Facilitación de la Financiación Forestal (párr. 14 a))³¹ y sus medidas prioritarias y necesidades de recursos respecto del programa de trabajo cuadrienal para el período 2021-2024
 4. Cuestiones y desafíos nuevos
 5. Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
 6. Serie de sesiones de alto nivel, incluido el foro de asociados forestales con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y directivos de organizaciones no gubernamentales y empresas del sector privado (párr. 6 d))
 7. Aprobación del programa de trabajo cuadrienal para el período 2021-2024, incluido el examen de sus medidas prioritarias y los recursos necesarios
-

2017/5. Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [54/228](#), de 22 de diciembre de 1999, [55/207](#), de 20 de diciembre de 2000, [55/258](#), de 14 de junio de 2001, [55/278](#), de 12 de julio de 2001, [58/224](#), de 23 de diciembre de 2003, y [60/214](#), de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también sus resoluciones 2009/10, de 27 de julio de 2009, 2011/10, de 22 de julio de 2011, [2013/14](#), de 23 de julio de 2013, y [2015/9](#), de 9 de junio de 2015,

Reafirmando la función de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución [60/214](#) de la Asamblea General³²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³²;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas durante los dos últimos años en las actividades de aprendizaje y capacitación de alta calidad para el sistema de las Naciones Unidas;
3. *Reconoce* los continuos esfuerzos de la Escuela Superior del Personal para convertirse en un centro de excelencia para el desarrollo de la capacidad del personal de las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema y la de los asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como la aptitud de la Escuela Superior del Personal para incorporar los principios de la transformadora Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³³ mediante el aprendizaje, la capacitación y la gestión de los conocimientos a nivel interinstitucional;
4. *Acoge con beneplácito* el importante papel que desempeña la Escuela Superior como catalizadora del cambio y la transformación institucionales en el sistema de las Naciones Unidas;
5. *Observa con reconocimiento* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal en el desarrollo de aptitudes de liderazgo y de gestión comunes a todo el personal de las Naciones Unidas, en apoyo del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento eficaz de su mandato de conformidad con sus valores;
6. *Observa con reconocimiento también* los constantes esfuerzos de la Escuela Superior para asegurar su sostenibilidad, mediante recursos de generación propia, entre otras medidas;
7. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior; coordinen sus actividades de aprendizaje y capacitación con la Escuela Superior y fomenten la participación de su personal en los cursos de la Escuela Superior;
8. *Exhorta* a la Escuela Superior a que siga desarrollando actividades de capacitación sobre gestión para el personal a fin de mejorar la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas;
9. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando a la Escuela Superior mediante el reconocimiento de su función interinstitucional única y su importante contribución al desarrollo de la capacidad del personal de las Naciones Unidas y la de los asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar sus mandatos de forma eficaz y eficiente.

*22ª sesión plenaria
21 de abril de 2017*

³² [E/2017/52](#).

³³ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

2017/6. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2009/27, de 30 de julio de 2009, 2011/11, de 22 de julio de 2011, y 2013/45, de 26 de julio de 2013,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 62/210, de 19 de diciembre de 2007, y la sección I de la resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010,

Reconociendo los progresos hechos por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en la puesta en práctica de su marco estratégico, así como los logros alcanzados en diversas esferas programáticas, incluido el multilateralismo, el desarrollo económico y la inclusión social, el desarrollo sostenible, la paz, el fomento de la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres,

Reconociendo también el papel que ha venido desempeñando el Instituto en el fortalecimiento de sus iniciativas para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁴ mediante la capacitación y las actividades de creación de la capacidad, incluidos los esfuerzos para ayudar a los asociados nacionales a incorporar la Agenda 2030 mediante políticas, programas y planes, supervisar y evaluar los progresos realizados y desarrollar la capacidad estadística para apoyar la mejora de la disponibilidad de datos, prestando especial atención a los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo además el papel rector que ha venido desempeñando el Instituto en los últimos 15 años en el apoyo a la comunidad humanitaria y de desarrollo internacional con una mejora del acceso a la información para la adopción de decisiones y la coordinación operacional en el terreno a través de su Programa Operacional sobre Aplicaciones de Satélite,

Alentado por el aumento de las iniciativas de divulgación para los beneficiarios logradas desde 2014 gracias a una mayor capacitación y actividades de intercambio de conocimientos, en particular en lo referente al mantenimiento de la paz y el cambio climático,

Observando que la situación financiera general del Instituto permanece estable y que la Junta de Síndicos ha aprobado un aumento de su presupuesto, y expresando su reconocimiento a los Gobiernos y a otros asociados estratégicos que han aportado o prometido contribuciones voluntarias al Instituto,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Instituto por armonizar su marco estratégico para 2018-2021 con la Agenda 2030 e incrementar los esfuerzos dirigidos a atender las necesidades de aprendizaje y de formación de otro tipo de los países en situaciones especiales,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General³⁵;

2. *Alienta* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que siga atendiendo a las necesidades de aprendizaje y de formación de otro tipo de conformidad con su mandato y los resultados de las conferencias internacionales pertinentes, y siga alineando y armonizando sus actividades con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁴ y las reformas en curso del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, por ejemplo, al ultimar su nuevo marco estratégico para 2018-2021, con miras a aumentar la eficacia, la eficiencia y la coherencia;

3. *Alienta también* al Instituto a que siga respondiendo a las solicitudes, incluidas las provenientes de entidades de las Naciones Unidas, de mapas obtenidos de imágenes de satélite y de informes en apoyo de la comunidad humanitaria y de desarrollo;

4. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros a que proporcionen contribuciones voluntarias para fines generales al Instituto;

5. *Alienta* a todos los donantes que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten su apoyo al Instituto para mejorar sus actividades de creación de la capacidad, en particular en los países en desarrollo;

³⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³⁵ E/2017/48.

6. *Alienta* al Instituto a que siga construyendo y fortaleciendo las asociaciones con todas las partes interesadas, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, el sector empresarial, el mundo académico y la sociedad civil;

7. *Solicita* al Secretario General que le informe en 2019 sobre la aplicación de la presente resolución.

22ª sesión plenaria
21 de abril de 2017

2017/7. Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando también la promesa de que nadie se quedará atrás en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que la Agenda 2030 se centra en las personas y es universal y transformativa, que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económica, social y ambiental— y que la Agenda es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que también tiene por objeto fortalecer la paz universal en un concepto más amplio de la libertad y que será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración y reafirmando además todos los principios reconocidos en la Agenda y que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Recordando que, en su resolución 70/1, la Asamblea General decidió que el seguimiento y el examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas se llevarían a cabo utilizando un conjunto de indicadores mundiales elaborado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando también que, en la misma resolución, la Asamblea General acordó que la labor de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible se basaría en un informe anual sobre los progresos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que prepararía el Secretario General en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas a partir del marco de indicadores mundiales acordado por la Comisión de Estadística,

Poniendo de relieve la necesidad de datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los sistemas de datos y los programas de evaluación nacionales en los países en desarrollo,

Recordando la resolución 68/261 de la Asamblea General, de 29 de enero de 2014, por la que la Asamblea hizo suyos los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y en la que destacó que, para ser efectivos, los valores y principios fundamentales que rigen la labor estadística debían ser garantizados por los marcos jurídicos e institucionales y respetados en todos los niveles políticos y por todos los interesados en los sistemas nacionales de estadística,

Recordando también su resolución 2006/6, de 24 de julio de 2006, en la que exhortó al sistema de las Naciones Unidas, especialmente a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y a las comisiones regionales y los organismos internacionales, a que apoyaran los esfuerzos nacionales para fomentar y fortalecer la capacidad estadística nacional, en particular la de los países en desarrollo, y exhortó a todos los organismos internacionales a que mejoraran la cobertura, la transparencia y la información sobre todos los indicadores, entre otras cosas evitando la imputación a menos que se dispusiera de datos nacionales concretos para apoyar imputaciones fiables tras la celebración de consultas con los países interesados y mediante metodologías transparentes,

Reafirmando la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, en la que la Asamblea hizo suya la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y en la que los Estados Miembros indicaron que intentarían incrementar y utilizar datos de gran calidad, oportunos y fiables desglosados por sexo, edad, geografía, ingresos, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad y otras características pertinentes para las circunstancias nacionales,

Recordando que en la misma resolución los Estados Miembros indicaron que, con ese fin, intensificarían el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y facilitarían la cooperación internacional, por ejemplo, proporcionando apoyo técnico y financiero, para reforzar aún más la capacidad de las autoridades y oficinas nacionales de estadística,

1. *Aprueba* el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁶, elaborado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que figura en el anexo de la presente resolución y que fue acordado por la Comisión de Estadística en su 48º período de sesiones, celebrado del 7 al 10 de marzo de 2017, un instrumento voluntario e impulsado por los países que incluye el conjunto inicial de indicadores que se perfeccionará anualmente y será examinado de manera exhaustiva por la Comisión en su 51º período de sesiones, que se celebrará en 2020, y en su 56º período de sesiones, que se celebrará en 2025, y que se complementará con indicadores regionales y nacionales formulados por los Estados Miembros;

2. *Solicita* a la Comisión de Estadística que coordine la labor sustantiva y técnica encaminada a elaborar, cuando sea necesario, normas, métodos y directrices de estadística internacionales a fin de aplicar plenamente el marco de indicadores mundiales para el seguimiento y el examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

3. *Solicita también* a la Comisión de Estadística que, por conducto del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siga perfeccionando y mejorando el marco de indicadores mundiales para avanzar en materia de cobertura, alineación con las metas, definición de los términos y desarrollo de metadatos y facilitar su aplicación, en particular mediante el examen periódico de nuevas metodologías y datos a medida que se disponga de ellos;

4. *Solicita* al Secretario General que siga manteniendo la base de datos de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de confeccionar el informe anual sobre los Objetivos y garantizar la transparencia de los datos, las estadísticas y los metadatos presentados sobre los países y utilizados para los totales regionales y mundiales;

5. *Solicita también* al Secretario General que siga facilitando la colaboración entre los sistemas estadísticos nacionales y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a fin de mejorar los cauces para la presentación de datos y garantizar la armonización y coherencia de los datos y las estadísticas correspondientes a los indicadores utilizados para el seguimiento y examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas, dentro de los recursos disponibles;

6. *Destaca* que las estadísticas y los datos oficiales de los sistemas estadísticos nacionales constituyen la base necesaria para el marco de indicadores mundiales, recomienda que los sistemas estadísticos nacionales estudien formas de integrar nuevas fuentes de datos en sus sistemas para satisfacer las nuevas necesidades de datos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, según proceda, y destaca también la función de las oficinas nacionales de estadística como coordinadoras del sistema estadístico nacional;

7. *Insta* a las organizaciones internacionales a que basen el examen mundial en los datos producidos por los sistemas estadísticos nacionales y, si no se dispone de datos nacionales específicos para realizar una estimación fiable, celebren consultas con los países interesados para elaborar y validar estimaciones basadas en modelos antes de la publicación, insta a que se incremente la comunicación y coordinación entre las organizaciones internacionales para evitar la duplicación de informes, garantizar la coherencia de los datos y reducir la carga que representa para los países la comunicación de datos, e insta a las organizaciones internacionales a que proporcionen las metodologías utilizadas para armonizar los datos de los países con fines de comparabilidad internacional y produzcan las estimaciones mediante mecanismos transparentes;

8. *Destaca* que todas las actividades del sistema estadístico mundial deben llevarse a cabo respetando plenamente los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales³⁷ y la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social;

³⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³⁷ Resolución 68/261 de la Asamblea General.

9. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción Mundial de Ciudad del Cabo para los Datos sobre el Desarrollo Sostenible, que se puso en marcha en el Primer Foro Mundial de Datos de las Naciones Unidas, celebrado en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 15 al 18 de enero de 2017, y fue aprobado por la Comisión de Estadística en su 48º período de sesiones, y que proporciona el marco para el examen, la planificación, la ejecución y la evaluación de las actividades de creación de capacidad en materia de estadística relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Destaca* la necesidad de que la Comisión de Estadística oriente el debate en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible acerca de las lagunas existentes en las estadísticas y las necesidades de creación de capacidad relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Insta* a los países, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, la Secretaría, incluidas las comisiones regionales, las instituciones de Bretton Woods, las organizaciones internacionales y los organismos de financiación bilaterales y regionales a que intensifiquen su apoyo para fortalecer la recopilación de datos y la creación de capacidad estadística, en especial una creación de capacidad que refuerce la coordinación entre las oficinas nacionales de estadística, según proceda y en el marco de su mandato, de una manera coordinada que reconozca las prioridades nacionales y refleje la implicación nacional en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los países en desarrollo, particularmente los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de ingresos medianos y los países en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, utilizando todos los medios disponibles para prestar apoyo.

12. *Recomienda* la presente resolución a la Asamblea General para su aprobación.

31ª sesión plenaria
7 de junio de 2017

Anexo

Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían desglosarse, siempre que fuera pertinente, por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y ubicación geográfica y otras características, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales³⁸.

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)

1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

1.1.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural)

1.2.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza, desglosada por sexo y edad

1.2.2 Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza, en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales

³⁸ Resolución 68/261 de la Asamblea General.

Resoluciones

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	1.3.1 Proporción de la población cubierta por sistemas o niveles mínimos de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo, los pobres y los vulnerables
1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación	1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a los servicios básicos 1.4.2 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que posee documentación reconocida legalmente al respecto y considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia
1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales	1.5.1 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 habitantes 1.5.2 Pérdidas económicas directas atribuidas a los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial 1.5.3 Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 1.5.4 Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres
1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones	1.a.1 Proporción de los recursos generados a nivel interno que el gobierno asigna directamente a programas de reducción de la pobreza 1.a.2 Proporción del gasto público total que se dedica a servicios esenciales (educación, salud y protección social) 1.a.3 Suma del total de las subvenciones y asignaciones no generadoras de deuda dedicadas directamente a programas de reducción de la pobreza en proporción al PIB
1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza	1.b.1 Proporción de los gastos públicos periódicos y de capital que se dedica a sectores que benefician de forma desproporcionada a las mujeres, los pobres y los grupos vulnerables

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

- 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año
- 2.1.1 Prevalencia de la subalimentación
- 2.1.2 Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave entre la población, según la escala de experiencia de inseguridad alimentaria
- 2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad
- 2.2.1 Prevalencia del retraso del crecimiento (estatura para la edad, desviación típica < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS)) entre los niños menores de 5 años
- 2.2.2 Prevalencia de la malnutrición (peso para la estatura, desviación típica $> +2$ o < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la OMS) entre los niños menores de 5 años, desglosada por tipo (emaciación y sobrepeso)
- 2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
- 2.3.1 Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal)
- 2.3.2 Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena
- 2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo
- 2.4.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible
- 2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente
- 2.5.1 Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo
- 2.5.2 Proporción de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, sin riesgo o con un nivel de riesgo desconocido
- 2.a Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados
- 2.a.1 Índice de orientación agrícola para el gasto público
- 2.a.2 Total de corrientes oficiales de recursos (asistencia oficial para el desarrollo más otras corrientes oficiales) destinado al sector agrícola

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
2.b Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo	2.b.1 Subsidios a la exportación de productos agropecuarios
2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos	2.c.1 Indicador de anomalías en los precios de los alimentos
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	
3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos	3.1.1 Tasa de mortalidad materna 3.1.2 Proporción de partos atendidos por personal sanitario especializado
3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos	3.2.1 Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años 3.2.2 Tasa de mortalidad neonatal
3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles	3.3.1 Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1.000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y poblaciones clave 3.3.2 Incidencia de la tuberculosis por cada 100.000 habitantes 3.3.3 Incidencia de la malaria por cada 1.000 habitantes 3.3.4 Incidencia de la hepatitis B por cada 100.000 habitantes 3.3.5 Número de personas que requieren intervenciones contra enfermedades tropicales desatendidas
3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar	3.4.1 Tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas 3.4.2 Tasa de mortalidad por suicidio
3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol	3.5.1 Cobertura de los tratamientos (farmacológicos y psicosociales y servicios de rehabilitación y postratamiento) de trastornos por abuso de sustancias adictivas 3.5.2 Consumo nocivo de alcohol, definido según el contexto nacional como el consumo de alcohol per cápita (a partir de los 15 años de edad) durante un año civil en litros de alcohol puro

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo	3.6.1 Tasa de mortalidad por lesiones debidas a accidentes de tráfico
3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales	3.7.1 Proporción de mujeres en edad de procrear (entre 15 y 49 años) que cubren sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos 3.7.2 Tasa de fecundidad de las adolescentes (entre 10 y 14 años y entre 15 y 19 años) por cada 1.000 mujeres de ese grupo de edad
3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos	3.8.1 Cobertura de los servicios de salud esenciales (definida como la cobertura media de los servicios esenciales entre la población general y los más desfavorecidos, calculada a partir de intervenciones trazadoras como las relacionadas con la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, las enfermedades infecciosas, las enfermedades no transmisibles y la capacidad de los servicios y el acceso a ellos) 3.8.2 Proporción de la población con grandes gastos sanitarios por hogar como porcentaje del total de gastos o ingresos de los hogares
3.9 De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo	3.9.1 Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente 3.9.2 Tasa de mortalidad atribuida al agua insalubre, el saneamiento deficiente y la falta de higiene (exposición a servicios insalubres de agua, saneamiento e higiene para todos (WASH)) 3.9.3 Tasa de mortalidad atribuida a intoxicaciones involuntarias
3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda	3.a.1 Prevalencia del consumo actual de tabaco a partir de los 15 años de edad (edades ajustadas)
3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos	3.b.1 Proporción de la población inmunizada con todas las vacunas incluidas en cada programa nacional 3.b.2 Total neto de asistencia oficial para el desarrollo destinado a los sectores de la investigación médica y la atención sanitaria básica 3.b.3 Proporción de centros de salud que disponen de un conjunto básico de medicamentos esenciales asequibles de manera sostenible

Resoluciones

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

3.c.1 Densidad y distribución del personal sanitario

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

3.d.1 Capacidad prevista en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y preparación para emergencias de salud

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos

4.1.1 Proporción de niños, niñas y adolescentes que, a) en los cursos segundo y tercero, b) al final de la enseñanza primaria y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

4.2.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo desarrollo es adecuado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial, desglosada por sexo

4.2.2 Tasa de participación en el aprendizaje organizado (un año antes de la edad oficial de ingreso en la enseñanza primaria), desglosada por sexo

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

4.3.1 Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza y formación académica y no académica en los últimos 12 meses, desglosada por sexo

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

4.4.1 Proporción de jóvenes y adultos con competencias en tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de competencia técnica

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

4.5.1 Índices de paridad (entre mujeres y hombres, zonas rurales y urbanas, quintiles de riqueza superior e inferior y grupos como los discapacitados, los pueblos indígenas y los afectados por los conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores educativos de esta lista que puedan desglosarse

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética

4.6.1 Proporción de la población en un grupo de edad determinado que ha alcanzado al menos un nivel fijo de competencia funcional en a) alfabetización y b) nociones elementales de aritmética, desglosada por sexo

Resoluciones

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo

4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

4.7.1 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes

4.a.1 Proporción de escuelas con acceso a a) electricidad, b) Internet con fines pedagógicos, c) computadoras con fines pedagógicos, d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad, e) suministro básico de agua potable, f) instalaciones de saneamiento básicas separadas por sexo y g) instalaciones básicas para el lavado de manos (según las definiciones de los indicadores WASH)

4.b.1 Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio

4.c.1 Proporción del profesorado de educación a) preescolar, b) primaria, c) secundaria inferior y d) secundaria superior que ha recibido al menos la mínima formación docente organizada previa al empleo o en el empleo (por ejemplo, formación pedagógica) exigida para impartir enseñanza a cada nivel en un país determinado

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo

5.2.1 Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual o anterior pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad

5.2.2 Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, desglosada por edad y lugar del hecho

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina	5.3.1 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años 5.3.2 Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación o ablación genital femenina, desglosada por edad
5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	5.4.1 Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosada por sexo, edad y ubicación
5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales 5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos
5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	5.6.1 Proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva 5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a los hombres y las mujeres a partir de los 15 años de edad un acceso pleno e igualitario a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la información y educación al respecto
5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales	5.a.1 a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia 5.a.2 Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras
5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres	5.b.1 Proporción de personas que poseen un teléfono móvil, desglosada por sexo
5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles	5.c.1 Proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	
6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	6.1.1 Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos

Resoluciones

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad	6.2.1 Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados sin riesgos, incluidas instalaciones para el lavado de manos con agua y jabón
6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	6.3.1 Proporción de aguas residuales tratadas de manera adecuada 6.3.2 Proporción de masas de agua de buena calidad
6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua	6.4.1 Cambio en el uso eficiente de los recursos hídricos con el paso del tiempo 6.4.2 Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles
6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda	6.5.1 Grado de implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos (0-100) 6.5.2 Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas
6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos	6.6.1 Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua con el paso del tiempo
6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización	6.a.1 Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al agua y el saneamiento que forma parte de un plan de gastos coordinados por el gobierno
6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento	6.b.1 Proporción de dependencias administrativas locales que han establecido políticas y procedimientos operacionales para la participación de las comunidades locales en la gestión del agua y el saneamiento

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos	7.1.1 Proporción de la población que tiene acceso a la electricidad 7.1.2 Proporción de la población cuya fuente primaria de energía son los combustibles y tecnologías limpias
7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas	7.2.1 Proporción de energía renovable en el consumo final total de energía

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética	7.3.1 Intensidad energética medida en función de la energía primaria y el PIB
7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias	7.a.1 Corrientes financieras internacionales hacia los países en desarrollo para apoyar la investigación y el desarrollo de energías limpias y la producción de energía renovable, incluidos los sistemas híbridos
7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo	7.b.1 Inversiones en eficiencia energética en proporción al PIB y a la cuantía de la inversión extranjera directa en transferencias financieras destinadas a infraestructura y tecnología para servicios de desarrollo sostenible
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	
8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados	8.1.1 Tasa de crecimiento anual del PIB real per cápita
8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra	8.2.1 Tasa de crecimiento anual del PIB real por persona empleada
8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros	8.3.1 Proporción de empleo informal en el sector no agrícola, desglosada por sexo
8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados	8.4.1 Huella material en términos absolutos, huella material per cápita y huella material por PIB 8.4.2 Consumo material interno en términos absolutos, consumo material interno per cápita y consumo material interno por PIB
8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	8.5.1 Ingreso medio por hora de empleadas y empleados, desglosado por ocupación, edad y personas con discapacidad 8.5.2 Tasa de desempleo, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación	8.6.1 Proporción de jóvenes (entre 15 y 24 años) que no cursan estudios, no están empleados ni reciben capacitación
8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas	8.7.1 Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosados por sexo y edad
8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios	8.8.1 Tasas de frecuencia de las lesiones ocupacionales mortales y no mortales, desglosadas por sexo y estatus migratorio 8.8.2 Nivel de cumplimiento nacional de los derechos laborales (libertad de asociación y negociación colectiva) con arreglo a las fuentes textuales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación interna, desglosado por sexo y estatus migratorio
8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	8.9.1 PIB generado directamente por el turismo en proporción al PIB total y a la tasa de crecimiento 8.9.2 Proporción de empleos en el sector del turismo sostenible respecto del total de empleos del turismo
8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos	8.10.1 a) Número de sucursales de bancos comerciales por cada 100.000 adultos y b) número de cajeros automáticos por cada 100.000 adultos 8.10.2 Proporción de adultos (a partir de 15 años de edad) que tienen una cuenta en un banco u otra institución financiera o un proveedor de servicios de dinero móvil
8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio	8.a.1 Compromisos y desembolsos en relación con la iniciativa Ayuda para el Comercio
8.b De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo	8.b.1 Existencia de una estrategia nacional organizada y en marcha para el empleo de los jóvenes, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de empleo
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	9.1.1 Proporción de la población rural que vive a menos de 2 km de una carretera transitable todo el año 9.1.2 Volumen de transporte de pasajeros y carga, desglosado por medio de transporte

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados	9.2.1 Valor añadido del sector manufacturo en proporción al PIB y per cápita 9.2.2 Empleo del sector manufacturero en proporción al empleo total
9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados	9.3.1 Proporción del valor añadido total del sector industrial correspondiente a las pequeñas industrias 9.3.2 Proporción de las pequeñas industrias que han obtenido un préstamo o una línea de crédito
9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas	9.4.1 Emisiones de CO ₂ por unidad de valor añadido
9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo	9.5.1 Gastos en investigación y desarrollo en proporción al PIB 9.5.2 Número de investigadores (en equivalente a tiempo completo) por cada millón de habitantes
9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo	9.a.1 Total de apoyo internacional oficial (asistencia oficial para el desarrollo más otras corrientes oficiales de recursos) destinado a la infraestructura
9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas	9.b.1 Proporción del valor añadido por la industria de tecnología mediana y alta en el valor añadido total
9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020	9.c.1 Proporción de la población con cobertura de red móvil, desglosada por tecnología

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional	10.1.1 Tasas de crecimiento per cápita de los gastos o ingresos de los hogares del 40% más pobre de la población y la población total
---	---

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto	10.3.1 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos
10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad	10.4.1 Proporción del PIB generada por el trabajo, que comprende los salarios y las transferencias de protección social
10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos	10.5.1 Indicadores de solidez financiera
10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones	10.6.1 Proporción de miembros y derechos de voto de los países en desarrollo en organizaciones internacionales
10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	10.7.1 Costo de la contratación sufragado por el empleado en proporción a los ingresos anuales percibidos en el país de destino 10.7.2 Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas
10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio	10.a.1 Proporción de líneas arancelarias que se aplican a las importaciones de los países menos adelantados y los países en desarrollo con arancel cero
10.b Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales	10.b.1 Corrientes totales de recursos para el desarrollo, desglosadas por país receptor y país donante y por tipo de corriente (por ejemplo, asistencia oficial para el desarrollo, inversión extranjera directa y otras corrientes)
10.c De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%	10.c.1 Costo de las remesas en proporción a las sumas remitidas
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	
11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas

Resoluciones

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad	11.2.1 Proporción de la población que tiene fácil acceso al transporte público, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad
11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	11.3.1 Relación entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población 11.3.2 Proporción de ciudades que cuentan con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas y funcionan con regularidad y democráticamente
11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio)
11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad	11.5.1 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 personas 11.5.2 Pérdidas económicas directas en relación con el PIB mundial, daños en la infraestructura esencial y número de interrupciones de los servicios básicos atribuidos a desastres
11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo	11.6.1 Proporción de desechos sólidos urbanos recogidos periódicamente y con una descarga final adecuada respecto del total de desechos sólidos urbanos generados, desglosada por ciudad 11.6.2 Niveles medios anuales de partículas finas en suspensión (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderados según la población)
11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad 11.7.2 Proporción de personas que han sido víctimas de acoso físico o sexual en los últimos 12 meses, desglosada por sexo, edad, grado de discapacidad y lugar del hecho
11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional	11.a.1 Proporción de la población residente en ciudades que aplican planes de desarrollo urbano y regional que tienen en cuenta las previsiones demográficas y las necesidades de recursos, desglosada por tamaño de ciudad

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles

11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales

11.b.1 Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030

11.b.2 Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres

11.c.1 Proporción del apoyo financiero a los países menos adelantados que se asigna a la construcción y el reacondicionamiento con materiales locales de edificios sostenibles, resilientes y eficientes en el uso de recursos

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes

12.1.1 Número de países que incluyen como prioridad o meta en las políticas nacionales planes de acción nacionales sobre el consumo y la producción sostenibles

12.2.1 Huella material en términos absolutos, huella material per cápita y huella material por PIB

12.2.2 Consumo material interno en términos absolutos, consumo material interno per cápita y consumo material interno por PIB

12.3.1 Índice mundial de pérdidas de alimentos

12.4.1 Número de partes en los acuerdos ambientales multilaterales internacionales sobre desechos peligrosos y otros productos químicos que cumplen sus compromisos y obligaciones de transmitir información como se exige en cada uno de esos acuerdos

12.4.2 Desechos peligrosos generados per cápita y proporción de desechos peligrosos tratados, desglosados por tipo de tratamiento

12.5.1 Tasa nacional de reciclado, en toneladas de material reciclado

12.6.1 Número de empresas que publican informes sobre sostenibilidad

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales	12.7.1 Número de países que aplican políticas y planes de acción sostenibles en materia de adquisiciones públicas
12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza	12.8.1 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible (incluida la educación sobre el cambio climático) se incorporan en a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes
12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles	12.a.1 Cantidad de apoyo en materia de investigación y desarrollo prestado a los países en desarrollo para el consumo y la producción sostenibles y las tecnologías ecológicamente racionales
12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	12.b.1 Número de estrategias o políticas de turismo sostenible y de planes de acción aplicados que incluyen instrumentos de seguimiento y evaluación convenidos
12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas	12.c.1 Cuantía de los subsidios a los combustibles fósiles por unidad de PIB (producción y consumo) y en proporción al total de los gastos nacionales en combustibles fósiles
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos³⁹	
13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	13.1.1 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 personas
	13.1.2 Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030
	13.1.3 Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres

³⁹ Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro internacional intergubernamental para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

Resoluciones

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

13.2.1 Número de países que han comunicado el establecimiento o la puesta en marcha de una política, estrategia o plan integrado que aumente su capacidad para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y que promueven la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero sin comprometer por ello la producción de alimentos (por ejemplo, un plan nacional de adaptación, una contribución determinada a nivel nacional, una comunicación nacional o un informe bienal de actualización)

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

13.3.1 Número de países que han incorporado la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana en los planes de estudios de la enseñanza primaria, secundaria y terciaria

13.3.2 Número de países que han comunicado una mayor creación de capacidad institucional, sistémica e individual para implementar actividades de adaptación, mitigación y transferencia de tecnología, y medidas de desarrollo

13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible

13.a.1 Suma anual, en dólares de los Estados Unidos, movilizadas entre 2020 y 2025 como parte del compromiso de llegar a 100.000 millones de dólares

13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas

13.b.1 Número de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo que reciben apoyo especializado, y cantidad de apoyo, en particular financiero, tecnológico y de creación de capacidad, para los mecanismos de desarrollo de la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático, incluidos los centrados en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

14.1 De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes

14.1.1 Índice de eutrofización costera y densidad de detritos plásticos flotantes

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos	14.2.1 Proporción de zonas económicas exclusivas nacionales gestionadas mediante enfoques basados en los ecosistemas
14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles	14.3.1 Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas
14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas	14.4.1 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles
14.5 De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible	14.5.1 Cobertura de las zonas protegidas en relación con las zonas marinas
14.6 De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados ⁴⁰	14.6.1 Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de los instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo	14.7.1 Proporción del PIB correspondiente a la pesca sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo, en los países menos adelantados y en todos los países
14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados	14.a.1 Proporción del presupuesto total de investigación asignada a la investigación en el campo de la tecnología marina

⁴⁰ Teniendo en cuenta las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong.

14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados	14.b.1 Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala
14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”	14.c.1 Número de países que, mediante marcos jurídicos, normativos e institucionales, avanzan en la ratificación, la aceptación y la implementación de los instrumentos relacionados con los océanos que aplican el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos
<p>Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad</p>	
15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	15.1.1 Superficie forestal en proporción a la superficie total 15.1.2 Proporción de lugares importantes para la biodiversidad terrestre y del agua dulce incluidos en zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema
15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial	15.2.1 Avances hacia la gestión forestal sostenible
15.3 De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras	15.3.1 Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total
15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible	15.4.1 Lugares importantes para la biodiversidad de las montañas incluidos en zonas protegidas 15.4.2 Índice de cobertura verde de las montañas
15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción	15.5.1 Índice de la Lista Roja
15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente	15.6.1 Número de países que han adoptado marcos legislativos, administrativos y normativos para asegurar una distribución justa y equitativa de los beneficios
15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres	15.7.1 Proporción de especímenes de flora y fauna silvestre comercializados procedentes de la caza furtiva o el tráfico ilícito

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
15.8 De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias	15.8.1 Proporción de países que han aprobado la legislación nacional pertinente y han destinado recursos suficientes para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras
15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales	15.9.1 Avances en el logro de las metas nacionales establecidas de conformidad con la segunda Meta de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020
15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas	15.a.1 Asistencia oficial para el desarrollo y gasto público destinados a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas
15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación	15.b.1 Asistencia oficial para el desarrollo y gasto público destinados a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas
15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles	15.c.1 Proporción de especímenes de flora y fauna silvestre comercializados procedentes de la caza furtiva o el tráfico ilícito
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	16.1.1 Número de víctimas de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad 16.1.2 Muertes relacionadas con conflictos por cada 100.000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa 16.1.3 Proporción de la población que ha sufrido violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses 16.1.4 Proporción de la población que se siente segura al caminar sola en su zona de residencia
16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños	16.2.1 Proporción de niños de entre 1 y 17 años que han sufrido algún castigo físico o agresión psicológica a manos de sus cuidadores en el último mes 16.2.2 Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación 16.2.3 Proporción de mujeres y hombres jóvenes de entre 18 y 29 años que sufrieron violencia sexual antes de cumplir los 18 años

Resoluciones

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	16.3.1 Proporción de víctimas de violencia en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente 16.3.2 Proporción de detenidos que no han sido condenados en el conjunto de la población reclusa total
16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	16.4.1 Valor total de las corrientes financieras ilícitas entrantes y salientes (en dólares corrientes de los Estados Unidos) 16.4.2 Proporción de armas incautadas, encontradas o entregadas cuyo origen o contexto ilícitos han sido determinados o establecidos por una autoridad competente, de conformidad con los instrumentos internacionales
16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas	16.5.1 Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses 16.5.2 Proporción de negocios que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a los que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses
16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	16.6.1 Gastos primarios del gobierno en proporción al presupuesto aprobado originalmente, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares) 16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	16.7.1 Proporciones de plazas (desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública, poder judicial), en comparación con la distribución nacional 16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población
16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial	16.8.1 Proporción de miembros y derechos de voto de los países en desarrollo en organizaciones internacionales
16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos	16.9.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad

Resoluciones

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

16.10.1 Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses

16.10.2 Número de países que adoptan y aplican garantías constitucionales, legales o normativas para el acceso público a la información

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

16.a.1 Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de los Principios de París

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

16.b.1 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Finanzas

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole

17.1.1 Total de ingresos del gobierno en proporción al PIB, desglosado por fuente

17.1.2 Proporción del presupuesto nacional financiado por impuestos internos

17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados

17.2.1 Asistencia oficial para el desarrollo neta, total y para los países menos adelantados en proporción al ingreso nacional bruto (INB) de los donantes del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo

17.3.1 Inversión extranjera directa, asistencia oficial para el desarrollo y cooperación Sur-Sur en proporción al presupuesto nacional total

17.3.2 Volumen de remesas (en dólares de los Estados Unidos) en proporción al PIB total

17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo

17.4.1 Servicio de la deuda en proporción a las exportaciones de bienes y servicios

Resoluciones

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados

17.5.1 Número de países que adoptan y aplican sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados

Tecnología

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología

17.6.1 Número de acuerdos y programas de cooperación en materia de ciencia o tecnología suscritos por los países, desglosado por tipo de cooperación

17.6.2 Número de abonados a Internet de banda ancha fija por cada 100 habitantes, desglosado por velocidad

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo

17.7.1 Total de los fondos aprobados para los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales

17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones

17.8.1 Proporción de personas que utilizan Internet

Creación de capacidad

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular

17.9.1 Valor en dólares de la asistencia financiera y técnica (incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular) prometida a los países en desarrollo

Comercio

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo

17.10.1 Promedio arancelario mundial ponderado

17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020

17.11.1 Participación de los países en desarrollo y los países menos adelantados en las exportaciones mundiales

Resoluciones

Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Indicadores

17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados

17.12.1 Promedio de los aranceles que enfrentan los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

Cuestiones sistémicas

Coherencia normativa e institucional

17.13 Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas

17.13.1 Tablero macroeconómico

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

17.14.1 Número de países que cuentan con mecanismos para mejorar la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible

17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible

17.15.1 Grado de utilización de los marcos de resultados y las herramientas de planificación de los propios países por los proveedores de cooperación para el desarrollo

Asociaciones entre múltiples interesados

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

17.16.1 Número de países que informan de sus progresos en los marcos de múltiples interesados para el seguimiento de la eficacia de las actividades de desarrollo que apoyan el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas

17.17.1 Suma en dólares de los Estados Unidos prometida a las alianzas público-privadas y de la sociedad civil

Datos, vigilancia y rendición de cuentas

17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales

17.18.1 Proporción de indicadores de desarrollo sostenible producidos a nivel nacional, con pleno desglose cuando sea pertinente para la meta, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

17.18.2 Número de países cuya legislación nacional sobre estadísticas cumple los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

17.18.3 Número de países que cuentan con un plan estadístico nacional plenamente financiado y en proceso de aplicación, desglosado por fuente de financiación

<i>Objetivos y metas (de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)</i>	<i>Indicadores</i>
17.19 De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo	17.19.1 Valor en dólares de todos los recursos proporcionados para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo 17.19.2 Proporción de países que a) han realizado al menos un censo de población y vivienda en los últimos diez años; y b) han registrado el 100% de los nacimientos y el 80% de las defunciones

2017/8. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2013/12, de 22 de julio de 2013, 2014/10, de 13 de junio de 2014, 2015/8, de 9 de junio de 2015, y 2016/5, de 2 de junio de 2016, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el control de las Enfermedades No Transmisibles,

Recordando también los compromisos incluidos en la declaración política de 2011 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁴¹, el documento final de 2014 de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁴², y las orientaciones señaladas en el Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020⁴³,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles,

Reconociendo que la carga y la amenaza mundiales que representan las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, que están relacionadas con uno o más de los cuatro principales factores de riesgo, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, que socava el desarrollo social y económico en todo el mundo y pone en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo que la contaminación, en particular la contaminación del aire, puede exacerbar el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles,

Observando los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato, incluida la realización de misiones de programación conjunta a una serie de países, y en la formulación de cuatro programas conjuntos mundiales en apoyo de los esfuerzos nacionales para abordar el cáncer de cuello uterino, aumentar la capacidad, mecanismos y mandatos de las autoridades competentes para facilitar y garantizar la adopción de medidas en todos los sectores gubernamentales, aumentar el acceso a programas de detección del cáncer eficaces en función del costo y promover la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles,

Observando con preocupación que los cuatro programas conjuntos mundiales formulados por el Equipo de Tareas no han obtenido financiación hasta la fecha,

⁴¹ Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴² Resolución 68/300 de la Asamblea General.

⁴³ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.

Recordando el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, que se elaboró en el contexto del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco⁴⁴,

Recordando también la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴⁵, en la que se reconoce que, como parte de una estrategia amplia de prevención y control, las medidas relacionadas con los precios y con los impuestos relativos al tabaco pueden ser un medio eficaz e importante de reducir su consumo y los gastos de atención de la salud, y constituyen una corriente de ingresos para financiar el desarrollo de muchos países,

Recordando además que la Agenda de Acción de Addis Abeba reitera que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social,

1. *Toma nota* del informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁴⁶ y sus recomendaciones, entre ellas la de que se informe al Consejo Económico y Social en 2018 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 2013/12 del Consejo;

2. *Observa con reconocimiento* el apoyo prestado por los Estados Miembros en relación con la labor del Equipo de Tareas, en particular mediante las actividades de un grupo oficioso de Estados que trabajan para ayudar al Equipo de Tareas a ejecutar su mandato,

3. *Observa* la iniciativa de celebrar en Montevideo, del 18 al 20 de octubre de 2017, una conferencia mundial sobre las enfermedades no transmisibles centrada en el tema “Aumento de la coherencia de las políticas entre las distintas esferas de la formulación de políticas que influyen en el logro de la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a las enfermedades no transmisibles, para 2030”;

4. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero o en especie a la labor del Equipo de Tareas prestado por los Estados Miembros⁴⁷ y los asociados internacionales para el desarrollo;

5. *Reconoce* que las solicitudes formuladas en su resolución 2016/5 para que los miembros del Equipo de Tareas presten apoyo a los Estados Miembros a fin de reflejar en los planes y políticas nacionales de desarrollo las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁸ no pueden atenderse con los recursos disponibles actualmente,

6. *Insta* a los Gobiernos nacionales, al sector privado, según proceda, y a los donantes bilaterales y multilaterales, incluidos el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a estudiar la financiación para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la movilización de recursos suficientes, previsibles y sostenidos para la labor programática del Equipo de Tareas, incluidos los cuatro programas conjuntos mundiales, a fin de intensificar el apoyo del Equipo a los Estados Miembros;

7. *Insta* a los donantes bilaterales y multilaterales a que refuercen la cooperación internacional y la asistencia para el desarrollo a fin de apoyar los esfuerzos encaminados a desarrollar la capacidad suficiente en los países en desarrollo, en particular respecto de los sistemas jurídicos, fiscales y reglamentarios, entre otras cosas para aplicar estrategias basadas en pruebas como la tributación o las opciones innovadoras de financiación, con el objetivo de elaborar e implementar respuestas multisectoriales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

8. *Exhorta* a los miembros del Equipo de Tareas a aumentar la conciencia acerca de la carga de las enfermedades no transmisibles y los vínculos con la pobreza y el desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, social y ambiental, y acerca de las oportunidades para acelerar los progresos en la reducción de esa carga, entre otras

⁴⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.

⁴⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁶ E/2017/54.

⁴⁷ Los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Japón.

⁴⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

cosas mediante la mejora de la cooperación con los embajadores de buena voluntad, los enviados, los defensores mundiales, las personas eminentes y los paladines locales;

9. *Alienta* a los grupos de trabajo temáticos a hacer un mayor hincapié en la respuesta a otros factores que contribuyen a la creciente incidencia y prevalencia de las enfermedades no transmisibles, incluidos los determinantes económicos, sociales, ambientales y de conducta de la salud, y a seguir progresando en esa respuesta y, en su caso, a coordinar esa labor entre sus instituciones respectivas, en particular para encarar los efectos en la salud de la contaminación atmosférica;

10. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos, establezcan y apliquen sus propias políticas sobre la prevención de la interferencia de la industria tabacalera, teniendo presente el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, a fin de asegurar una separación coherente y efectiva entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;

11. *Solicita* al Secretario General que lo informe, en su período de sesiones de 2018, sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12 en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, en el marco de los preparativos para un examen amplio por la Asamblea General, en 2018, de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

31ª sesión plenaria
7 de junio de 2017

2017/9. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas⁴⁹, y recordando sus resoluciones relativas a la cuestión, en particular las resoluciones 2011/6, de 14 de julio de 2011, 2012/24, de 27 de julio de 2012, 2013/16, de 24 de julio de 2013, 2014/2, de 12 de junio de 2014, 2015/12, de 10 de junio de 2015, y 2016/2, de 2 de junio de 2016,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio⁵⁰, en la Cumbre Mundial 2005⁵¹, en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵² y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁵³, así como el reconocimiento de la importancia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas expresado en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015⁵⁴, la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres⁵⁵, la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵⁶, el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵⁷, el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema

⁴⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. A, párr. 4.

⁵⁰ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁵¹ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁵² Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁵³ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁴ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁵⁵ Véase la resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁵⁶ Véase la resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁷ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

mundial de las drogas⁵⁸, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible⁵⁹ y en otras grandes cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando además que el cumplimiento pleno, efectivo y acelerado de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁶⁰ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶¹, para la plena aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶² y para catalizar los progresos, cuando proceda, en relación con los resultados de sus exámenes, así como para la plena aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones posteriores relativas a las mujeres y la paz y la seguridad,

Recordando que la incorporación de la perspectiva de género consiste en evaluar las consecuencias que acarrea para las mujeres y los hombres cualquier actividad planificada, incluidas las leyes, las políticas o los programas, en todos los sectores y a todos los niveles; es una estrategia para convertir las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de los hombres, en una dimensión esencial de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas pertenecientes a todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y de que no se perpetúe la desigualdad, y recordando también que no hace innecesarias las políticas y programas dirigidos específicamente a las mujeres ni la legislación positiva, ni tampoco sustituye a las dependencias de género ni a los coordinadores de cuestiones de género,

Subrayando la función catalizadora desempeñada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, tomando nota de las conclusiones convenidas y las decisiones de la Comisión referentes a la promoción y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y reafirmando la declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión en su 59º período de sesiones⁶³,

Recordando la resolución [71/243](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016, referente a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que la Asamblea exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siguieran promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los géneros incorporando en mayor medida la perspectiva de género mediante la plena ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, elaborado bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (el sistema de puntuación de la igualdad de género), en particular con respecto a la gestión del desempeño con perspectiva de género y la planificación estratégica, la recopilación y utilización de datos desglosados por género, la presentación de informes y el seguimiento de los recursos, y a que aprovecharan la experiencia en materia de género disponible en todo el sistema, incluida ONU-Mujeres, para ayudar a integrar la igualdad de género en la preparación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o un marco de planificación equivalente,

⁵⁸ Véase la resolución [S-30/1](#) de la Asamblea General, anexo.

⁵⁹ Véase la resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

⁶⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶¹ Resoluciones de la Asamblea General [S-23/2](#), anexo, y [S-23/3](#), anexo.

⁶² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 7 (E/2015/27)*, cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo.

Reafirmando el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los Gobiernos nacionales en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o un marco de planificación equivalente, a fin de reforzar el control nacional y adecuar plenamente las actividades operacionales a las prioridades, los retos, la planificación y la programación nacionales, y, en este sentido, alentando a los Gobiernos nacionales a que consulten con los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales,

Recordando la sección titulada “Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

Reconociendo que, en el proceso de incorporación de la perspectiva de género, es importante abordar la cuestión del acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual, teniendo en cuenta que obstaculiza el logro de la paridad entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas y puede repercutir negativamente en la consecución de la igualdad entre los géneros,

Reiterando su seria preocupación porque, si bien se ha avanzado algo hacia el logro de la paridad entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y de formulación de políticas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, el progreso sigue siendo insuficiente, ya que en algunas partes del sistema se han producido mejoras insignificantes, y tomando nota de los esfuerzos que está realizando el Secretario General a este respecto,

Observando que, si bien el sistema de las Naciones Unidas ha demostrado un progreso anual constante en la aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema, el progreso es ahora más lento y hace falta acelerarlo y adoptar medidas orientadas a los resultados para cumplir todas las exigencias de desempeño antes del fin de 2017, plazo fijado por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación,

Reconociendo que la metodología del Plan de Acción para Todo el Sistema podría adaptarse a las instituciones nacionales pertinentes,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General⁶⁴ y de las recomendaciones que en él figuran, y aprecia el hecho de que siga incluyendo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos de todo el sistema y un análisis con base empírica que permiten hacer un seguimiento completo de los progresos realizados en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género;

2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que acelere la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas, particularmente en apoyo de la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁴, en los planos mundial, regional y de los países;

3. *Destaca* que la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros es un foro fundamental para promover, coordinar y observar los progresos con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en la labor sustantiva normativa, operacional y programática general de todo el sistema de las Naciones Unidas, y espera que la Red siga ejerciendo su función;

4. *Destaca también* la necesidad de que la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, así como otras redes interinstitucionales existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus mecanismos de trabajo en los planos mundial y regional, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, la Red de Finanzas y Presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación y los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales, sigan, según proceda, adoptando medidas concretas para promover más la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y asumiendo una responsabilidad mayor respecto de la implantación de los indicadores del desempeño pertinentes del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;

⁶⁴ E/2017/57 y E/2017/57/Corr.1.

5. *Acoge con beneplácito* el importante y gran trabajo que realiza constantemente la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con miras a aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, reconoce su papel en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de la labor que lleva a cabo para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, como estableció la Asamblea General en su resolución 64/289, y reconoce también el papel de ONU-Mujeres en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a nivel internacional, regional, nacional y local;

6. *Reconoce* la importancia de fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres, mediante, entre otras cosas, una financiación suficiente y sostenible, para ejecutar sus mandatos en los ámbitos del apoyo normativo y las funciones de coordinación y operacionales, entre otros, a fin de coordinar al sistema de las Naciones Unidas en la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹² y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, así como su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios como la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la movilización de recursos destinados a obtener resultados para las mujeres y las niñas y el seguimiento de los progresos realizados con datos y sistemas sólidos de rendición de cuentas;

7. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social y las resoluciones de la Asamblea General 64/289 y 71/243, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y tomando en cuenta que tiene carácter universal y que lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es esencial para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siga trabajando en forma colaborativa para acelerar la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países por medios que incluyan:

a) Asegurar, cuando corresponda, que en los documentos estratégicos de nivel institucional y nacional, en particular los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o sus equivalentes, de conformidad con las prioridades de los países en que se ejecutan programas, se incorpora la perspectiva de género mediante un resultado específico sobre igualdad entre los géneros, así como la integración de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todos los demás ámbitos de resultados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (enfoque doble);

b) Prestar apoyo para que se aplique la perspectiva de género al preparar documentos a nivel de toda la Organización y de los países, como las evaluaciones y los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y continuar promoviendo la coherencia, precisión y eficacia en el seguimiento y la presentación de informes con respecto al progreso logrado en la igualdad entre los géneros, los efectos de la promoción de dicha igualdad y el uso de indicadores comunes en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de todas las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la situación de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples y concomitantes de discriminación y la de las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad;

c) Seguir aplicando el Plan de Acción para Todo el Sistema, entre otros medios, asegurando el cumplimiento de todos los indicadores de resultados y mejorando la sistematicidad y exactitud de los informes a fin de lograr que todo el sistema de las Naciones Unidas presente informes anuales, y seguir promoviendo la institucionalización de la transparencia y de sistemas de rendición de cuentas sólidos;

d) Aumentar la inversión destinada a encarar los problemas que surgen en las esferas esenciales del Plan de Acción para Todo el Sistema, particularmente en lo que respecta a la formulación de políticas, el seguimiento y la asignación de los recursos, la igualdad de representación y participación de las mujeres, incluida la cultura institucional, y el desarrollo y la evaluación de la capacidad;

e) Poner en marcha y aplicar plenamente, a partir de 2018, las versiones actualizadas del Plan de Acción para Todo el Sistema y del sistema de puntuación de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

f) Reforzar las normas y metodologías que utiliza el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países, a fin de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y el uso sistemáticos de datos y estadísticas exactos, fiables, transparentes y comparables, y, cuando proceda y respetando debidamente la confidencialidad, datos y estadísticas abiertos relacionados con el logro de la igualdad entre los géneros, desglosados, entre otras cosas, por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales;

g) Aumentar la inversión y la atención dedicadas a los productos y resultados relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a fin de asegurar que haya recursos suficientes para prestar asistencia en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mejorando los marcos presupuestarios comunes, la planificación y presupuestación con perspectiva de género, los mecanismos de financiación conjunta y los esfuerzos compartidos de movilización de recursos;

h) Colaborar con ONU-Mujeres para armonizar los indicadores de género y de ese modo posibilitar la comparabilidad y la agregación a fin de fijar y cumplir objetivos financieros sobre los recursos que habrán de asignarse con este propósito y evaluar los déficits de recursos destinados a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, también en el contexto de los marcos presupuestarios comunes del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

i) Asegurar, según proceda, que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga orientando y apoyando a los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto de la incorporación de la perspectiva de género en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que todos los Grupos de las Naciones Unidas para el Desarrollo a nivel regional obtengan y mantengan conocimientos especializados sobre la incorporación de la perspectiva de género para prestar un apoyo integrado y coherente a los equipos de las Naciones Unidas en los países, y que los mecanismos de coordinación a nivel de los países, incluidos los grupos temáticos en materia de género o sus equivalentes, estén plenamente empoderados mediante mandatos claros, capacidad y recursos suficientes, para prestar apoyo y asesoramiento estratégico a los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a fortalecer su labor de incorporación de la perspectiva de género;

j) Reforzar la capacidad y utilizar los recursos existentes, incluidas las instituciones y la infraestructura, a fin de facilitar la formulación y aplicación de módulos e instrumentos de capacitación uniformes sobre la incorporación de la perspectiva de género y sobre la gestión basada en los resultados en apoyo de la programación relativa a la igualdad entre los géneros;

k) Seguir mejorando la armonización de los programas sobre la igualdad entre los géneros con las prioridades nacionales en todos los sectores mediante, entre otras cosas, el apoyo a la creación de capacidad en las instituciones gubernamentales y a la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas con arreglo a las prioridades nacionales en materia de igualdad entre los géneros;

l) Seguir incluyendo las redes para la igualdad entre los géneros en la planificación y ejecución de los programas, así como seguir forjando alianzas estratégicas con los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, según proceda;

m) Proseguir y, cuando proceda, intensificar los esfuerzos por lograr la paridad entre los géneros en los nombramientos del Cuadro Orgánico y categorías superiores en el sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como a nivel regional y de los países, entre ellos los nombramientos de coordinadores residentes, coordinadores de asuntos humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General, Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General y otros altos cargos, incluso, según corresponda, aplicando medidas especiales de carácter temporal, en pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa y tomando debidamente en cuenta la representación de las mujeres de los países en desarrollo;

n) Asegurar que los directivos proporcionen un firme liderazgo y apoyo para promover e impulsar la incorporación de la perspectiva de género, y aprovechar la capacidad de liderazgo y convocatoria que tienen los coordinadores residentes, de conformidad con las disposiciones de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General, para ocuparse de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas, como parte esencial de la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluso a través de iniciativas conjuntas, labores colectivas de promoción y el fortalecimiento de la coordinación de las actividades operacionales con una perspectiva de género en todos los sectores;

o) Fortalecer la colaboración y coordinación entre el personal de las Naciones Unidas dedicado a la igualdad entre los géneros y los coordinadores de cuestiones de género para asegurar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en toda la labor de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, y derechos humanos, así como en la acción humanitaria;

p) Seguir colaborando estrechamente con los coordinadores de asuntos humanitarios para integrar la perspectiva de género en todas las facetas de la acción humanitaria y velar por que los derechos humanos de todos se promuevan y protejan en la misma medida y exista un acceso equitativo a los servicios;

q) Fomentar la promoción estratégica y la comunicación coherente sobre cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en el seno de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

r) Prestar apoyo a los esfuerzos de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas por dedicar suficiente atención y recursos a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y actividades;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, en particular a ONU-Mujeres, que, en consulta con los Estados Miembros, se ocupe de la cuestión de la sostenibilidad de los recursos destinados a la aplicación de la versión actualizada del Plan de Acción para Todo el Sistema, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen a ONU-Mujeres a este respecto;

9. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas que mantenga y aumente su apoyo a los Estados Miembros, con el consentimiento de estos, en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de las políticas nacionales para alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, entre otros medios, prestando apoyo a los mecanismos nacionales para el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y todas las entidades nacionales, así como desarrollando su capacidad, de conformidad con sus funciones;

10. *Solicita* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aseguren que las estrategias de contratación, las políticas de ascenso y retención, el desarrollo de las perspectivas de carrera, las políticas contra el hostigamiento y contra el acoso sexual, la planificación de los recursos humanos y la sucesión en los cargos, las políticas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar, la cultura de gestión y los mecanismos de rendición de cuentas por parte de la administración sirvan para acelerar el logro de la paridad entre los géneros, y, a este respecto, se coordinen con la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas al ocuparse de estas cuestiones;

11. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2018 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y de los países respecto al progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema.

32ª sesión plenaria
7 de junio de 2017

2017/10. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General⁶⁵,

Recordando las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer⁶⁶, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁶⁷, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶⁸,

Recordando también su resolución 2016/4, de 2 de junio de 2016, y las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de los conflictos armados, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013, relativas a la mujer y la paz y la seguridad,

⁶⁵ E/CN.6/2017/6.

⁶⁶ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁶⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶⁸ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

Recordando además la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer⁶⁹ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷⁰, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷⁰ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁷¹, y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota de que el Estado de Palestina se adhirió a varios tratados de derechos humanos y a los principales tratados de derecho humanitario,

Expresando profunda preocupación por la grave situación de las mujeres palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, resultante de los serios efectos de la ocupación ilegal que sigue imponiendo Israel y de todas sus manifestaciones,

Expresando grave preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y las niñas palestinas bajo la ocupación israelí, entre ellas como consecuencia de la continuación de la demolición de viviendas, los desalojos de palestinos, la revocación de sus derechos de residencia y la detención y el encarcelamiento arbitrarios, así como las elevadas tasas de pobreza y desempleo, la inseguridad alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua y su mala calidad, que la hace no apta para el consumo, la escasez de electricidad y combustible, los incidentes de violencia doméstica y el empeoramiento de la salud, la educación y el nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, en particular en la Franja de Gaza, donde un desastre humanitario continúa afectando seriamente a la situación de las mujeres y niñas,

Deplorando el grave deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, que incluyen el desplazamiento y el traslado forzados de civiles, especialmente de la comunidad beduina, y la confiscación de sus tierras, en particular en relación con la construcción y ampliación de asentamientos y del muro, que siguen constituyendo un gran obstáculo para la paz basada en la solución biestatal con las fronteras anteriores a 1967, y la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, incluido el régimen de permisos vigente en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a la atención de la salud, incluido el acceso de las embarazadas a los servicios de atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como a la educación, el empleo, el desarrollo y la libertad de circulación,

Expresando grave preocupación por todos los actos de violencia, intimidación y provocación perpetrados por los colonos israelíes contra los civiles palestinos, incluidos las mujeres y los niños, y sus bienes, como sus viviendas, mezquitas, iglesias y tierras de uso agrícola, condenando los actos de terror perpetrados por algunos colonos israelíes extremistas y pidiendo que se exijan responsabilidades por esos actos ilegales,

Gravemente preocupado por las tensiones y la violencia registradas recientemente en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y deplorando la pérdida de vidas de civiles inocentes, en particular entre las niñas y las mujeres, como resultado del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes,

Condenando el conflicto militar desatado en la Franja de Gaza y en sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las víctimas civiles resultantes, en particular la muerte y las heridas causadas a millares de civiles palestinos, entre ellos cientos de niños, mujeres y ancianos, así como la destrucción generalizada de viviendas y de infraestructura civil esencial, a saber, escuelas, hospitales, instalaciones de abastecimiento de agua y de saneamiento y redes de energía eléctrica, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de centenares de miles de civiles y todas las violaciones del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos,

⁶⁹ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁷⁰ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁷¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

Tomando nota del informe y de las conclusiones de la comisión de investigación independiente establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución S-21/1 del Consejo de Derechos Humanos⁷², y destacando la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos para poner fin a la impunidad, asegurar la justicia, disuadir de la comisión de nuevas violaciones, proteger a los civiles y promover la paz,

Gravemente preocupado, en particular, porque la situación humanitaria y las condiciones socioeconómicas de la Franja de Gaza siguen siendo desastrosas, especialmente a raíz de las operaciones militares de Israel en julio y agosto de 2014, así como las negativas repercusiones a largo plazo de las operaciones militares israelíes emprendidas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, y la constante imposición de un bloqueo consistente en el cierre prolongado de cruces y severas restricciones a la circulación de personas y bienes, así como porque Israel, la Potencia ocupante, sigue obstaculizando el proceso de reconstrucción, lo cual afecta adversamente a todos los aspectos de la vida de la población civil en la Franja de Gaza, especialmente de las mujeres y los niños,

Destacando la necesidad de que se adopten medidas para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, de conformidad con las disposiciones y obligaciones que establece el derecho internacional humanitario,

Destacando también la importancia de que se preste asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la gravísima situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familias, y reconociendo la labor y el apoyo esenciales de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones de asistencia humanitaria sobre el terreno, en particular en respuesta a la grave crisis humanitaria en la Franja de Gaza,

Recordando la celebración, el 12 de octubre de 2014, de la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, e instando a que las contribuciones prometidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria y el proceso de reconstrucción, que es esencial para aliviar las penurias de las mujeres palestinas y sus familias, se desembolsen oportuna e íntegramente,

Expresando grave preocupación por el hecho de que sigue habiendo mujeres y niñas palestinas en prisiones o centros de detención israelíes sometidas a condiciones de rigor, entre otras, condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso generalizado de la detención administrativa de duración excesiva sin presentar cargos y denegación de las debidas garantías procesales, y observando que las mujeres y las niñas también se enfrentan a problemas específicos de su género, como el acceso insuficiente a la atención médica, los riesgos relacionados con el embarazo y el parto estando en la cárcel y el acoso sexual,

Reiterando la importancia de aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de estos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y destacando la importancia de que las mujeres participen e intervengan en pie de igualdad en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo el principal obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de que se tomen medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución de los conflictos y para asegurar su participación e intervención en pie de igualdad en todas las iniciativas tendientes al logro, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional, a este respecto, a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, teniendo presentes, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷³ y las prioridades nacionales, para aliviar la gravísima crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, en particular para abordar la crisis humanitaria y las inmensas necesidades de reconstrucción y recuperación en la Franja de Gaza, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando la perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia, encomiando los logros del Gobierno palestino con relación a la construcción de las instituciones de un Estado palestino

⁷² A/HRC/29/52.

⁷³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

independiente, que han confirmado las instituciones internacionales, incluidos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las Naciones Unidas, y pide que se sigan apoyando esos esfuerzos;

3. *Exhorta* a los donantes internacionales a que cumplan sin demora todas las promesas hechas el 12 de octubre de 2014 en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza a fin de agilizar la prestación de asistencia humanitaria y el proceso de reconstrucción, que es esencial para aliviar las penurias de las mujeres palestinas y sus familias;

4. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁷⁴, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907, y el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949⁷⁵, y de todas las demás normas, principios e instrumentos pertinentes del derecho internacional, incluidos los Pactos Internacionales de Derechos Humanos⁷⁰, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

6. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

7. *Insta* a la comunidad internacional a que renueve los esfuerzos encaminados a promover y acelerar la concertación de un tratado de paz basado en parámetros claros y con un plazo definido con objeto de poner fin sin dilación a la ocupación israelí que se inició en 1967 resolviendo todas las cuestiones pendientes, incluidas todas las cuestiones fundamentales, sin excepción, para alcanzar un arreglo justo, duradero y pacífico del conflicto israelo-palestino, de conformidad con el principio de una solución biestatal reconocido internacionalmente, y del conflicto árabe-israelí en su conjunto para que reine la paz general en el Oriente Medio;

8. *Solicita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer⁶⁶, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing⁶⁷ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶⁸, así como tomando medidas a ese respecto;

9. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en su informe⁶⁵, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 62º período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

32ª sesión plenaria
7 de junio de 2017

2017/11. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995⁷⁶, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso

⁷⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁷⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

⁷⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000⁷⁷, el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁷⁸, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷⁹, reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000⁸⁰, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸¹, y recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁸², la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁸³, la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁸⁴,

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005 y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008⁸⁵, y haciendo notar las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, incluidas las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Reducción de la Pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que contiene la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana, sobre el tema “Fortalecer la familia africana para el desarrollo inclusivo de África”, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, y el primer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, sobre el tema “La protección social para el desarrollo inclusivo”, celebrado en Addis Abeba del 20 al 24 de abril de 2015, recordando, a este respecto, la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para la Política Social de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el Plan de Acción Continental sobre el Decenio Africano de las Personas con Discapacidad renovado (2010-2019), que

⁷⁷ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁷⁹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁰ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁸¹ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁸² Resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁸³ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁸⁴ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁵ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y haciendo notar la aprobación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas de Edad en enero de 2016,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ofrecen una importante oportunidad para que África logre un desarrollo inclusivo y transformador, y subrayando en este sentido que es esencial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se ejecuten de manera coherente y coordinada,

Observando con aprecio el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la puesta en marcha de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando la declaración ministerial sobre el tema “Hacia un enfoque integrado y coherente de la implementación, supervisión y evaluación de la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, aprobada por el Comité Técnico Especializado en Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración de la Unión Africana y la Conferencia de la Comisión Económica para África de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico en su novena reunión conjunta, celebrada en Addis Abeba los días 4 y 5 de abril de 2016,

Observando con preocupación la persistencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra los niños, incluida la mutilación genital femenina, y acogiendo con beneplácito a este respecto la campaña panafricana para poner fin al matrimonio infantil en África, puesta en marcha en la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social celebrada en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, así como la aprobación por el Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina en agosto de 2016,

Preocupado por que se aborden los efectos de la crisis financiera y económica mundial para evitar su repetición y seguir promoviendo la estabilidad económica mundial y las reformas institucionales subyacentes necesarias para asegurar un crecimiento económico mundial sostenido, inclusivo y equitativo en beneficio de todos los países,

Expresando preocupación por los efectos perjudiciales de la persistente fragilidad y desaceleración del crecimiento y el comercio mundiales, en particular en el desarrollo, conocedora de que la economía mundial sigue atravesando una fase difícil que acarrea muchos riesgos considerables, entre ellos el flujo de capital de algunas economías emergentes y en desarrollo, el mantenimiento de los bajos precios de los productos básicos, los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, y el aumento del endeudamiento privado y público en muchos países en desarrollo, y destacando la necesidad de proseguir con los esfuerzos para abordar los puntos débiles y desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se aplican las reformas acordadas hasta la fecha, a fin de superar esas dificultades y realizar progresos hacia el sostenimiento de la demanda mundial, y reafirmando que es preciso seguir respondiendo a las necesidades especiales de África y tomar medidas para mitigar los efectos pluridimensionales de la crisis en el continente,

Observando que África cuenta con abundantes recursos naturales, incluidos numerosos recursos minerales industriales y recursos agrícolas que se exportan principalmente como productos primarios, y que durante muchos años la explotación del sector de los recursos naturales en África ha atraído la inversión extranjera directa en sectores de economía de enclave de gran densidad de capital, lo cual ofrece la posibilidad, si se ponen en marcha políticas adecuadas, en particular iniciativas orientadas a generar un gran número de puestos de trabajo, de impulsar la transformación estructural, crear empleo, contribuir a la erradicación de la pobreza y reducir las desigualdades,

Poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸⁶ y, a este respecto, alentando a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

⁸⁶ [A/57/304](#), anexo.

Reconociendo el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza en su calidad de órgano técnico de la Unión Africana, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades,

Reconociendo también la importancia esencial que tienen el desarrollo de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza, y reconociendo además que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestando apoyo para lograr un desarrollo y crecimiento económico sostenidos, inclusivos, equitativos y sostenibles en el continente africano, y que se refuercen las sinergias y se logre una coordinación efectiva entre la Nueva Alianza y las iniciativas internacionales relacionadas con África, y poniendo de relieve la importancia de la estrecha colaboración entre la Comisión de la Unión Africana y las Naciones Unidas como organizadores conjuntos de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, y recordando la sexta Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África y sus documentos finales, la Declaración de Nairobi y el Plan de Aplicación de Nairobi, y la Cumbre de Johannesburgo del Foro de Cooperación entre China y África y sus documentos finales, la Declaración de la Cumbre de Johannesburgo del Foro de Cooperación entre China y África y el Plan de Acción correspondiente (2016-2018),

Reconociendo además que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, salud, educación inclusiva y equitativa de calidad y oportunidades del aprendizaje permanente para todos, es fundamental para mejorar la productividad y los resultados agrícolas y, por lo tanto, es un elemento clave para lograr un crecimiento sostenible y equitativo y reducir la pobreza mediante la mayor creación de trabajo decente y oportunidades de empleo para todos, en particular para las mujeres y los jóvenes, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y el fomento de la resiliencia,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente al progreso en relación con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, y que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es crucial,

Reconociendo también que la falta de acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, particularmente entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, las iniciativas para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Observando con aprecio que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de 36 países, 30 de los cuales se encuentran en África, que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que los esfuerzos de esos países en tal sentido se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando a ese respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸⁷,

Observando otros foros pertinentes, como la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo y su primera reunión de alto nivel, sobre el tema “Orientarse hacia una agenda inclusiva para el desarrollo después de 2015”, celebrada en la ciudad de México los días 15 y 16 de abril de 2014, así como su segunda reunión de alto nivel, celebrada en Nairobi del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2016, durante la cual los miembros ya existentes y nuevos se comprometieron a cooperar eficazmente para fomentar el desarrollo como un medio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible universales e interrelacionados,

⁸⁷ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸⁸;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸⁶ con el fin de apuntalar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alienta a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;
3. *Acoge con beneplácito también* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 36 países al Mecanismo y la finalización del proceso de evaluación entre pares en 20 países, *acoge con beneplácito* el avance de la ejecución de los programas nacionales de acción derivados de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al proceso del Mecanismo, y alienta a que se siga fortaleciendo ese proceso para que funcione con eficacia;
4. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;
5. *Reconoce* los progresos que se han logrado en la ejecución del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, en particular por conducto del mecanismo de la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, en virtud de la cual se han logrado avances notables en la formulación de numerosos proyectos esenciales de infraestructura en el continente;
6. *Acoge con beneplácito e insta* a que prosiga la labor encaminada a promover el proceso de cooperación económica regional en África, en particular las medidas para facilitar la conectividad, el comercio y el tránsito regionales, incluso mediante iniciativas regionales de desarrollo como el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida, el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África y las iniciativas de la Franja Económica de la Ruta de la Seda y la Ruta de la Seda Marítima del Siglo XXI, poniendo de relieve que tales iniciativas deberían impulsar la creación de empleo y el crecimiento para todos, fomentar la integración y la movilidad de África y alentar la participación plena y equitativa de África en las cadenas de valor mundiales;
7. *Destaca* que la industrialización es un motor fundamental del desarrollo económico y social y pone de relieve la necesidad de acelerar la industrialización inclusiva y sostenible de África mediante la adopción y puesta en marcha de medidas y acciones concretas en los planos nacional, regional y continental y con el apoyo y la colaboración de los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional;
8. *Destaca también* la importancia de adoptar medidas para promover la diversificación dinámica de las economías de África, transformándolas para que abandonen la dependencia de los recursos mediante un mayor procesamiento local de sus recursos naturales y una mayor generación de valor añadido a fin de ampliar las economías nacionales y aumentar los ingresos, y desarrollando nuevas industrias con el objeto de transformar vidas y crear oportunidades para ofrecer más y mejores empleos;
9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;
10. *Acoge con beneplácito también* la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 26° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2016, de proclamar 2017 Año sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico a través de Inversiones en la Juventud;

⁸⁸ E/CN.5/2017/2.

11. *Observa* que la salud es una condición previa, un indicador y un resultado del desarrollo sostenible y que, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁸, se requieren medidas enérgicas para sostener los logros alcanzados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio e integrar otras cuestiones en materia de salud en un amplio programa de salud y desarrollo, en particular la ampliación de la cobertura sanitaria universal;

12. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, acoge con beneplácito la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo maternos, infantiles y del niño, celebrada en Kampala del 19 al 27 de julio de 2010, y observa que desde entonces 47 países africanos han integrado los objetivos de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en sus estrategias nacionales, e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud materna e infantil;

13. *Alienta* a los países de África a que den prioridad a las inversiones destinadas a aumentar la capacidad institucional de los sistemas de salud, reducir las desigualdades en materia de salud entre países y dentro de los países, establecer progresivamente la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades importantes;

14. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, en particular en lo que respecta a la provisión de personal sanitario cualificado, datos fiables en materia de salud, infraestructura de investigación y capacidad de los laboratorios, y ampliando los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, incluso apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, en particular los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y, en este contexto, reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, así como a las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando la cooperación internacional y el apoyo a los países en desarrollo, especialmente los países de África, para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de las aguas residuales;

16. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

18. *Pone de relieve además* que los niveles cada vez más inaceptables de pobreza, desigualdad y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social, y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

19. *Pone de relieve* que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

20. *Alienta* a los países de África a que sigan otorgando prioridad a la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructura pública y en servicios de educación y salud inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

21. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, sobre todo el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenible de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, puede, si se basa en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que

estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales, generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres africanos, incluidos los pobres, y, por lo tanto, puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Alienta* a los países de África a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo la gobernanza, las políticas y el entorno institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

23. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y *acoge con beneplácito* las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada hacia los resultados, asociaciones para el desarrollo incluyentes y transparencia y mutua rendición de cuentas;

24. *Acoge con beneplácito* que desde que se aprobó el Consenso de Monterrey⁸⁷ haya aumentado el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo, expresa su preocupación por el hecho de que muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, *acoge con beneplácito* que unos cuantos países hayan alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y el objetivo de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia de los países menos adelantados, insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar sus objetivos, *acoge con beneplácito* la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% a esa asistencia dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y *alienta* a los proveedores de asistencia a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

25. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo, y *exhorta* a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

26. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y *alienta* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

27. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas asegurando el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, en particular por conducto del Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: Fomento de la Integración Regional y Continental en África, que sigue siendo el núcleo de la participación del continente con los asociados, y el Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027), aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones, celebrado en Johannesburgo (Sudáfrica) los días 14 y 15 de junio de 2015⁸⁹;

⁸⁹ Véase la resolución 71/254 de la Asamblea General.

28. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África⁹⁰ con los marcos estratégicos de la Unión Africana y la Nueva Alianza para 2014-2017 y la Agenda 2063, acoge con beneplácito a este respecto el Marco de una Alianza Renovada entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Integración de África y su Agenda para el Desarrollo para 2017-2027, y reafirma la resolución 71/254 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando el Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que pueda lograr sus objetivos, entre otros medios, asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

29. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad estadística nacional a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para la vigilancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y del cumplimiento de los compromisos para lograr todos los objetivos de desarrollo sostenible en los planos nacional, regional e internacional y, a este respecto, insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacionales y regionales a que apoyen a los países africanos en el fortalecimiento de su capacidad estadística con objeto de apuntalar el desarrollo;

30. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a los alimentos para los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes de producción, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyan al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

31. *Insta* a los Gobiernos de África a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de la inversión destinada a la agricultura al 10%, como mínimo, del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran la adopción de las medidas de reforma normativa e institucional necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;

32. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición del continente orienten sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, utilizando los planes de inversión de ese Programa a fin de orientar la financiación externa, y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria⁹¹;

33. *Reconoce también* que los compromisos contraídos por los Gobiernos durante el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se han cumplido en la medida esperada, y acoge con beneplácito la proclamación del Segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

34. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, dirigidos a reducir las desigualdades, crear empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para los grupos vulnerables, incluidos las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real en las zonas rurales y urbanas;

35. *Pone de relieve* la necesidad, en particular en los países de África, de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, a este respecto, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, en particular la

⁹⁰ Los ocho grupos temáticos son: el crecimiento económico sostenible e inclusivo, la industria, el comercio y la integración regional; el desarrollo de las infraestructuras; el desarrollo del capital humano, la salud, la ciencia, la tecnología y la innovación; el trabajo, la creación de empleo, la protección social, la migración y la movilidad; la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; las cuestiones humanitarias; el medio ambiente, la urbanización y la población; y la promoción, la información, las comunicaciones y la cultura.

⁹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos de manera suficiente, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, en particular para la coherencia, la coordinación y la aplicación de políticas, así como para la planificación, la gestión y el seguimiento;

36. *Pone de relieve también* la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar la calidad y el acceso a la educación, en particular en los países de África, mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación;

37. *Insta* a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que respondan a las necesidades de los jóvenes y los empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación de calidad, formación en competencias básicas y capacitación empresarial que combatan el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;

38. *Reconoce* que el hecho de que todos los niños y niñas, especialmente los más pobres y vulnerables y los marginados, tengan mayores posibilidades de acceder a la escuela y recibir una educación de calidad, así como la mejora de la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, pueden repercutir positivamente en lo que respecta al empoderamiento y la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir de modo directo a conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

39. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente y subraya, a este respecto, la importancia de que los países de África creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, para aprovechar un dividendo demográfico impulsado por una gran proporción de jóvenes que empiezan su vida laboral, al tiempo que adoptan un enfoque de la planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con su legislación y sus prioridades nacionales;

40. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones competentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para los jóvenes, servicios de atención sanitaria de alta calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

41. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aumente su apoyo y cumpla los compromisos de adoptar nuevas medidas en esferas fundamentales para el desarrollo económico y social de África, en el espíritu de una cooperación que beneficie a todos para crear un futuro común basado en nuestra humanidad común, y acoge con beneplácito los esfuerzos de los asociados para el desarrollo a fin de reforzar la cooperación con la Nueva Alianza;

42. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce su Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra⁹² y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización y gestión orientada hacia los resultados, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷⁹, y tiene presente que no hay una fórmula única que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar la situación específica de cada país en su totalidad;

43. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes,

⁹² A/63/539, anexo.

públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;

44. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

45. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que las corrientes financieras ilícitas y la deficiencia de los marcos jurídicos, fiscales y normativos de los recursos minerales menoscaban los esfuerzos de desarrollo nacionales, alienta a los países de África a que adopten medidas para hacer frente a esos problemas e invita a los asociados para el desarrollo a que sigan ayudando a los países de África en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas;

46. *Alienta* a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

47. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y, a este respecto, toma nota de la recomendación núm. 202 sobre los pisos nacionales de protección social, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada el 14 de junio de 2012, que puede servir como orientación para las inversiones sociales;

48. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

49. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre la información, las comunicaciones y la cultura para seguir recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza, e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

50. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios de la Nueva Alianza, según proceda;

51. *Decide* que, en su 56º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

52. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África y tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General [62/179](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/267](#), de 31 de marzo de 2009, [64/258](#), de 16 de marzo de 2010, [65/284](#), de 22 de junio de 2011, [66/286](#), de 23 de julio de 2012, [67/294](#), de 15 de agosto de 2013, [68/301](#), de 17 de julio de 2014, [69/290](#), de 19 de junio de 2015, y [70/295](#), de 25 de julio de 2016, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 56º período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza.

33ª sesión plenaria
8 de junio de 2017

2017/12. Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995⁹³, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000⁹⁴,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁵, que incluye a las personas con discapacidad y en la que los Estados Miembros se comprometieron a no dejar a nadie atrás, y reconociendo que los Estados Miembros, al aplicar la Agenda 2030, deberían entre otras cosas respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ningún tipo,

Acogiendo con beneplácito también las actividades de seguimiento y examen de los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la inclusión de las personas con discapacidad como interesados en su labor, tal como figura en la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013,

Reafirmando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006⁹⁶, convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo que es tanto un tratado de derechos humanos como un instrumento de desarrollo,

Recordando todos los marcos operacionales en que las personas con discapacidad son reconocidas como agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Acogiendo con beneplácito las resoluciones de la Asamblea General 70/145, de 17 de diciembre de 2015, titulada “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, 70/170, de 17 de diciembre de 2015, titulada “Hacia la plena realización de unas Naciones Unidas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad” y 71/165, de 19 de diciembre de 2016, titulada “El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad”,

Convencido de que, si se encaran las profundas desventajas sociales, culturales y económicas y la exclusión que experimentan muchas personas con discapacidad, se fomenta la utilización de un diseño universal, según proceda, así como la eliminación progresiva de los obstáculos a la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos del desarrollo y se promueve el disfrute en condiciones de igualdad por las personas con discapacidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, se conseguirá una mayor igualdad de oportunidades y se contribuirá a crear una “sociedad para todos” en el siglo XXI,

Observando que, si bien los Gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han logrado avances en la incorporación de la cuestión de la discapacidad, especialmente los derechos de las personas con discapacidad, como parte integrante de la agenda mundial para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

Poniendo de relieve la importancia de contar con políticas y programas que sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad en las zonas rurales y urbanas y la promoción de medidas apropiadas, en particular en las ciudades y los asentamientos humanos, que faciliten el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico de las ciudades y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público,

Reconociendo que las personas con discapacidad a menudo se ven afectadas de manera desproporcionada en las situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de conflicto armado, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, y que con frecuencia corren un mayor riesgo de discriminación, explotación y violencia, incluida la violencia sexual y por razón de género,

⁹³ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁹⁴ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

⁹⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

Reconociendo también que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar entre los grupos más vulnerables y marginados, y poniendo de relieve la necesidad de adoptar nuevas iniciativas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas para mejorar la accesibilidad, en particular mediante un enfoque armonizado de la accesibilidad de los servicios de reuniones, tanto en la normativa como en la práctica, en las instalaciones de conferencias de las Naciones Unidas, que contribuyen a unas Naciones Unidas accesibles en particular para las personas con discapacidad al facilitar su participación en las reuniones de las Naciones Unidas y su acceso a la documentación de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprecio* de los informes del Secretario General titulados “Incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁹⁷ y “Hacia la plena realización de unas Naciones Unidas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad”⁹⁸, así como del informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se centra en las políticas inclusivas de las personas con discapacidad⁹⁹;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales pertinentes y los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que aseguren que en todas las políticas y los programas de desarrollo, incluidos los relacionados con la erradicación de la pobreza, la educación, la atención de la salud, la participación en la vida pública, la protección social, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, el deporte y la migración, y en la adopción de medidas apropiadas para promover la inclusión financiera, así como el desarrollo accesible comunitario y de vivienda, se tenga en cuenta la inclusión de todas las personas con discapacidad en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, y que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de participar activamente en la elaboración, aplicación y evaluación de esas políticas y programas;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales competentes y los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que logren la plena aplicación e implantación del marco normativo internacional sobre la discapacidad y el desarrollo alentando la ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴ y considerando la posibilidad de ratificar su Protocolo Facultativo¹⁰⁰, que son instrumentos tanto de derechos humanos como de desarrollo;

4. *Pone de relieve* la necesidad de la igualdad de oportunidades y de la adopción de medidas para asegurar que todas las personas con discapacidad no sean objeto de ninguna forma de discriminación o estigmatización, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas de edad, los migrantes y los refugiados, que siguen siendo objeto de formas múltiples o agravadas de discriminación, y asegurar que esas personas sean incluidas y participen, en igualdad de condiciones con los demás, en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁵ y la consecución de otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

5. *Decide* seguir considerando debidamente la cuestión de la incorporación de los derechos, la participación, las perspectivas, las necesidades y el bienestar de las personas con discapacidad en el desarrollo, en particular en el marco de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos pertinentes, a fin de aumentar la concienciación y la cooperación a todos los niveles, incluso mediante la participación, según proceda, de los organismos de las Naciones Unidas, los bancos y las instituciones multilaterales de desarrollo y otras instancias pertinentes, asegurando al mismo tiempo la coordinación y evitando posibles duplicaciones de esfuerzos;

6. *Reconoce* que la Comisión de Desarrollo Social, en el marco de su mandato como comisión orgánica del Consejo Económico y Social, promueve y apoya un enfoque integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta a la Comisión a que, en el marco de su mandato, contribuya al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para las personas con discapacidad, entre otras, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 67/290, titulada “Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible”, 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y 70/299, de 29 de julio de 2016, titulada “Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial”, y dando la debida consideración al carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus interconexiones;

⁹⁷ E/CN.5/2017/4 y E/CN.5/2017/4/Corr.1.

⁹⁸ A/71/344 y A/71/344/Corr.1.

⁹⁹ A/71/314.

¹⁰⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2518, núm. 44910.

7. *Reafirma* que las políticas económicas y de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad, y afrontar los posibles desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

8. *Insta* a los Estados Miembros, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, los organismos de desarrollo y las organizaciones internacionales, y alienta al sector privado, a que consideren la accesibilidad como medio y como meta del desarrollo inclusivo y sostenible y, por consiguiente, como una inversión fundamental que beneficia a todos los miembros de la sociedad, y, por lo tanto, a que aseguren que la accesibilidad sea parte integrante de los programas y proyectos relacionados con el entorno arquitectónico, el transporte y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

9. *Alienta* a que se movilicen recursos de manera sostenible para incorporar la discapacidad en el desarrollo a todos los niveles y, a este respecto, subraya la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional, concretamente la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, en apoyo de los esfuerzos nacionales, incluso, cuando corresponda, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales, en particular en los países en desarrollo;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todas las instancias pertinentes a que mejoren la recopilación y el análisis de datos y aumenten significativamente la disponibilidad de datos de calidad internacionalmente comparables, oportunos y fiables sobre las personas con discapacidad, con arreglo a las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad y sus actualizaciones¹⁰¹, desglosados por discapacidad, sexo y edad, entre otros criterios, para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo; a que compartan, según proceda, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a través de mecanismos apropiados; y a que subsanen las lagunas en la recopilación y el análisis de datos;

11. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que sigan haciendo contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad y al fondo fiduciario de donantes múltiples de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad;

12. *Solicita* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución mediante los mecanismos existentes de presentación de informes durante el 57º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social.

33ª sesión plenaria
8 de junio de 2017

2017/13. Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2015/7, de 8 de junio de 2015,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos durante el bienio 2015-2016¹⁰²,

A. Labor del Comité en relación con el transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia que reviste la labor que realiza el Comité para armonizar los códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

¹⁰¹ Como los *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.07.XVII.8) y sus actualizaciones.

¹⁰² [E/2017/53](#).

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, y de atender al mismo tiempo la preocupación cada vez mayor por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte de las mercancías peligrosas en condiciones de seguridad,

Observando el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas que se incorporan al comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Recordando que, si bien los principales instrumentos internacionales que regulan el transporte de las mercancías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos de los reglamentos nacionales se han armonizado ya con la Reglamentación Modelo que figura como anexo de las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercancías peligrosas, es necesario continuar trabajando para armonizar esos instrumentos a fin de aumentar la seguridad y facilitar el comercio, y recordando también que el progreso desigual del proceso de actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interno en algunos países del mundo sigue planteando graves problemas para el transporte multimodal internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad de ese transporte;

2. *Solicita* al Secretario General que:

a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas sobre el transporte de mercancías peligrosas¹⁰³ entre los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la 20ª edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Reglamentación Modelo* y la enmienda 1 a la sexta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Manual de Pruebas y Criterios* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la mejor relación costo-eficacia, a más tardar a fin de 2017;

c) Haga lo necesario para que esas publicaciones estén disponibles de forma impresa y electrónica, así como en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité;

3. *Invita* a todos los Gobiernos, las comisiones regionales, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité su parecer sobre la labor de este, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas;

4. *Invita* a todos los Gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales interesadas a que, cuando formulen o actualicen los códigos y reglamentaciones que corresponda, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité;

5. *Solicita* al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo relativa al transporte de mercancías peligrosas en todos los países a fin de que haya un alto grado de seguridad y de eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, entre otras cosas mediante una mayor armonización de los acuerdos o convenciones internacionales que regulan el transporte internacional de mercancías peligrosas;

6. *Invita* a todos los Gobiernos, así como a las comisiones regionales y las organizaciones interesadas, a la Organización Marítima Internacional y a la Organización de Aviación Civil Internacional, a que transmitan al Comité sus observaciones acerca de las diferencias entre las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales, regionales o internacionales y las de la Reglamentación Modelo, a fin de que el Comité pueda preparar, con su cooperación, directrices que establezcan más coherencia entre esos requisitos y reduzcan los obstáculos innecesarios, a que determinen las diferencias de carácter sustantivo y en materia de transporte internacional, regional y nacional a fin de reducir las diferencias relativas al tratamiento de los medios de transporte en la medida de lo posible y de asegurar

¹⁰³ ST/SG/AC.10/44/Add.1 y ST/SG/AC.10/44/Add.2.

que, cuando esas diferencias sean necesarias, no constituyan un impedimento al transporte seguro y eficiente de mercancías peligrosas, y a que realicen una revisión editorial de la Reglamentación Modelo y de diversos instrumentos modales con el objetivo de hacer más claros esos textos y facilitar su uso y su traducción;

B. Labor del Comité en relación con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que en el párrafo 23 c) del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)¹⁰⁴, se alentó a los países a que aplicaran cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, a fin de que este fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan pertinentes a su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21¹⁰⁵ fortaleciendo las actividades de coordinación a nivel de todo el sistema,

Observando con satisfacción que:

a) La Comisión Económica para Europa y todos los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas interesados en la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, han tomado las disposiciones que procede para enmendar o actualizar sus instrumentos jurídicos y así hacer efectivo el Sistema Globalmente Armonizado, o están estudiando la posibilidad de enmendarlos lo antes posible,

b) La Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud también están tomando medidas apropiadas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Globalmente Armonizado, en particular en las esferas de la salud y la seguridad en el trabajo, el control de los plaguicidas y la prevención y tratamiento de intoxicaciones,

c) Se han publicado leyes o normas nacionales que dan vigencia al Sistema Globalmente Armonizado, o permiten su aplicación, en uno o varios sectores distintos del transporte en Argentina (2015), Australia (2012), el Brasil (2009), el Canadá (2015), China (2010), el Ecuador (2009), los Estados Unidos de América (2012), la Federación de Rusia (2010), el Japón (2006), Mauricio (2004), México (2011), Nueva Zelandia (2001), la República de Corea (2006), Serbia (2010), Singapur (2008), Sudáfrica (2009), Suiza (2009), Tailandia (2012), el Uruguay (2009), Viet Nam (2009) y Zambia (2013), así como en los 28 Estados miembros de la Unión Europea y los tres Estados miembros del Espacio Económico Europeo (2008),

d) En algunos países prosigue la labor de redactar o revisar leyes, normas o directrices nacionales aplicables a los productos químicos para dar aplicación al Sistema Globalmente Armonizado, mientras que en otros se han iniciado, o se prevé iniciar pronto, actividades relacionadas con la formulación de planes de aplicación sectoriales o estrategias de aplicación nacionales,

e) Varios programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Unión Europea, Gobiernos y organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química han organizado o han contribuido a realizar múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos

¹⁰⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

¹⁰⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

internacional, regional, subregional y nacional para que se tome más conciencia del Sistema Globalmente Armonizado en los sectores de la administración, la salud y la industria y para preparar o apoyar su puesta en práctica,

Consciente de que para la aplicación efectiva del Sistema serán necesarias una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales interesados, la labor ininterrumpida de los Gobiernos de los Estados Miembros, la cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas y un apoyo importante a fin de realizar actividades de creación de capacidad en países de economía en transición y en países en desarrollo,

Recordando la importancia particular de la Alianza Mundial para Fomentar la Capacidad de Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos con objeto de crear capacidad a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación de la sexta edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos*¹⁰⁶ en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma impresa y electrónica, así como su inclusión, junto con material de información conexas, en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité;

2. *Expresa su profundo reconocimiento* al Comité, la Comisión, los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su empeño en la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado;

3. *Solicita* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas¹⁰⁷ de la sexta edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado* a los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la séptima edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la mejor relación costo-eficacia y a más tardar a fines de 2017, y disponga que esté disponible en forma impresa y electrónica, así como en el sitio web de la Comisión;

c) Continúe facilitando información sobre la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado mediante el sitio web de la Comisión;

4. *Invita* a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias, mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados, para poner en práctica cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado;

5. *Reitera su invitación* a las comisiones regionales, los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado y, si procede, enmienden sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el lugar de trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado mediante esos instrumentos;

6. *Invita* a los Gobiernos, las comisiones regionales, los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas a que transmitan al Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos información relativa a las medidas que hayan adoptado para aplicar el Sistema Globalmente Armonizado en todos los sectores pertinentes mediante instrumentos jurídicos, recomendaciones, códigos y directrices de carácter internacional, regional o nacional, y, cuando proceda, información sobre los períodos de transición para la aplicación;

7. *Alienta* a los Gobiernos, las comisiones regionales, los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan al sector industrial, a que presten más apoyo a la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

¹⁰⁶ ST/SG/AC.10/30/Rev.6 y ST/SG/AC.10/30/Rev.6/Corr.2.

¹⁰⁷ ST/SG/AC.10/44/Add.3.

haciendo contribuciones financieras u ofreciendo asistencia técnica para las actividades dirigidas a crear capacidad en los países en desarrollo y en los países de economía en transición;

C. Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2017-2018 que figura en los párrafos 49 y 50 del informe del Secretario General¹⁰²,

Observando el grado relativamente bajo de participación de expertos de países en desarrollo y países de economía en transición en la labor del Comité y la necesidad de promover una participación más amplia de esos países en su labor,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité¹⁰²;

2. *Destaca* la importancia de que en la labor del Comité participen expertos de países en desarrollo y de países de economía en transición, pide a ese respecto que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar su participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;

3. *Solicita* al Secretario General que en 2019 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

33ª sesión plenaria
8 de junio de 2017

2017/14. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Reafirmando también los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en emergencias complejas, crisis prolongadas y desastres naturales promuevan y respeten plenamente esos principios,

Recordando su decisión 2017/213, de 7 de abril de 2017, en la que decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2017 sería “Restablecer la humanidad y no dejar a nadie atrás: trabajar juntos para reducir la necesidad humanitaria, el riesgo y la vulnerabilidad de las personas” y que celebraría tres mesas redondas durante la serie de sesiones,

Expresando profunda preocupación por los desafíos cada vez mayores que afrontan los Estados Miembros y las Naciones Unidas y que afectan su capacidad de responder a las repercusiones del cambio climático, las consecuencias actuales de la crisis financiera y económica, las crisis alimentarias regionales, la persistencia de la inseguridad alimentaria y energética, la escasez de agua, las crisis sanitarias y los brotes de epidemias, los peligros naturales y la degradación del medio ambiente, que agravan el subdesarrollo, la pobreza y la desigualdad y aumentan la vulnerabilidad de las personas al tiempo que disminuyen su capacidad para hacer frente a las crisis humanitarias, poniendo de relieve la necesidad de que los recursos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, especialmente en los países en desarrollo, se proporcionen de manera eficaz y eficiente, y poniendo de relieve también la necesidad de que los agentes humanitarios y de desarrollo cooperen en mayor medida para fortalecer la resiliencia, incluida la resiliencia urbana, en lo que respecta a la prevención, la preparación y la respuesta,

Expresando grave preocupación por el aumento sin precedentes del número de personas afectadas y desplazadas por las emergencias humanitarias, y por los desplazamientos, a menudo prolongados, resultantes de las emergencias humanitarias, que están aumentando en número, magnitud y gravedad y sobrecargando la capacidad de

respuesta humanitaria, reconociendo la necesidad de compartir las cargas y observando con aprecio los esfuerzos nacionales e internacionales que promueven la creación de capacidad nacional para abordar los complejos desafíos que se plantean al respecto,

Reconociendo que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, siguen siendo sumamente vulnerables a las pérdidas humanas y económicas resultantes de los peligros naturales, y reconociendo también la necesidad de cooperación internacional, según proceda, para fortalecer su resiliencia al respecto,

Observando la necesidad de que la comunidad internacional sea cada vez más consciente de la cuestión de los desplazados internos en todo el mundo, incluida la situación de los millones de personas que viven en situación de desplazamiento prolongado, así como la necesidad urgente de proporcionar asistencia humanitaria y protección suficientes a los desplazados internos, apoyar a las comunidades de acogida, atacar las causas profundas del desplazamiento, encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos en sus países y afrontar los posibles obstáculos a ese respecto, en relación con lo cual las autoridades nacionales tienen el deber y la responsabilidad primordiales de proporcionar protección y asistencia humanitaria y promover soluciones duraderas para los desplazados internos que se encuentran dentro de su jurisdicción, teniendo presentes sus necesidades particulares, y reconociendo que las soluciones duraderas incluyen el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad, así como la integración voluntaria a nivel local en las zonas a las que esas personas han sido desplazadas o el asentamiento voluntario en otra parte del país, sin perjuicio del derecho de los desplazados internos de abandonar su país o buscar asilo,

Reconociendo el papel fundamental de los países y las comunidades de acogida, especialmente los países en desarrollo, para responder a las necesidades de las poblaciones afectadas en las emergencias humanitarias, y reiterando la necesidad de que la comunidad internacional apoye de manera oportuna y coordinada a los países de acogida y afectados para fortalecer su desarrollo y su resiliencia,

Recordando los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹⁰⁸ y sus Protocolos Adicionales de 1977¹⁰⁹, y la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, así como la obligación de todas las partes en los conflictos armados de cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario,

Recordando también las disposiciones aplicables de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005¹¹⁰, así como el derecho internacional consuetudinario referente a la protección de los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y la obligación de las partes en los conflictos armados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, y observando las normas aplicables del derecho internacional humanitario según las cuales no se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología,

Condenando enérgicamente los actos de violencia, ataques y amenazas contra los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte, equipo y suministros, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y deplorando las consecuencias que esos ataques tienen a largo plazo para la población civil y los sistemas de salud de los países afectados,

Condenando enérgicamente también todos los atentados, amenazas y demás actos de violencia perpetrados contra el personal humanitario, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, y expresando profunda preocupación por las repercusiones de esos atentados en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas,

Reconociendo que corresponde a los Estados Miembros el papel primordial en la preparación ante brotes de enfermedades infecciosas, incluidos los que se convierten en crisis humanitarias, y la respuesta a ellos, resaltando la decisiva función desempeñada por los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud, como autoridad

¹⁰⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

¹⁰⁹ *Ibid.*, vol. 1125, núms. 17512 y 17513.

¹¹⁰ *Ibid.*, vol. 2404, núm. 43425.

rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud, el sistema de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y demás agentes humanitarios en la prestación de apoyo financiero, técnico y en especie a fin de controlar las epidemias o pandemias, y reconociendo también la necesidad de fortalecer los sistemas sanitarios nacionales y locales, los sistemas de notificación temprana y alerta temprana, la preparación, la capacidad de respuesta intersectorial y la resiliencia en relación con los brotes de enfermedades infecciosas, concretamente mediante la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Observando con grave preocupación que los niños y los jóvenes siguen careciendo de educación en situaciones de emergencia humanitaria, reconociendo que las consecuencias de las emergencias humanitarias en la educación plantean desafíos humanitarios y de desarrollo, y poniendo de relieve la urgente necesidad de aumentar la financiación y la impartición más eficaz de educación de calidad en situaciones de emergencia humanitaria, como contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo que respecta a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, así como de proporcionar una educación de calidad para todos, en particular para los niños en situaciones de emergencia humanitaria y, en este sentido, reafirmando que con la educación se debería procurar hacer una contribución a la paz,

Manifestando profunda preocupación por todos los actos de violencia sexual y por razón de género y observando con gran preocupación que la violencia, incluidas la violencia sexual y por razón de género y la violencia contra los niños, sigue utilizándose deliberadamente contra la población civil en las situaciones de emergencia y que los civiles son las principales víctimas de las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las partes en los conflictos armados,

Afirmando la necesidad de que se aplique de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹¹¹, poniendo de relieve que el aumento y fortalecimiento de la resiliencia a nivel local, nacional y regional son esenciales para reducir el riesgo y los efectos de los desastres y las vulnerabilidades a los peligros y, a ese respecto, reconociendo que la creación de resiliencia, en particular mediante la preparación para casos de desastre, es un proceso multidimensional en el que participan tanto los agentes humanitarios como los de desarrollo en apoyo del desarrollo a largo plazo, pero destacando al mismo tiempo la necesidad de invertir más en el desarrollo de la capacidad nacional y local de preparación, prevención, mitigación y respuesta, en particular en los países en desarrollo, así como de invertir en el desarrollo de la capacidad regional,

Reconociendo a este respecto la especial importancia del Acuerdo de París aprobado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹²,

Reconociendo también la relación clara que existe entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y reafirmando que, para asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, la asistencia de emergencia se prestará en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo y que las medidas de emergencia deben estar acompañadas por medidas de desarrollo como un paso hacia el desarrollo sostenible de los Estados afectados, y, a ese respecto, resaltando la importancia de una cooperación más estrecha entre los interesados nacionales, incluido el sector privado, según proceda, y los agentes humanitarios y de desarrollo,

Alentando a que se estreche la cooperación entre los agentes de desarrollo y humanitarios, en coordinación con los Estados Miembros, a fin de asegurar que todos los agentes pertinentes colaboren, de conformidad con sus mandatos, para lograr resultados comunes al objeto de reducir la necesidad, la vulnerabilidad y el riesgo a lo largo de múltiples años, sobre la base de un entendimiento común del contexto y las ventajas operacionales de cada agente, en apoyo de las prioridades nacionales, y al mismo tiempo respetando plenamente la importancia de los principios humanitarios para la acción humanitaria,

N Reconociendo que las emergencias humanitarias pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas y que es esencial garantizar que se empodera a las mujeres para que puedan participar de forma efectiva y significativa en los procesos de liderazgo y adopción de decisiones referentes a esas emergencias, que mediante las estrategias y respuestas, según proceda, se determinan las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las

¹¹¹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹¹² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

niñas, incluidos los relativos a la educación y la salud, y se responde a ellos adecuadamente y de manera segura, y que en las emergencias humanitarias se promueven y protegen los derechos de las mujeres y las niñas,

Reafirmando que las necesidades y prioridades específicas y la capacidad de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños de diferentes edades deben determinarse, atenderse e incorporarse en todas las etapas de la programación de la asistencia humanitaria de manera amplia y sistemática, y reconociendo que en las emergencias humanitarias las mujeres, las niñas y los niños están expuestos a mayores riesgos para su seguridad, salud y bienestar,

Reconociendo que durante las emergencias humanitarias las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada y encuentran múltiples obstáculos para poder recibir asistencia humanitaria, reconociendo también la necesidad de que la acción humanitaria incluya a las personas con discapacidad y destacando a ese respecto la importancia de garantizar la no discriminación, la participación genuina en los procesos de adopción de decisiones y la cooperación y la coordinación en la prestación de asistencia para garantizar que se atiende a sus necesidades,

Reiterando la necesidad de que los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes mejoren la rendición de cuentas a todos los niveles respecto de las necesidades de las poblaciones afectadas y reconociendo la importancia de que haya una participación inclusiva en la adopción de decisiones,

Reconociendo que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deben proseguir su labor, entre otras cosas fortaleciendo las alianzas a todos los niveles con los interesados pertinentes, como las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, en apoyo de los esfuerzos nacionales, y al mismo tiempo velar por que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios humanitarios,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los interesados pertinentes colaboren para reducir las necesidades específicas de los más vulnerables, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹³, incluido el llamamiento a no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible son esenciales para la prevención de los desastres naturales y otras situaciones de emergencia y para la preparación con miras a hacerles frente,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas,

Reafirmando además la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016¹¹⁴, y subrayando la necesidad de que los Estados Miembros participen activamente en los procesos previos al pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, así como al pacto mundial sobre los refugiados, y reafirmando que el marco de respuesta integral para los refugiados que figura en el anexo I de la Declaración de Nueva York es un instrumento importante para asegurar una respuesta más previsible y sostenible a los grandes desplazamientos de refugiados, y acogiendo con beneplácito su aplicación en la práctica,

¹¹³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹¹⁴ Resolución 71/1 de la Asamblea General.

Observando con gran preocupación que millones de personas se enfrentan a una situación de hambruna, corren un riesgo inmediato de hambruna o están pasando por una situación de grave inseguridad alimentaria en varias regiones del mundo, y observando que los conflictos armados, la sequía, la pobreza y la volatilidad de los precios de los productos básicos se encuentran entre los factores que causan o empeoran la hambruna y la grave inseguridad alimentaria y que urge redoblar los esfuerzos, incluido el apoyo internacional, para hacer frente a estos problemas,

Destacando que la comunidad internacional debería proporcionar apoyo coordinado a los esfuerzos nacionales y regionales prestando la asistencia necesaria para aumentar la producción alimentaria y el acceso a los alimentos, respetando plenamente al mismo tiempo la importancia de los principios humanitarios para la asistencia humanitaria,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹⁵;

2. *Alienta* a las organizaciones de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y demás organizaciones pertinentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los Gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;

3. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo los esfuerzos de coordinación, preparación y respuesta y mejorando la calidad y la eficacia de la acción humanitaria, entre otras cosas, mediante una mayor complementariedad con los interesados pertinentes que participan en los esfuerzos de respuesta, como los Gobiernos de los países afectados, las organizaciones regionales, los donantes, las organizaciones de desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, y entre ellas a fin de aprovechar sus ventajas comparativas y recursos;

4. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando y mejorando la eficiencia de la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario existentes, en particular, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo, alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de creación de capacidad, entre otras cosas, mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo, así como fortaleciendo su capacidad para aumentar la resiliencia, mitigar el riesgo de desastres y prepararse para los desastres y responder a ellos, y alienta a los Estados Miembros a que creen y refuercen un entorno propicio para la creación de capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria nacionales y locales en la prestación de asistencia humanitaria oportuna;

5. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo y a otros agentes pertinentes a que, cuando proceda y en consulta con los Gobiernos, consideren la posibilidad de definir, cuando sea viable, objetivos comunes, incluidos objetivos para la gestión de riesgos y la resiliencia que puedan alcanzarse mediante actividades coordinadas y complementarias de evaluación, análisis, y una planificación, programación y financiación multianuales, y aumentando la inversión en las medidas de preparación, según el orden de prioridad de las necesidades y en consonancia con los principios humanitarios, a fin de reducir el sufrimiento, las pérdidas y las repercusiones generales de las crisis humanitarias y, en este sentido, pone de relieve que, para asegurar una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo a más largo plazo, en particular en crisis prolongadas, la respuesta humanitaria debe planificarse en un marco multianual, cuando sea necesario, vincularse a los procesos de planificación del desarrollo e incorporar al mismo tiempo a los principales interesados, como los Gobiernos, las organizaciones regionales y las instituciones financieras internacionales, según proceda;

6. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que consideren la posibilidad de aplicar, en coordinación con las autoridades nacionales, instrumentos de gestión de riesgos a fin de permitir un mejor uso de los datos de referencia y el análisis de riesgos, incluidos el análisis de las causas subyacentes de las crisis, las diferentes vulnerabilidades de los países y regiones y la exposición a los riesgos de las poblaciones afectadas y, a este respecto, observa el perfeccionamiento de instrumentos establecidos y mecanismos innovadores, como el que se ha logrado gracias a la introducción de mecanismos de financiación basada en el pronóstico, el establecimiento de redes de centros de reducción del riesgo de desastres, las medidas amplias de preparación y el Índice para la Gestión de los

¹¹⁵ [A/72/76-E/2017/58](#).

Riesgos, para incluir más datos desglosados por sexo, edad y discapacidad e información relativa al contexto nacional y regional, teniendo en cuenta el impacto ambiental;

7. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales a que en su labor de asistencia humanitaria sigan mejorando el ciclo de programación humanitaria mediante el desarrollo de instrumentos que permitan evaluar las necesidades de forma coordinada y amplia, como la evaluación rápida inicial multisectorial, la utilización de evaluaciones de las necesidades conjuntas, imparciales y oportunas, y planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades prioritarias, en consulta con los Estados afectados, y, con el fin de fortalecer la coordinación de la acción humanitaria, alienta a las organizaciones humanitarias internacionales y los agentes pertinentes a que sigan colaborando con las autoridades nacionales y locales, así como con la sociedad civil y las poblaciones afectadas, y reconoce el papel de las comunidades afectadas para determinar las necesidades y requisitos urgentes a fin de asegurar una respuesta eficiente;

8. *Destaca* la necesidad de aplicar de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹¹, en particular mediante políticas, programas e inversiones que tengan en cuenta el riesgo de desastres y otras medidas proactivas destinadas a prevenir nuevos riesgos y reducir los existentes, con el objetivo de reducir al mínimo las necesidades humanitarias;

9. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que, de conformidad con sus mandatos concretos, sigan prestando apoyo para la adaptación al cambio climático y su mitigación y fortalezcan los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana de peligros múltiples a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular las relacionadas con el efecto negativo continuado del cambio climático, especialmente en los países que son particularmente vulnerables, contribuyendo también así a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y exhorta a todos los interesados pertinentes a que sigan prestando apoyo a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en los esfuerzos que realizan para reforzar su capacidad de preparación y respuesta ante los desastres, y para detectar y vigilar el riesgo de desastres, en particular la vulnerabilidad a los peligros naturales;

10. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para prevenir, reducir y abordar de forma sostenible las vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático y los desastres naturales, en particular con los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus comunidades;

11. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros interesados a que garanticen la aplicación de un enfoque amplio y coherente en los planos mundial, regional, nacional y local en relación con los fenómenos de El Niño y La Niña, y eventos similares o conexos, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la pronosticación, la alerta temprana, la prevención, la preparación, el desarrollo de la resiliencia y la respuesta oportuna, con el apoyo de un liderazgo eficaz y de una financiación predecible, suficiente y temprana, en los casos en que sea posible, en las regiones, países y comunidades que probablemente se vean afectados por estos fenómenos, y observando la labor de los Enviados Especiales del Secretario General para el Fenómeno de El Niño y el Clima y el Plan para la Acción que han preparado;

12. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan fortaleciendo sus iniciativas en apoyo de los Gobiernos nacionales para determinar la capacidad de preparación y respuesta de emergencia a nivel nacional y regional, a fin de facilitar en mayor medida la complementariedad de los esfuerzos de respuesta en casos de desastre entre la capacidad nacional e internacional, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que promuevan, según proceda, la aplicación de las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial e integren la gestión de los riesgos en los planes nacionales de desarrollo;

13. *Solicita* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes y a los demás agentes pertinentes que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas las etapas de la respuesta humanitaria abordando las necesidades, problemas y capacidad de respuesta específicos de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, en pie de igualdad, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, en particular mejorando la reunión de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, su análisis y la presentación de informes al respecto, así como su utilización, y teniendo en cuenta la información proporcionada por los Estados afectados, y que aseguren la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de aumentar la eficacia de la respuesta humanitaria, y alienta a que se haga un mayor uso del indicador de género y otros instrumentos, incluidos instrumentos que tengan en cuenta la edad, en todo el ciclo de programación humanitaria;

14. *Reconoce* la función crítica que pueden desempeñar las mujeres en los equipos de respuesta inicial y alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, promuevan el liderazgo y la participación de las mujeres en la planificación, diseño y aplicación de las estrategias de respuesta, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de las asociaciones y el fomento de la capacidad de las instituciones nacionales y locales, incluidas las organizaciones de mujeres nacionales y locales y los agentes de la sociedad civil, según corresponda, y fomentando en mayor medida una programación de la asistencia humanitaria que tenga en cuenta las cuestiones de género;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes y otras organizaciones humanitarias, aseguren el acceso seguro y fiable a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención sanitaria básica y al apoyo psicosocial, desde el inicio de las crisis y, en este sentido, reconoce que es importante prestar servicios pertinentes, con inclusión del Paquete de Servicios Iniciales Mínimos para la Salud Reproductiva, a fin de atender de manera efectiva a las necesidades de las mujeres y las adolescentes y de los niños lactantes y de protegerlos de la mortalidad y morbilidad prevenibles que ocurren durante emergencias humanitarias;

16. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo e investigando los actos de violencia sexual y por razón de género cometidos durante emergencias humanitarias y, cuando proceda, enjuiciando a sus autores, sin dejar de garantizar la seguridad de las víctimas, y exhorta a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones competentes, como las organizaciones de mujeres locales, según proceda, refuercen su respuesta, entre otras cosas procurando garantizar la obtención de un acceso genuino de todas las víctimas, supervivientes y personas afectadas por esa violencia a servicios médicos, jurídicos, psicosociales y para medios de subsistencia, pide que se responda con más eficacia y, en este sentido, insta a todos los interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de colaborar en este ámbito, en particular mediante medidas de prevención, mitigación y de respuesta;

17. *Recalca* la importancia fundamental de que los civiles, en particular las mujeres y los niños, estén protegidos contra toda forma de abuso o explotación, y acoge con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema, y destaca que las víctimas deberían ser el elemento en torno al cual se centran esos esfuerzos;

18. *Reconoce* que las emergencias humanitarias debilitan la capacidad de los servicios sociales y de los sistemas sanitarios de proporcionar asistencia esencial para salvar vidas, y que entorpecen el desarrollo de los servicios de salud, y reconoce también que los sistemas de salud resilientes pueden aliviar las consecuencias de los desastres, y destaca la necesidad de crear sistemas sanitarios resilientes en los planos nacional, regional y mundial, especialmente desarrollando la capacidad, en particular en los países en desarrollo, exhorta a la Organización Mundial de la Salud, el sistema de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias y demás agentes pertinentes a que fortalezcan en mayor medida su cooperación y coordinación y la capacidad de respuesta para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a responder con eficacia a los brotes de enfermedades infecciosas y crisis con consecuencias para la salud en situaciones humanitarias, garantizando que la asistencia humanitaria no ocasiona el debilitamiento involuntario de los sistemas de salud, y toma nota del procedimiento de activación del nivel 3 en los eventos de enfermedades infecciosas;

19. *Destaca* la necesidad de fomentar la preparación a nivel mundial y apoyar el desarrollo de medidas, incluidos los mecanismos de respuesta rápida, para responder a crisis sanitarias, e insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de respuesta mundial;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes de las Naciones Unidas, se aseguren de que las necesidades humanitarias básicas de las poblaciones afectadas, como el agua potable, la alimentación, la vivienda, la energía, la atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la nutrición, incluidos los programas de alimentación escolar, la educación y la protección, se aborden como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas, mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración respeten estrictamente los principios humanitarios;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros agentes pertinentes a que respondan con urgencia y eficacia al aumento de la inseguridad alimentaria mundial que afecta a millones de personas, lo prevengan y se preparen ante ese fenómeno, especialmente en relación con las personas que están pasando por una situación de hambruna o que corren el riesgo inmediato de encontrarse en esa situación, incluso mediante el aumento de la cooperación humanitaria y de desarrollo y el suministro de financiación

urgente para responder a las necesidades de las poblaciones afectadas, y exhorta a los Estados Miembros y a las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y garanticen el acceso humanitario en condiciones de seguridad y sin trabas;

22. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan colaborando entre sí para comprender y atender las diferentes necesidades de protección de las poblaciones afectadas, en particular las más vulnerables, en las crisis humanitarias, y velar por que estas necesidades se integren de forma adecuada en las actividades de preparación, respuesta y recuperación;

23. *Reafirma* la obligación que tienen todos los Estados y partes en conflictos armados de proteger a los civiles de conformidad con el derecho internacional humanitario, alienta a los Estados que sean partes en un conflicto armado a que adopten todas las medidas necesarias para mejorar la protección de los civiles e invita a todos los Estados a que promuevan una cultura de protección, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

24. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los heridos y enfermos, así como la seguridad del personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos y, en este sentido, reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;

25. *Insta también* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal humanitario, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas y, en este sentido, reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;

26. *Condena en los términos más enérgicos posibles* el alarmante aumento del número de las amenazas y los ataques deliberados contra el personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, los actos de terrorismo y los ataques contra convoyes humanitarios, y el aumento sin precedentes de la magnitud y la creciente complejidad de las amenazas a que se enfrenta ese personal, como la inquietante proliferación de ataques cometidos por motivos políticos y delictivos, incluidos los ataques de extremistas, contra ese personal;

27. *Reafirma* el derecho a la educación para todos y reafirma también la importancia de asegurar entornos de aprendizaje seguros y propicios durante las emergencias humanitarias, así como una educación de calidad en todos los niveles y edades, entre otros, para las niñas, dando oportunidades para la formación técnica y profesional en la medida de lo posible, incluso proporcionando financiación adecuada e invirtiendo en las infraestructuras para promover el bienestar de todas las personas a fin de que puedan contribuir a una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo y, a este respecto, reitera la necesidad de proteger y respetar los establecimientos educativos de conformidad con el derecho internacional humanitario y condena enérgicamente todos los ataques dirigidos contra escuelas y el uso de escuelas con fines militares, en contravención del derecho internacional humanitario;

28. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para garantizar la protección internacional y el respeto de los derechos de los refugiados, incluido el respeto del principio de no devolución y las normas de trato adecuado de conformidad con el derecho internacional, incluida, según proceda, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951¹¹⁶ y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

¹¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, núm. 2545.

29. *Solicita* a los Estados Miembros que redoblen sus esfuerzos de proteger y ayudar a los desplazados internos y fomentar su autosuficiencia y resiliencia, entre otras cosas, cooperando con las organizaciones de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluido el sector privado y las instituciones financieras internacionales, y en particular, que aborden el carácter prolongado de los desplazamientos mediante la adopción y aplicación de políticas y estrategias multianuales, cuando proceda, de conformidad con los marcos nacionales y regionales, reconociendo al mismo tiempo que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹¹⁷ son un marco internacional importante para proteger a los desplazados internos, y, a este respecto, reconoce la función central de las autoridades e instituciones nacionales y locales a la hora de satisfacer las necesidades específicas de los desplazados internos, de seguir haciendo frente a las barreras y obstáculos que entorpecen el apoyo a los desplazados internos y de buscar soluciones duraderas para los desplazamientos, sobre todo gracias al apoyo continuo y cada vez mayor que la comunidad internacional les presta, cuando lo solicitan, para desarrollar la capacidad de los Estados;

30. *Reconoce* el aumento del número y la magnitud de los desastres naturales, incluidos los debidos a los efectos adversos del cambio climático, que en algunos casos pueden contribuir a los desplazamientos y ejercer mayor presión sobre las comunidades de acogida, y alienta a las Naciones Unidas y a todos los agentes pertinentes a que fortalezcan las iniciativas destinadas a atender las necesidades de las personas desplazadas a consecuencia de desastres, incluidos los inducidos por el cambio climático, y observa a este respecto la importancia de compartir las mejores prácticas para prevenir dichos desplazamientos y estar preparados para ellos;

31. *Reconoce también* el considerable aumento de los desplazamientos forzados en todo el mundo y destaca la necesidad de responder de manera integral a las necesidades específicas de los refugiados, los desplazados internos y sus comunidades de acogida en la planificación del desarrollo y la asistencia humanitaria;

32. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones y los agentes competentes a que reconozcan y aborden las consecuencias de las emergencias humanitarias para los migrantes, en particular los que se encuentran en situaciones vulnerables, y redoblen los esfuerzos internacionales coordinados para prestarles asistencia y proporcionarles protección en coordinación con las autoridades nacionales;

33. *Reconoce* la importancia de la inscripción temprana y de los sistemas de inscripción eficaces como instrumento de protección y medio de cuantificar y evaluar las necesidades de prestación y distribución de asistencia humanitaria, observa los numerosos y diversos problemas que afrontan los refugiados que carecen de documentos que den fe de su condición, y subraya la importancia de aumentar la rendición de cuentas para asegurar que la asistencia humanitaria llegue a sus beneficiarios;

34. *Solicita* al Coordinador del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación y la eficacia de la asistencia humanitaria y la rendición de cuentas en este ámbito, entre otras cosas, continuando e intensificando el diálogo con los Estados Miembros, en particular sobre los procesos, las actividades y las decisiones del Comité Permanente entre Organismos, y siga reforzando, dentro de los límites de los recursos existentes y los mandatos establecidos, la capacidad de coordinación del coordinador de asuntos humanitarios y, en este sentido, alienta a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes y los interesados pertinentes a que sigan mejorando la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a fin de asegurar una respuesta humanitaria eficaz y eficiente para las personas afectadas;

35. *Reconoce* que la rendición de cuentas es parte integral de una asistencia humanitaria eficaz y pone de relieve la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de los agentes humanitarios en todas las etapas de la asistencia humanitaria;

36. *Exhorta* a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, incluidos los gobiernos locales y las organizaciones locales pertinentes, así como a las poblaciones afectadas, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, entre otras cosas, supervisando y evaluando el suministro de ayuda, incorporando la experiencia adquirida en la programación y consultando a las poblaciones afectadas para poder atender de forma apropiada a sus necesidades diferentes y específicas;

¹¹⁷ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

37. *Alienta* a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias a que sigan procurando obtener ganancias en eficiencia en la prestación de asistencia mediante la reducción de los gastos de gestión, la armonización de los acuerdos de asociación, la presentación de estructuras de gastos transparentes y comparables y el fortalecimiento de las medidas para lograr una mayor rendición de cuentas mediante la adopción de nuevas medidas destinadas a reducir el fraude, el despilfarro y el abuso y determinar formas de compartir informes de incidentes y otro tipo de información entre los organismos de las Naciones Unidas, cuando proceda;

38. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a promover la innovación como medio de crear instrumentos que mejoren la preparación y reduzcan la fragilidad y los riesgos mediante, entre otras cosas, un aumento de la inversión en investigación y desarrollo que conduzca a la innovación y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a que detecten, promuevan e integren las mejores prácticas y la experiencia adquirida con respecto a, entre otras cosas, las asociaciones, las adquisiciones, la colaboración y la coordinación entre los organismos y las organizaciones y, a este respecto, observa la importancia de promover y apoyar la innovación y desarrollar la capacidad local con carácter prioritario y acoge con beneplácito las prácticas innovadoras que se basan en los conocimientos de las personas afectadas por las emergencias humanitarias para desarrollar soluciones sostenibles a nivel local y producir localmente artículos que salvan vidas, con mínimas repercusiones para la logística y la infraestructura;

39. *Alienta* a los Estados Miembros y a los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados a que respondan más eficazmente a las necesidades en contextos humanitarios, mediante, entre otras cosas, la ampliación de las políticas de protección social y los mecanismos de transferencias basadas en efectivo, cuando sea viable, en particular los programas de efectivo para múltiples propósitos, según proceda, para apoyar el desarrollo de los mercados locales y reforzar la capacidad nacional y local y, a este respecto, exhorta a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que sigan desarrollando su capacidad para considerar de manera sistemática la puesta en marcha de programas de transferencias basadas en efectivo junto con otras formas de asistencia humanitaria;

40. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y a todos los Estados a que lo hagan respetar, y a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud de las normas aplicables del derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados;

41. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en todos los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹⁰⁸, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra¹¹⁸, con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a ese respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

42. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respetar debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios humanitarios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como el principio de independencia, reconocido por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;

43. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y en situaciones posteriores a estos, en los países en que esté operando el personal de asistencia humanitaria a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y aseguren la entrega de suministros y equipo y el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad del personal de asistencia humanitaria para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

44. *Solicita* a las Naciones Unidas que sigan buscando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal de asistencia humanitaria con la categoría, las aptitudes y la experiencia

¹¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

apropiadas, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y prestando la debida atención a la igualdad entre los géneros y la contratación sobre una base geográfica lo más amplia posible;

45. *Reconoce* que la diversidad del personal de asistencia humanitaria aporta valor a su labor y contribuye a la comprensión de los contextos de los países en desarrollo, y solicita al Secretario General que siga ocupándose de la cuestión de la falta de diversidad suficiente en la representación geográfica y el equilibrio de género de la composición del personal de asistencia humanitaria de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a funcionarios del cuadro orgánico y de alto nivel, y que informe sobre las medidas adoptadas a este respecto en su informe anual;

46. *Insta* a que se hagan esfuerzos para mejorar la cooperación y la coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias competentes y los países donantes con los Estados afectados, reconoce que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de manera que contribuya a la recuperación temprana, la rehabilitación sostenible, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo, y recuerda que la recuperación temprana requiere una provisión de fondos oportuna, eficaz y previsible por medio de la financiación humanitaria y para el desarrollo, según proceda, a fin de abordar las prioridades recurrentes de la asistencia humanitaria, la recuperación y las situaciones posteriores a las crisis y, al mismo tiempo, crear capacidad a nivel nacional y local;

47. *Alienta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes a que, en cooperación y coordinación con los Estados Miembros, respetando sus prioridades nacionales y en consonancia con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, apoyen y fomenten la capacidad nacional y local proporcionando una mayor financiación directa y previsible, según proceda, a los asociados nacionales y locales, incluidos los grupos de mujeres, centrándose en la capacidad de preparación, respuesta, recuperación y coordinación, y alienta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando financiación para los fondos mancomunados humanitarios de países concretos;

48. *Reconoce* que la financiación debe ser más flexible para permitir un enfoque complementario a fin de abordar de manera eficaz y suficiente las necesidades inmediatas de todas las poblaciones afectadas en situaciones de emergencia, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes y las situaciones de emergencia a largo plazo, y las causas subyacentes de las crisis, y alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y otras entidades pertinentes a que proporcionen fondos e inversiones suficientes destinados a la preparación y el fortalecimiento de la resiliencia, en particular con cargo a los presupuestos de asistencia humanitaria y para el desarrollo, reduzcan la financiación para fines específicos y aumenten la planificación flexible y colaborativa y la financiación multianual, según corresponda, si bien reconoce la necesidad de utilizar la financiación básica y para fines generales de forma transparente;

49. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación salvará vidas, reducirá los costos y preservará los logros en materia de desarrollo, y a este respecto alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, incluidos mecanismos de financiación basada en el pronóstico y de seguro del riesgo de desastres, con el objetivo de que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastre;

50. *Destaca* la necesidad de redoblar los esfuerzos de movilización de recursos para subsanar la brecha cada vez mayor en materia de capacidad y recursos, mediante, entre otras cosas, contribuciones adicionales de los donantes no tradicionales, la búsqueda de mecanismos innovadores, como la adopción de decisiones anticipatorias basadas en la información sobre los riesgos, la financiación flexible para llamamientos multianuales con instrumentos existentes como los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y otros fondos, como los fondos mancomunados de países concretos, así como de seguir ampliando las asociaciones y la base de donantes a fin de aumentar la previsibilidad y la eficacia de la financiación y de promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación horizontal y triangular a nivel mundial, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, según proceda, a que contribuyan a los llamamientos humanitarios presentados por las Naciones Unidas;

51. *Acoge* con beneplácito los importantes logros conseguidos por el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia en la tarea de asegurar una respuesta más oportuna y previsible a las situaciones de emergencia humanitaria, y por ello acoge con beneplácito el llamamiento formulado por el Secretario General de duplicar el Fondo, que ascenderá a 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos para 2018, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, así como a otros interesados pertinentes, a que apoyen el Fondo y pone de relieve la necesidad de ampliar y diversificar su base de ingresos;

52. *Observa* la celebración de la Primera Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016;

53. *Alienta* a los Estados Miembros a que colaboren estrechamente con las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las entidades locales, según corresponda, para fomentar una preparación y una respuesta más eficaces en situaciones de emergencia en las zonas urbanas, y, en este sentido, recuerda la adopción de la Nueva Agenda Urbana por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹¹⁹, y toma nota de los compromisos contraídos en ella por los Estados Miembros en relación con las personas afectadas por crisis humanitarias en las zonas urbanas;

54. *Solicita* al Secretario General que refleje las medidas concretas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;

55. *Solicita* a las Presidencias del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General que prosigan sus esfuerzos con miras a eliminar la duplicación entre las resoluciones del Consejo y la Asamblea relativas al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, promoviendo al mismo tiempo su complementariedad.

38ª sesión plenaria
23 de junio de 2017

2017/15. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que se estipularon las directrices con arreglo a las cuales se celebrarían los congresos, a partir de 2005, conforme a los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal¹²⁰,

Poniendo de relieve la responsabilidad que asumieron las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que son importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Teniendo presente el carácter consultivo de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y su papel como foro para fomentar el intercambio de experiencias en materia de investigación, formulación de leyes y políticas y la determinación de tendencias y aspectos nuevos de la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y expertos de diversas profesiones y disciplinas,

Recordando su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que destacó que todos los países debían promover políticas coherentes y

¹¹⁹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁰ Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los Gobiernos a continuar participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, e invitó a sus órganos intergubernamentales a que siguieran promoviendo la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución [62/173](#), de 18 de diciembre de 2007, en la que hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de Examinar la Experiencia Adquirida en los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006¹²¹,

Recordando además su resolución [70/174](#), de 17 de diciembre de 2015, en la que hizo suya la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara la aplicación de la Declaración de Doha en el marco del tema permanente de su programa titulado “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, y acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Japón de actuar como anfitrión del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2020,

Reafirmando el compromiso expresado por los Estados Miembros en la Declaración de Doha de procurar incorporar la perspectiva de género en sus sistemas de justicia penal mediante la formulación y aplicación de estrategias y planes nacionales para promover la protección plena de las mujeres y las niñas contra todos los actos de violencia, en particular el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, y promover medidas que tuviesen en cuenta el género como parte integrante de sus políticas de prevención del delito, justicia penal y tratamiento del delincuente, incluida la rehabilitación y reinserción social de las mujeres delincuentes, tomando en consideración las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)¹²²,

Recordando su resolución [71/206](#), de 19 de diciembre de 2016, en la que solicitó a la Comisión que en su 26^o período de sesiones aprobara el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 14^o Congreso, recomendó que, sobre la base de la experiencia y el éxito del 13^{er} Congreso, se hiciera todo lo posible por que el tema general y los temas del programa y de los seminarios del 14^o Congreso estuvieran interrelacionados y por que esos temas fueran sencillos y limitados en número, y alentó a realizar actividades paralelas que se centraran en los temas del programa y los seminarios y los complementaran,

Recordando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015,

Alentada por el éxito del 13^{er} Congreso, que constituyó uno de los foros más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación, legislación y elaboración de políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos que, a título personal, representan a diversas profesiones y disciplinas,

Destacando la importancia de emprender todos los preparativos del 14^o Congreso de manera oportuna y concertada,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹²³,

1. *Reitera su invitación* a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de política, tengan en consideración la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos

¹²¹ Véase [E/CN.15/2007/6](#), cap. IV.

¹²² Resolución [65/229](#) de la Asamblea General, anexo.

¹²³ [E/CN.15/2017/11](#).

y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹²⁴, y a que hagan todo lo posible por aplicar, cuando proceda, los principios que en ella se enuncian, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para efectuar el debido seguimiento de la aplicación de la Declaración de Doha y, a ese respecto, acoge con beneplácito también la contribución del Gobierno de Qatar;

3. *Observa* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

4. *Decide* que la duración del 14^o Congreso no exceda de ocho días, incluidas las consultas previas;

5. *Decide también* que el tema principal del 14^o Congreso sea “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”;

6. *Decide además* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 14^o Congreso se inicie con una serie de sesiones de alto nivel en la que se invite a los Estados a que envíen representantes del más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, y que se dé a los representantes la oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del Congreso;

7. *Decide* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 14^o Congreso apruebe una sola declaración, que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examine;

8. *Solicita* al Secretario General que aliente a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que envíen representantes al 14^o Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;

9. *Aprueba* el siguiente programa provisional del 14^o Congreso, definido por la Comisión en su 26^o período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico.
4. Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal.
5. Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de la legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha.
6. Cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia:
 - a) el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;
 - b) las formas de delincuencia nuevas y emergentes.
7. Aprobación del informe del Congreso.

10. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 14^o Congreso se examinen los temas siguientes:

a) Prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces;

¹²⁴ Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

- b) Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones;
- c) La educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia;
- d) Tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito;

11. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso y para el Congreso propiamente dicho con tiempo suficiente para que dichas reuniones puedan celebrarse lo antes posible en 2019, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;

12. *Solicita también* al Secretario General que facilite la organización de las reuniones preparatorias regionales y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el 14º Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros;

13. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 14º Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción que sirvan de base de los proyectos de recomendaciones y de conclusiones que se someterán al examen del Congreso;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que envíen al 14º Congreso representantes del más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, para que hagan declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y para que participen activamente en la serie de sesiones de alto nivel;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desempeñen un papel activo en el 14º Congreso enviando juristas y expertos en políticas, inclusive profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en la prevención del delito y la justicia penal;

16. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán en el marco del 14º Congreso, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la preparación de los seminarios, incluidas la elaboración y distribución de la documentación de antecedentes que corresponda;

17. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participen en el 14º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en esas reuniones, que ofrecen la oportunidad de establecer y mantener alianzas sólidas con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

18. *Alienta* a los Gobiernos a que emprendan los preparativos del 14º Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, creando comités preparatorios nacionales;

19. *Alienta* a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 14º Congreso;

20. *Solicita* a la Comisión que en su 27º período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 14º Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formule sus recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

21. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión en su 27º período de sesiones.

40ª sesión plenaria
6 de julio de 2017

2017/16. Promoción de la aplicación práctica de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Teniendo presente que las Naciones Unidas vienen preocupándose desde hace tiempo por que se humanice la justicia penal y se protejan los derechos humanos, y poniendo de relieve la importancia fundamental de los derechos humanos en la administración diaria de la justicia penal y la prevención del delito,

Recordando su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, titulada “12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en la que solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas,

Teniendo presente el amplio proceso de consultas que culminó en las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, proceso que se prolongó durante cinco años y consistió en consultas preliminares con técnicos y expertos, reuniones en Viena, Buenos Aires y Ciudad del Cabo (Sudáfrica), y la participación y aportación activas de Estados Miembros de todas las regiones, con la ayuda de representantes de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, organizaciones intergubernamentales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, y organizaciones no gubernamentales y expertos individuales en materia de ciencia penitenciaria y derechos humanos,

Recordando su resolución 70/175, de 17 de diciembre de 2015, titulada “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)”, en la que aprobó la revisión propuesta de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y aprobó la recomendación del Grupo de Expertos de que las Reglas se denominaran “Reglas Nelson Mandela”, en homenaje al legado del difunto Presidente de Sudáfrica, Nelson Rolihlahla Mandela, que pasó 27 años encarcelado durante su lucha por los derechos humanos, la igualdad, la democracia y la promoción de una cultura de paz a nivel mundial,

Recordando también que en su resolución 70/175 decidió ampliar el alcance del Día Internacional de Nelson Mandela, observado cada año el 18 de julio¹²⁵, para que también se utilizara a fin de promover condiciones de encarcelamiento dignas, sensibilizar acerca del hecho de que los reclusos son parte integrante de la sociedad y valorar la labor del personal penitenciario como servicio social de particular importancia, y, con ese propósito, invitó a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a celebrar esa ocasión de manera apropiada,

Recordando además que en la misma resolución invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, en sus próximos períodos de sesiones, considerara la posibilidad de volver a convocar al Grupo de

¹²⁵ Véase la resolución 64/13 de la Asamblea General.

Expertos a fin de que determinara las lecciones aprendidas, los modos de seguir intercambiando buenas prácticas y las dificultades halladas en la aplicación de las Reglas Nelson Mandela,

Recordando su resolución 71/188, de 19 de diciembre de 2016, titulada “Los derechos humanos en la administración de justicia”, en la que acogió con beneplácito la aprobación de las Reglas Nelson Mandela, reconoció la importancia del principio de que, a excepción de aquellas restricciones legales que fueran fehacientemente necesarias en razón de la encarcelación, las personas privadas de libertad debían conservar sus derechos humanos inalienables y todos los demás derechos humanos y libertades fundamentales, y recordó que la rehabilitación social y la reintegración en la sociedad de las personas privadas de libertad debía ser uno de los objetivos esenciales del sistema de justicia penal, garantizando, en la medida de lo posible, que los delincuentes pudieran llevar una existencia respetuosa de la ley y autónoma cuando se incorporaran de nuevo a la sociedad,

Reafirmando su resolución 71/209, de 19 de diciembre de 2016, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, en la que exhortó a los Estados Miembros a que aplicaran, según procediera, las Reglas Nelson Mandela, teniendo presentes su espíritu y su propósito, y alentó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas pertinentes, de acuerdo con la situación de cada uno, para asegurar la difusión, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluido el estudio y, cuando lo consideraran necesario, la divulgación de los manuales y textos elaborados y publicados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando otras reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal relacionadas con el tratamiento de los reclusos y las medidas sustitutivas del encarcelamiento, en particular los Procedimientos para la Aplicación Efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos¹²⁶, el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión¹²⁷, los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos¹²⁸, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)¹²⁹, las Directrices para la Prevención del Delito¹³⁰ y los Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal¹³¹,

Teniendo presente la necesidad de ejercer una vigilancia con respecto a la situación específica de los niños, los menores y las mujeres en la administración de justicia, en particular en situaciones de privación de libertad, como se pide en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)¹³², las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)¹³³, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad¹³⁴ y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)¹³⁵,

Teniendo presente que en la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada al concluir el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebró en Qatar en abril de 2015¹³⁶, se señala la necesidad de aplicar políticas penitenciarias centradas en la educación, el trabajo, la atención médica, la rehabilitación, la reinserción social y la prevención

¹²⁶ Resolución 1984/47 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹²⁷ Resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁸ Resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁹ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

¹³⁰ Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹³¹ Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹³² Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

¹³³ Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.

¹³⁴ Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

¹³⁵ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

¹³⁶ Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

de la reincidencia y mejorar las existentes, y de considerar la posibilidad de formular y fortalecer políticas de apoyo a las familias de los reclusos, así como promover y alentar el uso de medidas sustitutivas del encarcelamiento, cuando proceda, y someter a examen o reformar los procesos de justicia restaurativa y de otro tipo a fin de que la reinserción sea satisfactoria,

Preocupada por las repercusiones negativas del hacinamiento en el disfrute de los derechos humanos por los reclusos,

Observando que sigue siendo necesario aumentar el intercambio de información y experiencias y asistencia técnica a fin de mejorar las condiciones penitenciarias, cuando sea necesario, y afrontar diversos retos graves, como el hacinamiento, teniendo en cuenta las reglas y normas internacionales pertinentes,

Recalcando que, pese a no ser jurídicamente vinculantes, las Reglas Nelson Mandela representan, en su conjunto, las condiciones mínimas que las Naciones Unidas consideran aceptables y establecen lo que en general se reconoce como buenos principios y prácticas en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria,

Reconociendo la variedad de marcos jurídicos de los Estados Miembros y, en ese sentido, reconociendo que los Estados Miembros pueden adaptar la aplicación de las Reglas Nelson Mandela con arreglo a sus marcos jurídicos internos, según corresponda, teniendo presentes el espíritu y los propósitos de las Reglas,

Observando con preocupación que en diversas partes del mundo persisten los retos que dificultan la gestión de los establecimientos penitenciarios de conformidad con las reglas y normas internacionales, como el hacinamiento, las malas condiciones penitenciarias que pueden tener graves consecuencias médicas, y la presencia de reclusos considerados de alto riesgo,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que se esfuercen por mejorar las condiciones penitenciarias y promuevan la aplicación práctica de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)¹³⁷ como reglas mínimas universalmente reconocidas y actualizadas para el tratamiento de los reclusos, utilicen las Reglas como guía en la elaboración de leyes, políticas y prácticas penitenciarias, sigan intercambiando información sobre buenas prácticas y determinando cuáles son los problemas a que se enfrentan en la aplicación práctica de las Reglas y compartan sus experiencias en la solución de esos problemas;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que se ocupen del problema del hacinamiento en los centros de detención adoptando medidas eficaces, en particular reforzando la disponibilidad y utilización de medidas sustitutivas de la prisión preventiva y de las penas privativas de la libertad, teniendo en cuenta las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)¹²⁹ y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok)¹³⁵, el acceso a la asistencia jurídica, los mecanismos para la prevención del delito, los programas de puesta en libertad temprana y rehabilitación y la eficiencia y capacidad del sistema de justicia penal y sus instalaciones;

3. *Acoge con beneplácito* que se haya formado en Viena el Grupo de Amigos de las Reglas Nelson Mandela como grupo oficioso y de composición abierta de Estados Miembros de ideas afines, y acoge con beneplácito también la primera reunión del Grupo, que se celebró en el 26º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en la que el Grupo decidió que sus principales objetivos serían los siguientes:

a) Mantener el impulso generado por la aprobación de las Reglas Nelson Mandela para la gestión y reforma en materia penitenciaria dando a conocer las Reglas y promoviendo su aplicación práctica en todo el mundo;

b) Organizar consultas de expertos sobre aspectos prioritarios relativos a la gestión penitenciaria en futuros períodos de sesiones de la Comisión y facilitar posiciones comunes, según proceda;

¹³⁷ Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

c) Servir de principal vehículo de apoyo para la asistencia técnica que preste la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el marco de su Programa Mundial para Hacer Frente a los Retos Penitenciarios;

d) Facilitar la participación más amplia posible de los Estados Miembros en la celebración anual del Día Internacional de Nelson Mandela, el 18 de julio, con el objetivo adicional de promover condiciones de reclusión dignas;

4. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Sudáfrica por haber tomado la iniciativa de crear el Grupo de Amigos de las Reglas Nelson Mandela y haber asumido la presidencia del Grupo, dando continuidad de ese modo a la labor de liderazgo que desempeñó durante todo el proceso de revisión de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, en particular mediante la celebración de la última reunión del Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 2 al 5 de marzo de 2015;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de participar activamente en el Grupo de Amigos de las Reglas Nelson Mandela a fin de crear un foro oficioso para el intercambio de opiniones y de información sobre experiencias y retos en cuanto a la aplicación práctica de las Reglas;

6. *Reconoce* que la buena gestión de los establecimientos penitenciarios y el tratamiento de los reclusos de conformidad con las reglas y normas internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal también pueden contribuir a la aplicación por los Estados Miembros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³⁸ y, en particular, al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas) y el Objetivo 5, (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas);

7. *Acoge con reconocimiento* el Programa Mundial para Hacer Frente a los Retos Penitenciarios, creado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y los servicios de asistencia técnica y asesoramiento que este presta a los Estados Miembros que lo solicitan, centrados en las tres esferas de racionalizar el recurso a la privación de la libertad, mejorar las condiciones penitenciarias y fortalecer la gestión de los establecimientos penitenciarios y apoyar la reinserción social de los reclusos tras su puesta en libertad;

8. *Reitera* que las buenas prácticas de gestión penitenciaria basadas en las reglas y normas internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal deberían constituir la base para el tratamiento de los reclusos de todas las categorías, y resalta a este respecto el valor de las Reglas Nelson Mandela para hacer frente a las dificultades concretas que plantean los reclusos de alto riesgo;

9. *Acoge con beneplácito* la labor de asistencia técnica llevada a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en estrecha cooperación con expertos nacionales de los Estados Miembros y con el apoyo financiero prestado por el Gobierno de Alemania, en lo que respecta a las Reglas Nelson Mandela, que comprende la elaboración de material orientativo para ayudar a las autoridades penitenciarias a aplicar las Reglas, incluso en lo que respecta al tratamiento de los reclusos de alto riesgo;

10. *Acoge con beneplácito también* el apoyo financiero prestado por el Gobierno de Qatar para ayudar en la aplicación de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública¹³⁶, en forma de un programa de asistencia técnica ejecutado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que incluye un componente específico para facilitar la rehabilitación y la reinserción social de los reclusos;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga velando por que se dé una amplia difusión a las Reglas Nelson Mandela, prepare material de orientación y proporcione a los Estados Miembros que lo soliciten asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de reforma penal, a fin de que elaboren o fortalezcan leyes, procedimientos, políticas y prácticas penitenciarias de conformidad con las Reglas;

¹³⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

12. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, facilite el intercambio de información y experiencias entre los Estados Miembros en lo que respecta a la aplicación práctica de las Reglas Nelson Mandela;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de asignar recursos humanos y financieros suficientes para ayudar al mejoramiento de las condiciones penitenciarias, entre otras formas mediante la mejora y modernización de las instalaciones penitenciarias, y a la aplicación de las Reglas Nelson Mandela, e invita a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

14. *Reconoce* el importante papel de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo, en la tarea de impulsar la difusión, promoción y aplicación práctica de las Reglas Nelson Mandela, y los invita a cooperar y a actuar de manera conjunta.

40ª sesión plenaria
6 de julio de 2017

2017/17. Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando todas las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con la asistencia técnica y legislativa para luchar contra el terrorismo, especialmente las más recientes¹³⁹,

Reafirmando su resolución 70/291, de 1 de julio de 2016, titulada “Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”,

Recordando que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más serias para la paz y la seguridad de las sociedades y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, y que deben ser condenados inequívocamente, especialmente si atacan o hieren a civiles de forma indiscriminada,

Destacando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica basada en las necesidades y prioridades identificadas por los Estados solicitantes,

Poniendo de relieve la necesidad de hacer frente a las condiciones que propician la expansión del terrorismo, respetando plenamente al mismo tiempo los propósitos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

Recordando la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz¹⁴⁰ y el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones¹⁴¹,

Recordando en particular su resolución 70/177, de 17 de diciembre de 2015, en la que, entre otras cosas, exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran con el objeto de desarrollar su capacidad para pasar a ser

¹³⁹ Resoluciones de la Asamblea General 70/148, 70/177, 70/291, 71/151 y 71/209; y resoluciones del Consejo de Seguridad 2133 (2014), 2178 (2014), 2195 (2014), 2199 (2015), 2253 (2015), 2309 (2016), 2322 (2016), 2341 (2017), 2347 (2017) y 2349 (2017).

¹⁴⁰ Resoluciones de la Asamblea General 53/243 A y B.

¹⁴¹ Resolución 56/6 de la Asamblea General.

partes en los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y aplicarlos, en particular mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios competentes de justicia penal y aplicación de la ley, la preparación de iniciativas pertinentes y la participación en ellas y la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones, en consulta con los Estados Miembros,

Reiterando todos los aspectos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁴² y la necesidad de que los Estados continúen aplicándola, como se reafirmó en su resolución 70/291,

Reconociendo la importancia de combatir el terrorismo y prevenir el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, y, a ese respecto, destacando la importancia de aplicar de manera integrada y equilibrada la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en sus cuatro pilares, reafirmando que la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia recae en los Estados Miembros,

Observando, a ese respecto, la necesidad de seguir combatiendo el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los vínculos existentes, crecientes o potenciales que, en algunos casos, existan entre la delincuencia organizada transnacional, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de fortalecer las respuestas de la justicia penal a esos delitos,

Observando con aprecio la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para apoyar a los Estados Miembros en sus iniciativas de prevención y lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal, reiterando que esa labor debe realizarse en estrecha coordinación con los Estados Miembros,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo¹⁴³,

Reafirmando que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

Reconociendo los esfuerzos que está realizando el Secretario General por mejorar la coordinación de la labor de las entidades de las Naciones Unidas en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo y aplicar de manera equilibrada los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los tratados y protocolos internacionales existentes relativos a la lucha contra el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y en estrecha coordinación con las entidades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen promoviendo, a nivel nacional, una coordinación eficaz entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras entidades pertinentes y las autoridades responsables de prevenir y combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando se le solicite y con arreglo a su mandato, continúe prestando asistencia técnica a ese respecto;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo la coordinación y cooperación internacionales a fin de prevenir y combatir el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, a que apliquen efectivamente los instrumentos internacionales y resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes, a que consideren la posibilidad de concertar, cuando proceda, tratados sobre extradición y asistencia judicial recíproca, y a que velen por que se imparta a todo el personal pertinente capacitación adecuada para la ejecución de actividades de cooperación internacional, y exhorta a todos los Estados a que consideren la posibilidad de proporcionar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para su base de datos, la información de contacto de las autoridades designadas y otros datos pertinentes;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, preste asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros que la soliciten, entre otras cosas

¹⁴² Resolución 60/288 de la Asamblea General.

¹⁴³ E/CN.15/2017/5.

manteniendo y mejorando su asistencia relacionada con la cooperación jurídica y judicial internacional relativa a la lucha contra el terrorismo, también en lo que respecta a los asuntos penales relacionados con los combatientes terroristas extranjeros, y promoviendo el desarrollo de autoridades centrales fuertes y eficaces para la cooperación internacional en asuntos penales;

5. *Destaca* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos, transparentes y responsables, con arreglo al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para desarrollar la capacidad nacional a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato en el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, continúe desarrollando los conocimientos jurídicos especializados y continúe fortaleciendo la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a la adopción de medidas eficaces para las respuestas de la justicia penal en materia de prevención del terrorismo conformes con todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

7. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga mejorando la asistencia técnica que presta a los Estados Miembros que la solicitan con objeto de desarrollar su capacidad para pasar a ser partes en los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y aplicarlos, en particular mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios de justicia penal y aplicación de la ley competentes, cuando se le solicite, a fin de desarrollar su capacidad para responder eficazmente a los actos terroristas, prevenirlos, investigarlos y enjuiciar a sus autores, mediante la preparación de iniciativas pertinentes y la participación en ellas y mediante la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones, conforme a su mandato y en estrecha consulta con los Estados Miembros;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y, cuando proceda, en colaboración con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, continúe prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para hacer frente a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, incluidos los combatientes terroristas extranjeros que regresan, a través de sus actividades de desarrollo de la capacidad, con miras a mejorar su cooperación, formular medidas pertinentes y elaborar respuestas de la justicia penal adecuadas a efectos de prevenir la financiación, la movilización, los viajes, la captación, la organización y la radicalización de combatientes terroristas extranjeros, velar por que toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo, o que preste apoyo a esos actos, comparezca ante la justicia, y formular y aplicar respuestas de la justicia penal adecuadas, incluido el enjuiciamiento y estrategias eficaces de reintegración de los combatientes terroristas extranjeros que regresan, de conformidad con las obligaciones pertinentes previstas en el derecho internacional y en la legislación interna;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen definiendo, analizando y haciendo frente a todo vínculo que exista, surja o pueda surgir, en algunos casos, entre la delincuencia organizada transnacional, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de mejorar las respuestas de la justicia penal a esos delitos, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, de conformidad con sus mandatos pertinentes, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros en ese sentido cuando estos lo soliciten;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la gestión de fronteras para prevenir de manera eficaz los movimientos de combatientes terroristas extranjeros y grupos terroristas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe prestando asistencia técnica con ese fin a los Estados que la soliciten;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, siga apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la ejecución de programas de formación encaminados a fortalecer la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la destrucción y el tráfico de bienes culturales por terroristas;

12. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, continúe desarrollando sus conocimientos jurídicos especializados en estrecha consulta con los Estados Miembros a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para prevenir y combatir la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular Internet y otros medios, con miras a planificar, incitar, financiar o cometer ataques terroristas, y que preste apoyo a esos Estados Miembros para que penalicen e investiguen esos actos y enjuicien a los responsables, de manera efectiva, de conformidad con el derecho interno y las normas internacionales aplicables en materia de garantías procesales y con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho a la privacidad y la libertad de expresión, y que aliente la utilización de Internet como instrumento para luchar contra la propagación del terrorismo;

13. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste, cuando se le solicite, asistencia técnica para consolidar la capacidad de los Estados Miembros de elaborar y ejecutar programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo con arreglo a sus leyes nacionales pertinentes, haciendo hincapié en las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

14. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, por conducto de su Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños, continúe prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten, de conformidad con la legislación nacional pertinente, para asegurar que los niños sospechosos, acusados o declarados culpables de infringir la ley, en particular los que se vean privados de libertad, así como los niños víctimas y testigos de delitos, sean tratados de tal forma que se respeten sus derechos y su dignidad de conformidad con el derecho internacional aplicable, en particular las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁴⁴, y que se adopten las medidas pertinentes a fin de reintegrar efectivamente a los niños que hayan estado asociados con grupos armados y grupos terroristas;

15. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para incorporar perspectivas de género en las respuestas de la justicia penal al terrorismo, respetando plenamente el derecho de los derechos humanos, a fin de prevenir el reclutamiento de mujeres y niñas como terroristas y promover la plena protección de las mujeres y las niñas contra toda forma de explotación o violencia perpetrada por terroristas;

16. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, continúe fortaleciendo su cooperación con las organizaciones internacionales y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones y mecanismos internacionales, regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica, según proceda, y observa las iniciativas conjuntas en curso de la Oficina y el Comité y su Dirección Ejecutiva y las entidades del Equipo Especial;

17. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas mediante contribuciones financieras, e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer más contribuciones financieras voluntarias sostenibles y prestar apoyo en especie, en particular en vista de la necesidad de prestar asistencia técnica más acertada y eficaz con objeto de ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁴²;

18. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando recursos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que lleve a cabo actividades con arreglo a su mandato a fin de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar los elementos pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

19. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

40ª sesión plenaria
6 de julio de 2017

¹⁴⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

2017/18. Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas

El Consejo Económico y Social,

Reiterando su enérgica condena de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que constituye un delito y una amenaza grave contra la dignidad humana y la integridad física, los derechos humanos y el desarrollo, y que exige la aplicación de un enfoque integral que incluya medidas para prevenirla, enjuiciar y castigar a los traficantes y proteger a las víctimas, así como una respuesta de la justicia penal proporcional a la gravedad del delito,

Recordando que la trata de personas menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y sigue constituyendo un grave reto para la humanidad y que su erradicación requiere una evaluación y una respuesta internacionales concertadas y una auténtica cooperación multilateral, regional y bilateral entre los países de origen, tránsito y destino,

Teniendo presente que todos los Estados tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir la trata de personas, investigar y castigar a los responsables y proteger y asistir a las víctimas, y que toda omisión a ese respecto menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de esas víctimas,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las reuniones especiales sobre la trata de personas celebradas recientemente por los órganos principales de las Naciones Unidas con mandatos relacionados con la trata de personas en las que se trataron diversos aspectos de ese delito,

Reconociendo la importancia del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, y subrayando la importancia de su plena aplicación,

Reafirmando que el Plan de Acción Mundial se elaboró para:

a) promover la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴⁵ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴⁶, así como otros instrumentos internacionales pertinentes que se refieren a la trata de personas, y reforzar la aplicación de los instrumentos existentes contra la trata de personas,

b) ayudar a los Estados Miembros a reforzar sus compromisos políticos y obligaciones jurídicas de prevenir y combatir la trata de personas,

c) promover respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a la trata de personas,

d) promover un enfoque basado en los derechos humanos y que tenga en cuenta el género y la edad al hacer frente a todos los factores que contribuyen a que las personas sean vulnerables a la trata y al fortalecer la respuesta de la justicia penal, lo cual es necesario para prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas y procesar a los autores,

e) crear mayor conciencia en el sistema de las Naciones Unidas y también entre los Estados y demás interesados, como el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación internacionales y nacionales, así como entre la población en general,

f) promover la cooperación y la coordinación entre todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, así como en las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las mejores prácticas existentes y las enseñanzas extraídas,

Poniendo de relieve la función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la aplicación del Plan de Acción Mundial, incluso en su calidad de coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas,

¹⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

¹⁴⁶ *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

Recordando que el Grupo Interinstitucional de Coordinación se estableció con el fin de promover la cooperación entre los organismos competentes de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que participan en la lucha contra la trata de personas, promover una utilización eficaz y eficiente de los recursos existentes para obtener más resultados tangibles en la lucha contra la trata de personas en países de todo el mundo empleando, en la medida de lo posible, los mecanismos regionales y nacionales ya establecidos e intercambiar con los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos pertinentes información, experiencias y buenas prácticas relacionadas con las actividades de lucha contra la trata realizadas por los organismos asociados,

Reconociendo que el Grupo Interinstitucional de Coordinación, en el marco de su mandato, contribuye a la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Observando las actividades del grupo de trabajo del Grupo Interinstitucional de Coordinación¹⁴⁷,

Reconociendo que el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, creado de conformidad con el Plan de Acción Mundial, tiene por objeto proporcionar a las víctimas de la trata de personas ayuda humanitaria, jurídica y financiera por cauces de asistencia establecidos, como las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y acogiendo con beneplácito las contribuciones al fondo fiduciario hechas por los Estados y demás interesados pertinentes,

Acogiendo con beneplácito la reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada del 13 al 15 de mayo de 2013, durante su sexagésimo séptimo período de sesiones, para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial, en la que, entre otras cosas, se evidenció una fuerte voluntad política de intensificar los esfuerzos contra la trata de personas,

Tomando nota de la decisión de la Asamblea General, en su resolución [68/192](#), de 18 de diciembre de 2013, de evaluar de modo cuatrienal y a partir de su septuagésimo segundo período de sesiones los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Tomando nota también de la decisión de la Asamblea General, en su resolución [70/179](#), de 17 de diciembre de 2015, de convocar, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión de alto nivel de la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial a fin de valorar los logros, las deficiencias y los retos, incluso en la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes,

Tomando nota además de la decisión de la Asamblea General, en su resolución [68/192](#), de designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebraría todos los años desde 2014, y acogiendo con beneplácito los actos celebrados por los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil en los planos internacional, regional y nacional para conmemorar el Día Mundial a fin de concienciar sobre la trata de personas y la situación de las víctimas de ese delito y de promover y proteger sus derechos,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴⁸, y recordando las metas 5.2, 8.7 y 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son pertinentes a la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Reafirmando a ese respecto los compromisos comunes adquiridos por los Estados Miembros de adoptar medidas para erradicar el trabajo forzoso y poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, en el contexto de la aplicación del Plan de Acción Mundial,

Recordando la importancia de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, así como poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, también en apoyo de la aplicación del Plan de Acción Mundial,

¹⁴⁷ Véase [A/71/119](#).

¹⁴⁸ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

Recordando también la función que continúan desempeñando los mecanismos y las iniciativas regionales, subregionales e interregionales pertinentes para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, incluida la aplicación del Plan de Acción Mundial,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, como cuestión prioritaria, la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴⁵ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴⁶, o de adherirse a estos instrumentos, tomando en consideración el papel central que desempeñan en la lucha contra la trata de personas, e insta también a los Estados partes en esos instrumentos a que los apliquen de manera efectiva;

2. *Insta* a los Estados Miembros y demás interesados mencionados en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas¹⁴⁹, e invita a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a las demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, sigan contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación entre ellos para lograr ese objetivo;

3. *Invita* al Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención a que considere la posibilidad de formular recomendaciones para la adopción de medidas, en el marco de su mandato, que también puedan promover los objetivos del Plan de Acción Mundial;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a que sigan celebrando todos los años el Día Mundial contra la Trata de Personas;

5. *Toma nota con aprecio* de la publicación del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2016*, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de conformidad con el Plan de Acción Mundial, aguarda con interés el próximo informe que preparará la Oficina en 2018, y solicita a la Oficina que, en estrecha cooperación y colaboración con los Estados Miembros, siga recabando, de manera equilibrada, fiable y exhaustiva, información sobre las pautas, formas y corrientes de la trata de personas en los planos nacional, regional e internacional para su utilización en esos informes y difundiendo mejores prácticas y enseñanzas extraídas de diversas iniciativas y mecanismos;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, siga incorporando el Plan de Acción Mundial en sus programas y actividades y siga prestando asistencia técnica, a nivel nacional y regional, a los países que la soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para aplicar de manera plena y efectiva el Plan de Acción Mundial, la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra la Trata de Personas;

7. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y demás organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, sigan intensificando las actividades del Grupo relacionadas con la aplicación del Plan de Acción Mundial y, a tal efecto, incorporen los aspectos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴⁸ que sean pertinentes para prevenir y combatir la trata de personas, y a que estudien cómo se coordinarán las actividades futuras y cómo evitar la duplicación de esfuerzos;

8. *Exhorta* a todos los miembros del Grupo de Coordinación Interinstitucional, especialmente a aquellos que no son miembros de su grupo de trabajo, a que participen activamente en la labor del Grupo, incluso a nivel directivo;

9. *Invita* a todos los miembros del Grupo de Coordinación Interinstitucional a que, si aún no lo han hecho, designen a un coordinador responsable de los esfuerzos encaminados a prevenir y combatir la trata de personas;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de administradora del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, continúe alentando a los Estados y demás interesados pertinentes a que hagan aportaciones al fondo fiduciario;

¹⁴⁹ Resolución 64/293 de la Asamblea General.

11. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la resolución 71/287 de la Asamblea General, de 4 de mayo de 2017, relativa a las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial, que se celebrará los días 27 y 28 de septiembre de 2017, durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea;

12. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

13. *Recuerda* la solicitud formulada al Secretario General por la Asamblea General en su resolución 64/293 de incluir una sección sobre la aplicación del Plan de Acción por el sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes a la Asamblea en relación con el tema relativo a la prevención del delito y la justicia penal.

40ª sesión plenaria
6 de julio de 2017

2017/19. Promover y alentar la aplicación de medidas sustitutivas de la privación de libertad como parte de las políticas amplias de prevención del delito y justicia penal

El Consejo Económico y Social,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁵⁰, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁵¹, la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁵² y otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, así como las reglas y normas relativas al tratamiento de los delincuentes,

Recordando también que, en la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública¹⁵³, los Estados Miembros expresaron su voluntad de promover y alentar el uso de medidas sustitutivas del encarcelamiento, cuando procediera, y someter a examen o reformar los procesos de justicia restaurativa y de otro tipo a fin de que la reinserción fuera satisfactoria,

Observando que la disponibilidad de medidas sustitutivas de la privación de libertad reduce el hacinamiento en las cárceles, promueve la rehabilitación y la reintegración de los delincuentes en la sociedad, contribuye a la creación de una comunidad más segura de manera sostenible y apoya el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁵⁴, en particular el Objetivo 16,

Teniendo presentes las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)¹⁵⁵ y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)¹⁵⁶, en que se recomienda una mayor utilización de medidas no privativas de la libertad, con salvaguardias adecuadas para las víctimas y los delincuentes, incluidas las mujeres y las niñas y otras personas delincuentes que sean vulnerables o provengan de entornos desfavorecidos, y se describen los criterios fundamentales para la correcta formulación y aplicación de medidas no privativas de la libertad que tengan en cuenta el género,

Teniendo presentes también las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal¹⁵⁷, en que se reconoció que

¹⁵⁰ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁵¹ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁵³ Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁴ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁵⁵ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁶ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁷ Resolución 69/194 de la Asamblea General, anexo.

la preparación de intervenciones alternativas no privativas de libertad y programas eficaces de reinserción social podría ser una forma eficaz de reducir el número de niños en el sistema de justicia, así como de reducir el riesgo de violencia contra los niños en el sistema de justicia,

Teniendo presentes además los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal¹⁵⁸, en que se señaló que la justicia restaurativa podía proporcionar una respuesta adecuada a la delincuencia asegurando un equilibrio adecuado entre los derechos de los delincuentes, los derechos de las víctimas y el interés de la sociedad en la seguridad pública y la prevención del delito,

Teniendo presente que en los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal se destaca que los enfoques de justicia restaurativa pueden dar a las víctimas la oportunidad de obtener reparación, sentirse más seguras e intentar cerrar una etapa, permiten a los delincuentes comprender mejor las causas y los efectos de su comportamiento y asumir una genuina responsabilidad y permiten a las comunidades comprender las causas profundas de la acción delictiva, promover el bienestar comunitario y prevenir la delincuencia,

Teniendo presente también el principio de que la tipificación de los delitos y las defensas jurídicas que puedan invocarse quedan reservados al derecho interno de los Estados y que los delitos han de ser enjuiciados y sancionados con arreglo a lo previsto en ese derecho,

Teniendo presentes además los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal¹⁵⁹, en que se subrayó que la asistencia jurídica podía contribuir de manera importante a facilitar la remisión de casos y el uso de sanciones y medidas basadas en la comunidad, con inclusión de medidas no privativas de la libertad,

Tomando nota del *Manual de principios básicos y prácticas prometedoras en la aplicación de medidas sustitutivas del encarcelamiento*, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en que se establecen criterios fundamentales para la aplicación de medidas sustitutivas de la privación de la libertad en todas las etapas del proceso de justicia penal y estrategias para ofrecer alternativas a determinadas categorías de delincuentes,

Teniendo presente la importancia de promover políticas, prácticas y directrices nacionales sobre la imposición de penas para el tratamiento del delincuente en las que la severidad de las penas para los delincuentes sea proporcional a la gravedad del delito y en que se tengan en cuenta factores tanto atenuantes como agravantes, que sean coherentes con el derecho internacional aplicable y conformes con la legislación nacional,

Alentando la formulación, adopción y aplicación, teniendo debidamente en cuenta los sistemas nacionales, constitucionales, jurídicos y administrativos, de medidas sustitutivas o complementarias en lo que respecta a la condena o la pena en los casos en que proceda, de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluidos los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y, teniendo en cuenta, según proceda, las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas, como las Reglas de Tokio,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al aplicar políticas holísticas y amplias de prevención del delito y justicia penal, promuevan, según proceda, medidas sustitutivas de la privación de libertad, desde la etapa anterior al juicio hasta la etapa de ejecución de la sentencia, teniendo en cuenta los antecedentes, el género, la edad y otras circunstancias específicas de los delincuentes, como su vulnerabilidad, y el objetivo de rehabilitarlos y reintegrarlos en la sociedad;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren o fortalezcan, según proceda, medidas legislativas o de otra índole para promover y alentar la aplicación de medidas y sanciones no privativas de la libertad, como alternativa al encarcelamiento, entre otras cosas mediante la justicia restaurativa y el establecimiento de programas de tratamiento y rehabilitación para los delincuentes en la comunidad, y alienta además a los Estados Miembros a llevar a cabo intervenciones orientadas al desarrollo dirigidas a los delincuentes y sus comunidades locales que tengan por objeto abordar los problemas fundamentales que llevan a los delincuentes a tener contacto con el sistema de justicia penal y facilitar su reintegración en la sociedad;

¹⁵⁸ Resolución 2002/12, anexo.

¹⁵⁹ Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.

3. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, en la promoción de medidas sustitutivas de la privación de libertad como parte de las políticas amplias de prevención del delito y justicia penal, sigan teniendo en cuenta la importancia de la proporcionalidad de las sanciones;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que creen capacidad y proporcionen recursos suficientes para lograr la aplicación efectiva de las medidas sustitutivas de la privación de libertad, teniendo en cuenta el papel que podrían desempeñar la comunidad, la sociedad civil y el sector privado, cuando proceda, en la prestación de asistencia jurídica y el tratamiento, la rehabilitación social, la reinserción y, de ser necesario, el postratamiento de los delincuentes;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que creen o aumenten la capacidad de los funcionarios y profesionales del ámbito de la justicia penal, entre otras cosas mediante formación especializada para promover una mejor comprensión y reconocimiento de las necesidades y situaciones específicas de los delincuentes, teniendo en cuenta a su vez los riesgos para las víctimas y la sociedad;

6. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, en cooperación con la sociedad civil y la comunidad académica, cuando proceda y de conformidad con el derecho interno, promuevan la supervisión y evaluación del uso de las medidas sustitutivas de la privación de libertad a fin de evaluar su eficacia en la rehabilitación y reinserción de los delincuentes;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que estrechen la cooperación y la coordinación a todos los niveles, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y otros interlocutores pertinentes, según proceda, para comprender, identificar, formular y aplicar mejor políticas eficaces relativas a las medidas sustitutivas de la privación de libertad, en particular mediante el intercambio de información, conocimientos y mejores prácticas, incluso en lo que respecta a las dificultades que plantea la aplicación de esas políticas;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, junto con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prosiga sus esfuerzos para promover la recopilación, el análisis y la difusión de datos estadísticos sobre las medidas sustitutivas de la privación de libertad y la investigación sobre las políticas pertinentes relacionadas con las necesidades de reinserción social de los delincuentes y la reducción de la reincidencia;

9. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines anteriormente descritos, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

40ª sesión plenaria
6 de julio de 2017

2017/20. Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas, también en el ámbito del desarrollo, deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁶⁰ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁶¹, y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

¹⁶⁰ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁶¹ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

Reafirmando también que el problema mundial de las drogas debe abordarse de conformidad con las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹⁶², el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁶³ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁶⁴, los cuales, junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Reafirmando además la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹⁶⁵ y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo¹⁶⁶,

Reafirmando los compromisos enunciados en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹⁶⁷, que aprobó la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009, y en la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 57º período de sesiones de la Comisión¹⁶⁸,

Reafirmando también el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”¹⁶⁹, en su totalidad, y reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias y se refuerzan mutuamente y apuntan a un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Reafirmando además su compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según proceda, desarrollo alternativo preventivo, que sean parte de estrategias sostenibles de control de cultivos,

Recordando su resolución 68/196, de 18 de diciembre de 2013, en la que aprobó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades y otros interesados pertinentes a que tuvieran en cuenta los Principios Rectores al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo, incluidos, según procediera, programas de desarrollo alternativo preventivo,

Considerando la importancia de tener en cuenta los conocimientos especializados a nivel local de todos los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil, al ejecutar proyectos de desarrollo,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 52/6, de 20 de marzo de 2009¹⁶⁷, 53/6, de 12 de marzo de 2010¹⁷⁰, 54/4, de 25 de marzo de 2011¹⁷¹, 55/4, de 16 de marzo de 2012¹⁷², 57/1, de 21 de marzo de 2014¹⁶⁸, y 58/4, de 17 de marzo de 2015¹⁷³,

¹⁶² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

¹⁶³ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

¹⁶⁴ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

¹⁶⁵ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶⁶ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

¹⁶⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

¹⁶⁸ *Ibid.*, 2014, *Suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

¹⁶⁹ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 8 (E/2010/28)*, cap. I, secc. C.

¹⁷¹ *Ibid.*, 2011, *Suplemento núm. 8 (E/2011/28)*, cap. I, secc. C.

¹⁷² *Ibid.*, 2012, *Suplemento núm. 8 (E/2012/28)*, cap. I, secc. B.

¹⁷³ *Ibid.*, 2015, *Suplemento núm. 8 (E/2015/28)*, cap. I, secc. C.

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶¹, y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo debería armonizarse con los esfuerzos encaminados a lograr aquellos objetivos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con la labor de la Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros por promover los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo mediante la organización de seminarios y cursos prácticos internacionales basados en las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y la sabiduría local dimanantes de los programas de desarrollo alternativo, como las que se examinaron en la Segunda Conferencia Internacional sobre Desarrollo Alternativo¹⁷⁴, que se centró en el aumento de la resiliencia individual y comunitaria y reconoció que los programas de desarrollo alternativo eran ejemplo de la filosofía de suficiencia económica del Rey Rama IX de Tailandia,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito para la producción de drogas, que es una medida eficaz para contrarrestar el problema mundial de las drogas, incluidas las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, y que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas encaminados a reducir la producción ilícita de drogas,

Expresando preocupación por el hecho de que el cultivo ilícito para la producción de drogas y la producción, fabricación, distribución y tráfico ilícitos de drogas siguen planteando importantes desafíos para contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reconociendo la necesidad de fortalecer unas estrategias sostenibles de control de cultivos que podrían comprender, entre otras, medidas de desarrollo alternativo, erradicación y cumplimiento de la ley para prevenir y reducir de forma apreciable y medible el cultivo ilícito para la producción de drogas, y la necesidad de intensificar los esfuerzos conjuntos a nivel nacional, regional e internacional de manera más integral, conforme al principio de responsabilidad común y compartida, entre otras cosas mediante instrumentos y medidas de prevención adecuados, una asistencia financiera y técnica mayor y mejor coordinada y programas orientados a la acción, a fin de hacer frente a esos desafíos,

Observando con preocupación que el apoyo financiero general a los proyectos y programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, los proyectos y programas de desarrollo alternativo preventivo, solo ha representado una pequeña proporción de la asistencia oficial para el desarrollo y ha llegado solamente a un porcentaje muy reducido de comunidades y hogares que se dedican al cultivo ilícito para la producción de drogas a nivel mundial,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando diseñen intervenciones de desarrollo alternativo, tengan debidamente en cuenta la sección titulada “Recomendaciones operacionales sobre desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; cuestiones socioeconómicas” del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”¹⁶⁹;

2. *Reitera su compromiso* de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según proceda, de desarrollo alternativo preventivo, que sean parte de estrategias sostenibles de control de cultivos;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación regional e internacional en apoyo de programas de desarrollo alternativo sostenibles, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, en estrecha colaboración con todos los interesados pertinentes en los planos local, nacional e internacional, y a que definan e intercambien mejores prácticas para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo¹⁷⁵, teniendo en cuenta todas las lecciones aprendidas y las buenas prácticas, en particular las de los países con amplios conocimientos especializados sobre desarrollo alternativo;

¹⁷⁴ E/CN.7/2016/13, anexo.

¹⁷⁵ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

4. *Reafirma* que los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo, en los que se resalta que el desarrollo alternativo, como componente fundamental de las políticas y los programas destinados a reducir la producción ilícita de drogas, es una opción importante, viable y sostenible para prevenir, eliminar o reducir de forma apreciable y medible los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en la medida en que contribuye a combatir la pobreza y proporciona oportunidades de subsistencia;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de reforzar la perspectiva del desarrollo en el marco de políticas y programas nacionales en materia de drogas amplios, integrados y equilibrados, a fin de hacer frente a las causas y consecuencias conexas del cultivo, la fabricación, la producción y el tráfico ilícitos de drogas, mediante, entre otras cosas, la eliminación de los factores de riesgo que afectan a las personas, las comunidades y la sociedad, entre los cuales podrían contarse la falta de servicios, las necesidades en materia de infraestructura, la violencia relacionada con las drogas, la exclusión, la marginación y la desintegración social, a fin de contribuir a promover sociedades pacíficas e inclusivas;

6. *Insta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos programas de desarrollo alternativo preventivo, según proceda, que promuevan estrategias sostenibles de control de los cultivos orientadas a prevenir y reducir de forma apreciable, duradera y medible el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas, garantizando así el empoderamiento, la implicación y la responsabilidad de las comunidades locales afectadas mediante el reconocimiento de sus vulnerabilidades y necesidades concretas;

7. *Destaca* que, al preparar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, se debería hacer hincapié en empoderar a las comunidades locales y alentar su implicación, con inclusión de las mujeres, los niños y los jóvenes, teniendo en cuenta sus necesidades concretas, y en fortalecer la capacidad local, dado que la cooperación efectiva de todos los interesados en el proceso de desarrollo alternativo en su conjunto es decisiva para el éxito del desarrollo alternativo;

8. *Destaca también* que el desarrollo alternativo amplio y sostenible, que es uno de los instrumentos disponibles para hacer frente al problema mundial de las drogas, refuerza la presencia del Estado, crea confianza entre las comunidades y el gobierno, fortalece la gobernanza y las instituciones locales y promueve sociedades pacíficas e inclusivas, lo cual, con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16¹⁶¹, incluye la promoción del estado de derecho;

9. *Alienta* a que se sigan celebrando deliberaciones sobre la relación y los posibles vínculos entre el desarrollo alternativo y el fomento del estado de derecho por las personas y las comunidades, así como sobre la gran diversidad de retos que afectan a los medios de vida y el bienestar de las personas, a fin de seguir formulando medidas para abordar las causas profundas de dichos retos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que velen por la secuenciación correcta y coordinada de las intervenciones en materia de desarrollo al elaborar programas de desarrollo alternativo;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que fomenten un crecimiento económico inclusivo y apoyen iniciativas que contribuyan a la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del desarrollo social y económico, establezcan medidas que favorezcan el desarrollo rural y mejoren la infraestructura y la inclusión y protección sociales, haciendo frente a las consecuencias para el medio ambiente del cultivo ilícito y la fabricación y producción ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con la incorporación y participación de las comunidades locales, y consideren la posibilidad de adoptar medidas voluntarias para promover los productos provenientes del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, para que estos tengan acceso a los mercados, de conformidad con las normas comerciales multilaterales aplicables y el derecho nacional e internacional, en el marco de estrategias de lucha contra la droga amplias y equilibradas;

12. *Destaca* que, al ejecutar programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, debería promoverse y protegerse el acceso a tierras productivas y a los derechos sobre la tierra, como la concesión de títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, de manera compatible con las leyes y reglamentaciones internas y con la plena participación de las comunidades locales y en consulta con ellas;

13. *Alienta* la formulación de estrategias conforme a los marcos jurídicos internos, incluida la utilización de los conocimientos especializados, la creación de capacidad y la capacidad empresarial disponibles a nivel local, con miras a elaborar productos provenientes de programas de desarrollo alternativo seleccionados de acuerdo con la demanda del mercado y las cadenas de producción de valor añadido, así como a crear mercados seguros y estables, con precios justos para los productores, de conformidad con las normas del comercio internacional, que incluyan la infraestructura necesaria y un entorno propicio, incluidas carreteras, el establecimiento de asociaciones de agricultores y la implantación de regímenes de mercado especiales, como los basados en los principios del comercio justo y la comercialización de productos orgánicos;

14. *Alienta* a la comunidad internacional, con inclusión de la sociedad civil, la comunidad científica y el mundo académico, a que trabaje con las comunidades afectadas para formular recomendaciones, haciendo especial hincapié en estrategias de desarrollo alternativo concretas, incluidas, según proceda, estrategias de desarrollo alternativo preventivo, que tengan en cuenta las condiciones demográficas, culturales, sociales y geográficas e incluyan ideas para apoyar y promover nuevos productos;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo al elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, y exhorta a los Estados Miembros que tengan experiencia en esos ámbitos a que difundan los resultados, las evaluaciones de los proyectos ejecutados y las enseñanzas extraídas, contribuyendo de ese modo a la difusión y aplicación de los Principios Rectores;

16. *Insta* a los Estados Miembros a que mantengan la voluntad política y el compromiso a largo plazo con respecto a la ejecución de programas y estrategias de desarrollo alternativo, y a que continúen participando en programas de creación de conciencia y entablando diálogos y cooperación con todos los interesados pertinentes;

17. *Alienta* la búsqueda de alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas, o que corran el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito para la producción de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en entornos rurales y urbanos, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios, y, con ese fin, alienta a considerar la posibilidad de llevar a efecto intervenciones orientadas al desarrollo, asegurando al mismo tiempo que tanto los hombres como las mujeres se beneficien de ellas por igual, entre otras cosas mediante oportunidades laborales, mejoras de la infraestructura y los servicios públicos básicos y, según proceda, la concesión de acceso a la tierra y títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, lo que también contribuirá a prevenir, reducir o eliminar el cultivo ilícito y otras actividades relacionadas con las drogas;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de formular iniciativas de desarrollo urbano sostenible para los afectados por las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, a fin de promover la participación pública en la prevención del delito, la cohesión comunitaria, la protección y la seguridad y estimular la innovación, el espíritu emprendedor y el empleo;

19. *Insta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, según proceda, a que consideren la posibilidad de incrementar su apoyo, entre otras cosas mediante financiación flexible y a largo plazo, a la ejecución de programas de lucha contra la droga amplios y equilibrados orientados al desarrollo y alternativas económicas viables, en particular programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con arreglo a las necesidades y prioridades nacionales identificadas, destinados a zonas y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, o que puedan verse afectadas por él, con miras a su prevención, reducción y eliminación, y alienta a los Estados a que, en la medida de lo posible, mantengan su firme compromiso de financiar esos programas;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la coordinación intergubernamental al elaborar y ejecutar proyectos y programas de desarrollo alternativo;

21. *Alienta* a todas las entidades y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que continúen intensificando su interacción con la Comisión de Estupefacientes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de ayudar a los Estados Miembros a ejecutar de manera eficaz programas

de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con miras a seguir mejorando la coherencia y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;

22. *Alienta* a los organismos de desarrollo, los donantes y las instituciones financieras, el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico a que intercambien información, experiencias y mejores prácticas, promuevan la investigación y redoblen los esfuerzos para promover el desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales a fin de crear condiciones más propicias para las inversiones productivas destinadas a la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas, o que corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas, a fin de prevenir, reducir o eliminar esas actividades, y a que intercambien mejores prácticas, experiencia adquirida, conocimientos técnicos y competencias a ese respecto;

24. *Reconoce* que se requieren más investigaciones para comprender mejor e identificar los factores que contribuyen a que se practique el cultivo ilícito y para mejorar la evaluación del impacto de los programas de desarrollo alternativo;

25. *Reitera* que, además de las estimaciones relativas al cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con el problema mundial de las drogas, al evaluar los programas de desarrollo alternativo y, según proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, se deberían utilizar indicadores referentes al desarrollo humano, las condiciones socioeconómicas, el desarrollo rural y la mitigación de la pobreza, así como indicadores institucionales y ambientales, a fin de garantizar que los resultados se ajusten a los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reflejen una utilización responsable de los fondos aportados por los donantes y supongan un beneficio real para las comunidades afectadas;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a largo plazo a los programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos los programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, según proceda, centrados en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico y a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas mediante enfoques orientados al desarrollo más eficaces que apliquen medidas de desarrollo rural, fortalezcan los gobiernos y las instituciones locales, mejoren la infraestructura, incluida la prestación de servicios públicos, como los relacionados con el agua, la energía, la salud y la educación, en zonas gravemente afectadas por el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, promuevan la participación de las comunidades locales, contribuyan al empoderamiento de las personas y aumenten la resiliencia de las comunidades;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que mantengan y fortalezcan la cooperación internacional, Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, de conformidad con la recomendación operacional que figura en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de apoyar programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, como parte esencial de unas estrategias eficaces de control de cultivos destinadas a reforzar los resultados positivos de dichos programas, especialmente en las zonas que se ven afectadas, o corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito para la producción de estupefacientes, teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

28. *Alienta* a los Estados Miembros con amplios conocimientos especializados sobre desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, a que sigan intercambiando mejores prácticas, cuando se les solicite, fomentando la investigación para comprender mejor los factores que contribuyen al cultivo ilícito y promoviendo e intensificando la cooperación internacional, incluida la cooperación técnica de alcance intercontinental, interregional, subregional y regional en materia de desarrollo alternativo integral y sostenible, que en algunos casos comprende el desarrollo alternativo preventivo;

29. *Reconoce* la importancia de tener en cuenta las cuestiones de género, la inclusión social y la identidad cultural al elaborar y ejecutar los proyectos y programas de desarrollo alternativo, incluidos, según

proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, y, en ese sentido, reconoce también la importancia de que las comunidades afectadas por el cultivo ilícito participen en los procesos de adopción de decisiones;

30. *Alienta* a los Estados afectados y a los interesados en el desarrollo pertinentes a que traten de encontrar modos innovadores de promover programas de desarrollo alternativo, incluidos, cuando proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, que no sean nocivos para el medio ambiente;

31. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines arriba descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

40ª sesión plenaria
6 de julio de 2017

2017/21. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹⁷⁶,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2016/22, de 27 de julio de 2016, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en la que la Asamblea reafirmó la visión de la Cumbre Mundial de una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, hizo un balance de los progresos realizados hasta la fecha, detectó las carencias y dificultades y formuló recomendaciones para el futuro,

Recordando además la resolución 71/212 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional¹⁷⁷,

Expresando su aprecio al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización del informe antes mencionado,

Observando con aprecio la celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016, y su documento final titulado “Maafikiano de Nairobi. De la decisión a la acción: avance hacia un entorno económico mundial inclusivo y equitativo para el comercio y el desarrollo”¹⁷⁸,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Acoge con beneplácito e insta* a la plena aplicación de la resolución 70/125 de la Asamblea General;

2. *Acoge con beneplácito* los diversos aportes constructivos de todos los interesados en el examen general de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

¹⁷⁶ Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

¹⁷⁷ A/72/64-E/2017/12.

¹⁷⁸ TD/519/Add.2.

3. *Reafirma su determinación* de que se apliquen plenamente los resultados de la Cumbre Mundial y la visión del examen decenal de la Cumbre Mundial después de 2015;

4. *Alienta* una estrecha armonización entre el proceso de la Cumbre Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷⁹, solicitada en la resolución 70/125 de la Asamblea General, resalta la contribución intersectorial de la tecnología de la información y las comunicaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza, y observa que el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en y por sí misma;

5. *Reafirma* que uno de los objetivos de la Agenda 2030 es aumentar considerablemente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones;

6. *Acoge con beneplácito* la evolución y difusión notables que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, tecnologías que han penetrado casi todos los rincones del planeta, generado nuevas oportunidades de interacción social, facilitado nuevos modelos empresariales, y contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores, y observa al mismo tiempo los problemas singulares y emergentes que se presentan relacionados con su evolución y difusión;

7. *Observa con preocupación* que todavía persisten importantes brechas digitales, por ejemplo, entre países y dentro de ellos, y entre mujeres y hombres, que deben resolverse, entre otras cosas, fortaleciendo los entornos normativos y la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y la financiación adecuada, reconoce que existe una brecha entre los géneros como parte de la brecha digital, y alienta a todas las partes interesadas a que velen por que las niñas y las mujeres participen plenamente en la sociedad de la información y dispongan de acceso a las nuevas tecnologías, especialmente a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

8. *Reconoce* que la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones es fundamental para alcanzar el objetivo de la inclusión digital y que la brecha digital persiste entre distintos grupos de ingresos, grupos de edad, zonas geográficas y entre los géneros y, por consiguiente, reafirma su adhesión a la meta 9.c de la Agenda 2030, cuyos objetivos son aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020 y, a ese respecto, observa la importancia de la Agenda Conectar 2020 para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC;

9. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales y del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial a nivel de todo el sistema;

10. *Reconoce* el valor y el principio de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado a la Cumbre Mundial desde su creación y que se reconocen claramente en la Agenda 2030, y observa que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades académica y técnica y las asociaciones entre múltiples interesados, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, están llevando a cabo muchas actividades en apoyo de los objetivos de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Toma nota* de los informes de muchas entidades de las Naciones Unidas y sus correspondientes resúmenes, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

¹⁷⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

12. *Observa* la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional², incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial, con particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

13. *Reitera* la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por parte de los múltiples interesados, a fin de alentar la colaboración y las alianzas entre todos los interesados, incluidas las organizaciones internacionales, intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción y otros interesados, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto;

14. *Alienta* a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos sobre el inventario que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;

15. *Resalta* la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, para lo cual el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información ha ofrecido su ayuda;

16. *Recuerda* la resolución 60/252 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea pidió al Consejo que supervisara la aplicación en todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial¹⁷⁶;

17. *Recuerda también* que, en su resolución 70/125, la Asamblea General pidió que se siguieran presentando al Consejo, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, informes anuales sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y reafirma el papel que desempeña la Comisión, enunciado en la resolución 2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

18. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y a que se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

19. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, como resultado de la rápida expansión de la telefonía móvil y la conexión de banda ancha desde 2005, más de la mitad de los habitantes del mundo tengan a su alcance el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con los objetivos de la Cumbre Mundial, y de que el valor de esos adelantos se vea aumentado con la aparición de nuevos servicios y aplicaciones electrónicos y móviles relacionados con la salud, la agricultura, la educación, los negocios, el desarrollo, los servicios financieros y gubernamentales, la participación cívica y los servicios de transacciones, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información;

20. *Observa con gran preocupación* que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y de promover la alfabetización digital para reducir la brecha digital y la brecha de conocimientos;

21. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con

la propiedad, la reglamentación y las corrientes de tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

22. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y subraya la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios en los países de ingresos altos, los países de ingresos medianos y los países de ingresos bajos, entre ellos y con otras regiones, prestando especial atención a apoyar a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África, como continente;

23. *Reconoce además* que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y los dispositivos, así como de las estrategias gubernamentales y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;

24. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, en muchos países en desarrollo las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones siguen estando fuera del alcance económico de la mayoría, en particular la población de las zonas rurales;

25. *Reconoce también* que el número de usuarios de Internet está aumentando y que, en algunos casos, también está cambiando el carácter de la brecha digital y la brecha de conocimientos, que antes consistía en la disponibilidad de acceso y ahora está relacionada con la calidad de ese acceso, la información y las competencias que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

26. *Reconoce además* la importancia de desarrollar la capacidad de las personas y de proporcionarles un entorno propicio y una infraestructura resiliente de tecnología de la información y las comunicaciones, así como de promover alianzas entre múltiples interesados y prestar asistencia a los países en sus esfuerzos encaminados a fortalecer la función facilitadora de la tecnología de la información y las comunicaciones para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y señala la celebración de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2017, sobre el tema general “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en Buenos Aires del 9 al 20 de octubre de 2017;

27. *Acoge con beneplácito* la iniciativa “eTrade for All” (Comercio electrónico para todos), anunciada en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016, que aporta un nuevo enfoque del desarrollo del comercio mediante intercambios electrónicos facilitando que los países en desarrollo obtengan más fácilmente asistencia técnica para crear la capacidad necesaria con el fin de realizar transacciones electrónicas y que los donantes tengan un panorama claro de los programas que pueden financiar;

28. *Toma nota* del informe mundial de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible titulado *The State of Broadband 2016: Broadband Catalysing Sustainable Development* (El estado de la banda ancha 2016: la banda ancha, catalizadora del desarrollo sostenible), y observa con interés los esfuerzos sostenidos de la Comisión sobre la Banda Ancha para promover a alto nivel el establecimiento de un entorno propicio para la conectividad de banda ancha, en particular por medio de planes nacionales al respecto y alianzas público-privadas para asegurar que los retos de la agenda de desarrollo se aborden con un impacto apropiado y junto con todas las partes interesadas;

29. *Reafirma* el compromiso adoptado en la resolución [70/125](#) de la Asamblea General para eliminar las brechas digitales entre países y dentro de ellos, en particular la brecha digital por razón de género, mediante la realización de esfuerzos para mejorar la conectividad, la asequibilidad, el acceso a la información y los conocimientos, el contenido multilingüe, las aptitudes digitales y la alfabetización digital, reconociendo las dificultades específicas a que se enfrentan las personas con discapacidad y necesidades específicas, y los grupos en situaciones vulnerables;

30. *Acoge con beneplácito* las numerosas iniciativas de las organizaciones de las Naciones Unidas que apoyan la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y alienta a todos los facilitadores de las líneas de acción a seguir trabajando en dicha aplicación;

31. *Observa con gran preocupación* que las mujeres tienen un 12% menos de probabilidades que los hombres de hacer uso de Internet y un 31% menos en los países menos adelantados, señala la brecha digital entre los géneros, que persiste en el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por las mujeres, incluso en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social y, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, exhorta a los Estados miembros a que adopten todas las medidas apropiadas, especialmente mediante la mejora sustancial de la educación de las mujeres y las niñas y su participación en las tecnologías de la información y las comunicaciones como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, empresarias, innovadoras y dirigentes;

32. *Observa* las numerosas iniciativas orientadas a cerrar la brecha digital entre los géneros, tales como, entre otras, el Día Internacional de las Niñas en las TIC (Unión Internacional de Telecomunicaciones), la puesta en marcha de la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital y de los Premios para la Igualdad e Integración de Género-Tecnología (Unión Internacional de Telecomunicaciones y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), los Indicadores de Género para Medios de Comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), *Women on the Homepage* (“Las mujeres en la página de inicio”) (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la encuesta mundial sobre el género y los medios de comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Grupo de Trabajo sobre la Banda Ancha y el Género de la Comisión sobre la Banda Ancha, el Foro sobre mejores prácticas de género y acceso del Foro para la Gobernanza de Internet, la labor sobre cuestiones de género que se está realizando en el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la labor del Banco Mundial en varios países destinada a promover oportunidades para las mujeres y las niñas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la labor de muchos otros interesados al respecto;

33. *Reafirma* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como dispuso la Asamblea General en los párrafos pertinentes de la resolución 70/125;

34. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnología de la información y las comunicaciones, con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;

35. *Reconoce* la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;

36. *Observa* que siguen surgiendo temas, por ejemplo, las aplicaciones de ciberecología y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la alerta temprana, la mitigación del cambio climático, las redes de contactos sociales, la virtualización y la computación y servicios en la nube, los servicios de Internet y de otro tipo para dispositivos móviles, la seguridad cibernética, la disparidad entre los géneros, la protección de la privacidad en línea y el empoderamiento y la protección, en particular contra la explotación y el abuso en Internet de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de niños y jóvenes;

37. *Reafirma* que, en el documento final del examen general de la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, la Asamblea General pidió que el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se celebrara anualmente¹⁸⁰, reconoce el valor del Foro para mejorar la cooperación, las alianzas, la innovación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre todos los interesados en las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible, y observa que el Foro más reciente tuvo lugar en Ginebra del 12 al 16 de junio de 2017;

38. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción a que utilicen el Plan de Acción de Ginebra¹⁸¹ como marco para determinar medidas prácticas para que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

¹⁸⁰ Véase la resolución 70/125 de la Asamblea General.

¹⁸¹ Véase A/C.2/59/3, anexo.

contribuya al logro de la Agenda 2030, observando la Matriz de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elaborada por los organismos de las Naciones Unidas;

39. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 al examinar nuevos trabajos para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;

40. *Reitera* la importancia de la petición de la Asamblea General de que todas las partes interesadas integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en los enfoques para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su solicitud de que las entidades de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial examinen sus informes y planes de trabajo para apoyar la aplicación de la Agenda 2030;

Gobernanza de Internet

41. *Reafirma* que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que los dos procesos pueden ser complementarios;

42. *Reafirma también* los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información¹⁸²;

43. *Reafirma además* los párrafos 55 a 65 de la resolución [70/125](#) de la Asamblea General;

Fortalecimiento de la cooperación

44. *Reconoce* la importancia de fortalecer la cooperación en el futuro para que los Gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones;

45. *Observa* la labor en curso del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución [70/125](#), para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez, observa también que el Grupo de Trabajo conseguirá la participación plena de los Gobiernos y otros interesados pertinentes, en particular de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus diversas opiniones y sus conocimientos especializados, y alienta a los participantes en el Grupo de Trabajo a avanzar en sus esfuerzos encaminados a cumplir su mandato;

Foro para la Gobernanza de Internet

46. *Reconoce* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez, en particular temas de política pública relativos a los elementos clave de la gobernanza de Internet;

47. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General en su resolución [70/125](#), en que decidió prorrogar el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet por otros diez años, durante los cuales el Foro debía seguir mostrando avances sobre las modalidades de trabajo y la participación de las partes interesadas pertinentes de los países en desarrollo;

48. *Reconoce* que en todas las regiones han surgido iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el Foro para la Gobernanza de Internet, que abordan cuestiones de gobernanza de Internet que revisten importancia y prioridad para el país o la región que las organiza;

49. *Recuerda* la resolución [70/125](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el marco de su presentación de periódica de informes, prestara la

¹⁸² Véase [A/60/687](#).

debida atención al cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión¹⁸³;

50. *Señala* la celebración de la 11ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, organizada por el Gobierno de México en Guadalajara del 6 al 9 de diciembre de 2016, sobre el tema “La habilitación de un crecimiento inclusivo y sostenible”;

51. *Acoge con beneplácito* la celebración de la 12ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que organizará el Gobierno de Suiza del 18 al 21 de diciembre de 2017 sobre el tema “Modele su futuro digital”, y observa que, en el proceso de preparación de la reunión, se tienen en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet;

52. *Acoge con beneplácito también*, en ese contexto, los constantes progresos realizados con respecto a la labor entre periodos de sesiones del Foro para la Gobernanza de Internet en las diferentes modalidades de temas como conectar y habilitar en línea a los próximos mil millones de usuarios, las coaliciones dinámicas y los foros sobre mejores prácticas, así como las contribuciones que realizan los foros sobre la gobernanza de Internet, tanto nacionales como regionales;

Perspectivas futuras

53. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial, a través del sistema de las Naciones Unidas, a que tomen las medidas necesarias para comprometerse a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;

54. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar las brechas digitales, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel local, con miras a reducir la brecha digital entre los países y en cada país para construir sociedades de la información y del conocimiento;

55. *Insta* a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y de reducir al mínimo la brecha digital;

56. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que continúen evaluando periódicamente la accesibilidad universal de los países a la tecnología de la información y las comunicaciones y que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;

57. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁸⁴;

58. *Reitera* la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones en formato de datos abiertos como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad, y para informar a las autoridades cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, y pone de relieve la importancia de la normalización y la armonización de indicadores fiables y actualizados periódicamente;

59. *Reconoce* la importancia de los instrumentos de observación digital de apoyo al despliegue y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

¹⁸³ [A/67/65-E/2012/48](#) y [A/67/65/Corr.1-E/2012/48/Corr.1](#).

¹⁸⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

60. *Reitera* la importancia del intercambio de las mejores prácticas en todos los niveles y, reconociendo la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a todos los interesados a que, como parte del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatos a los premios anuales para proyectos relacionados con la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;

61. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que examinen periódicamente las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:

a) Alienta a los Estados Miembros a que reúnan los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para el desarrollo de la capacidad;

b) Alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible;

c) Observa con reconocimiento la labor de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y la publicación anual *Measuring the Information Society Report* (Informe sobre medición de la sociedad de la información), que trata las últimas tendencias y estadísticas sobre el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la asequibilidad de estas y la evolución de las sociedades de la información y del conocimiento en todo el mundo, incluido el Índice de Desarrollo de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

d) Alienta a la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo a que dé seguimiento a la decisión 47/110 de la Comisión de Estadística, de 11 de marzo de 2016, relativa a las estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones¹⁸⁵, y recomienda en ese contexto que la Asociación prepare orientaciones para mejorar la cooperación con las distintas partes interesadas a fin de producir estadísticas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones con puntualidad y alta calidad y de aprovechar los posibles beneficios del uso de macrodatos para las estadísticas oficiales;

e) Señala la celebración en Botswana, del 21 al 23 de noviembre de 2016, del 14º Simposio Mundial sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y señala también que el 15º Simposio se celebrará en Túnez del 14 al 16 de noviembre de 2017;

62. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y al mismo tiempo expresa su reconocimiento por el apoyo financiero prestado a ese fondo por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Finlandia y Suiza;

63. *Recuerda* la propuesta formulada en la resolución 70/125 de la Asamblea General de que la Asamblea celebrara una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2025;

64. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y de las deliberaciones conexas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 20º período de sesiones¹⁸⁶;

65. *Pone de relieve* la importancia de promover una sociedad de la información de carácter inclusivo, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la conexión de banda ancha, teniendo en cuenta las consideraciones de los países en desarrollo, el género y la cultura, así como los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados;

¹⁸⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 4 (E/2016/24)*, cap. I, secc. B.

¹⁸⁶ *Ibid.*, 2017, Suplemento núm. 11 (E/2017/31).

66. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, todos los años, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución y en otras resoluciones del Consejo relativas a la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial.

41ª sesión plenaria
6 de julio de 2017

2017/22. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como el portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁸⁷ y la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en los que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en ellos,

Recordando también la entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016, del Acuerdo de París aprobado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁸⁸,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

Reconociendo que la Asamblea General, en su resolución 70/213, de 22 de diciembre de 2015, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo,

Recordando la decisión 2015/242 del Consejo Económico y Social, de 22 julio de 2015, en la que prorrogó hasta 2021 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General 70/132 de 17 de diciembre de 2015, 70/213 y 70/219 de 22 de diciembre de 2015, que abordan, respectivamente, cuestiones relativas al mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas por la Comisión en su sexagésimo primer período de sesiones¹⁸⁹, en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo,

¹⁸⁷ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁸⁸ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁸⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

Tomando nota de la importancia que reviste para los programas y las políticas de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación abordar los diversos aspectos de las brechas digitales, en particular la brecha digital entre los géneros,

Reconociendo que las capacidades, por ejemplo, la capacidad científica y tecnológica, la educación básica y la ingeniería, el diseño, la gestión y las competencias empresariales, son fundamentales para la innovación eficaz pero se distribuyen de forma desigual en los distintos países, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad en materia de ciencia, tecnología y matemáticas en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria son esenciales y deberían promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social propicio para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Tomando nota de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la cual la Asamblea aprobó un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de objetivos y metas de desarrollo sostenible universales y transformativos,

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, y resaltando el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con la tecnología de la información y las comunicaciones, como facilitadoras de la Agenda 2030 para seguir haciendo frente a los desafíos mundiales,

Tomando nota de la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y observando el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con respecto a sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Nuevos criterios de innovación para apoyar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” y “La función de la ciencia, la tecnología y la innovación en la garantía de la seguridad alimentaria para el año 2030”,

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques de innovación que respondan a las necesidades de las comunidades pobres, de base y marginadas en los países en desarrollo y desarrollados, y obtengan la participación de esas comunidades en los procesos de innovación, y que incorporen el desarrollo de la capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los órganos reguladores competentes,

Reconociendo también que los ejercicios de previsión y evaluación tecnológica, incluidas las tecnologías que tienen en cuenta las cuestiones de género, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la aplicación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo además que los ecosistemas digitales y de innovación bien elaborados¹⁹⁰ tienen un papel primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional asociada de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹⁹¹, incluidos los principios en él mencionados,

Reconociendo la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

¹⁹⁰ El ecosistema digital incluye componentes tales como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

¹⁹¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

Observando con preocupación que unos 795 millones de personas (una de cada nueve) están subalimentadas, que la mayoría vive en países en desarrollo y zonas rurales, y que las tecnologías nuevas, existentes y emergentes pueden hacer frente a las múltiples dimensiones de la seguridad alimentaria,

Reconociendo que, a fin de aprovechar el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para la seguridad alimentaria, podría ser beneficioso utilizar la transferencia de tecnologías en términos y condiciones mutuamente acordados, las inversiones en investigación y desarrollo, tanto públicas como privadas, el capital humano, la infraestructura y la infraestructura de los mercados, las corrientes de conocimientos, un entorno propicio, enfoques sensibles a las cuestiones de género para el desarrollo y la difusión de la tecnología, la colaboración regional e internacional y mecanismos de previsión tecnológica, y también sería necesario proporcionar servicios de asesoramiento y divulgación agrícola, promover la capacidad para innovar, y contar con organizaciones de productores eficaces e inclusivas,

Observando los importantes logros de la ciencia, la tecnología y la innovación, y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el potencial permanente de estas para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

Observando también que las políticas de ciencia, tecnología e innovación deben armonizarse para abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el progreso social y la protección del medio ambiente,

Tomando en consideración que los conocimientos tradicionales pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos de políticas que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y reflejar los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en creación de empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos,

Observando también que diversas iniciativas en curso y futuras relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación se refieren a cuestiones importantes relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad al desarrollo de la capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en los planes de desarrollo nacionales;

ii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, movilizar recursos de múltiples canales, mejorar la tecnología de la información y las comunicaciones básica y prestar apoyo a la infraestructura inteligente, incluso mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;

iii) Alentar y apoyar las esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes, catalizar las iniciativas de interesados múltiples con el fin de que 1.500 millones de nuevos usuarios accedan a Internet para el año 2020 e intentar mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios;

iv) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya aspectos relacionados con las cuestiones de género, para los ejercicios de previsión, sobre las nuevas tendencias en materia de ciencia, tecnología e innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁹²;

¹⁹² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

v) Colaborar, con participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

vi) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, en las que se incluya la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y la formación profesional con perspectiva de género;

vii) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los Gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo y generar un consenso sobre las políticas futuras;

viii) Empezar iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales en intervalos periódicos y cooperar en la elaboración de una representación gráfica para analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;

ix) Alentar a los Gobiernos a que examinen los progresos realizados en la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

x) Realizar evaluaciones, entre otras cosas sobre los aspectos relacionados con las cuestiones de género, de los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, apoyándose en los ejercicios de previsión, de manera periódica, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros;

xi) Reconocer la necesidad de promover la dinámica funcional de los sistemas de innovación y otras metodologías pertinentes sobre la base de la diversificación de los instrumentos de política para apoyar las prioridades de desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de reforzar la coherencia de esos sistemas para el desarrollo sostenible;

xii) Alentar a los nativos digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para el desarrollo de la capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030;

xiii) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tengan en cuenta el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión privada y la innovación, en particular alentando el desarrollo del contenido y la iniciativa empresarial a nivel local;

xiv) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente y alentar la creación de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos;

xv) Resolver la persistente brecha entre los géneros que existe en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación en general y en la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en particular, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos, así como mediante la aplicación de una perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;

xvi) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur así como Sur-Sur, de manera que se complementen pero no se sustituyan, por medio del estímulo de la asistencia financiera y técnica, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados, y los programas o cursos de capacitación técnica;

xvii) Alentar a los países a que aumenten progresivamente la tasa de generación de recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad en materia de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano;

xviii) Incrementar el apoyo nacional a la investigación y el desarrollo en la agricultura y apoyar las inversiones en infraestructura, servicios de divulgación e innovaciones organizativas, sociales y de comercialización para mejorar la seguridad alimentaria;

xix) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xx) Garantizar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos y no creen nuevas brechas;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir desempeñando su función de portavoz de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes de ciencia, tecnología, ingeniería e innovación;

ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica y proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y disruptivas;

iii) Examinar la forma en que su labor alimenta, complementa y se alinea con otros foros internacionales sobre la ciencia, la tecnología y la innovación y las iniciativas de apoyo a la aplicación de la Agenda 2030;

iv) Concienciar y facilitar la creación de redes y asociaciones entre diversas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otros interesados;

v) Promover, animados por la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁹³, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidos el desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;

vi) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;

vii) Poner de relieve aplicaciones científicas, técnicas e innovadoras para la seguridad alimentaria, como el acceso a mejores fuentes de datos que sirvan de base para servicios de divulgación agrícola, sistemas de alerta temprana sobre desastres e iniciativas locales de innovación; y promover el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas, así como la cooperación regional e internacional;

viii) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en: *a)* la utilización de la previsión tecnológica para establecer el alcance de los proyectos internacionales concretos de iniciativas selectivas de investigación, desarrollo y despliegue de tecnología e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación; y *b)* el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;

ix) Estudiar medios para llevar a cabo las actividades internacionales de evaluación y previsión tecnológica relativas a tecnologías existentes, nuevas y emergentes y a sus implicaciones para la seguridad alimentaria, entre otros, los debates sobre los modelos de gobernanza para nuevas esferas de desarrollo científico y tecnológico;

x) Debatir y estudiar modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;

xi) Promover el desarrollo de la capacidad y la cooperación en la investigación y el desarrollo, en colaboración con las instituciones competentes, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, facilitar

¹⁹³ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible;

xii) Ofrecer un foro para intercambiar no solamente los casos de éxito y las mejores prácticas, sino también los fracasos y las dificultades principales, y para aprender de los resultados de los ejercicios de previsión, los modelos eficaces de innovación local, los estudios de casos y la experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluida la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su foro para múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación;

xiii) Contribuir a aliviar las limitaciones a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, mediante la creación de un centro de acceso a recursos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con cargo a recursos extrapresupuestarios, que serviría como repositorio de proyectos, datos, mecanismos de financiación, avances tecnológicos y profesionales especializados, así como de los casos de éxito, las dificultades y los obstáculos que hayan experimentado los países;

xiv) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;

xv) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de lo cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;

xvi) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas sobre ciencia, tecnología e innovación;

c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:

i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;

iii) Ampliar el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas prestando atención específicamente a las estrategias de innovación que se centren en la base de la pirámide, y la inclusión social;

iv) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos alcanzados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados, la experiencia adquirida y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;

v) Alentar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión a que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión, a que informe en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y a que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

*41ª sesión plenaria
6 de julio de 2017*

2017/23. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 16º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2015/28, de 22 de julio de 2015, 2016/26, de 27 de julio de 2016, y otras resoluciones conexas relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser el elemento central de la transformación de la administración pública y que entre las bases del desarrollo sostenible a todos los niveles cabía mencionar la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética y sensible, mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹⁹⁴,

Recordando la resolución 69/327 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas y a todos los niveles, y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional, como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Observando la importancia de incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales,

Refiriéndose a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁹⁵, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución 71/212 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como vector clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacó que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de esas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable y transparente desempeñaba una función fundamental en la implementación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 16º período de sesiones¹⁹⁶ y expresa su reconocimiento por la labor que realiza el Comité para garantizar la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del liderazgo, la acción y los medios, incluidas las implicaciones para las instituciones públicas de las estrategias de acción integrada para erradicar la pobreza de conformidad con los temas del Consejo Económico y Social de 2017 y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

¹⁹⁴ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹⁹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

¹⁹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 24 (E/2017/44)*.

2. *Invita* al Comité a que siga ubicando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁹⁷ en el centro de su labor y continúe asesorando al Consejo sobre el modo en que las administraciones públicas pueden contribuir a implementar y examinar el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

Transformación de las instituciones para los Objetivos de Desarrollo Sostenible

4. *Destaca* que corresponde a los Gobiernos la función central de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de erradicar la pobreza y promover la prosperidad en un mundo en evolución;

5. *Recalca* que para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible hay que corregir las profundas desigualdades que existen en muchos países, lo que puede requerir que el Estado desempeñe un papel más activo en los programas de redistribución eficaz y protección social, en particular mediante unos sistemas tributarios y una administración más progresivos y eficaces;

6. *Observa* que es esencial que haya instituciones eficaces para lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas;

7. *Acoge con beneplácito* el hecho de que muchos países estén en proceso de definir y actualizar políticas, estrategias, instituciones y arreglos para liderar y coordinar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de su avance, y acoge con beneplácito también el constante intercambio de lecciones aprendidas sobre este tema en el foro político de alto nivel;

8. *Recalca* que no hay un modelo único para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que, a fin de determinar las políticas más eficaces en un contexto determinado, se necesita la participación de todas las partes interesadas, entre ellas las autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado, y su compromiso con las diversas opciones de política;

9. *Invita*, por lo tanto, a los Estados Miembros a que velen por que las políticas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible se formulen de manera participativa, inclusiva y colaborativa, observando que es importante institucionalizar la participación y la colaboración para procurar que las diversas partes de la sociedad civil tengan oportunidad de hacer oír su voz;

10. *Reconoce* que la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no requiere necesariamente la creación de nuevas instituciones y que las instituciones existentes, como los ministerios de planificación, tienen un papel fundamental que desempeñar con su esfuerzo conjunto para lograr los Objetivos;

11. *Reitera* la importancia de los ministerios sectoriales en la formulación e implementación de políticas en sus esferas respectivas, teniendo en cuenta las interrelaciones inherentes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y recalca que podría ser útil invitar a esos ministerios a que determinen los Objetivos y metas que abordarán más específicamente y a que formulen o modifiquen los planes o estrategias de implementación conexos en cooperación con todos los interesados pertinentes;

12. *Observa con aprecio* que algunos países han informado a sus parlamentos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y han recabado su atención al respecto, y alienta a todos los Gobiernos a que consideren la posibilidad de emprender iniciativas similares, al tiempo que observa que algunos parlamentos han asumido un papel proactivo en su implementación;

13. *Invita* a los Gobiernos, a las organizaciones internacionales, regionales y de otro tipo y a la comunidad investigadora a que creen instrumentos prácticos que ayuden a los encargados de formular políticas a elaborar políticas y planes integrados para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible basados en la interrelación de las metas;

14. *Observa* que el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible está estrechamente relacionado con la prestación de servicios públicos y que existen importantes debates políticos y sociales sobre el alcance, la naturaleza y la financiación de esos servicios en muchos países, y, por consiguiente, invita al Presidente del Consejo a que

¹⁹⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

convoque una reunión específica sobre la prestación de servicios públicos para los Objetivos con miras a compartir ideas y debatir sobre los problemas, enfoques, políticas y lecciones aprendidas, entre otras cosas con respecto a la promoción de programas de redistribución eficaz y protección social, en particular mediante unos sistemas tributarios y una administración más progresivos y eficaces;

15. *Reconoce* que las políticas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían estar basadas en información y datos empíricos y centradas en el logro de resultados;

16. *Reconoce también* el poder transformador de la tecnología de la información y las comunicaciones, si bien observa que siguen existiendo muchos tipos de brecha digital;

17. *Acoge con beneplácito* el hecho de que los Gobiernos estén utilizando cada vez más la tecnología de la información y las comunicaciones para prestar servicios públicos y desempeñar otras funciones y para hacer a las personas partícipes de la adopción de decisiones, como se documenta en el *Estudio de las Naciones Unidas sobre el gobierno electrónico* de 2016, y alienta a que se siga trabajando en este sentido;

18. *Acoge con beneplácito también* el simposio organizado por el Gobierno de las Bahamas y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría titulado “Implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa): dotar a las instituciones públicas y movilizar alianzas”, celebrado en Nassau del 21 al 23 de febrero de 2017, e invita a las Naciones Unidas y a otras organizaciones a que celebren reuniones similares para compartir experiencias y crear capacidad dentro de los límites de los recursos existentes;

Promoción del liderazgo en el sector público

19. *Destaca* que el liderazgo en todos los niveles de gobierno y administración pública es fundamental para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

20. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, en algunos países, el nivel más alto de gobierno haya participado o siga participando en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

21. *Recalca* que la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requiere la actuación no solo de los Gobiernos, sino también de múltiples agentes de la sociedad civil y del sector privado, y el establecimiento de alianzas eficaces;

22. *Destaca* que para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es esencial que las instituciones a todos los niveles y la sociedad en general los conozcan y los asuman como propios, e invita a los Gobiernos a que emprendan esfuerzos concertados para que las autoridades nacionales, regionales y locales, la sociedad civil, el sector privado y la sociedad en general conozcan mejor los Objetivos y los asuman como propios;

23. *Invita* a los Gobiernos a que emprendan iniciativas para fomentar la concienciación y el compromiso de los funcionarios públicos a todos los niveles con el ideal de la Agenda 2030, y los alienta a que asuman funciones de liderazgo, innoven y rompan con las viejas costumbres, entre otras cosas para afrontar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e invita también a los Gobiernos a que desarrollen las capacidades y los conocimientos de los funcionarios públicos, de forma integrada y coherente, en esferas tales como la formulación de políticas, la planificación, la implementación, la prospectiva, la celebración de consultas, el examen de los progresos con base empírica, y la recopilación y el uso de estadísticas y datos;

24. *Alienta* a los Gobiernos a que redoblen los esfuerzos para velar por que las instituciones a todos los niveles respeten el estado de derecho y por que la administración pública esté basada en los méritos, lo que contribuye a promover la ética pública y asegura la gestión eficaz y justa de los recursos humanos;

Implicaciones de la erradicación de la pobreza para las instituciones públicas

25. *Destaca* que la erradicación de la pobreza exige un enfoque pangubernamental, de tal manera que el nivel más alto de gobierno y todos los ministerios e instituciones a nivel local o nacional estén comprometidos con la consecución de ese objetivo;

26. *Recalca* que la experiencia de algunos países ha demostrado que la erradicación de la pobreza requiere estrategias multidimensionales y específicas que incluyan acciones relativas a la promoción del crecimiento económico inclusivo, el empleo y el trabajo decente, la protección social y la equidad, la educación y los

conocimientos, la salud, la alimentación y la nutrición, la vivienda, la infraestructura, la energía, el agua y el saneamiento, el medio ambiente y el cambio climático, el establecimiento de instituciones eficaces, inclusivas y responsables, y otras esferas de la Agenda 2030;

27. *Subraya* que el estado de derecho, la paz y la seguridad, un poder judicial independiente y una adecuada administración de la justicia son condiciones esenciales para mejorar la vida de los más pobres y vulnerables;

28. *Destaca* que las estrategias de erradicación de la pobreza deben abordar la pobreza rural y urbana y que un plan nacional de desarrollo regional podría ayudar a hacer frente a las frecuentes disparidades en los niveles de pobreza entre las unidades territoriales de los países;

29. *Recalca* que las continuas deficiencias en la gobernanza, como la corrupción y la excesiva influencia de algunos grupos influyentes de la sociedad, restan eficacia a las estrategias de erradicación de la pobreza y a la asignación adecuada de recursos, e invita a los países a redoblar los esfuerzos para hacer frente a esos problemas;

30. *Reitera* que, al diseñar las estrategias de erradicación de la pobreza, los Gobiernos deben recabar la colaboración de la sociedad civil y de todos los sectores de la sociedad, incluidos los más pobres y vulnerables, y consolidar al mismo tiempo un apoyo amplio y un consenso sólido en el que también participen la clase media y las minorías;

31. *Observa* que, para llegar a los más pobres y vulnerables, los Gobiernos suelen tener que trabajar con la sociedad civil y el sector privado, y alienta a los Gobiernos a que sigan aprovechando esas alianzas, salvaguardando al mismo tiempo la calidad y asequibilidad de los servicios dirigidos a los más pobres y vulnerables;

Apoyo y dotación de las autoridades locales

32. *Recalca* que los gobiernos subnacionales y, en particular, los gobiernos locales desempeñan un papel fundamental en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza, dada su proximidad a la población y, a nivel de la comunidad, su papel en la prestación de servicios públicos básicos y su capacidad de adoptar enfoques integrados, teniendo presente que el Objetivo 11 es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

33. *Observa* que, para responder mejor a la situación, las expectativas y las necesidades de las personas, puede ser útil transferir del Gobierno central a los gobiernos locales y otros organismos o instituciones locales las funciones de implementación y las funciones públicas relativas a Objetivos de Desarrollo Sostenible específicos;

34. *Pone de relieve* que, independientemente del modelo o el nivel de descentralización de un país, tanto el Gobierno central como los gobiernos locales tienen la responsabilidad de conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que es fundamental que trabajen juntos con un espíritu de colaboración y asociación;

35. *Afirma* que los recursos y las capacidades de los gobiernos locales deberían ser acordes con sus responsabilidades y, por lo tanto, observa que la responsabilidad de implementar Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas concretas debería transferirse al nivel local únicamente si va acompañada de un nivel suficiente de recursos financieros y de desarrollo de la capacidad;

36. *Observa* que los recursos transferidos del Gobierno central suelen ser, por consiguiente, fundamentales para apoyar los programas sociales y de otro tipo dirigidos a implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e invita a los países, las organizaciones internacionales y otros agentes a que apoyen a los gobiernos locales y desarrollen su capacidad para obtener recursos de manera coordinada;

37. *Destaca* la necesidad de desarrollar los conocimientos y las capacidades de los cargos elegidos y los funcionarios a nivel local a fin de que estén equipados para apoyar la implementación de los Objetivos;

Examen de los progresos

38. *Reafirma* que los Gobiernos tienen que rendir cuentas a sus ciudadanos sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

39. *Acoge con beneplácito* el compromiso de las entidades fiscalizadoras superiores de contribuir al examen de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional, expresado en el plan estratégico de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para el período de 2017 a 2022, e invita a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de beneficiarse de ese apoyo;

40. *Observa* que los ciudadanos tienen que entender claramente las responsabilidades, las actividades y los resultados que corresponden a las diversas instituciones públicas, incluidas las de ámbito local, y alienta la creación de plataformas, foros o instrumentos para facilitar la disponibilidad de esa información;

41. *Pone de relieve* la necesidad de vigilar los efectos de las instituciones y las políticas públicas en la erradicación de la pobreza y otros Objetivos de Desarrollo Sostenible sirviéndose de enfoques inclusivos y con base empírica en los que también participen los más pobres y vulnerables;

42. *Alienta* a los Gobiernos a que creen un sistema de gobierno abierto como modelo de gobernanza que se centre en los ciudadanos y establezca una nueva relación entre la administración pública y la sociedad;

43. *Reitera* que los datos desglosados son fundamentales para formular y examinar las políticas y pide que se redoblen los esfuerzos para desarrollar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística como instituciones independientes;

Elaboración de principios de gobernanza eficaz

44. *Reconoce* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas constantes en las capacidades de gobernanza nacionales y locales para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales, y observa la labor del Comité en la elaboración de principios de gobernanza responsable y eficaz que podrían servir de importante punto de referencia para el desarrollo de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y en apoyo de la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Seguimiento

45. *Solicita* al Comité que, en su 17º período de sesiones, que se celebrará del 23 al 27 de abril de 2018, examine el tema del período de sesiones de 2018 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;

46. *Invita* al Comité a que contribuya al examen temático del foro político de alto nivel y trabaje para contribuir al examen general de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que ha de realizar el foro político de alto nivel en 2019, prestando especial atención al carácter intersectorial de todos los Objetivos;

47. *Invita también* al Comité a que continúe prestando asesoramiento sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos concretos varían mucho entre países, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, inclusivas y responsables;

48. *Solicita* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas al abordar las lagunas existentes en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

49. *Solicita también* al Secretario General que continúe promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en los servicios públicos en pro del desarrollo sostenible mediante el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas;

50. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución utilizando los métodos de trabajo establecidos del Comité.

*42ª sesión plenaria
7 de julio de 2017*

2017/24. Asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹⁹⁸,

¹⁹⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14), cap. I, resolución 1, anexo II.

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, del documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”¹⁹⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat y los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)²⁰⁰;

2. *Decide* transmitir el informe del Secretario General a la Asamblea General para que lo examine en su septuagésimo segundo período de sesiones;

3. *Recuerda* que el Secretario General informará sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana¹⁹⁹ cada cuatro años, de conformidad con los párrafos 166 a 168 de la Agenda y la nota de pie de página correspondiente, y aguarda con interés el primer informe que se presentará a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social en 2018.

42ª sesión plenaria
7 de julio de 2017

2017/25. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2015/2, de 8 de abril de 2015,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA²⁰¹,

Recalcando la importancia de la Declaración Política de 2016 sobre el VIH/SIDA: en la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del SIDA para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH y el SIDA²⁰², así como la Estrategia del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para 2016-2021, “Acción acelerada para poner fin al SIDA”, aprobada por la Junta Coordinadora del Programa Conjunto el 30 de octubre de 2015,

Acogiendo con beneplácito que la Estrategia para 2016-2021 y la Declaración Política de 2016 sobre el VIH/SIDA sean complementarias y estén en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰³,

Reconociendo que el modelo del programa conjunto está en gran medida en consonancia con la resolución 71/243 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que la Asamblea pidió un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más estratégico, integrado, coherente y orientado hacia los resultados, centrado especialmente en no dejar a nadie atrás,

Acogiendo con beneplácito los datos y análisis nuevos que figuran en los informes recientes del Programa Conjunto de 2016 titulados “Global AIDS update”, “90-90-90: on the right track towards the global target”, “Prevention gap report” y “Get on the fast-track: the life-cycle approach to HIV”, que no solo incluyen pruebas fidedignas de los avances realizados, sino que también ponen de relieve las deficiencias que persisten, y pidiendo que se incrementen las inversiones en los próximos cuatro años para que los países puedan poner fin a la epidemia del SIDA como una amenaza para la salud pública antes de 2030,

Observando con aprecio la continuación de la presentación de informes sobre los progresos realizados por los Estados Miembros, en que se brinda el panorama más exhaustivo hasta la fecha de la respuesta al VIH y el SIDA a nivel nacional y se facilita el continuo perfeccionamiento de la información estratégica para orientar la adopción de decisiones,

¹⁹⁹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

²⁰⁰ E/2017/61.

²⁰¹ E/2017/62.

²⁰² Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

²⁰³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el aumento del acceso al tratamiento del VIH y la prevención de nuevas infecciones por el VIH,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que, pese a los avances realizados, sigue habiendo problemas críticos, como la falta de progresos suficientes en la reducción de las infecciones por el VIH entre las jóvenes y las adolescentes y entre grupos de población clave que, según indicios epidemiológicos, corren un mayor riesgo de infección por el VIH a nivel mundial²⁰⁴; las importantes disparidades regionales en cuanto a los progresos realizados por los países con respecto a la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la atención del VIH, que afectan desproporcionadamente a los niños, incluidos los menores de un año; el aumento de las nuevas infecciones por VIH en muchos países, debido en parte a que las políticas son ineficaces o insuficientes; la falta de recursos suficientes para las actividades de prevención del VIH y su insuficiente adaptación a escala; la limitada integración de la respuesta al VIH y el SIDA en los sistemas de salud en su conjunto; y el déficit de financiación de la respuesta mundial al VIH y el SIDA y la reducción de la financiación internacional,

Expresando especial preocupación por el hecho de que, a pesar de que las pruebas del VIH han aumentado considerablemente, el 40% de las personas que viven con el VIH todavía no son conscientes de su estado serológico y destacando que el progreso en esta esfera es fundamental para el logro del objetivo 90-90-90²⁰⁵ del Programa Conjunto para 2020,

Reconociendo que las lecciones aprendidas de la respuesta multisectorial dada al VIH y al SIDA han resultado de utilidad a la hora de abordar otros desafíos complejos relativos a la salud y al desarrollo, y reconociendo también que los avances logrados en la respuesta al VIH y el SIDA han permitido obtener resultados más amplios en materia de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de establecer un grupo mundial de examen representativo y regionalmente equilibrado para proporcionar recomendaciones para un Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA sostenible y adecuado a sus objetivos mediante la revisión y actualización del modelo operativo, en particular con respecto al trabajo conjunto, la financiación y rendición de cuentas y la gobernanza, que son pilares de fundamental importancia,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA²⁰¹;
2. *Reconoce* que la epidemia del SIDA no ha concluido, y destaca la urgencia de acelerar la respuesta al SIDA para cumplir los hitos y metas establecidos para 2020, como requisito previo para poner fin a la epidemia de SIDA para 2030;
3. *Insta* al Programa Conjunto a que siga apoyando la aplicación plena, eficaz y oportuna de la Estrategia del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para 2016-2021, “Acción acelerada para poner fin al SIDA”, y la Declaración Política de 2016 sobre el VIH/SIDA: en la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del SIDA para 2030²⁰²;
4. *Destaca* la importancia de mantener la coherencia programática del Programa Conjunto con vistas a que se sigan aprovechando las ventajas comparativas de los distintos órganos y asociados de las Naciones Unidas para reforzar una respuesta multisectorial al VIH y el SIDA;
5. *Alienta* a los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades locales, el sector privado y otras partes interesadas a intensificar con urgencia sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Estrategia para 2016-2021 y la Declaración Política de 2016 sobre el VIH/SIDA como importante requisito previo y motor para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

²⁰⁴ Como se señala en la Declaración Política de 2016 sobre el VIH/SIDA: en la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del SIDA para 2030 y se analiza en el informe “Prevention gap”, cada país debe determinar los grupos de población vulnerables para responder a la epidemia teniendo en cuenta el contexto epidemiológico y social.

²⁰⁵ El objetivo 90-90-90 del Programa Conjunto es una iniciativa por la que se impone una meta de tratamiento dirigida a poner fin a la epidemia del SIDA y que incluye un llamamiento a alcanzar metas ambiciosas, aunque realistas, para 2020: que el 90% de las personas que viven con VIH estén al tanto de su estado serológico, que el 90% de las personas diagnosticadas con infección por el VIH reciban terapia antirretroviral de forma sostenida y que el 90% de las personas que reciben terapia antirretroviral consigan una supresión viral completa para 2020.

6. *Reafirma* la importancia de asociaciones sólidas, incluso entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los asociados bilaterales, para acelerar la respuesta al VIH y el SIDA y ocuparse urgentemente de las disparidades regionales, como se pone de relieve en la Declaración Política de 2016 sobre el VIH/SIDA, en los próximos cuatro años, que ofrece una oportunidad importante para acelerar la respuesta y sentar las bases para que la epidemia deje de ser una amenaza para la salud pública para 2030;

7. *Reafirma también* que el modelo de copatrocinio y gobernanza del Programa Conjunto ha proporcionado al sistema de las Naciones Unidas un ejemplo útil de coherencia estratégica, que refleja los contextos y las prioridades nacionales, al centrarse en la coordinación y la orientación hacia los resultados, la gobernanza inclusiva y los efectos a nivel de los países, de conformidad con la resolución 71/243 de la Asamblea General, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

8. *Destaca* la necesidad de que el Programa Conjunto continúe trazando el rumbo para la reforma mediante la revisión y actualización de su modelo operativo, en particular en los ámbitos del trabajo conjunto, la financiación y rendición de cuentas y la gobernanza, de conformidad con lo examinado por la Junta Coordinadora del Programa Conjunto en su 40ª reunión, celebrada en Ginebra del 27 al 29 de junio de 2017, sobre la base de la propuesta del Director Ejecutivo y el Comité de Organizaciones Copatrocinadoras del Programa Conjunto, y reconociendo las contribuciones de la labor y las recomendaciones del Grupo Mundial de Examen;

9. *Reconoce* la importancia fundamental de la contribución y participación activas del Programa Conjunto en el proceso de seguimiento y examen de los progresos en cuanto a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible²⁰³, incluso en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, para asegurar que se preste la debida atención a la respuesta al VIH y el SIDA y su relación con los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

10. *Hace notar* que sigue siendo necesario subsanar la brecha en materia de recursos para combatir el VIH y el SIDA, de conformidad con los principios de la responsabilidad compartida y solidaridad mundial, alienta a los países a aumentar la financiación nacional e internacional para la respuesta al VIH y el SIDA y pone de relieve que es necesario adoptar medidas para garantizar la responsabilidad política, programática y financiera y la sostenibilidad a todos los niveles;

11. *Destaca* la importancia de que se financie plenamente el marco unificado de presupuesto, resultados y rendición de cuentas para el funcionamiento eficaz del Programa Conjunto, y pide que se reanuden los esfuerzos por cerrar la brecha de financiación que existe en la actualidad, entre otras cosas haciendo un llamamiento a los donantes actuales para que mantengan y aumenten sus contribuciones e invitando a otros donantes del sector público y privado a sumarse a ellos;

12. *Solicita* al Secretario General que transmita al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de 2019, un informe preparado por el Director Ejecutivo del Programa Conjunto, en colaboración con sus copatrocinadores y otras organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la epidemia del VIH y el SIDA.

42ª sesión plenaria
7 de julio de 2017

2017/26. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, 2012/21, de 26 de julio de 2012, 2013/15, de 23 de julio de 2013, 2014/37, de 18 de noviembre de 2014, 2015/18, de 21 de julio de 2015, y 2016/28, de 27 de julio de 2016, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, y 2014/221, de 13 de junio de 2014,

Tomando nota de la resolución 71/161 B, de 13 de julio de 2017, relativa al nuevo enfoque de las Naciones Unidas respecto del cólera en Haití,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití²⁰⁶ y las recomendaciones contenidas en él;
2. *Reconoce* que la estabilidad política, institucional y socioeconómica son esenciales para el desarrollo a largo plazo de Haití, y acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Haití, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en ese sentido;
3. *Acoge con beneplácito* el éxito con que se han celebrado las elecciones y la formación de un nuevo Gobierno en Haití;
4. *Alienta* a las autoridades haitianas y a todos los agentes políticos y partes interesadas a que aprovechen esta oportunidad de colaborar para contribuir al proceso de reconstrucción y desarrollo de Haití, así como para consolidar y mantener la paz;
5. *Exhorta* a los donantes y otros asociados, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, a que sigan apoyando el desarrollo a largo plazo de Haití, de conformidad con las prioridades establecidas por el Gobierno de ese país y teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰⁷, y exhorta a las autoridades haitianas y a los asociados internacionales a que reactiven la labor de coordinación sobre la base de un liderazgo nacional firme y tomen medidas más coordinadas y transparentes para fortalecer la aplicación del Marco para la Coordinación de la Ayuda Externa para el Desarrollo de Haití con miras a aprovechar al máximo sus posibilidades para prestar un apoyo internacional eficaz;
6. *Exhorta* al Gobierno de Haití y los asociados para el desarrollo a que redoblen los esfuerzos para utilizar los mecanismos existentes de seguimiento de la asistencia con miras a aumentar la transparencia, la coordinación y la armonización con las prioridades de desarrollo de Haití;
7. *Acoge con beneplácito* la elaboración de un Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2017-2021 y pide, entre otras cosas, una coordinación más estrecha entre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití que la sucede y el equipo de las Naciones Unidas en Haití y que se efectúen consultas con el Gobierno de Haití sobre la aplicación de la iniciativa “Unidos en la acción” por el sistema de las Naciones Unidas en Haití;
8. *Reconoce* la contribución positiva de las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular coordinadas por el Gobierno de Haití a partir de un enfoque participativo y horizontal a fin de ayudar al país a responder a los problemas de desarrollo de forma más flexible y eficaz, con especial hincapié en un enfoque integrado para el fomento de la capacidad, y alienta a todos los asociados para el desarrollo, entre ellos el sistema de las Naciones Unidas y los países en desarrollo, a que apoyen esas modalidades;
9. *Exhorta* al Gobierno de Haití y los asociados para el desarrollo a que apoyen a las organizaciones de la sociedad civil en Haití, se beneficien de su conocimiento local y fortalezcan su capacidad para participar en el proceso de desarrollo y convertirse en agentes más eficaces del cambio en apoyo de los objetivos de desarrollo de Haití;
10. *Invita* a los donantes a que armonicen sus iniciativas con el Plan Nacional para la Eliminación del Cólera en Haití (2013-2022), el nuevo enfoque de las Naciones Unidas respecto del cólera en Haití y el plan nacional de salud, así como con otras actividades nacionales para prevenir las enfermedades transmitidas por el agua, y a que proporcionen los recursos financieros necesarios para su aplicación;
11. *Pide urgentemente* una financiación adecuada para las actividades humanitarias, incluida la respuesta a la epidemia de cólera, presentada en el Plan de Respuesta Humanitaria para Haití de 2017, y alienta a los asociados a que conecten las actividades a corto plazo con el desarrollo a largo plazo para aumentar la resiliencia y reducir la repetición de las crisis;
12. *Alienta* a todos los interlocutores pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluida la estructura para la consolidación de la paz, según proceda, a que examinen la forma en que pueden coordinar sus esfuerzos, cuando el Gobierno de Haití lo solicite, para contribuir mejor al fortalecimiento de las instituciones nacionales y a la ejecución de estrategias y programas para apoyar la reconstrucción y el desarrollo sostenible;

²⁰⁶ E/2017/77.

²⁰⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

13. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2018, con el fin de que siga de cerca y proporcione asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

14. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicita que siga prestando apoyo a las actividades del Grupo Asesor de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

15. *Solicita* al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y con su Representante Especial para Haití y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití que la sucede, así como con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe, la Unión de Naciones Suramericanas y el Banco Interamericano de Desarrollo, otras partes interesadas importantes y organizaciones de la sociedad civil, y, a este respecto, acoge con beneplácito la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor y la Organización de los Estados Americanos;

16. *Solicita también* al Grupo Asesor que le presente un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según proceda, para examinarlo en su período de sesiones de 2018.

49ª sesión plenaria
25 de julio de 2017

2017/27. Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 281 (LXIII), de 4 de agosto de 1977, en la que decidió adoptar, con carácter regular, un ciclo bienal de reuniones que se ajustara al ciclo del presupuesto por programas, para un mejor control administrativo,

Recordando también su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, en la que invitó al Comité de Conferencias a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo Económico y Social y formulara sus recomendaciones al Consejo al respecto, según procediera,

Recordando además la resolución 66/233 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2011, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que propusiera, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un examen completo de los servicios de conferencias en que se señalara cualquier duplicación y elemento redundante, con miras a definir ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometieran la calidad de tales servicios,

Recordando la resolución 71/262 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, en la que la Asamblea reafirmó la necesidad de resolver la cuestión de la duplicación y los elementos redundantes en los servicios de conferencias y observó que el Consejo había decidido en su resolución 2013/13, de 22 de julio de 2013, examinar en una fecha ulterior la necesidad de revisar su calendario bienal provisional de conferencias y reuniones a la luz de las consultas intergubernamentales en curso sobre el mayor fortalecimiento del Consejo,

Teniendo presente que la Asamblea General examinará en su septuagésimo segundo período de sesiones los arreglos que figuran en la resolución 68/1 de la Asamblea, de 20 de septiembre de 2013, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”,

Señalando que el Consejo adoptará una decisión sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2018 en la primera sesión del período de sesiones, que se celebrará el 27 de julio de 2017,

1. *Decide* aprobar el calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2018 y 2019, que se actualizará, según sea necesario, a la luz de la decisión que adopte el Consejo

Económico y Social sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2018 y demás decisiones pertinentes que adopte el Consejo o la Asamblea General;

2. *Solicita* a la Secretaría que proponga a la Mesa del Consejo en su período de sesiones de 2018 una lista simplificada de órganos cuyas conferencias y reuniones deban incluirse en los futuros calendarios provisionales de conferencias que examine el Consejo a partir de su período de sesiones de 2019;

3. *Decide*, a título excepcional, incluir en el programa de su período de sesiones de 2018, en relación con el tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, el subtema titulado “Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas”.

49ª sesión plenaria
25 de julio de 2017

2017/28. Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul²⁰⁸ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²⁰⁹, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a ejecutar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando la Declaración Política aprobada por el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 70/294, de 25 de julio de 2016, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar la Declaración,

Recordando también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²¹⁰, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²¹¹, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²¹², el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030²¹³ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)²¹⁴,

Recordando además su resolución 2016/15, de 26 de julio de 2016, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando la resolución 71/238 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016,

Observando el tema de su serie de sesiones de alto nivel de 2017, “Erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la promoción del desarrollo sostenible, la ampliación de las oportunidades y la respuesta a los desafíos conexos”, y el tema del foro político de alto nivel de 2017, “La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución”,

²⁰⁸ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

²⁰⁹ *Ibid.*, cap. II.

²¹⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²¹¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

²¹² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

²¹³ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

²¹⁴ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²¹⁵;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul²⁰⁹ en sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;

3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

4. *Reconoce* el potencial del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados para fomentar la capacidad productiva, la transformación estructural, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en los países menos adelantados y, a este respecto, toma nota de la resolución 70/216 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, en la que la Asamblea expuso las medidas necesarias para poner en marcha el Banco de Tecnología y hacerlo operativo, financiado mediante contribuciones voluntarias, y para asegurar un apoyo sostenido al Banco de Tecnología de todas las partes interesadas pertinentes, y toma nota también de la resolución 71/251 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 2016, y, en ese sentido, alienta a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que aporten contribuciones financieras voluntarias y presten apoyo operacional al Banco de Tecnología a fin de asegurar su puesta en funcionamiento y su gestión eficaz;

5. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales a que se enfrentan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²¹⁰ y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que dé prioridad y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²¹¹ en los países menos adelantados;

6. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional, según proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se reconoce la importancia fundamental de la movilización de los recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional, y reconoce también que, aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos por movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos, y subraya la importancia de fortalecer los entornos nacionales propicios, incluido el estado de derecho, y de luchar contra la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas;

7. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, si bien los países menos adelantados necesitan apoyo mundial, en 2016 la asistencia oficial bilateral para el desarrollo a los países menos adelantados disminuyó en un 3,9% en comparación con 2015, según cifras preliminares, y subraya la urgente necesidad de revertir la disminución, al tiempo que expresa su reconocimiento a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, exhorta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que cumplan sus respectivos compromisos con los países menos adelantados y alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, a la vez que reitera que un importante papel de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;

²¹⁵ A/72/83-E/2017/60.

8. *Reconoce* que la actividad comercial privada, la inversión y la innovación son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo, y, a este respecto, expresa su preocupación por el hecho de que las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados se hayan reducido en un 13% en 2016 en comparación con 2015, subraya la necesidad de aumentar sustancialmente las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados, reconoce a ese respecto que las corrientes de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas, desempeñan un papel complementario y catalizador en la creación y el fortalecimiento de la capacidad productiva de los países menos adelantados, y exhorta a los países menos adelantados a que sigan reforzando el clima de inversión subyacente y a los asociados para el desarrollo a que sigan aumentando el apoyo financiero y técnico que prestan a esos países para desarrollar sus capacidades productivas;

9. *Reitera* la invitación de la Asamblea General al Consejo Económico y Social a que examine, en su próximo foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, la adopción y aplicación de sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, incluida la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba, así como el mandato del foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo que figura en ella, invita a la Presidencia del Consejo a que incluya el resultado de dicho examen en su resumen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, y recuerda que las conclusiones y recomendaciones del foro convenidas a nivel intergubernamental se incorporarán en el seguimiento y examen generales de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

10. *Reafirma* que para lograr el desarrollo sostenible son esenciales la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, reafirma que las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de alta calidad, a servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, a servicios de finanzas y a oportunidades y recursos económicos y a la participación política, así como a las mismas oportunidades que los hombres y los niños en materia de empleo y trabajo decente, liderazgo y adopción de decisiones a todos los niveles, reafirma también el compromiso de trabajar para lograr un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros y fortalecer el apoyo a las instituciones, incluidos los sistemas de justicia penal y civil, en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles, y reafirma además el continuo apoyo a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante la participación de los hombres y los niños;

11. *Recuerda* las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y recalca que los esfuerzos de los países menos adelantados para graduarse de esa lista se sustentan en su implicación y liderazgo, dado que los principales responsables del desarrollo son los propios países, pero necesitan medidas de asociación internacional concretas y sustantivas que les brinden apoyo con un espíritu de responsabilidad mutua por los resultados en materia de desarrollo;

12. *Reconoce* la importancia de los exámenes que realiza el Comité de Políticas de Desarrollo de los criterios de graduación para los países menos adelantados, recomienda que los exámenes sean amplios y tengan en cuenta todos los aspectos de la evolución del contexto de desarrollo internacional, incluidas las agendas pertinentes y, a ese respecto, toma nota de la decisión del Comité de aplicar un programa de trabajo plurianual con miras a realizar un examen exhaustivo de los criterios relativos a los países menos adelantados²¹⁶ y aguarda con interés su resultado;

13. *Reitera* que un reconocimiento más amplio de la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar una mayor integración del Programa de Acción de Estambul en las políticas de desarrollo, y a ese respecto toma nota del estudio realizado por el Comité de Políticas de Desarrollo para reunir información sobre el reconocimiento y la aplicación de la categoría de países menos adelantados por las entidades del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y las recomendaciones del Comité²¹⁷;

²¹⁶ Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento no. 13 (E/2017/33), cap. I, secc. B, párr. 12.

²¹⁷ *Ibid.*, cap. I, secc. A, párr. 5.

14. *Subraya* la necesidad de asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul, reitera que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción al examinar las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, y destaca la necesidad de proporcionar el espacio y las plataformas adecuados para el diálogo estructurado entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

15. *Acoge con beneplácito* el hecho de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²¹², el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²¹³, la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)²¹⁴, el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030²¹⁸ y el llamamiento a la acción de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible²¹⁹, pongan de relieve que los países más vulnerables, en particular los países menos adelantados, merecen especial atención y reflejen las preocupaciones y aspiraciones de los países menos adelantados, recuerda la decisión que figura en la Agenda 2030, según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas aprobadas recientemente y del Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y subnacional y alienta la coordinación y la coherencia en el seguimiento de su ejecución;

16. *Expresa su seria preocupación* por el hecho de que está disminuyendo la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo llevadas a cabo en países menos adelantados, insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para esos países, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales a que se enfrentan a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que preste asistencia a los países que se gradúen de la lista en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la lista durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

17. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2018 le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

49ª sesión plenaria
25 de julio de 2017

2017/29. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 19º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul²²⁰ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²²¹,

²¹⁸ Véase la resolución 71/285 de la Asamblea General.

²¹⁹ Véase la resolución 71/312 de la Asamblea General, anexo.

²²⁰ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

²²¹ *Ibid.*, cap. II.

Recordando además la resolución [70/294](#) de la Asamblea General, de 25 de julio de 2016, en la que la Asamblea hizo suya la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobada durante el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016,

Recordando sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2013/20, de 24 de julio de 2013, y 2016/21, de 27 de julio de 2016,

Reiterando su convicción de que la graduación de un país de la lista de países menos adelantados no debe nunca redundar en menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y graduación de la lista de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la lista de países menos adelantados, teniendo debidamente en cuenta los problemas y los aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la lista de países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 19º período de sesiones²²²;
2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre a) la experiencia adquirida en el desarrollo de la capacidad productiva de los países graduados y en proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el tema del segmento de alto nivel del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social, b) el seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países graduados y en proceso de graduación de la lista de países menos adelantados, c) el examen de los criterios utilizados para determinar los países menos adelantados como preparativo del examen trienal de la categoría que tendrá lugar en 2018, y el esbozo de un programa plurianual para un examen amplio de los criterios relativos a los países menos adelantados, d) un examen de la aceptación y la utilización de la categoría de países menos adelantados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, e) la información actualizada sobre la plataforma de graduación de los países menos adelantados destinada a mejorar la comprensión de dicha categoría y la preparación para graduarse de ella, y f) el examen del apoyo oficial total para el desarrollo sostenible;
3. *Solicita* al Comité que, en su 20º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2018 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;
4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países graduados y en proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución [67/221](#) de la Asamblea General;
5. *Reitera* la invitación formulada por la Asamblea General en su resolución [67/221](#) a los países que vayan a graduarse de la lista a que preparen su estrategia nacional de transición, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio, y a que informen anualmente al Comité sobre la preparación de esa estrategia;
6. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que prosiga su labor metodológica para medir los progresos y determinar los obstáculos en la creación de capacidad productiva en los países en desarrollo, de conformidad con el párrafo 76 k) del *Maafikiano* de Nairobi²²³, y a que comparta los resultados de su labor como aportación a las evaluaciones del impacto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y a los informes de seguimiento de los países graduados o en proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados que realiza el Comité;
7. *Alienta también* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la secretaría del Marco Integrado Mejorador para los Países Menos Adelantados, la Organización Mundial del Comercio, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados

²²² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 13 (E/2017/33).

²²³ TD/519/Add.2.

Insulares en Desarrollo y las comisiones regionales, entre otros, a que hagan aportaciones a las evaluaciones del impacto preparadas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a fin de seguir contribuyendo a la transición sin tropiezos de los países que se gradúen de la categoría de países menos adelantados, en las que se destaquen las actividades operacionales de esas entidades relacionadas con el fomento de la capacidad productiva en esos países y el posible efecto de la graduación en dichas actividades;

8. *Reitera* que tratar a los países menos adelantados como grupo sobre la base de sus bajos ingresos per cápita, el desarrollo de su capital humano y su vulnerabilidad económica sigue siendo la premisa fundamental para adoptar medidas especiales en su favor, y que un reconocimiento más amplio de la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar una mayor integración del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²²¹ en las políticas de desarrollo, y, a este respecto, alienta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a aplicar sistemáticamente la categoría de países menos adelantados al disponer medidas de apoyo internacional, entre otras cosas, mediante la adopción de directrices comunes a este respecto;

9. *Reitera también* la invitación de la Asamblea General a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales e instituciones financieras internacionales a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

10. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que sigan dando prioridad a las asignaciones de recursos destinados a los países menos adelantados, de conformidad con la resolución 71/243 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016;

11. *Solicita también* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países que se gradúen de la lista en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la lista durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

12. *Invita* al Comité a que informe al Consejo cada cuatro años, en el año anterior a la revisión cuatrienal amplia de la política, sobre el modo en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo está aplicando la categoría de países menos adelantados;

13. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

49ª sesión plenaria
25 de julio de 2017

2017/30. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 71/97, de 6 de diciembre de 2016, y 71/247, de 21 de diciembre de 2016,

Recordando también su resolución 2016/14, de 25 de julio de 2016,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, y 2334 (2016), de 23 de diciembre de 2016,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones [ES-10/13](#), de 21 de octubre de 2003, [ES-10/14](#), de 8 de diciembre de 2003, [ES-10/15](#), de 20 de julio de 2004, y [ES-10/17](#), de 15 de diciembre de 2006,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, transmitido por el Secretario General²²⁴,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949²²⁵, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²²⁶, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²²⁶ y la Convención sobre los Derechos del Niño²²⁷, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos son aplicables y deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Observando con preocupación que han transcurrido 70 años desde la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, y 50 años desde la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, en 1967,

Tomando nota, a este respecto, de que Palestina se adhirió a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales,

Tomando nota también de la resolución [67/19](#) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2012,

Destacando la urgencia de que se logre sin demora el fin de la ocupación israelí que comenzó en 1967 y un acuerdo de paz general, justo y duradero en todos los ámbitos sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, [1397 \(2002\)](#), de 12 de marzo de 2002, [1515 \(2003\)](#), de 19 de noviembre de 2003, [1544 \(2004\)](#), de 19 de mayo de 2004, [1850 \(2008\)](#), de 16 de diciembre de 2008, y [2334 \(2016\)](#), del principio de territorio por paz, de la Iniciativa de Paz Árabe²²⁸ y de la hoja de ruta del Cuarteto²²⁹, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales y expresando preocupación a ese respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, y los colonos israelíes estén explotando, poniendo en peligro y agotando los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, en particular como resultado de actividades de asentamiento, que son ilegales en virtud del derecho internacional y que, lamentablemente, se siguieron produciendo durante el período examinado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo ambiental sostenible y un entorno económico estable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando grave preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Expresando alarma, a este respecto, por el altísimo nivel de desempleo en la Franja de Gaza en particular, que sigue superando el 40% en la población general y es del 60% en el caso de los jóvenes, y que se ve agravado por los cierres prolongados y las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, y por las constantes repercusiones negativas de las operaciones militares en la Franja de Gaza para la infraestructura económica y social y las condiciones de vida,

²²⁴ [A/72/90-E/2017/71](#).

²²⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

²²⁶ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#) de la Asamblea General, anexo.

²²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

²²⁸ [A/56/1026-S/2002/932](#), anexo II, resolución 14/221.

²²⁹ [S/2003/529](#), anexo.

Encomiando, pese a las numerosas limitaciones, como los obstáculos impuestos por la persistente ocupación israelí, los esfuerzos de la Autoridad Palestina para mejorar la situación económica y social en el Territorio Palestino Ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Destacando la importancia del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se inició el 15 de agosto de 2013 y cuyos objetivos incluyen, entre otras cosas, mejorar el apoyo y la asistencia para el desarrollo que se presta al pueblo palestino y reforzar la capacidad institucional de conformidad con las prioridades nacionales palestinas,

Gravemente preocupado por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y destacando que esas medidas ilegales son la fuente principal de otras violaciones y políticas discriminatorias israelíes,

Alentando a todos los Estados y las organizaciones internacionales a que sigan promoviendo activamente políticas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional en relación con todas las prácticas y medidas israelíes ilegales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular los asentamientos israelíes,

Tomando nota del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental²³⁰,

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por colonos israelíes ilegales armados contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos viviendas, lugares históricos y religiosos y tierras de cultivo, y pidiendo que se rindan cuentas por las acciones ilegales perpetradas a este respecto,

Gravemente preocupado por las serias consecuencias que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluidos los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de acceso y circulación,

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado²³¹ y la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ellas,

Deplorando todas las pérdidas de vidas civiles inocentes y las heridas infligidas a decenas de civiles, y pidiendo el respeto pleno del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, sin olvidar la protección de la vida de la población civil, así como la promoción de la seguridad humana, la reducción de la tensión, el ejercicio de la moderación, especialmente en relación con proclamas y actos de provocación, y el establecimiento de un entorno estable y propicio al logro de la paz,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas, instituciones económicas, lugares de importancia histórica, tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con su construcción de asentamientos y del muro y la confiscación de tierras, en contravención del derecho internacional, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

²³⁰ A/HRC/22/63.

²³¹ Véase A/ES-10/273 y A/ES-10/273/Corr.1.

Expresando grave preocupación también porque persisten el desplazamiento y desposesión forzados de civiles palestinos, incluida la comunidad beduina, debido a la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, así como por las medidas para aislar aún más la ciudad de su entorno natural palestino, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica a que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y sus políticas de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población refugiada de Palestina, que continúa siendo de crisis humanitaria,

Expresando grave preocupación, en particular, por la crisis que sigue afectando a la Franja de Gaza debido a los cierres prolongados y a las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, destacando que la situación es insostenible, como se ha señalado en numerosos informes, incluido el informe de 26 de agosto de 2016 del equipo de las Naciones Unidas en el país, titulado “Gaza: two years after” (Gaza: dos años después), y pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a asegurar la apertura completa de los cruces fronterizos para la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, incluida la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y los materiales de construcción, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles,

Deplorando el conflicto que se vivió en la Franja de Gaza y sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las víctimas civiles que provocó, incluidos los miles de civiles palestinos muertos y heridos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, así como los daños y la destrucción generalizados de miles de viviendas e infraestructuras civiles, tales como escuelas, hospitales, redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de cientos de miles de civiles, y toda violación del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, a este respecto,

Gravemente preocupado por los consiguientes efectos perjudiciales amplios y prolongados de las operaciones militares llevadas a cabo en julio y agosto de 2014, así como las realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, en las condiciones económicas, la prestación de servicios sociales y las condiciones de vida de la población civil palestina, incluida la población palestina refugiada, desde los puntos de vista social, humanitario y físico,

Recordando, a ese respecto, los informes pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y largo plazo de tal destrucción generalizada y de la obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, donde la crisis humanitaria continúa agravándose, y en tal sentido pidiendo la aceleración y la conclusión inmediatas del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, celebrada el 12 de octubre de 2014,

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda causada por el cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición, entre la población palestina, especialmente los niños, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y heridas causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los lanzamientos de cohetes,

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos muchos niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes, sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, en particular condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso excesivo de la detención administrativa, incluso en el caso de niños, falta de atención médica apropiada y negligencia médica generalizada, incluso para los prisioneros que están enfermos, con el riesgo de consecuencias fatales, y la denegación de visitas de familiares y de las debidas garantías procesales, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que puedan ser objeto los presos y detenidos palestinos y por todas las denuncias de tortura,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, en particular mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Reconociendo los esfuerzos que realiza el Gobierno palestino, con apoyo internacional, para reformar, desarrollar y fortalecer sus instituciones e infraestructura, poniendo de relieve la necesidad de preservar y seguir desarrollando las instituciones e infraestructura palestinas, a pesar de los obstáculos que plantea la constante ocupación israelí, y encomiando a este respecto las iniciativas en curso para desarrollar las instituciones de un Estado palestino independiente, en particular mediante la aplicación de la Agenda Palestina de Políticas Nacionales: Prioridades, Políticas e Intervenciones Nacionales (2017-2022),

Expresando preocupación por el riesgo que representan para los significativos logros conseguidos, que han confirmado las positivas evaluaciones realizadas por instituciones internacionales en lo que respecta a la preparación para acceder a la condición de Estado, entre ellas el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas y el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, los efectos negativos de la incesante inestabilidad y la crisis financiera a que se enfrenta el Gobierno palestino y la persistente ausencia de un horizonte político digno de confianza,

Encomiando, a ese respecto, la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan nacional de desarrollo y construcción de un Estado, así como la asistencia indispensable que se presta en el ámbito humanitario,

Afirmando la necesidad de prestar apoyo al Gobierno de consenso nacional palestino en el desempeño de sus plenas responsabilidades gubernamentales en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, en todos los ámbitos, así como mediante su presencia en los puntos de cruce de Gaza, y la reconciliación nacional palestina, y poniendo de relieve la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les corresponden en virtud de la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

Consciente de que es difícil crear y fomentar condiciones económicas, sociales y ambientales propicias bajo un régimen de ocupación y de que es mejor promover estas condiciones en circunstancias de paz y estabilidad,

1. *Pide* que se abran por completo los cruces fronterizos de la Franja de Gaza, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, y que se levanten todas las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y del sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del Territorio Palestino Ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide también que Israel, la Potencia ocupante, cumpla todas las obligaciones jurídicas que le incumben en este sentido con arreglo al derecho internacional humanitario y las resoluciones de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la contigüidad, la unidad y la integridad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Destaca también* la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructura nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;

4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre Relaciones Económicas entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994²³²;

5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el Territorio Palestino Ocupado;

6. *Reitera* el llamamiento para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso, concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de todos los cruces de la Franja de Gaza, lo cual es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al Territorio Palestino Ocupado y dentro de él, y pone de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles;

7. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949²²⁵;

8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote ni ponga en peligro dichos recursos, ni cause su pérdida o agotamiento;

9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, e impida que colonos israelíes realicen esas actividades ilícitas;

10. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de los recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los recursos hídricos, terrestres y energéticos, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, como el de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza, y en particular el suministro de energía eléctrica necesario para los trabajos sobre el proyecto de emergencia para la depuración de aguas residuales en el norte de Gaza, y destaca a este respecto la urgencia de reconstruir y desarrollar la infraestructura de abastecimiento de agua, incluido el proyecto de la planta desalinizadora para la Franja de Gaza;

11. *Pide* la asistencia necesaria para que se retiren de inmediato de la Franja de Gaza, en condiciones de seguridad, todas las municiones sin detonar, que ponen en peligro la vida de los palestinos y repercuten negativamente en el medio ambiente y los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas hasta la fecha;

12. *Reafirma* que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, incluso, en particular, en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 2334 (2016), y el derecho internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra;

13. *Pide* que se exijan responsabilidades por los actos ilegales cometidos por colonos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, recuerda a este respecto la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, y destaca la necesidad de que se aplique;

²³² Véase [A/49/180-S/1994/727](#), anexo, titulado “Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó”, anexo IV.

14. *Pide también* que se preste una atención urgente a la difícil situación y a los derechos, con arreglo al derecho internacional, de los prisioneros y detenidos palestinos en cárceles israelíes, y que ambas partes realicen esfuerzos para que continúen liberándose prisioneros y detenidos;

15. *Reafirma* que la continuación de la construcción del muro por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia²³¹ y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General y en resoluciones pertinentes posteriores;

16. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y a que facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a los familiares que residen en su patria, la República Árabe Siria, por el paso de Quneitra;

17. *Pone de relieve* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

18. *Expresa reconocimiento* a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia económica y humanitaria al pueblo palestino, lo que ha ayudado a mejorar sus críticas condiciones económicas y sociales, e insta a que se siga prestando asistencia teniendo en cuenta el aumento de sus necesidades socioeconómicas y humanitarias y en cooperación con las instituciones oficiales palestinas y de acuerdo con el Plan Palestino de Desarrollo Nacional;

19. *Reitera* la importancia y la necesidad de aumentar y renovar los esfuerzos internacionales sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004), 1850 (2008) y 2334 (2016), y la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe²²⁸ y la hoja de ruta del Cuarteto²²⁹, así como de cumplir los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar la realización de la solución biestatal por la que Israel y Palestina vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y el logro de un acuerdo de paz general, justo y duradero;

20. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas;

21. *Decide* incluir en el programa de su período de sesiones de 2018 el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado”.

50ª sesión plenaria
25 de julio de 2017

2017/31. Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²³³ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales²³⁴,

²³³ A/72/69.

²³⁴ E/2017/59.

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales²³⁵,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, la resolución 2016/20 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2016,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios No Autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales sobre cuestiones económicas y sociales, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y las del Comité Especial sobre Territorios No Autónomos Concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios No Autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios No Autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios No Autónomos insulares se enfrentan con problemas especiales en la planificación y consecución del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia constantes que han prestado al respecto a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los Territorios No Autónomos de que se trata,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de la economía de los pequeños Territorios No Autónomos insulares y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y el aumento del nivel del mar, y recordando sus resoluciones pertinentes,

Recordando la resolución 71/122 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2016, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”,

²³⁵ Véase [E/2017/SR.50](#).

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social²³⁴ y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;
2. *Toma nota también* del informe del Secretario General²³³;
3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios No Autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos, caso por caso;
6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;
7. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio No Autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas, caso por caso, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;
8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios No Autónomos a que lo hagan lo antes posible, caso por caso;
9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios No Autónomos restantes, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;
10. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre:
 - a) Los problemas ambientales que enfrentan los Territorios No Autónomos;
 - b) Las consecuencias que tengan en esos Territorios los desastres naturales, como los huracanes y las erupciones volcánicas, y otros problemas ambientales, como la erosión de las playas y costas y las sequías;
 - c) Los medios de prestar asistencia a esos Territorios en la lucha contra el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas y delictivas;
 - d) La explotación ilícita de los recursos marinos y otros recursos naturales de los Territorios y la necesidad de utilizar esos recursos en beneficio de los pueblos de esos Territorios;
11. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda y caso por caso, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;
12. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
13. *Recuerda* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, han preparado un folleto informativo sobre los

programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios No Autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;

14. *Acoge con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos;

15. *Alienta* a los Territorios No Autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;

16. *Solicita* a las respectivas Potencias administradoras que prosigan su cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las responsabilidades establecidas en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el apartado *d*, y que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios No Autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;

17. *Recomienda* que todos los Gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos caso por caso;

18. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social;

19. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)²³⁶, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios No Autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios;

20. *Solicita* al Presidente del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y que lo informe al respecto;

21. *Solicita* al Secretario General que realice un seguimiento de la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones de 2018;

22. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

50ª sesión plenaria
25 de julio de 2017

2017/32. Admisión de Turquía como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 716 (PLEN.32) aprobada por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su 32º período de sesiones, celebrado en Nueva York el 30 de enero de 2017 (que figura como anexo de la presente resolución),

Aprueba la admisión de Turquía como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

50ª sesión plenaria
25 de julio de 2017

²³⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G.

Anexo

Resolución 716 (PLEN.32)

Admisión de Turquía como Estado miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presente que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe fue establecida por el Consejo Económico y Social por medio de su resolución 106(VI), de 25 de febrero de 1948, en la que el Consejo dispuso que podrían ser miembros de la Comisión los Estados Miembros de las Naciones Unidas en América del Norte, del Centro y del Sur y en la región del Caribe, así como Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Teniendo presente también que la Comisión se estableció sobre la base de la participación de todos los países de América Latina y el Caribe y de aquellas otras áreas geográficas que han tenido relaciones especiales de orden histórico, cultural, geográfico o económico con la región,

Recordando que, con ese espíritu, se han incorporado posteriormente a la Comisión los siguientes países: España en 1979, Portugal en 1984, Italia en 1990, Alemania en 2005, el Japón en 2006, la República de Corea en 2007 y Noruega en 2015,

Considerando que el Gobierno de Turquía ha comunicado a la Comisión, por intermedio de la Secretaria Ejecutiva, su deseo de ser admitido como miembro de la Comisión²³⁷,

1. *Acoge con beneplácito* la solicitud del Gobierno de Turquía de que este país sea admitido como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
2. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que apruebe la admisión de Turquía como miembro de la Comisión y autorice a tal efecto la enmienda del párrafo 3 a) de las Atribuciones de la Comisión, de modo que se incluya el nombre de “Turquía”.

²³⁷ LC/L.4259(PLEN.32/4)/Rev.1.

Decisiones

2017/200. Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2016-2017

A

En su primera sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Frederick Musiiwa Makamure SHAVA (Zimbabwe) Presidente del Consejo para 2016-2017, y a Marie CHATARDOVÁ (Chequia), Cristián BARROS MELET (Chile) y Heiko THOMS (Alemania) Vicepresidentes del Consejo para 2016-2017, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando fueran elegidos sus sucesores al comienzo del próximo ciclo, en julio de 2017, en el entendimiento de que seguían siendo representantes de miembros del Consejo.

B

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 30 de septiembre de 2016, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Nabeel MUNIR (Pakistán) Vicepresidente del Consejo para 2016-2017.

C

En su novena sesión plenaria, celebrada el 26 de enero de 2017, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Juergen SCHULZ (Alemania) Vicepresidente del Consejo para 2016-2017, para completar el mandato de Heiko THOMS (Alemania).

2017/201. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

A

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2016, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo, de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, eligió como miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para un período de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019 a los cuatro Estados Miembros siguientes: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NORUEGA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SUIZA.

El Consejo, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, también eligió a CHILE e ISRAEL como miembros de la Junta Ejecutiva para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió a Raúl MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ (México) como miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de entre los candidatos propuestos por los Gobiernos, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 1 de marzo de 2017, y para un mandato de cinco años que comenzaría el 2 de marzo de 2017 y terminaría el 1 de marzo de 2022, para llenar la vacante ocasionada por la renuncia de Alejandro MOHAR BETANCOURT (México).

Elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió a FRANCIA y RUMANIA para llenar vacantes pendientes en la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 51^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 54^o período de sesiones, en 2021.

Decisiones

El Consejo siguió aplazando la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 51^{er} período de sesiones de la Comisión, que se celebraría en 2017, y que terminaría al concluir el 54^o período de sesiones, en 2021, así como la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 53^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2020.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a CHILE para llenar una vacante pendiente en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo siguió aplazando la elección de un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a EGIPTO y ESPAÑA para llenar vacantes pendientes en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, ambas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió a ALEMANIA para llenar una vacante pendiente en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

El Consejo eligió también a AUSTRALIA para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2017, para sustituir al Canadá, que renunció a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2016.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió a los siguientes siete Estados Miembros para llenar vacantes pendientes en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: CHEQUIA, COLOMBIA, CROACIA, MAURICIO, NORUEGA, REPÚBLICA DE COREA y SRI LANKA.

El Consejo siguió aplazando la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2020, y de miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados que cubrieran cinco vacantes para los siguientes mandatos: dos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016, dos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018, y uno para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

El Consejo eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución 2015/1, de 4 de marzo de 2015, por un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2018, o hasta que dejaran de ser miembros del Consejo: ARGENTINA, ESTONIA, NIGERIA, REPÚBLICA DE COREA y SUDÁFRICA.

El Consejo siguió aplazando la elección de un Estado miembro del Consejo para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

Decisiones

Nombramientos

COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Consejo nombró a MA Hezu (China), cuya candidatura al Comité de Expertos en Administración Pública fue propuesta por el Secretario General, por un mandato que comenzaría el día del nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2017, a fin de llenar una vacante ocasionada por la renuncia de DAI Xiaochu (China).

B

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió a los 15 Estados Miembros siguientes para la Comisión de Estupefacientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: AFGANISTÁN, ARGELIA, BRASIL, BURKINA FASO, CHEQUIA, CHILE, COLOMBIA, CÔTE D'IVOIRE, CROACIA, CUBA, FEDERACIÓN DE RUSIA, INDIA, IRAQ, KIRGUISTÁN y TOGO.

El Consejo eligió también, por votación secreta, a los cinco Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: AUSTRALIA, BÉLGICA, CANADÁ, FRANCIA y SUIZA.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Consejo eligió miembros de la Comisión de Estadística a los siete Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: CANADÁ, DINAMARCA, EGIPTO, FEDERACIÓN DE RUSIA, PAÍSES BAJOS, PERÚ y SUDÁFRICA.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió miembros de la Comisión de Población y Desarrollo a los 11 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2018, y terminaría al concluir su 55º período de sesiones, en 2022: ARGENTINA, BANGLADESH, BULGARIA, BURKINA FASO, CHINA, COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, HAITÍ, MAURITANIA y VANUATU.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2018, y terminaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022.

El Consejo eligió al CANADÁ para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir su 53º período de sesiones, en 2020.

El Consejo eligió también a DINAMARCA para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir su 54º período de sesiones, en 2021.

El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por votación secreta, a los 13 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del

63^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2018, y terminaría al concluir su 66^o período de sesiones, en 2022: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, COMORAS, CONGO, ECUADOR, GHANA, HAITÍ, IRAQ, JAPÓN, KENYA, NICARAGUA, REPÚBLICA DE COREA y TURKMENISTÁN.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a los 16 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: AFGANISTÁN, ALEMANIA, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE), BULGARIA, CHINA, COLOMBIA, EGIPTO, FEDERACIÓN DE RUSIA, INDONESIA, ITALIA, JAPÓN, KENYA, MAURITANIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, TOGO y URUGUAY.

El Consejo aplazó la elección de cuatro miembros de los Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió a los siguientes tres Estados Miembros para el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y finalizaría el 31 de diciembre de 2020: ALEMANIA, CÔTE D'IVOIRE y FEDERACIÓN DE RUSIA.

El Consejo aplazó la elección de cuatro miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y ocho miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo eligió a BELARÚS para ocupar una vacante pendiente en el Grupo de Trabajo para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo tomó nota de las 20 vacantes pendientes en el Grupo de Trabajo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección: cuatro de los Estados de África, una de los Estados de Asia y el Pacífico, tres de los Estados de América Latina y el Caribe y ocho de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyos mandatos terminarían el 31 de diciembre de 2017; y dos de los Estados de Asia y el Pacífico, y dos de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyos mandatos terminarían el 31 de diciembre de 2018.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: BELARÚS, BRASIL, COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GHANA, GRECIA, ISLANDIA, ITALIA, REPÚBLICA DE COREA, SUDÁN y TURKMENISTÁN.

El Consejo eligió también a los Estados Miembros siguientes para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2017: AUSTRIA, para completar el mandato de DINAMARCA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2018); TURQUÍA, para completar el mandato de SUECIA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2018); y los PAÍSES BAJOS, para completar el mandato de ESPAÑA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2019).

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

El Consejo eligió a FIJI, LITUANIA y el PARAGUAY para llenar los tres nuevos puestos en el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/171](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2016.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO,
DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
Y DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

El Consejo eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: ANTIGUA Y BARBUDA, ARABIA SAUDITA, BRASIL, BURKINA FASO, CAMBOYA, EGIPTO, FEDERACIÓN DE RUSIA, FINLANDIA, PORTUGAL, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SUIZA.

El Consejo eligió también a los Estados Miembros siguientes para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2017: el CANADÁ, para completar el mandato de AUSTRALIA (que finalizaba el 31 de diciembre de 2018); e IRLANDA y LUXEMBURGO, para completar los mandatos de ALEMANIA y los PAÍSES BAJOS, respectivamente (que finalizaban el 31 de diciembre de 2019).

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: CHINA, GUATEMALA, HUNGRÍA, JAPÓN y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de la Lista A¹ para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo eligió a los Estados Miembros siguientes para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaban a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2017: LESOTHO, para completar el mandato de SWAZILANDIA (que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017); COLOMBIA, para completar el mandato de MÉXICO (que comenzaría el 1 de enero de 2018 y finalizaría el 31 de diciembre de 2019); GRECIA y NORUEGA, para completar los mandatos de ESPAÑA y FINLANDIA, respectivamente (que comenzarían el 1 de enero de 2018 y finalizarían el 31 de diciembre de 2019); y NUEVA ZELANDIA, para completar el mandato de los PAÍSES BAJOS (que comenzaría el 1 de enero de 2018 y finalizaría el 31 de diciembre de 2018).

Vacantes pendientes de períodos de sesiones anteriores

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió a BULGARIA, FRANCIA y RUMANIA para llenar vacantes pendientes en la Comisión de Desarrollo Social para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2021.

El Consejo eligió también al CONGO, ISLANDIA y el SENEGAL para llenar vacantes pendientes en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 58º período de sesiones de la Comisión, en 2020.

Se informó al Consejo de que la República de Moldova había renunciado a su puesto en la Comisión para el mandato que terminaría al concluir el 58º período de sesiones de la Comisión, en 2020. El Consejo eligió a BELARÚS para completar el mandato de la REPÚBLICA DE MOLDOVA, desde la fecha de la elección hasta la clausura del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2020.

El Consejo eligió a la REPÚBLICA DE MOLDOVA para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57º período de sesiones de la Comisión, en 2019.

¹ Reproducida en [E/2017/9/Add.7](#), anexo III.

Decisiones

El Consejo volvió a aplazar la elección para llenar cinco vacantes pendientes en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría como sigue: dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico cuyo mandato terminaría al concluir el 59º período de sesiones, en 2021; y tres de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, dos de ellos terminarían su mandato al concluir el 59º período de sesiones, en 2021; y uno lo terminaría al concluir el 58º período de sesiones, en 2020.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a MÉXICO y SUDÁFRICA para llenar vacantes pendientes en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2020.

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo eligió a los Estados Miembros siguientes para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) que habían renunciado a sus puestos a partir del 31 de diciembre de 2017: CANADÁ, FINLANDIA y PAÍSES BAJOS, para completar los mandatos de BÉLGICA, DINAMARCA y FRANCIA, respectivamente (que finalizaban el 31 de diciembre de 2019); y NUEVA ZELANDIA y PORTUGAL, para completar los mandatos de ALEMANIA y LUXEMBURGO, respectivamente (que finalizaban el 31 de diciembre de 2018).

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió al AFGANISTÁN para llenar una vacante pendiente en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección para cubrir siete vacantes pendientes en el Consejo de Administración para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y que terminaría como sigue: un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, hasta el 31 de diciembre de 2020; y seis miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, dos de ellos hasta el 31 de diciembre de 2018, uno hasta el 31 de diciembre de 2019 y tres hasta el 31 de diciembre de 2020.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

El Consejo eligió a SUECIA como miembro del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

C

En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió, por votación secreta, a los cinco Estados Miembros siguientes para la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: AUSTRALIA, CHILE, CONGO, FINLANDIA e IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL).

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó a los siguientes 13 Estados Miembros como candidatos para que fueran elegidos por la Asamblea General miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: BELARÚS, BRASIL, BULGARIA, BURKINA FASO, CHILE, CUBA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), JAPÓN, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y REPÚBLICA DE MOLDOVA.

El Consejo aplazó la presentación de candidaturas de tres miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas de dos miembros para llenar vacantes pendientes en el Comité, ambos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para sendos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminarían: uno el 31 de diciembre de 2017 y otro el 31 de diciembre de 2018.

D

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Nombramientos

COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Consejo aprobó las candidaturas de los siguientes 24 expertos presentadas por el Secretario General para integrar el Comité de Expertos en Administración Pública para un mandato de tres años y siete meses que comenzaría el 1 de enero de 2018 y finalizaría el 31 de julio de 2021: Linda BILMES (Estados Unidos de América), Geert BOUCKAERT (Bélgica), Upma CHAUDHRY (India), Emmanuelle D'ACHON (Francia), Cristina DUARTE (Cabo Verde), Geraldine Joslyn FRASER-MOLEKETI (Sudáfrica), Ali HANSA (Malasia), Paul JACKSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Bridget KATSRIKU (Ghana), Margaret KOBIA (Kenya), MA Hezu (China), Joan MENDEZ (Trinidad y Tabago), Linus Toussaint MENDJANA (Camerún), Louis MEULEMAN (Países Bajos), Gregorio MONTERO (República Dominicana), Lamia MOUBAYED BISSAT (Líbano), Juraj NEMEC (Eslovaquia), Katarina OTT (Croacia), Regina Silvia Viotto Monteiro PACHECO (Brasil) Moni PIZANI (República Bolivariana de Venezuela), Ora-Orn POCHAROEN (Tailandia), Gowher RIZVI (Bangladesh), Abdelhak SAIHI (Argelia) y Andrei SOROKO (Federación de Rusia).

Vacantes pendientes de períodos de sesiones anteriores

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo propuso la candidatura del CAMERÚN para que la Asamblea General lo eligiera miembro del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo siguió aplazando la presentación de candidaturas de dos miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020; y de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para mandatos que comenzarían en la fecha de la elección por la Asamblea General, uno terminaría el 31 de diciembre de 2017, y otro, el 31 de diciembre de 2018.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a LESOTHO para llenar una vacante pendiente en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020, para la lista A¹.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió a ESPAÑA para llenar una vacante pendiente en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020; y cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría como sigue: dos el 31 de diciembre de 2018; uno el 31 de diciembre de 2019; y dos el 31 de diciembre de 2020.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

El Consejo eligió a RUMANIA como miembro del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución 2015/1, de 4 de marzo de 2015, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2018, o hasta que dejara de ser miembro del Consejo.

2017/202. Programa provisional del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social

En su primera sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional para su período de sesiones de 2017².

2017/203. Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2017

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 30 de septiembre de 2016, el Consejo Económico y Social decidió que las responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo para el período de sesiones de 2017 se repartirían del siguiente modo: la serie de sesiones de alto nivel y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2017, bajo los auspicios del Consejo, el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, así como el período de sesiones de organización en relación con el programa de trabajo del Consejo para el período comprendido entre julio de 2017 y julio de 2018, serían responsabilidad del Presidente, Frederick Musiwa Makamure SHAVA (Zimbabwe); la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo sería responsabilidad del Vicepresidente Cristián BARROS MELET (Chile); la serie de sesiones de integración correspondería al Vicepresidente Nabeel MUNIR (Pakistán); la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, al Vicepresidente Heiko THOMS (Alemania)³; y las reuniones de coordinación y gestión, incluidas las elecciones para cubrir vacantes en los órganos subsidiarios del Consejo, serían responsabilidad de la Vicepresidenta Marie CHATARDOVÁ (Chequia).

2017/204. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 30 de septiembre de 2016, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo, y recordando también su decisión 2016/248, de 26 de julio de 2016, en la que recomendó que la Asamblea, en su septuagésimo primer período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 98 a 100 Estados:

a) Tomó nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo, que figura en la nota verbal de fecha 15 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas⁴;

² E/2017/1.

³ Sustituido posteriormente por Juergen Schulz (Alemania) (véase la decisión 2017/200 C).

⁴ E/2017/3.

b) Recomendó que la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 98 a 101 Estados.

2017/205. Disposiciones para los períodos de sesiones 12º y 13º del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y la reunión especial del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2016, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el 12º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Ginebra del 11 al 14 de octubre de 2016;

b) Aprobó el siguiente programa provisional del 12º período de sesiones del Comité:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 12º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente del Comité.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación:
 - a) Cuestiones relativas a la actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación:
 - i) Artículo 1 (Personas comprendidas): aplicación de la normativa dimanada de los acuerdos fiscales a las entidades híbridas;
 - ii) Artículo 8 (Navegación marítima, interior y aérea): significado y alcance de la expresión “beneficios procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional”;
 - iii) Artículo 12 (Cánones o regalías): posibles modificaciones del comentario al artículo 12 en relación con:
 - a. Equipos industriales, comerciales o científicos;
 - b. Pagos por programas de informática;
 - iv) Artículo 23 A: (Método de la exención) opinión minoritaria sobre la inclusión del párrafo 4;
 - v) Artículo 26 (Intercambio de información): proyecto de Código de Conducta;
 - vi) Tributación de los servicios:
 - a. Comentario relativo al artículo sobre los servicios técnicos;
 - b. Proyecto de variante del artículo 12;
 - vii) Erosión de la base imponible y traslado de beneficios;
 - b) Otras cuestiones:
 - i) Actualización del Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo;
 - ii) Tributación de las industrias extractivas;
 - iii) Fiscalidad de los proyectos de desarrollo;
 - iv) Desarrollo de la capacidad;

- v) Procedimiento de acuerdo mutuo – evitación y solución de controversias;
 - vi) Comercio internacional de bienes – cuestiones tributarias;
 - vii) Incentivos fiscales – presentación del delegado del Fondo Monetario Internacional.
4. Fecha y programa provisional del 13^{er} período de sesiones del Comité.
5. Aprobación del informe del Comité sobre su 12^o período de sesiones.
- c) Decidió que el 13^{er} período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Nueva York del 5 al 8 de diciembre de 2016;
 - d) Decidió también que la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebraría el 9 de diciembre de 2016 en Nueva York.

2017/206. Modalidades de trabajo adicionales para el período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 5 de octubre de 2016, el Consejo Económico y Social:

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, relativas al fortalecimiento del Consejo,

Reiterando que, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, está facultado para convocar reuniones como y cuando lo considere necesario con apoyo y servicios de conferencias completos y sustantivos a fin de tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Señalando que las modalidades establecidas en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General no deben dar lugar a un aumento en el número de días de reunión asignados actualmente al Consejo,

Reconociendo que, al programar los períodos de sesiones, reuniones y consultas mencionados, el Consejo deberá tener en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales, a fin de evitar superposiciones innecesarias y la sobrecarga de sus programas,

Recordando la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶,

Recordando también su resolución 2017/1, de 28 de julio de 2016, sobre las modalidades de trabajo para el período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social:

a) Reafirmó que el foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo se dedica a debatir el seguimiento y el examen de los resultados de la financiación para el desarrollo y los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y afirmó también que, en el futuro, las decisiones relativas al foro se incluirían en las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental en el foro;

b) Recordó los párrafos 131 y 132 de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

c) Recordó también los párrafos 4, 5 y 6 de la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 de julio de 2016, en esta decidió, entre otras cosas, que el Consejo Económico y Social aseguraría la armonización de sus temas principales anuales y los correspondientes temas anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios del Consejo para fomentar la coherencia;

d) Decidió que el foro de 2017 del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo se reuniría del 22 al 25 de mayo, con carácter excepcional, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y sin sentar un precedente para futuros debates, e incluiría la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

2017/207. Lugar y fechas de celebración de las sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en 2017

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de noviembre de 2016, el Consejo Económico y Social, recordando los párrafos 6 c), 46 y 51 de su resolución 2015/33, de 22 de julio de 2015:

- a) Decidió que las sesiones del grupo de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, incluida una sesión de medio día de duración del período extraordinario de sesiones del Foro, se celebrarían en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 20 de enero de 2017;
- b) Decidió también que la parte principal del 12º período de sesiones del Foro se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 1 al 5 de mayo de 2017.

2017/208. Temas de los períodos de sesiones de 2017, 2018 y 2019 del Consejo Económico y Social

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de noviembre de 2016, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 de julio de 2016, titulada “Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial”, y sin perjuicio del examen por la Asamblea de su resolución 68/1, de 20 de septiembre de 2013, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, que llevará a cabo la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones, decidió que los temas principales de los períodos de sesiones de 2017, 2018 y 2019 del Consejo serían los siguientes:

- a) Período de sesiones de 2017 (julio de 2016 a julio de 2017): “Erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la promoción del desarrollo sostenible, la ampliación de las oportunidades y la respuesta a los desafíos conexos”;
- b) Período de sesiones de 2018 (julio de 2017 a julio de 2018): “De lo mundial a lo local: apoyo a sociedades sostenibles y resilientes en las comunidades urbanas y rurales”;
- c) Período de sesiones de 2019 (julio de 2018 a julio de 2019): “Un mundo para todos: empoderar a las personas para construir sociedades igualitarias e inclusivas”.

2017/209. Fechas del 14º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y la reunión especial del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en 2017

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 2016, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 14º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Nueva York del 3 al 6 de abril de 2017;
- b) Decidió también que la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebraría el 7 de abril de 2017 en Nueva York.

2017/210. Tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social

En su novena sesión plenaria, celebrada el 26 de enero de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2017/208, de 23 de noviembre de 2016, sobre los temas de los períodos de sesiones de 2017, 2018 y 2019, decidió que el tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2017 sería “Cómo conseguir que la erradicación de la pobreza sea un objetivo integral de todas las políticas”.

2017/211. Reuniones de coordinación y gestión del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social

En su novena sesión plenaria, celebrada el 26 de enero de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2017/1, de 28 de julio de 2016, relativa a los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2017,

decidió cambiar las fechas de celebración de sus primeras reuniones de coordinación y gestión de 2017, previstas del miércoles 26 al viernes 28 de abril, y pasar a celebrarlas del miércoles 19 al viernes 21 de abril de 2017⁷.

2017/212. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo

En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2016⁸;
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: análisis de la financiación⁹.

2017/213. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 7 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social decidió:

- a) Que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2017 sería “Restablecer la humanidad y no dejar a nadie atrás: trabajar juntos para reducir la necesidad humanitaria, el riesgo y la vulnerabilidad de las personas”;
- b) Que celebraría tres mesas redondas en la serie de sesiones.

2017/214. Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, 2012/21, de 26 de julio de 2012, 2013/15, de 23 de julio de 2013, 2014/37, de 18 de noviembre de 2014, 2015/18, de 21 de julio de 2015, y 2016/28, de 27 de julio de 2016, así como sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, y 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, y habiendo examinado la carta de fecha 20 de marzo de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo por la Representante Permanente de Belice ante las Naciones Unidas¹⁰, decidió nombrar a la Representante Permanente de Belice ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

2017/215. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Christian Solidarity Worldwide

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social decidió reconocer a la organización no gubernamental Christian Solidarity Worldwide como entidad de carácter consultivo especial.

2017/216. Mejora de la labor del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social,

- a) Recordando el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas,
- b) Reconociendo la amplitud de conocimientos especializados de las organizaciones no gubernamentales y su capacidad para apoyar la labor de las Naciones Unidas,

⁷ Las fechas de las demás reuniones de coordinación y gestión no han cambiado: del miércoles 7 al viernes 9 de junio de 2017, el jueves 6 de julio de 2017 y el martes 25 y miércoles 26 de julio de 2017.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 14 (E/2016/34/Rev.1).*

⁹ [A/72/61-E/2017/4](#).

¹⁰ [E/2017/49](#).

c) Recordando que el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales debe asegurar, en la medida de lo posible, la inclusión de organizaciones no gubernamentales de todas las regiones, en particular de los países en desarrollo, a fin de lograr una participación justa, equilibrada, eficaz y genuina de organizaciones no gubernamentales de todas las regiones y zonas del mundo,

d) Teniendo en cuenta que la transmisión web de las reuniones facilitaría el acceso de la sociedad civil a la labor del Comité y, por consiguiente, garantizaría una participación más amplia en todo el mundo y promovería una mayor transparencia en el logro y la ejecución de iniciativas, en particular las relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹,

e) Recordando que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible requiere la implicación y la plena participación de la sociedad civil,

f) Recordando también su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, y la relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales,

Decidió que las sesiones públicas del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se transmitirían por la web.

2017/217. Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades consultivas a las 270 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Carácter consultivo especial

5 Gyres Institute
Action sécurité éthique républicaines
Adaamasunle Foundation
African Development Assistance Consult
African Green Foundation International
African Woman and Child Feature Service
Agence de développement économique et social
Agro Professional Care Foundation-Yola
Al Baraem Association for Charitable Work
Amis des enfants
Amis du Projet Imagine
Apostolic Ministerial International Network
Ashiana Collective Development Council
Asistencia Legal por los Derechos Humanos
Asociatia Tehnopol Galati
Asocio Esperanto Radikala
Association AMOR
Association de l'éducation environnementale pour les futures générations
Association de lutte contre la pauvreté
Association des femmes pour la paix et encadrement des familles
Association for Development, Education and Labour
Association for Promotion Sustainable Development
Association for Rural Area Social Modification, Improvement and Nestling
Association gabonaise pour les Nations Unies
Association MIMAN
Association nationale des échanges entre jeunes
Association nationale du civisme

¹¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Association of Christian Counsellors of Nigeria
Association of the Egyptian Female Lawyers
Association of Youths with Vision
Association pour l'éducation et la santé de la femme et de l'enfant
Association pour le développement culturel
Association pour le développement durable, la promotion des droits humains et la lutte contre la pauvreté
Association respect Cameroun
Association solidarité pour les personnes vivant le veuvage
Association tunisienne de la santé de la reproduction
Association Un monde avenir
Associazione per i Diritti Umani e la Tolleranza
Avabe Initiative for Community Development
Ballerina Management Institute
Bangladesh Jatiyo Mahila Ainjibi Samity
Barrackpore Elderly Care Society
Ben Newman Hope Care Foundation
Better World
Biedrība "Donum Animus"
Blessing for Romania World Ministry
Blood Donors Organisation for Social Service Pakala
Books to Africa International
Build Africa
Bureau d'informations, formations, échanges et recherches pour le développement
Burlson Institute
Campanha Latino-Americana pelo Direito à Educação – Brasil
Canadian Centre on Disability Studies
Caribbean Policy Development Centre
CDP Worldwide
Center for the Global Study of Social Enterprise
Center for the Human Rights of Users and Survivors of Psychiatry
Center of Food Industries Association
Centre africain d'échange culturel
Centre d'action pour le développement rural
Centre d'éducation et de développement pour les enfants mauriciens
Centre d'information et de promotion de l'image d'une nouvelle Afrique
Centre d'observation et de promotion de l'état de droit
Centre for Convention on Democratic Integrity
Centre for Corrections and Human Development
Centre for Gerontological Studies
Centre for Peace, Culture and Environmental Studies
Centre for Women Studies and Intervention
Change Managers International Network
Chikka Federation of India
Child Soldiers International
Christian Solidarity Worldwide
Cities of Peace
Combite pour la paix et le développement
Community Active in Development Association
Community Research and Development Organization
Congregation of the Mission
Congressional Black Caucus Political Education and Leadership Institute
Consultation Evaluation Education
Coordination nationale des associations des consommateurs
Cornerstone Mount Group
Council of Technical Education and Training

Cultural Meeting Foundation
Death Penalty Focus
Department of Political Science and Public Administration of the University of Athens Alumni Association
DESSI International
DHRUVH-Social Awareness Forum
Diligent Care for Creative Intelligence Development
Disability Organisations Joint Front
Disability Rights Fund
Distance Education for Africa
DIYNGO
Drug Policy Australia
Dynamic Youth Development Organization
East Africa Consortium International
El Ghad Essihi pour le développement et la protection de l'environnement en Mauritanie
Enosh – Israeli Mental Health Association
Entrepreneurship Development and Support Initiative
Environment Conservation Organization – Foundation for Afforestation, Wild Animals and Nature
Equal Rights for Persons with Disabilities International
Équilibres et populations
ERAN – “Israel’s Association for Emotional First Aid via the Telephone, in memory of Dr. A. Zaslany”
EUROGEO
Europe Business Assembly
European Network on Independent Living
Fairways Accommodation Support Trust
Fédération internationale des coalitions pour la diversité culturelle
Finance Center for South-South Cooperation
First Ladies’ Initiative
Fondation espoir et vie
Fondation Kalipa pour le développement
Fondation vivons ensemble
Fondazione Proclade Internazionale
Forum Droghe Associazione Movimento per il Contenimento dei Danni
Foundation for Disabled Women
Foundation of International Servant Leadership Exchange Association
Friendasia
Fundação Museu do Futuro
Fundacja Instytut na rzecz Kultury Prawnej Ordo Iuris
Girls Education Mission International
Global Fund for Widows
Global Health Review
Global Initiative for Inclusive Information and Communication Technologies
Global Institute for Water, Environment and Health
Grameen Development and Poverty Alleviation Sangstha
Green Light Project
Guinée humanitaire
Habitat Alliance
Hacey’s Health Initiative
Hashoo Foundation
Heal the Planet Global Organisation
Health of Mother Earth Foundation
Healthy Caribbean Coalition
Hip-Hop Dance Conservatory Foundation
Holly Heart United
Holt Children’s Services
Holt International Children’s Services

Honeypot Village
Human Appeal International (United Kingdom)
Human Development Society, the Gambia
Human Rights Consortium
Humanitarian Ambassadors
Idara-i-Talim-o-Aaghai (Centre for Education and Consciousness) Public Trust
Initiative: Eau
Institute for Youth Development
International Association for Hospice and Palliative Care
International Emergency and Development Aid
International Human Rights Protector's Group
International Institute of Space Law
International Movement for Advancement of Education Culture Social and Economic Development
International Network of Women Engineers and Scientists
International Port Community Systems Association
International Society for the Study of Trauma and Dissociation
ISKCON Communications International
Jus Cogens
Kadın ve Demokrasi Derneği
Karlen Communications
Kathak Academy
Kids and Teens Resource Centre
Kırmızı Biber Derneği
Kuwaiti Society for Autism
Lady Fatemah (A.S.) Charitable Trust
Landsrådet for Norges barne-og ungdomsorganisasjoner
Le pont
Leadership Initiative for Transformation and Empowerment
Leading Association Alryada for Development Studies and Human Rights
Legal Resources Centre
Let's Breakthrough
Light House
Lightup Foundation
Lotus Initiative for the Blind
Maawandoon
Maher
Major Groups Partnership on Forests
Makhzoumi Foundation
Man Up Campaign US
Manav Seva Sansthan
Mandala Transformation Foundation
Manusher Jonno Foundation
Marin Experimental Teaching, Training and Advising Center
Mayan Families
Monde des possibles
Mouvement de la paix
Multidisciplinary Association for Psychedelic Studies
National Council of Catholic Women
National Organization for Global Education
National Society for Human Rights
New Era Educational and Charitable Support Initiative
Newline Social Organization
Next Century Foundation
Novant Health
Observatoire du crime organisé

Onhappy Corporation
Organisation constellée pour le développement économique et social de la commune des Gonaïves
Organisation mauritanienne pour la lutte contre l'extrémisme et pour l'appui à l'unité nationale
Organisation non gouvernementale des cercles nationaux de réflexion sur la jeunesse
Orphelins, déplacés et incarcérés de Côte d'Ivoire
P3 Foundation
Partnership Network International
Peace and Development Organization
Peace and Livelihood Support Organisation
Peacebuilders International
People and Police for Egypt for Culture and Scientific Services
People of Good Heart
Pleaders of Children and Elderly People at Risk "PEPAINGO"
Prajachaitanya Yuvajana Sangam
Public Association Women's Organization "ALGA"
Quintessential Business Women Association
RADION International Foundation
Regional Institute of Health, Medicine and Research
Réseau communautaire pour le pauvre
Réseau des femmes africaines pour la gestion communautaire des forêts
Réseau guinéen des organisations des personnes handicapées pour la promotion de la convention internationale sur les droits des personnes handicapées
Réseau national des organisations féminines pour la démocratie, la décentralisation, le développement durable et les droits humains du Mali (ou Réseau Wassa)
Results Educational Fund
RINJ Foundation
Rural Planning and Developmental Organization
Rural Relief Foundation
Rural Women's Network Nepal
Rwanda Women Community Development Network
Safe Campaign
Save the Earth Cambodia
SEALOEarth Corporation
SERAC-Bangladesh
Seventh Generation Fund for Indigenous Peoples
Shirazi Foundation
ShOObh Group Welfare Society
Sivil Yaşam Derneği
Social Economic and Governance Promotion Centre
Society for Protection of Street and Working Children
Society of Research Administrators International
Society to Heighten Awareness of Women and Children Abuse
SOS Rassismus und Diskriminierung Schweiz
South Caucasus Office on Drugs and Crime
Special Talent Exchange Programme
Stichting KidsRights
Stichting War Child
Strategy for Mentoring Initiative and Leadership Empowerment
Sukalyan Welfare Society
Sulabh International Centre for Action Sociology
Sustainable Development for Vulnerable Peoples in Bangladesh
Swasti
Takshila Education
Tamil Uzhagam
Thalassaemia International Federation

Translators without Borders – US
Truth Foundation
Türkiye İş Kadınları Derneği
Turnstone Global
Ugonma Foundation
Ukrainian Charity Fund “Social Partnership”
Unchained at Last
Union C
United States Pharmacopeial Convention
United Zo Organization (USA)
UP Planning and Development Research Foundation
urbaMonde – Suisse
US Climate Plan
Utpidit Samaj Sarokar Kendra, Pokhara
Virutcham Magalir Munnetra Kalzangiam
Women and Community Livelihood Foundation
Women Educators Association of Nigeria
Women Enabled
Women of Africa
Women with Disabilities Australia
World Forum for Ethics in Business
World Peace Volunteers
World Share
Young Heart Foundation
Zahra Trust

b) Decidió también reclasificar las dos organizaciones no gubernamentales siguientes, que estaban incluidas en la lista, y otorgarles:

- i) El carácter consultivo general: Institute of International Law
- ii) El carácter consultivo especial: World Council for Curriculum and Instruction

c) Hizo notar la decisión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de las seis organizaciones no gubernamentales siguientes:

Bakhtar Development Network Switzerland (carácter consultivo especial desde 2014), que pasa a denominarse Action for Development (Suisse)
International Federation of Family Associations of Missing Persons from Armed Conflicts (carácter consultivo especial desde 2006), que pasa a denominarse Families of the Missing
NeuroCare Ethiopia (carácter consultivo especial desde 2013), que pasa a denominarse Global NeuroCare
Stichting Rutgers WPF (carácter consultivo especial desde 2004), que pasa a denominarse Rutgers
Women’s Division of the General Board of Global Ministries of the United Methodist Church (carácter consultivo especial desde 2014), que pasa a denominarse United Methodist Women
World of Hope International (carácter consultivo especial desde 2008), que pasa a denominarse World Organization of Governance and Competitiveness

d) Hizo notar también que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuatrienales de las 352 organizaciones no gubernamentales siguientes¹²:

Abiodun Adebayo Welfare Foundation
Academic Council on the United Nations System
Academy of Criminal Justice Sciences (2011-2014)
Academy of Mining Sciences
ACT Alliance – Action by Churches Together

¹² Los informes corresponden al período 2012-2015, salvo cuando se indique otra cosa.

Action Canada for Population and Development
Africa Humanitarian Action
African Agency for Integrated Development
African Aid Organization
African Canadian Legal Clinic
African Centre for Community and Development
African Development Association
Agence de développement économique et culturel nord-sud
Agence pour le développement intégré au Congo
Agency for Cooperation and Research in Development
Aging Research Center
Agricultural Missions
AIDS Healthcare Foundation
Airline Ambassadors International
Al Zubair Charity Foundation
Alan Guttmacher Institute
Albert B. Sabin Vaccine Institute
Al-Haq
All India Shah Behram Baug Society for Scientific and Educational Research
Alliance for Africa
Alliance for Arab Women
All-Russian Public Organization of Disabled People with Multiple Sclerosis
American Association of University Women
American Planning Association
Amizade
Amman Center for Human Rights Studies (2010-2013)
Apne Aap Women Worldwide (India) Trust
Arab Centre for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession
Arab Penal Reform Organization
Architects for Peace
Arigatou International
Asabe Shchu Yar'Adua Foundation
Asia Crime Prevention Foundation
Asia-Japan Women's Resource Centre
Asian Consultancy on Tobacco Control
Asian Forum of Parliamentarians on Population and Development
Asociación de Amigos de las Naciones Unidas
Asociación Mujeres Unidas para el Microcrédito
Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe
Assemblea delle Donne per lo Sviluppo e la Lotta Contro l'Esclusione Sociale
Associated Country Women of the World (2011-2014)
Association de l'intervention pour les mères
Association des jeunes pour l'agriculture du Mali
Association Dunenyó
Association for Progressive Communications (2011-2014)
Association for Social and Environmental Development
Association for the Prevention of Torture
Association of Families and Women in Rural Areas
Association of the Indigenous Peoples in the Ryukyus
Association pour le développement de la société civile angolaise
Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi
Association tunisienne des droits de l'enfant
Autonomous Women's Center
AVSI Foundation
Awaz Centre for Development Services

Baltic Sea Forum
Beit Issie Shapiro – Amutat Avi
Biovision Stiftung für ökologische Entwicklung
Bischöfliches Hilfswerk Misereor
Bochasanwasi Shri Akshar Purushottam Swaminarayan Sanstha
British Humanist Association
Canadian Federation of Agriculture
Canadian Labour Congress
Cancer Aid Society
Captive Daughters
Caritas Internationalis (2011-2014)
Carter Center
Centa for Organisational Development
Center for Africa Development and Progress
Center for Egyptian Women's Legal Assistance Foundation
Center for International Human Rights
Center for Justice and International Law
Center for Women's Global Leadership
Central British Fund for World Jewish Relief
Centre for Economic and Leadership Development
Centre for Environment and Development
Centre for Human Rights and Peace Advocacy
Centre for Social Research
Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue
Centro de Estudios Legales y Sociales
Centro UNESCO di Firenze
Cercle de recherche sur les droits et les devoirs de la personne humaine
Chabad: International Jewish Educational and Cultural Network
Chamber of Commerce, Industry and Production of the Argentine Republic
Chamber of Computer Logistics People Worldwide
Charitable Institute for Protecting Social Victims
Chicago TASC
Child Family Health International
Children Education and Social Welfare Society
Children International
China Association for Science and Technology
China Care and Compassion Society
China Society for Promotion of the Guangcai Programme
Climate Action Network Association
Comisión para la Investigación de Malos Tratos a las Mujeres
Compagnons d'action pour le développement familial
Concile mondial de congrès diplomatiques des aumôniers pour la paix universelle des droits humains et juridiques
Conectas Direitos Humanos (2010-2013)
Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd
Congress of Aboriginal Peoples
Conseil des jeunes congolais de l'étranger
Cooperazione Internazionale
Coordinating Committee for International Voluntary Service (2010-2013)
Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – Reiniciar
Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social
Corps de réflexion et de planification pour l'utilité sociale
Credo-Action (2011-2014)
Cubraiti
Deutsche Model United Nations

Disarm Education Fund
Drug Abuse Information Rehabilitation and Research Centre
Eagle Eyes Association for Afghan Displaced Youth
Earth Child Institute
Earth Society Foundation
Eastern African Sub-Regional Support Initiative for the Advancement of Women
Ecoagriculture International
Ecumenical Federation of Constantinopolitans
Edmund Rice International
Egyptian AIDS Society
Elizabeth Glaser Pediatric AIDS Foundation
Endeavour Forum
Environmental Development Action in the Third World
European Federation of Older Students at Universities
European Network of Policewomen
European Union Association in the United States
Famille debout
Family Action Foundation
Federación de Mujeres Progresistas
Federación Española de Mujeres Directivas Ejecutivas Profesionales y Empresarias
Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales
Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland
Federation of Environmental and Ecological Diversity for Agricultural Revampment and Human Rights
Federation of European Motorcyclists Associations
Federation of Western Thrace Turks in Europe (2010-2013)
Femmes solidaires
Fondation des œuvres pour la solidarité et le bien-être social
Fondation Ostad Elahi : éthique et solidarité humaine
Fondation pour l'étude des relations internationales et du développement
Fondazione Don Carlo Gnocchi
Food and Water Watch
Forest Stewardship Council
Forum for Women and Development – FOKUS (2011-2014)
Foundation ECPAT International
Foundation for GAIA
Foundation for Global Sports Development
Foundation for Human Horizon
Foundation for Subjective Experience and Research
Foundation for the Child and the Family
Foundation for the Social Promotion of Culture
Foundation for the Support of the United Nations
France terre d'asile
Franciscans International (2011-2014)
Fraternité Notre Dame
Freemuse: the World Forum on Music and Censorship
Fundação de Assistência Médica Internacional
Fundación Argentina a las Naciones Camino a la Verdad
Fundación Cultural Baur
General Research Institute on the Convention on the Rights of the Child
Geneva Infant Feeding Association
Global Alliance for Improved Nutrition
Global Economist Forum
Global Eco-Village Network
Global Family for Love and Peace
Global Hand

Global Hope Network International
Global Policy Forum
Global Social Observatory
Global Sustainable Electricity Partnership/Partenariat mondial pour l'électricité durable
Globe Aware
Globethics.net Foundation
Goi Peace Foundation
Good Neighbors International
Gran Fraternidad Universal
Guru Angad Dev Sewa Society – Punjab, Ludhiana
Hebrew Immigrant Aid Society
Hong Kong Federation of Women
Hope Worldwide
Horizon Foundation
Housing Works
Human Rights Association for Community Development in Assiut
Human Rights Information and Training Center
Ibero American Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation
IDP Foundation
Impact for Change and Development
Indian Development Foundation
Indian Social Institute
Indigenous Information Network
Indigenous Peoples Survival Foundation
Innovation: Africa
Institut international des sciences politiques
Institut Jules-Destrée
Institute for Conscious Global Change
Institute for Interreligious Dialogue
Institute for the Development of Education, Arts and Leisure
Institute of Asian Culture and Development
Institute of International Social Development
Institute of Marine Engineering, Science and Technology
Institute of Social Studies Trust
Intercambios
International AIDS Society
International Association against Painful Experiments on Animals
International Association for Democracy in Africa
International Association of Penal Law
International Automobile Federation
International Buddhist Relief Organisation
International Catholic Child Bureau
International Catholic Migration Commission
International Circle of Faith Chaplaincy Corps
International Commission of Catholic Prison Pastoral Care
International Council of Environmental Law
International Council on Alcohol and Addictions
International Council on Clean Transportation
International Federation of Beekeepers Associations
International HIV/AIDS Alliance
International Human Rights and Anti-Corruption Society
International Institute for Human Rights, Environment and Development
International Lactation Consultant Association
International Longevity Center Global Alliance
International Movement against All Forms of Discrimination and Racism

Decisiones

International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus
International Native Tradition Interchange
International NGO Forum on Indonesian Development
International Organization for Victim Assistance
International Police Association
International POPs Elimination Network
International Presentation Association
International Radio Emergency Support Coalition
International Rehabilitation Council for Torture Victims
International Risk Governance Council
International Youth Hostel Federation
Internationale Organisation für Volkskunst
ISIS: International Women's Information and Communication Service
Islamic Women's Institute of Iran
Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco
IUS PRIMI VIRI International Association
Japan Council against Atomic and Hydrogen Bombs (Gensuikyo)
Japanese Association for the Right to Freedom of Speech
Japanese Organization for International Cooperation in Family Planning
Japanese Workers Committee for Human Rights
Jeunesse horizon
Joan B. Kroc Institute for Peace and Justice
KARP
Kejibaus Youth Development Initiative
Kenya Alliance for the Advancement of Children
Kerman Raad
Kindernothilfe
Kosmos Associates
Krityanand UNESCO Club Jamshedpur
Kuwait Association for the Basic Evaluators for Human Rights
Kyung Hee University
Land is Life
Lassalle-Institut
LDC Watch
Les enfants de Frankie
Liberian United Youth for Community Safety and Development
Licht für die Welt – Christoffel Entwicklungszusammenarbeit
Lutheran World Federation
Major Alliance Education Centre
Make Mothers Matter
Manavata
Match International Centre
Médecins du monde (international)
Mediators beyond Borders
Mother Care Foundation
Mother's Union
Mountain Institute
Movement for the Protection of the African Child
Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos
Mundo sin Guerras
National Advocates for Pregnant Women
National Association of Negro Business and Professional Women's Clubs
National Coalition against Racial Discrimination
National Council of Women of Great Britain
Network of Non-Governmental Organizations of Trinidad and Tobago for the Advancement of Women

New Future Foundation
NGO Coordination post Beijing Switzerland
NGO Health Committee
Ngoma Club
Nigeria-Togo Association
Nippon International Cooperation for Community Development
Norwegian Refugee Council
Observatorio Mexicano de la Crisis
ODHIKAR: Coalition for Human Rights
OISCA International, South India Chapter (2011-2014)
Okedongmu Children in Korea
Okogun Odigie Safewomb International Foundation
Organisation camerounaise pour la protection de l'arbre
Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale
Organisation technique européenne du pneumatique et de la jante
Pacific Disability Forum
Pan European Forest Certification Council
Partnership for Global Justice
Partnership for Indigenous Peoples Environment
Peace Education Foundation
Peace Operation Training Institute
Peace Parks Foundation
Peacebuilding Solutions
People for Successful Corean Reunification
People to People
People with Disabilities Uganda
Pesticide Action Nexus Association
Planetary Association for Clean Energy
Plataforma Portuguesa para os Direitos das Mulheres
Plateforme pour le développement durable des Caraïbes
Population Connection
Population Council
Pos Keadilan Peduli Ummat
Pragya
Priests for Life
Project One
Public Union of Citizens "International Centre of Education of Georgian and German Women"
Quaker Earthcare Witness
Rainforest Partnership
Release Legal Emergency and Drugs Service
Relief International
Research Centre for Feminist Action
Right to Play
Rural Development Organization
Salamander Trust
Saratoga Foundation for Women Worldwide
Scalabrini International Migration Network
Search for Common Ground
Shinji Shumeikai
Ship and Ocean Foundation
Sigma Theta Tau, National Honorary Society of Nursing
Sir William Beveridge Foundation
Smile Foundation
Social Action Forum for Manav Adhikar
Social Service Agency of the Protestant Church in Germany
Society for the Protection and Assistance of Socially Disadvantaged Individuals

Society for the Protection of the Rights of the Child
Society for the Protection of Unborn Children (2011-2014)
Society for Threatened Peoples (2005-2008)
Society of Catholic Medical Missionaries
Society Studies Centre
Solar Cookers International
Solidarité agissante pour le développement familial
Soroptimist International
Sri Swami Madhavananda World Peace Council
Stichting Global Reporting Initiative
Stichting Rutgers WPF
Stichting Spanda
Women and Modern World Centre
Women's Association of Macau
Women's Health and Education Organization
World Heart Federation

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo de las siguientes 31 organizaciones no gubernamentales que, después de tres recordatorios enviados durante dos periodos de sesiones consecutivos, no habían respondido a las preguntas del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales:

Association consortium pour les aires et territoires du patrimoine autochtone et communautaire
Association for Trauma Outreach and Prevention
Association mondiale pour l'échange culturel, artistique et artisanal
Association pour la solidarité et développement durable
Assyrian National Congress
Collectif des familles de disparu(e)s en Algérie
Connections for Afghanistan Research and Prosperity Organization
Crisis Management Initiative
Fon Foundation
Global Federation of Competitiveness Councils
HealthBridge Foundation of Canada
Human Aid UK
Humanity Family Foundation for Peace and Development
Institute for Multi-track Diplomacy
International Clergy Association
International Police Commission Philippine Command Association
Iraqi Association for Public Policy and Administration
Ishaatool Mohammadiya Research and Development Foundation, Shevgaon
Kepa Ry, Kepa Rf
Liberia Youth Initiative for Peace and Sustainable Development
Marijuana Policy Project
Media and Gender Enlightenment Initiative
Promundo-US
Public Interest Advocacy Centre
Re-evaluation Foundation
Stichting Child and Youth Finance International
Survivor's Network of Those Abused by Priests
Trustees of the University of Pennsylvania
Vision Africa Give a Child a Future
World Christian Association for Peace and Assistance Ministry International
World Food Logistics Organization

f) Decidió también dar por concluidas las solicitudes de İstanbul Fikir Araştırmaları Derneği y Hazar Strateji Enstitüsü Derneği.

2017/218. Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental Kimse Yok Mu

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social decidió retirar el reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental Kimse Yok Mu.

2017/219. Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental Gazeteciler ve Yazarlar Vakfi

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social decidió retirar el reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental Gazeteciler ve Yazarlar Vakfi¹³.

2017/220. Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental Türkiye Isadamlari ve Sanayiciler Konfederasyonu

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social decidió retirar el reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental Türkiye Isadamlari ve Sanayiciler Konfederasyonu.

2017/221. Abstenerse de contactar o comunicarse con las tres organizaciones cuya condición jurídica ha dejado de existir y cuyo reconocimiento como entidades consultivas se recomendó retirar por ese motivo en la primera sesión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, celebrada el 30 de enero de 2017

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota de la decisión adoptada por el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales según la cual este no puede contactar o comunicarse con las tres organizaciones cuya condición jurídica había dejado de existir y cuyo reconocimiento como entidades consultivas se había recomendado retirar por ese motivo en su primera sesión, celebrada el 30 de enero de 2017.

2017/222. Solicitud de retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota de la solicitud de retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de la organización no gubernamental Ellen Johnson Sirleaf Market Women's Fund, que había dejado de existir.

2017/223. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2017

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2017¹⁴.

2017/224. Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre sus períodos de sesiones 12º y 13º

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre sus períodos de sesiones 12º y 13º¹⁵.

¹³ Su traducción al inglés es Journalists and Writers Foundation.

¹⁴ [E/2017/32 \(Part I\)](#).

¹⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 25 (E/2016/45)*.

2017/225. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su sexto período de sesiones y programa provisional y fechas del séptimo período de sesiones

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su sexto período de sesiones¹⁶;
- b) Decidió que el séptimo período de sesiones del Comité de Expertos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 2 al 4 de agosto de 2017;
- c) Aprobó el programa provisional del séptimo período de sesiones del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Contribución de los comités regionales y los grupos temáticos al programa mundial de información geoespacial.
4. Marco de referencia geodésico mundial.
5. Determinación de temas para los datos geoespaciales fundamentales a escala mundial.
6. Tendencias en materia de acuerdos institucionales nacionales sobre gestión mundial de la información geoespacial.
7. Marcos jurídicos y normativos, incluidas cuestiones relativas a los datos de fuentes autorizadas.
8. Establecimiento y aplicación de normas para la comunidad de la información geoespacial mundial.
9. Integración de la información geoespacial, estadística y de otro tipo.
10. Aplicación de la información geoespacial relativa a la administración y la ordenación de las tierras.
11. La información geoespacial para el desarrollo sostenible.
12. Información y servicios geoespaciales para desastres.
13. Base de conocimientos para la gestión de la información geoespacial.
14. Examen de las actividades de las Naciones Unidas relativas a la gestión de la información geoespacial.
15. Informe sobre la gestión de los programas (Secretaría).
16. Programa provisional y fechas de celebración del octavo período de sesiones del Comité de Expertos.
17. Informe del Comité de Expertos sobre su séptimo período de sesiones.

2017/226. Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre su período extraordinario de sesiones 2017

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su período extraordinario de sesiones 2017¹⁷.

2017/227. Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad

En su 22ª sesión plenaria, celebrada el 21 de abril de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad¹⁸.

¹⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 26 (E/2016/46).

¹⁷ E/2017/10.

¹⁸ E/2017/51.

2017/228. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 48º período de sesiones y programa provisional y fechas del 49º período de sesiones

En su 31ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 48º período de sesiones¹⁹;
- b) Decidió que el 49º período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 6 al 9 de marzo de 2018;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 49º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 49º PERÍODO
DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y calendario provisionales del período de sesiones

3. Estadísticas demográficas y sociales:

- a) Estadísticas demográficas;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Estadísticas de la discapacidad;

Documentación

Informe del Secretario General y del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad

- c) Estadísticas de género;

Documentación

Informe del Secretario General

- d) Estadísticas de la pobreza;

Documentación

Informe del Banco Mundial

- e) Estadísticas sobre la delincuencia;

Documentación

Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- f) Estadísticas sobre refugiados;

Documentación

Informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas relativas a Refugiados

- g) Estadísticas de empleo;

Documentación

Informe de la Organización Internacional del Trabajo

¹⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 4 (E/2017/24).*

- h) Registro civil y estadísticas vitales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - i) Envejecimiento y datos desglosados por edad.
Documentación
Informe del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
4. Estadísticas económicas:
- a) Cuentas nacionales;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales
 - b) Estadísticas agrícolas y rurales;
Documentación
Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
 - c) Estadísticas de energía;
Documentación
Informe del Secretario General
 - d) Estadísticas del comercio internacional y la globalización económica;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas del Comercio Internacional y la Globalización Económica
 - e) Estadísticas de servicios;
Documentación
Informe del Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de Servicios
 - f) Estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones
Documentación
Informe de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo
 - g) Programa de Comparación Internacional;
Documentación
Informe del Banco Mundial
 - h) Estadísticas sobre ciencia, tecnología e innovación;
Documentación
Informe del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
 - i) Estadísticas del sector informal.
Documentación
Informe del Grupo de Delhi sobre las Estadísticas del Sector Informal

5. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:
 - a) Estadísticas del medio ambiente;
Documentación
Informe del Secretario General
 - b) Contabilidad ambiental y económica;
Documentación
Informe del Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica
 - c) Estadísticas de las economías basadas en recursos naturales.
Documentación
Informe del Grupo de Ulaanbaatar sobre las Estadísticas de las Economías Basadas en Recursos Naturales
6. Actividades no clasificadas por sectores:
 - a) Coordinación de programas estadísticos;
Documentación
Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
Informe del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas
 - b) Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales;
Documentación
Informe del grupo de Amigos de la Presidencia
 - c) Clasificaciones estadísticas internacionales;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales
 - d) Datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
Documentación
Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Informe del Secretario General sobre la labor preparatoria del examen de los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - e) Seguimiento de las decisiones normativas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;
Documentación
Informe del Secretario General
 - f) Integración de la información estadística y geoespacial;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial
 - g) Macrodatos;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo Mundial sobre los Macrodatos en las Estadísticas Oficiales

- h) Desarrollo de las estadísticas regionales;

Documentación

Informe de la Comisión Económica para África sobre el desarrollo de las estadísticas regionales en África

- i) Estadísticas sobre gobernanza, paz y seguridad;

Documentación

Informe del Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza

- j) Datos abiertos.

Documentación

Informe del Banco Mundial

7. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística).

8. Programa provisional y fechas del 50º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo plurianual de la Comisión

9. Informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones.

2017/229. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 61º período de sesiones y programa provisional y documentación del 62º período de sesiones

En su 32ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 61º período de sesiones²⁰ y aprobó el programa provisional y la documentación del 62º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 62º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales;

²⁰ *Ibid.*, Suplemento núm. 7 (E/2017/27).

- ii) Tema de examen: la participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como sus repercusiones en el adelanto y el empoderamiento de la mujer y su utilización con esos fines (conclusiones convenidas del 47º período de sesiones);

Documentación

Informe del Secretario General sobre los desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales

Informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y el empoderamiento de la mujer y su utilización con esos fines

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Nota de la Secretaría que contiene una guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales

- b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente

Informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH y el SIDA

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

- 4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

- 5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría a modo de contribución a la labor del Consejo Económico y Social

- 6. Programa provisional del 63º período de sesiones de la Comisión.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones.

2017/230. Resultados de los períodos de sesiones 63º, 64º y 65º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

En su 32ª sesión, celebrada el 7 de junio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota de la Secretaría por la cual se transmitían los resultados de los períodos de sesiones 63º, 64º y 65º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer²¹.

²¹ E/2017/8.

2017/231. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 55º período de sesiones y programa provisional y documentación del 56º período de sesiones

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 55º período de sesiones²²;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 56º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 56º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos;

Documentación

Informe del Secretario General sobre las estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;
 - iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

Informe del Secretario General sobre el tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

- c) Nuevas cuestiones (por determinar).

Documentación

Nota de la Secretaría sobre las nuevas cuestiones

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan por programas bienal para el período 2020-2021: subprograma 2, Política social y desarrollo, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

²² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 6 (E/2017/26).

5. Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56º período de sesiones.

2017/232. Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2017, el Consejo Económico y Social confirmó:

- a) La designación por la Comisión de Desarrollo Social de Sylvie DURRER como candidata al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social para un mandato de cuatro años que comenzaría en la fecha de su confirmación por el Consejo y terminaría el 30 de junio de 2021;
- b) La redesignación de los cinco candidatos siguientes, cuyos mandatos terminaban el 30 de junio de 2017, para un mandato que comenzaría en la fecha de su confirmación por el Consejo y terminaría el 30 de junio de 2019: Jimí ADÉSINÀ, Asef BAYAT, David HULME, Joakim PALME y Onalenna Doo SELOLWANE.

2017/233. Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2017, el Consejo Económico y Social, en relación con el evento para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo, decidió que:

- a) El título del evento sería “Transición del socorro al desarrollo: promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en contextos de crisis”;
- b) El evento sería una actividad oficiosa que se celebraría en la mañana del 21 de junio de 2017;
- c) El evento consistiría en una mesa redonda y no habría resultado negociado.

2017/234. Prórroga de la reunión de coordinación y gestión de 6 de julio de 2017 para que incluya el 7 de julio de 2017

En su 33ª sesión, celebrada el 8 de junio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió, a propuesta de su Vicepresidenta (Chequia), modificar los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2017²³ y alargar un día la reunión de coordinación y gestión del 6 de julio y celebrarla los días 6 y 7 de julio de 2017.

2017/235. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación del 25º período de sesiones

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 25º período de sesiones²⁴.

2017/236. Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2015/234 de 21 de julio de 2015, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que, entre otras cosas, reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009²⁵, y la resolución 18/3 de la Comisión

²³ Resolución 2017/1.

²⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 10A (E/2016/30/Add.1).*

²⁵ *Ibid.*, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.

de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009²⁶, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo hasta la parte de los periodos de sesiones de las Comisiones que habría de celebrarse en el primer semestre de 2017, momento en el que las Comisiones llevarían a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato:

a) Reafirmó la eficiencia del grupo de trabajo;

b) Reafirmó también la función de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y como órgano rector del programa contra el delito de la Oficina;

c) Expresó una vez más su continua preocupación por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y señaló que es consciente de la continua necesidad de seguir ocupándose de esa situación de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa;

d) Reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 54/10, de 25 de marzo de 2011²⁷, 54/17, de 13 de diciembre de 2011²⁸, 56/11, de 15 de marzo de 2013²⁹, y 58/1, de 17 de marzo de 2015³⁰, y las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 20/1, de 13 de abril de 2011³¹, 20/9, de 13 de diciembre de 2011³², 22/2, de 26 de abril de 2013³³, y 24/1, de 22 de mayo de 2015³⁴, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo hasta la parte de los periodos de sesiones de las Comisiones que ha de celebrarse en el primer semestre de 2021, momento en el que las Comisiones llevarán a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarán la posibilidad de prorrogar su mandato;

e) Decidió que el grupo de trabajo celebrara reuniones oficiales y oficiosas conforme a la práctica actual, y que las fechas de esas reuniones fueran fijadas por los copresidentes del grupo de trabajo en consulta con la Secretaría;

f) Solicitó que se pusiera a disposición del grupo de trabajo la documentación pertinente, a más tardar diez días laborables antes de la celebración de una reunión;

g) Reiteró la importancia de que los Estados Miembros prepararan un plan de trabajo anual indicativo que tuviera en cuenta las observaciones de la Secretaría, a fin de orientar la labor del grupo de trabajo, y aprobó el programa provisional del grupo de trabajo que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL
PERMANENTE DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL MEJORAMIENTO
DE LA GOBERNANZA Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA OFICINA
DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

1. Presupuesto bienal consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
2. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
3. Gestión de los recursos humanos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

²⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 10 (E/2009/30), cap. I, secc. D.

²⁷ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 8 (E/2011/28), cap. I, secc. C.

²⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 8A (E/2011/28/Add.1), cap. I, secc. C.

²⁹ *Ibid.*, 2013, Suplemento núm. 8 (E/2013/28), cap. I, secc. C.

³⁰ *Ibid.*, 2015, Suplemento núm. 8 (E/2015/28), cap. I, secc. C.

³¹ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 10 (E/2011/30), cap. I, secc. D.

³² *Ibid.*, Suplemento núm. 10A (E/2011/30/Add.1), cap. I, secc. C.

³³ *Ibid.*, 2013, Suplemento núm. 10 y corrección (E/2013/30 y E/2013/30/Corr.1), cap. I, secc. D.

³⁴ *Ibid.*, 2015, Suplemento núm. 10 (E/2015/30), cap. I, secc. D.

4. Incorporación de la perspectiva de género en las prácticas, las políticas y los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
5. Evaluación y supervisión.
6. Otros asuntos.

2017/237. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 26º período de sesiones y programa provisional de su 27º período de sesiones

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 26º período de sesiones³⁵;
- b) Reafirmó la decisión 21/1 de la Comisión, de 27 de abril de 2012³⁶;
- c) Aprobó el programa provisional del 27º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 27º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
5. Debate temático sobre las respuestas de la justicia penal para prevenir y combatir la ciberdelincuencia en todas sus formas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación en los planos nacional e internacional.
6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

³⁵ *Ibid.*, 2017, Suplemento núm. 10 (E/2017/30).

³⁶ *Ibid.*, 2012, Suplemento núm. 10 y correcciones (E/2012/30, E/2012/30/Corr.1 y E/2012/30/Corr.2), cap. I, secc. D.

8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
9. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Programa provisional del 28^o período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 27^o período de sesiones.

2017/238. Elección de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

En su 40^a sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social refrendó la renovación del nombramiento de Taous FEROUKHI (Argelia) y Jayantilal KARIA (Uganda) para el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

2017/239. Informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia relativo a sus principales actividades

En su 40^a sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia relativo a sus principales actividades en 2016³⁷.

2017/240. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 59^o período de sesiones

En su 40^a sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 59^o período de sesiones³⁸.

2017/241. Preparativos del 62^o período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019

En su 40^a sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 60/1, de 17 de marzo de 2017, aprobada por la Comisión de Estupefacientes en su 60^o período de sesiones, celebrado en Viena del 13 al 17 de marzo de 2017, que se adjunta como anexo de la presente decisión, aprobó los preparativos del 62^o período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2019, según lo dispuesto en la resolución.

Anexo

Resolución 60/1 de la Comisión de Estupefacientes

Preparativos del 62^o período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas³⁹ de 2009, incluida la decisión de fijar 2019 como plazo para alcanzar los objetivos que se exponen en el párrafo 36 de la Declaración Política,

³⁷ Véase E/2017/74.

³⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 8A (E/2016/28/Add.1).*

³⁹ *Ibid., 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.*

Reafirmando también la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción⁴⁰,

Recordando la resolución 67/193 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, en que la Asamblea decidió celebrar a principios de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas para examinar los progresos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas,

Reafirmando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁴¹, aprobado íntegramente por la Asamblea General, reiterando los compromisos y las recomendaciones operacionales que contiene, y señalando que, en el documento final, los Estados Miembros resolvieron adoptar las medidas necesarias para trasladar a la práctica las recomendaciones operacionales, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, y proporcionar a la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas, información puntual sobre los progresos logrados en el cumplimiento de esas recomendaciones,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 julio de 2016, en la que la Asamblea alentó a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales fuesen coherentes con la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en lo que respecta al seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando además la resolución 71/211 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2016, en la que la Asamblea acogió con beneplácito el inicio del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el documento final de su trigésimo período extraordinario de sesiones a través del proceso entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y alentó a la Comisión a que siguiera trabajando y apoyando a los Estados Miembros en la aplicación y el intercambio de las mejores prácticas correspondientes a las siete esferas temáticas del documento final,

Recordando la resolución 53/16 de la Comisión de Estupefacientes, de 2 de diciembre de 2010⁴², en que la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparara y presentara a la Comisión, cada dos años y sobre la base de las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros al cuestionario para los informes anuales, un informe único sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción, el primero de los cuales debía ser examinado por la Comisión en su 55º período de sesiones, en 2012,

Recordando también la resolución 56/10 de la Comisión de Estupefacientes, de 15 de marzo de 2013⁴³, en la que la Comisión solicitó a las reuniones de sus órganos subsidiarios que contribuyeran a la supervisión de la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción a nivel regional examinando las opiniones regionales sobre los progresos realizados a ese respecto, y recordando además que la Asamblea General, en su resolución 71/211, invitó a la Comisión a que examinase la mejor manera en que sus órganos subsidiarios podían contribuir a la aplicación del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito la importante función que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, para abordar el problema mundial de las drogas, y destacando la pertinencia de las contribuciones de la sociedad civil y el mundo académico para la labor de la Comisión de Estupefacientes,

⁴⁰ *Ibid.*, 2014, Suplemento núm. 8 (E/2014/28), cap. I, secc. C.

⁴¹ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁴² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 8A (E/2010/28/Add.1)*, cap. I.

⁴³ *Ibid.*, 2013, Suplemento núm. 8 (E/2013/28), cap. I, secc. C.

Tomando nota de los informes primero, segundo y tercero del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción⁴⁴,

Consciente de su función como órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas,

1. *Pone de relieve* que en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas³⁹ de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción⁴⁰ y el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁴¹, representan los compromisos contraídos por la comunidad internacional en el decenio anterior para abordar y contrarrestar, de manera equilibrada, el problema mundial de las drogas, y reconoce que esos documentos son complementarios y se refuerzan mutuamente;

2. *Reafirma su compromiso* de aplicar eficazmente lo dispuesto en la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 y en la Declaración Ministerial Conjunta;

3. *Reconoce* que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 constituye un hito en los esfuerzos de la comunidad internacional por abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas;

4. *Reafirma su compromiso* de aplicar eficazmente el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, lo que de ese modo refleja el consenso más reciente;

5. *Decide*, con arreglo a un enfoque equilibrado, integrado y amplio, continuar celebrando reuniones entre períodos de sesiones para proseguir la labor relativa a la aplicación del documento final del período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas y a la difusión de mejores prácticas en relación con las siete esferas temáticas del documento final, y ayudar a los Estados Miembros a ese respecto, y continuar realizando ese proceso de seguimiento de manera inclusiva, transparente y amplia, mediante la utilización de herramientas para mejorar la participación a distancia, prestando igual atención a todas las esferas temáticas y aprovechando los conocimientos especializados de todos los interesados pertinentes, reconociendo que la aplicación del documento final contribuye a la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 y la Declaración Ministerial Conjunta de 2014;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y gubernamentales pertinentes y, cuando proceda, la comunidad científica y la sociedad civil, continúe ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten a fortalecer su capacidad para desarrollar sus mecanismos de presentación de informes, entre otras cosas detectando deficiencias en las estadísticas actuales sobre drogas y estudiando posibles formas de fortalecer los instrumentos actuales de reunión y análisis de datos a nivel nacional;

7. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, reflexione sobre la posibilidad de fortalecer y racionalizar sus actuales instrumentos de reunión y análisis de datos, entre otras cosas mejorando la calidad y eficacia del cuestionario para los informes anuales, y a que informe a la Comisión sobre posibles formas de mejorarlos para que la Comisión los examine en su 62º período de sesiones, e invita a los Estados Miembros a que aporten recursos extrapresupuestarios a tal efecto;

8. *Alienta* las contribuciones de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales pertinentes, con arreglo a sus respectivos mandatos, a la labor de la Comisión y los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y al fortalecimiento de la cooperación internacional e interinstitucional, y las alienta también a poner a disposición de la Comisión información pertinente a fin de facilitar su labor y aumentar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles en relación con el problema mundial de las drogas;

⁴⁴ E/CN.7/2012/14, E/CN.7/2012/14/Corr.1, E/CN.7/2014/7 y E/CN.7/2016/6.

9. *Decide* seguir facilitando, de manera inclusiva, la activa participación de la sociedad civil, con inclusión de la comunidad científica y el mundo académico, en la labor de la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y con la práctica establecida de la Comisión;

10. *Decide también* convocar una serie de sesiones a nivel ministerial abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los interesados pertinentes, que se celebrará durante su 62º período de sesiones, en Viena en 2019, y tendrá una duración de dos días, agregados a los cinco días que se destinan a los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión celebrados en el primer semestre del año, a fin de hacer balance del cumplimiento de los compromisos contraídos de abordar y contrarrestar conjuntamente el problema mundial de las drogas, especialmente en vista de que 2019 es el año fijado como plazo;

11. *Reitera* que los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴⁵ y abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente, subraya que la Comisión de Estupefacientes debería contribuir al seguimiento mundial y apoyar el examen temático de los progresos logrados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a su mandato, y a ese respecto decide seguir contribuyendo al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en particular proporcionando datos pertinentes, dado que la aplicación de las recomendaciones que contiene el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos;

12. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, mejore, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, la asistencia técnica que presta en consulta con los Estados Miembros que la soliciten y en cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas e interesados pertinentes;

13. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incremente el apoyo técnico y sustantivo que presta a la Comisión de Estupefacientes para hacer un seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en 2016 y para preparar el 62º período de sesiones de la Comisión que se celebrará en 2019;

14. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros para que presenten oportunamente, a más tardar el 30 de junio de 2017, sus respuestas al cuestionario para los informes anuales, a fin de que pueda prepararse el cuarto informe del Director Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción, que será examinado por la Comisión en su 61º período de sesiones, que se celebrará en 2018;

15. *Decide* que los preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial de su 62º período de sesiones, que se celebrará en 2019, continuarán durante su 61º período de sesiones, que se celebrará en 2018, y en las reuniones entre períodos de sesiones.

2017/242. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 60º período de sesiones y programa provisional de su 61º período de sesiones

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 60º período de sesiones⁴⁶;
- b) Tomó nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012⁴⁷;
- c) Aprobó el programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 61º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.

⁴⁵ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 8 (E/2017/28)*.

⁴⁷ *Ibid.*, 2012, *Suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1)*, cap. I, secc. B.

Segmento sobre cuestiones operacionales

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento sobre cuestiones normativas

5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
6. Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
7. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones.
8. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
9. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial

11. Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará durante el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019.
12. Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión.
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones.

2017/243. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016⁴⁸.

2017/244. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016 sobre los precursores y productos químicos empleados frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

En su 40ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016 sobre los precursores y productos químicos empleados frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas⁴⁹.

2017/245. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

- a) Tomó nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo, formulada en la nota verbal de fecha 7 de febrero de 2017 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas⁵⁰;
- b) Recomendó que la Asamblea General, en su septuagésimo segundo período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 101 a 102 Estados.

2017/246. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de derechos humanos

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 57º a 59º⁵¹;
- b) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos económicos, sociales y culturales⁵²;
- c) Informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre sus períodos de sesiones 13º a 16º⁵³.

2017/247. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas”

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas”.

⁴⁸ Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, documento E/INCB/2016/1.

⁴⁹ Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, documento E/INCB/2016/4.

⁵⁰ [E/2017/47](#).

⁵¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 2 (E/2017/22)*.

⁵² [E/2017/70](#).

⁵³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 55 (A/72/55)*.

2017/248. Lugar y fechas de celebración del 17º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió que el 17º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 27 de abril de 2018.

2017/249. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 16º período de sesiones y programa provisional de su 17º período de sesiones

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 16º período de sesiones⁵⁴;
- b) Aprobó el programa provisional del 17º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 17º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO
PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente.
4. Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
5. Diálogo con los pueblos indígenas.
6. Diálogo con los Estados Miembros.
7. Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas.
8. Debate sobre el tema “Los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos”.
9. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
11. Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas:
 - a) Aplicación de planes de acción, estrategias y otras medidas a nivel nacional;
 - b) Vías para fomentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas;
 - c) Aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas.
12. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
13. Programa provisional del 18º período de sesiones del Foro Permanente.
14. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones.

2017/250. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 20º período de sesiones y programa provisional y documentación del 21º período de sesiones

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 20º período de sesiones⁵⁵;

⁵⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 23 (E/2017/43).*

⁵⁵ *Ibid., Suplemento núm. 11 (E/2017/31).*

Decisiones

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 21^{er} período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 21^{ER} PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo: temas prioritarios:
 - a) La función de la ciencia, la tecnología y la innovación en el aumento considerable de la proporción de energía renovable para el año 2030;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Creación de competencias digitales para extraer beneficios de las tecnologías existentes y emergentes, prestando especial atención a las dimensiones de género y juventud.

Documentación

Informe del Secretario General

4. Presentación de informes sobre los exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación.
5. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del 22^o período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 22^o período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 21^{er} período de sesiones.

2017/251. Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 15^o período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 41^a sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el 15^o período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Ginebra del 17 al 20 de octubre de 2017;

b) Aprobó el siguiente programa provisional del 15^o período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 15^o PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.
2. Elección del Presidente y los Vicepresidentes del Comité.
3. Observaciones del Presidente del Comité.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;

- b) Cuestiones relativas a la actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo:
 - i) La erosión de la base imponible y traslado de beneficios: actualizaciones en relación con:
 - a. Artículos 1 y 5, en particular:
 - i. El tratamiento de las cuestiones relacionadas con los seguros y reaseguros;
 - ii. Otras cuestiones relativas a los establecimientos permanentes;
 - b. Artículo 13 (Ganancias de capital): aplicación de los párrafos 4 y 5;
 - ii) Artículo 12 (Regalías): posibles modificaciones del comentario sobre el artículo 12 en relación con los pagos relacionados con programas informáticos;
 - c) Otras cuestiones:
 - i) Posible actualización del *Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo*;
 - ii) Posible actualización del *Manual de industrias extractivas*;
 - iii) Posible actualización del *Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales*;
 - iv) Tratamiento de los instrumentos de inversión colectiva;
 - v) Procedimiento de acuerdo mutuo – evitación y solución de controversias, incluida la posible actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación y sus comentarios y la guía sobre el procedimiento de acuerdo mutuo, así como la continuación de la labor sobre el manual sobre solución de controversias;
 - vi) Entidades híbridas;
 - vii) Desarrollo de la capacidad;
 - viii) Cuestiones de tributación ambiental de interés para los países en desarrollo;
 - ix) Consecuencias fiscales de la economía digital – cuestiones de interés para los países en desarrollo;
 - x) Fiscalidad de los proyectos de desarrollo;
 - xi) Otros asuntos sometidos a examen
6. Programa provisional del 16º período de sesiones del Comité.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 15º período de sesiones.

2017/252. Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación correspondiente a su 14º período de sesiones

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación correspondiente a su 14º período de sesiones⁵⁶.

2017/253. Programa provisional del 17º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional del 17º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 17º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ
DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

⁵⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 25 (E/2017/45).

3. Preparación de las instituciones y las políticas para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:
 - a) Promoción de la coherencia normativa e institucional en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que examinará a fondo el foro político de alto nivel de 2018, y de los demás Objetivos;
 - b) Desarrollo de las capacidades y obtención, asignación y gestión eficaz de los recursos presupuestarios para la implementación de la Agenda 2030;
 - c) Desarrollo de la sensibilización, las competencias y las aptitudes de los funcionarios públicos a nivel nacional y local.
4. Creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles:
 - a) Elaboración de principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible a partir de la labor realizada por el Comité en su 16º período de sesiones;
 - b) Participación de los mecanismos de rendición de cuentas, la sociedad civil y los medios de comunicación en el asesoramiento sobre la implementación de los Objetivos, y en su seguimiento;
 - c) Tipos de conducta indebida y corrupción en el sector público: dificultades y formas de avanzar;
 - d) Asegurar la participación de los agentes de la sociedad civil en la adopción de decisiones sobre la implementación de los Objetivos y contribuir al progreso;
 - e) Promoción de formas innovadoras de prestar servicios y de gobierno abierto en apoyo de los Objetivos.
5. Apoyo a la transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes: mejorar las instituciones y dotarlas de lo necesario:
 - a) Cambios necesarios en las instituciones y en la administración pública a todos los niveles para promover la transformación de las sociedades en comunidades urbanas y rurales exigida con arreglo a la Agenda 2030;
 - b) Velar por que las acciones del sector privado sean compatibles con las vías de desarrollo sostenible empleando formas tradicionales e innovadoras de regulación y gestión.
6. Programa provisional del 18º período de sesiones del Comité.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 17º período de sesiones.

2017/254. Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 12º período de sesiones y programa provisional de su 13º período de sesiones

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 12º período de sesiones⁵⁷;
- b) Aprobó el programa provisional del 13º período de sesiones del Foro que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 13º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS BOSQUES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

⁵⁷ *Ibid.*, Suplemento núm. 22 (E/2017/42).

3. Aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030:
 - a) Diálogo sobre políticas acerca de las prioridades temáticas y operacionales, las medidas prioritarias y las necesidades de recursos para el bienio 2017-2018, teniendo en cuenta el ciclo de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible durante el bienio y el tema del Día Internacional de los Bosques;
 - b) Anuncio voluntario de contribuciones nacionales voluntarias;
 - c) Contribuciones de todo el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de las metas y objetivos forestales mundiales;
 - d) Elaboración de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico.
4. Supervisión, evaluación y presentación de informes:
 - a) Progresos realizados en la ejecución del plan estratégico, incluido el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y de las contribuciones voluntarias previstas;
 - b) Progresos realizados en la elaboración de indicadores mundiales sobre los bosques.
5. Medios de aplicación:
 - a) Progresos realizados en las actividades y el funcionamiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal;
 - b) Directrices para el funcionamiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal;
 - c) Medidas para aumentar la eficacia y la eficiencia de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal.
6. Cuestiones y desafíos nuevos.
7. Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
8. Información sobre las actividades entre períodos de sesiones.
9. Progresos logrados en la aplicación de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social.
10. Fechas y lugar de celebración del 14º período de sesiones del Foro.
11. Programa provisional del 14º período de sesiones del Foro.
12. Aprobación del informe del Foro sobre su 13º período de sesiones.

2017/255. Informe del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió remitir al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo, las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental que figuraban en el informe del foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo⁵⁸.

2017/256. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 26º período de sesiones

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) sobre su 26º período de sesiones⁵⁹.

⁵⁸ [E/FFDF/2017/3](#).

⁵⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/72/8)*.

2017/257. Solicitudes de organizaciones no gubernamentales que desean hacer uso de la palabra en el Consejo Económico y Social

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social aprobó la recomendación del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de que las siguientes organizaciones no gubernamentales hicieran uso de la palabra ante el Consejo en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones de 2017:

Centre européen de recherche et de prospective politique (carácter consultivo especial, 2015)
International Committee for Peace and Reconciliation (carácter consultivo especial, 2006)
Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina (carácter consultivo especial, 2003)
IOGT Internacional (carácter consultivo especial, 2011)
IUS PRIMI VIRI Associazione Internazionale (carácter consultivo especial, 2004)
La manif pour tous (carácter consultivo especial, 2016)
Legião da Boa Vontade (carácter consultivo general, 1999)
Rural Development Institute (carácter consultivo especial, 2016)
Yakutia – Our Opinion (carácter consultivo especial, 2012)

2017/258. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 50º período de sesiones y programa provisional y documentación del 51º período de sesiones

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 50º período de sesiones⁶⁰;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 51º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 51º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 51º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

3. Debate general:
 - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
 - b) Ciudades sostenibles, movilidad humana y migración internacional.

Documentación

Informe del Secretario General sobre ciudades sostenibles, movilidad humana y migración internacional

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial atención a las ciudades sostenibles, la movilidad humana y la migración internacional

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

⁶⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 5 (E/2017/25).

4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2017: División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2020-2021: subprograma 5, Población, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

5. Programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 51º período de sesiones.

2017/259. Informe sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

a) Recordando la resolución 49/128 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que preparase, para los períodos de sesiones sustantivos del Consejo, informes periódicos sobre la corriente financiera de recursos destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y que promoviera entre los miembros de la comunidad de donantes el intercambio de información sobre las necesidades de asistencia internacional,

b) Recordando también su resolución 1995/55, de 28 de julio de 1995, en la que apoyó las atribuciones propuestas por la Comisión de Población y Desarrollo en el informe sobre su 28º período de sesiones⁶¹, que incluían el examen periódico de la corriente de recursos financieros y los mecanismos de financiación para alcanzar las metas y los objetivos del Programa de Acción,

c) Recordando además su resolución 2016/25, de 27 de julio de 2016, relativa a la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión,

Decidió pedir al Fondo de Población de las Naciones Unidas que, en consulta con la Secretaría y en el contexto del informe sobre la corriente de recursos financieros que habrá de presentarse a la Comisión en el 51º período de sesiones, en 2018, proporcionara información, al menos 45 días antes del comienzo del período de sesiones, sobre una posible revisión de la metodología, las categorías y las fuentes de datos utilizadas como base en la preparación de ese informe, así como recomendaciones técnicas sobre, entre otras cosas, el alcance, el formato y la periodicidad futuros del informe; y decidió también que la Comisión de Población y Desarrollo examinaría las recomendaciones técnicas en su 51º período de sesiones.

2017/260. Programa de trabajo plurianual de la Comisión de Población y Desarrollo, incluido el ciclo de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2016/25, de 27 de julio de 2016, y su decisión 2017/208, de 23 de noviembre de 2016, así como la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 de julio de 2016;

a) Decidió que, a partir de su 53º período de sesiones, que se celebrará en 2020, la Comisión de Población y Desarrollo adoptaría un ciclo cuatrienal de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la

⁶¹ *Ibid.*, 1995, Suplemento núm. 7 (E/1995/27).

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶² y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶³, como parte de un programa de trabajo plurianual acorde con el tema principal del Consejo y con el enfoque temático del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, organizado bajo los auspicios del Consejo;

b) Afirmó que la Comisión, de conformidad con su mandato relativo al Programa de Acción, teniendo en cuenta el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus interrelaciones, contribuiría a los exámenes temáticos sobre los progresos realizados respecto de los Objetivos que se llevaran a cabo en el foro político de alto nivel;

c) Decidió que la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el Fondo de Población de las Naciones Unidas colaborarían en prestar apoyo técnico a la Mesa de la Comisión, sobre la base del carácter complementario de sus funciones, para apoyar la labor eficiente de la Comisión a lo largo de todo el ciclo de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción.

2017/261. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la serie de sesiones de alto nivel de 2017

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la promoción del desarrollo sostenible, la ampliación de las oportunidades y la respuesta a los desafíos conexos⁶⁴;

b) Informe del Secretario General sobre los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶⁵;

c) Informe del Secretario General titulado “Más allá del producto interno bruto: la pobreza multidimensional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”⁶⁶;

d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre los progresos realizados en el ámbito del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles⁶⁷;

e) Sinopsis del *Estudio económico y social mundial 2017*: reflexión sobre los 70 años de análisis de políticas de desarrollo⁶⁸;

f) Situación y perspectivas de la economía mundial a mediados de 2017⁶⁹.

2017/262. Países de África que salen de situaciones de conflicto

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la prestación de un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas⁷⁰, y solicitó que un informe sobre el tema se presentara para su examen por el Consejo en su período de sesiones de 2018.

⁶² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁶⁴ E/2017/64.

⁶⁵ E/2017/66.

⁶⁶ E/2017/69.

⁶⁷ E/2017/63.

⁶⁸ E/2017/50.

⁶⁹ E/2017/65.

⁷⁰ E/2017/68.

2017/263. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2016⁷¹;
- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 57º período de sesiones⁷².

2017/264. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (fascículos pertinentes de A/72/6).

2017/265. Resumen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, realizado por el Presidente del Consejo Económico y Social

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del resumen, preparado por el Presidente del Consejo, del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Nueva York del 22 al 25 de mayo de 2017⁷³.

2017/266. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas⁷⁴;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial⁷⁵.

2017/267. Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino⁷⁶.

2017/268. Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió devolver a la Comisión el proyecto de resolución titulado “Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa”, que la Comisión había recomendado aprobar⁷⁷, para que esta volviera a examinarlo.

⁷¹ E/2017/55.

⁷² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/72/16).*

⁷³ A/72/114-E/2017/75.

⁷⁴ A/72/75-E/2017/56.

⁷⁵ A/72/63-E/2017/11.

⁷⁶ A/72/87-E/2017/67.

⁷⁷ E/2017/15/Add.1, secc. I.B.

2017/269. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica, social y esferas conexas⁷⁸;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sobre la situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa (Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes), 2016-2017⁷⁹;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite un panorama general de las condiciones económicas y sociales en África, 2017⁸⁰;
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite un resumen del *Estudio económico y social de Asia y el Pacífico 2017*⁸¹;
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sinóptico sobre la situación y las perspectivas económicas de América Latina y el Caribe para el período 2016-2017⁸²;
- f) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sinóptico sobre la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en el período 2016-2017⁸³;
- g) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe conjunto de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África sobre el proyecto de enlace permanente entre Europa y África a través del estrecho de Gibraltar⁸⁴.

2017/270. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Fondation Alkarama

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió no reconocer a la organización no gubernamental Fondation Alkarama como entidad de carácter consultivo especial.

2017/271. Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió conceder carácter consultivo a las 190 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Carácter consultivo especial

ABC Tamil Oli
Action against Child Exploitation (ACE)
Action pour la Promotion du Développement
Adelphi Consult GmbH
Afectividad y Sexualidad
African Trade Centre
Aid Organization
Albert Kunstadter Family Foundation

⁷⁸ [E/2017/15](#), [E/2017/15/Add.1](#) y [E/2017/15/Add.2](#).

⁷⁹ [E/2017/16](#).

⁸⁰ [E/2017/17](#).

⁸¹ [E/2017/18](#).

⁸² [E/2017/19](#).

⁸³ [E/2017/20](#).

⁸⁴ [E/2017/21](#).

Al-Hasaniya Moroccan Women's Project
All Win Network
Alliance des Avocats pour les Droits de l'Homme
Alliance Internationale pour la Défense des Droits et des Libertés
Alliance pour la Solidarité et le Partage en Afrique-Jeunesse pour Intégration Culturelle et Sociale
AMFORHT
Asia Injury Prevention Foundation
Asian Marine Conservation Association
Asociación Cubana de Limitados Físico-Motores
Asociación Española de Directivos, AED-1996
Asociación Pro-Bienestar de la Familia Colombiana "Profamilia"
Associação Brasileira dos Organizadores de Festivais de Folclore e Artes Populares
Associação de Jovens Engajamundo
Association Adala-Justice
Association Culturelle des Tamouls en France
Association d'Entraide Médicale Guinée
Association de la Continuité des Générations
Association Debout Femmes Autochtones du Congo
Association des Relais Communautaires d'Oshwé
Association for Protection of Maternity, Infancy and Family João e Maria
Association M'zab Prévention Routière et Développement
Association Marocaine de Planification Familiale
Association Mauritanienne pour la Promotion de la Famille
Association Mauritanienne pour la Transparence et le Développement
Association of Former International Civil Servants for Development
Association Thendral
Autonomous Non-Profit Organization Ethnocultural Association Elleyada
Bäuerliche Erzeugergemeinschaft Schwäbisch Hall
Biedrība "Mūsdienu Latvijas Teritoriju Apdzīvojošās Krievvalodīgās Pamattautas Asociācija"
Canadian Council for Refugees
Caucasian Jews World Congress
Center for Development Support Initiatives
Center for Media and Peace Initiative
Centre for Disaster Risk and Crisis Reduction
Centre for Human Rights and Climate Change Research
Centre for Policy Dialogue
Centre for the Sustainable Use of Natural and Social Resources (CSNR)
Centre for Youth and Literacy Development
Centre International de Recherche – Action pour un Développement Durable
Centrul European Pentru Prevenirea Adictiilor
Chia-Funkuin Foundation
China Academy of Culture
China-Africa Business Council
Collectif Haïtien des Droits Humains
Comisión Unidos vs Trata
Comité des Observateurs des Droits de l'Homme
Community Empowerment and Development Initiative, Warri
Compassion in World Farming
Conglomeration of Bengal's Hotel Owners
Creators Union of Arab
Dag Hammarskjöld Foundation
Deutsche Welthungerhilfe
Drishti Foundation Trust
Education Above All Foundation
Education, Communication and Development Trust

Equis: Justicia para las Mujeres
European Business Club Association
European Federation of Psychologists Associations
European Union of the Deaf
Family Planning Association of Bangladesh
Farmers Development Organization
Fédération Bruxelloise des Institutions pour Toxicomanes
Foreningen for Human Narkotikapolitikk
Foundation for Environmental Stewardship
Foundation Sozopol
Fundação Abrinq pelos Direitos da Criança e do Adolescente
Fundación Acción Pro Derechos Humanos
Fundación América Solidaria Internacional
Fundación Éforo
GenderCC – Women for Climate Justice
Geneva Centre for Human Rights Advancement and Global Dialogue
Geo-Environmental Resource Association (GERAS)
Gestos Soropositividade Comunicação e Gênero
Gusenghwe
Haiti Cholera Research Funding Foundation
HAMS Harm Reduction Network
Heal the Land Initiative in Nigeria
Health in Action
Heavenly Culture, World Peace, Restoration of Light
Heavenly Shower of Peace Church of God
Help Not Handcuffs
Hope for Education
Hope for Women
Horizon d'Échange et de Lutte contre la Pauvreté
Human Dignity
Humanitarian Care Malaysia Berhad
Ihsan Foundation for West Africa
IMPACT Initiatives
INA (Māori, Indigenous and South Pacific) HIV/AIDS Foundation
Initiative for Equality
Initiative for Youth Awareness on Climate Change
Initiative pour le Développement de l'Afrique
Institut für Klimaschutz, Energie und Mobilität – Recht, Ökonomie und Politik
Institut International de Recherches pour la Paix à Genève
Institute of Sustainable Development
International Association for Religious Freedom, Coordinating Council for South Asia
International Centre for Development Initiatives
International Centre for Leadership Development Nigeria
International Centre for Women Empowerment and Child Development
International Disability Alliance
International Human Rights Council
International Mayor Communication Centre
International Right of Way Association
IOGT-NTO
Irene Menakaya School Onitsha
JP Foundation
Korea Civil Society Forum on International Development Cooperation
Korea Disaster Relief
Korea Food for the Hungry International
Korea Spinal Cord Injury Association

Leadership for Environment and Development – Pakistan
Les Œuvres Sociales pour les Actions de Développement
Lokmanya Sewa Sangh Parle
Mary Robinson Foundation
Medical Women’s Association of Nigeria
Médicos del Mundo por Políticas de Drogas Más Saludables
Millennium Network for Community Development Initiative
Mor Çatı Kadın Sığınağı Vakfı
Nagorik Uddyog
Namaa Association of Social Development
Navjivan Foundation
Neighbourhood Community Network
New York Encounter
Niger Delta Budget Monitoring Group
Nigerian Council
NoBox Transitions Foundation
Öğretmen Akademisi Vakfı
Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción
Organization Earth
Orji Uzor Kalu Foundation
Pakistan Council for Social Welfare and Human Rights
Pan African Institute for Entrepreneurship and Community Development
Partnership for Change
PathFinders
Peace Foundation Pakistan
Pirate Parties International Headquarters
Positive Planet
Professional Women’s Network Madrid
Project 1948 Foundation
Public Organization “Public Advocacy”
Qatar Foundation for Social Work
Rebirth Charity Society
Red Elephant Foundation
Roads of Success
Rwenzori Center for Research and Advocacy
Sadakatasi Dernegi
SAE International
Samaj Kalyanka Lagi Yuwa Nepal
Saudi Green Building Forum
Save Our Needy Organization
Saviour USA – One World Charity
Sense International, India
Settlement Services International
Slum Child Foundation
Small and Medium-Scale Entrepreneurship Fundamentals Foundation
Sociedad Cubana para la Promoción de las Fuentes Renovables de Energía y el Respeto Ambiental (Cubasolar)
Société Civile Africaine sur la Société de l’Information, Réseau pour les TIC et le Développement
Society for Environment and Development
Society for Roots for Equity
Society for the Widows and Orphans
Somali Youth Development Foundation
Stichting Samenwerkingsverband IKV – Pax Christi
Stichting Simavi
Sulabh Sanitation Mission Foundation
Sunfull Movement

The Brooke
Trust in Development
Universidad James Madison
Voice of the Youth
WePower – Women’s Electoral Power for the Advancement of Women’s Leadership in Israel
Win the War! Against Violence
Women and Child Watch Initiatives
Women and Media Collective
Women Striving for Brighter Tomorrow
Women’s Rights Center
Women’s Voices Now
World Academy of Art and Science
World Martial Arts Union
Youth for a Better World
Youth Foundation for Development, Education and Leadership
Youth Social Service Organization, Pulpally
Zéro Pauvre Afrique

b) Hizo notar la decisión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de las cuatro organizaciones no gubernamentales siguientes:

Catholic Family and Human Rights Institute (carácter consultivo especial desde 2014), que pasaría a denominarse C-Fam
Fondation Suisse Maroc pour le Développement Durable (carácter consultivo especial desde 2010), que pasaría a denominarse Fondation VIMANIS
Stichting West European Confederation of Maritime Technology Societies (carácter consultivo especial desde 2016), que pasaría a denominarse Stichting Confederation of European Maritime Technology Societies
Worldwide Palliative Care Alliance (carácter consultivo especial desde 2012), que pasaría a denominarse Worldwide Hospice Palliative Care Alliance

c) Hizo notar también que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuatrienales de las 196 organizaciones no gubernamentales siguientes⁸⁵:

AARP (2011-2014)
Aboriginal Legal Service of Western Australia (2011-2014)
ActionAid (2011-2014)
Advocates for Human Rights
Africa Culture Internationale
African Women’s Development and Communication Network
Åland Islands Peace Institute
Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes (2011-2014)
Alianza Mundial pro Lactancia Materna
Alulbayt Foundation
American Civil Liberties Union
Arab Commission for Human Rights
Arab Lawyers Union (2011-2014)
Art of Living Foundation
Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women
Asociación Mundial de Amigos de la Infancia (2011-2014)
Asociación Mundial de las Guías Scouts
Asociación para el Desarrollo “Foro Rural Mundial”
Association Graines de Paix
BAOBAB for Women’s Human Rights (2011-2014)

⁸⁵ Los informes corresponden al período 2012-2015 salvo que se indique otra cosa.

Belgrade Centre for Human Rights (2011-2014)
Bharat Sevashram Sangha
Bread of Life Development Foundation
Catholic Medical Mission Board
Centre for Democracy and Development (2011-2014)
Centro de Derechos Humanos
Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados
Cesvi Fondazione
China Foundation for Poverty Alleviation (2011-2014)
Climate Institute
Commission Nationale des Femmes Travailleuses de Guinée (2011-2014)
Community and Family Services International
Confederación Sindical Internacional (2011-2014)
Conseil International du Sport Militaire (2011-2014)
Consejo Internacional de Uniones Científicas (2011-2014)
Coordination Française du Lobby Européen des Femmes
Corporación Excelencia en la Justicia
Corporation of Opportunity and Jointly Action
Daya Pertiwi Foundation
Development Promotion Group
Dignity – Danish Institute against Torture
Dutch Council for Refugees
Earth Day Network
East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project
Environic Foundation International
European Centre for Law and Justice (2011-2014)
Federación Internacional de Asociaciones contra la Lepra
Federación Internacional de Planificación Familiar (región de Asia Meridional y Sudoriental y Oceanía) (2011-2014)
Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas (2011-2014)
Federación Mundial de Comunidades Terapéuticas (2011-2014)
Federation of Women Groups
Femmes Afrique Solidarité
Fondation Connaissance et Liberté
Fondazione Giovanni e Francesca Falcone
Fonds pour le Développement Energétique Durable
Foundation for Human Rights and Freedoms and Humanitarian Relief
Frathekk Foundation Common Initiative Group
Front Line: International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders
Fundación Instituto Psicopedagógico Uruguayo
God's Harvest Foundation
Human Rights First (2007-2010)
Human Rights First (2011-2014)
Human Rights Now
Humane Society of the United States
Hunter College Center for Community and Urban Health
ICT for Peace Foundation
ICW Global: Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH-SIDA
Initiative for Environment, Health and Social Development
Innovación y Redes para el Desarrollo (2011-2014)
Institute for Agriculture and Trade Policy
Institute for Multicultural Communications, Cooperation and Development
Instituto Qualivida (2011-2014)
International Association for Media and Communication Research
International Bar Association (2011-2014)

International Federation of Hard of Hearing People
International Fellowship of Reconciliation (2011-2014)
International Legal Foundation
Islamic Relief USA
Islands First
IT for Change
JASMAR Human Security Organization (2011-2014)
Korean Assembly for Reunion of Ten Million Separated Families
Lebanese Welfare Association for the Handicapped
Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad
Lobby Europeo de Mujeres (2011-2014)
Local Action Organization
Medical Women's International Association (2011-2014)
Mother Child Education Foundation
Mountain Women Development Organization
Mukono Multi-Purpose Youth Organization
National Association for the Advancement of Colored People (2011-2014)
National Centre for Sustainable Development
National Space Society
Nature Conservancy
NGO Coordination Committee for Iraq
Nigeria Model United Nations Society
Noble Institution for Environmental Peace
Non-Aligned Students and Youth Organization (2011-2014)
Non-Governmental Organizations Coordinating Committee
Norwegian Forum for Environment and Development (2011-2014)
Oficina Internacional de Derechos Humanos – Acción Colombia (OIDHACO)
Organisation Mondiale des Experts-Conseils Arbitres
Organización Mundial de Antiguos Alumnos de la Educación Católica
Organización Mundial de la Familia
Painted Children UK
Palestinian Centre for Human Rights
Pax Christi Internacional (2011-2014)
Peacemaker Corps Foundation
Plan Suomi Säätiö (2011-2014)
Planned Parenthood Federation of America (2011-2014)
Press Council
Public Fund “Medialife”
Public Health Institute
Reality of Aid Network
Red de Educación Popular entre Mujeres
Rehab Group
Resources for the Future (2011-2014)
Restless Development
Restoration and Healing
Sakyadhita
Samuhik Abhiyan (2011-2014)
Sant Nirankari Mandal – Delhi
Self-Help Development Facilitators (2011-2014)
Service for Peace
Singapore Institute of International Affairs
Sister to Sister International
Smile of the Child
Somali Women Civil War Survivors
Stiftung Brot fuer Alle

Stree Atyachar Virodhi Parishad
Struggle for Change (2011-2014)
SustainUS
Sveriges Kvinnolobby
Swisscontact, Schweizerische Stiftung für technische Entwicklungszusammenarbeit
Tabitha Cumi Foundation
Talented Girl Students Trust
Tandem Project (2011-2014)
The Fishermen
Thin and High
Tlachinollan: Grupo de Apoyo a los Pueblos Indios de la Montaña
Tour Opération et Initiatives
Training for Women Network
Turkish Philanthropy Funds (2011-2014)
UMUT Foundation
Union Arabischer Mediziner in Europa
Unión Internacional Humanista y Ética
Union Internationale des Huissiers de Justice et Officiers Judiciaires
United Nations Association of China
Universal Networking Digital Language Foundation
Unnayan Onneshan
UN-Women – Nationell Kommitté Sverige (2011-2014)
UPR Info
US Women Connect
USA Mali Charitable Association of NYC
VDE Prüf- und Zertifizierungsinstitut
Vida Ascendente Internacional
Vienna Economic Forum
Virginia Gildersleeve International Fund
VIVAT International
Voice of Change International
Voices of African Mothers
Vojenský a špitální Řád svatého Lazara Jeruzalémského – Bohemia
Volontari nel Mondo
Voluntary Service Overseas
Wahine Maori Queensland
Women and Children First UK
Women Deliver
Women Organizing for Change in Agriculture and Natural Resource Management
Women Trafficking and Child Labour Eradication Foundation (2011-2014)
Women's Consortium of Nigeria
Women's Global Network for Reproductive Rights
Won-Buddhism Women's Association
WOOMB International
Word of Life Christian Fellowship
World Barua Organization
World Human Dimension
World Hunger Education Service
World Igbo Congress
World Organization of Governance and Competitiveness
World Safety Organization (2011-2014)
World Space Week Association
World Veterans Federation
World Welfare Association
World Wide Fund for Nature International

Decisiones

World Youth Alliance
World Youth Foundation
WorldWIDE Network Nigeria: Women in Development and Environment
Worldwide Palliative Care Alliance
Yachay Wasi
Yakutia – Our Opinion
Young Men’s Hebrew Association of the City of New York
Young Professionals Forum
Youth for Unity and Voluntary Action
Yugoslav Youth Association Against AIDS: Youth of JAZAS
Zayed International Prize for the Environment
ZOA Vluchtelingen zorg

d) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las siguientes 30 organizaciones no gubernamentales que, después de recibir tres recordatorios en dos períodos de sesiones consecutivos, no han respondido a las preguntas de los miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales:

Action against Hunger USA
Acton Institute for the Study of Religion and Liberty
Africa Youth Growth Foundation
African Women Chartered Accountants Forum
Association d’Assistance aux Grands Handicapés à Domicile
Association for Human Rights and Solidarity with Oppressed People (MAZLUMDER)
Caribbean Natural Resources Institute
Center for Assistance to Justice and Animation for Development
Council for a Parliament of World Religions
Droits de l’Homme sans Frontières
Egyptian Centre for Human Rights
Elige: Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos
Emmanuel Development Association
Equipo Latinoamericano de Justicia y Género
Family Life Association of Swaziland
Femmes Unies pour un Avenir Meilleur
Global Initiative for Positive Change
Ilankai Tamil Sangam
Muslim Aid
National Development Youth Club, Jaran Wali Gali Poonch
Pan African Climate Justice Alliance
Population Matters
Reviving Hope Uganda
Rights and Resources Institute
Standards Charter
Strong Hearted Native Women’s Coalition
Treatment and Rehabilitation Center for Victims of Torture
Women’s Rights and Health Project
World Information Technology and Services Alliance
Youth in Action Balochistan

e) Decidió también hacer notar que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de la retirada de las solicitudes de reconocimiento del carácter consultivo de las dos organizaciones no gubernamentales siguientes:

European Muslims League
Helsinki Citizens’ Assembly Vanadzor Office

2017/272. Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de la organización no gubernamental Cámara de Comercio Internacional

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió retirar el reconocimiento como entidad consultiva ante el Consejo de la organización no gubernamental Cámara de Comercio Internacional a petición de la propia organización, ya que había sido invitada a participar en la Asamblea General en calidad de observadora de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/156](#) de la Asamblea, de 13 de diciembre de 2016.

2017/273. Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, durante un año, el carácter consultivo de las 128 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

A K Munshi Yojana
À la Vista! Communication Sociale
Academy of Breastfeeding Medicine
Afghan Poverty Relief
African Peace Network
AIDS Information Switzerland
Ajegunle Community Project
All India Christian Council
Alzheimer's Disease International – International Federation of Alzheimer's Disease and Related Disorders Societies
American Life League
Arab Network for Environment and Development
Arcidonna Onlus
Artfully AWARE
Asia Indigenous Peoples Pact
Asian Women in Cooperative Development Forum
Asociación Civil Observatorio Social
Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual
Association d'Équipements Collectifs La Castellane
Association Haïtienne d'Aide aux Enfants Nécessiteux et au Relèvement des Communes de l'Artibonite
Association Jeunesse Action Développement
Association of African Entrepreneurs
Association Togolaise pour les Nations Unies
Association Tunisienne de la Communication et des Sciences Spatiales
Autism Speaks
Batani International Development Fund for Indigenous Peoples of the North, Siberia and the Far East of the Russian Federation
Black Sea Civil Society Solidarity Association
Bridges of Hope Project
CARAM Asia Berhad
Catholic Institute for International Relations
Centre d'Information et de Conseil des Nouvelles Spiritualités
Centre for Development Communication
Centre for European Constitutional Law: Themistocles and Dimitris Tsatsos Foundation
Centro de Estudios Europeos
Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental
Child Welfare League of America
Children of Peru Foundation

China NGO Network for International Exchanges
Chinese Society for Sustainable Development
Colectiva Mujer y Salud
Comité Paralímpico Internacional
Comité pour les Relations Internationales de Jeunesse de la Communauté Française de Belgique
Comunicación Cultural
Concordis International Trust
Confédération Européenne des Cadres
Consejo de Investigación en Salud para el Desarrollo
Consejo Mundial de la Energía
Derecho a la Energía SOS Futuro
Diabetic Association of Sri Lanka
Doctors Worldwide
EarthRights International
Education for Employment Foundation
European Intermodal Association
Family Health International
Federación Internacional de Asociaciones de Multimedia
Federación Internacional de Diabetes
Federación Internacional de Planificación Familiar (región de Asia Meridional)
Federación Internacional de Traductores
Federation of Jain Associations in North America
Finnish Youth Cooperation
Fondation Marocaine de l'Éducation pour l'Emploi
Fondation Mohammed V pour la Solidarité
Fondation Yves Rocher
Friends Society in Social Service
Fund for Women in Asia
Fundación Antonio Restrepo Barco
Fundación Cultura de Paz
Fundación para la Libertad "Askatasun Bidean"
Fundación Proceso ECO
Global 2000 (2010) International
Global Action Plan International
Global Deaf Connection
Global Workers Justice Alliance
Grassroots Leadership
Grupo Ecológico Sierra Gorda
Guyana Responsible Parenthood Association
Help Handicapped International
Hindu Council of New Zealand
Interchurch Medical Assistance
International Academy of Ecology and Life Protection Sciences
International Association "Znanie"
International Federation of Resistance Movements
International Partners in Mission
International Prisoners Aid Association
International School Psychology Association
International Senior Lawyers Project
Japan Water Forum
Law Council of Australia
Legal Advisory Office for Popular Organizations
Legal Aid Forum for Human Rights
Links Incorporated
Mali Rising Foundation

Murder Victims' Families for Human Rights
National Coalition to Abolish the Death Penalty
National Council of Women of Thailand
National Engineers Week Foundation
National Forum "Alternatives, Practice, Initiatives"
Nigerian Army Officers' Wives Association
One World Trust
Ordre des Avocats de Paris
Organisation de Bender Djedid Pour le Développement Socio-économique
Organisation pour la Rénovation Environnante du Sud d'Haïti
Peter Hesse Foundation: Solidarity in Partnership for One World
PFI Foundation
Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights
Promocom
Regional Public Foundation Assistance for the Elderly "Dobroe Delo"
Réseau Malien des Journalistes pour la Lutte contre la Corruption et la Pauvreté
Roma Centre for Social Intervention and Studies
Rural Africa Water Development Initiative
Rural Litigation and Entitlement Kendra
Scottish Association for Mental Health
Sexuality Information and Education Council of the United States
Shrimati Pushpa Wati Loomba Memorial Foundation
South Asia Partnership International
Stichting Foundation Management EEAC
Stichting Universal Education Foundation
Sudan Council of Voluntary Agencies
Turkish Foundation for Combating Soil Erosion, for Reforestation and the Protection of Natural Habitats
Uganda Management Assistance Programme
US Green Building Council
Vikash
War Veterans Committee
Winrock International Institute for Agricultural Development
Women in Media and Entertainment
Women's Association for a Better Aging Society
Woods Hole Research Center
World Alliance for Youth Empowerment
World Association of the Major Metropolises

2017/274. Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuadriennales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2016/236, de 25 de julio de 2016, restablecer el carácter consultivo de las 30 organizaciones no gubernamentales siguientes, que habían presentado los informes cuadriennales que tenían pendientes:

Aboriginal Legal Service of Western Australia
ActionAid
Arab Lawyers Union
Asociación Mundial de Amigos de la Infancia
BAOBAB for Women's Human Rights
Belgrade Centre for Human Rights
Centre for Democracy and Development
China Foundation for Poverty Alleviation

Commission Nationale des Femmes Travailleuses de Guinée
Confederación Sindical Internacional
Conseil International du Sport Militaire
Consejo Internacional de Uniones Científicas
Federación Internacional de Planificación Familiar (región de Asia Meridional y Sudoriental y Oceanía)
Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas
Federación Mundial de Comunidades Terapéuticas
Innovación y Redes para el Desarrollo
Instituto Qualivida
JASMAR Human Security Organization
Lobby Europeo de Mujeres
National Association for the Advancement of Colored People
Non-Aligned Students and Youth Organization
Norwegian Forum for Environment and Development
Plan Suomi Säätiö
Resources for the Future
Samuhik Abhiyan
Self-Help Development Facilitators
Struggle for Change
Turkish Philanthropy Funds
UN-Women – Nationell Kommitté Sverige
Women Trafficking and Child Labour Eradication Foundation

2017/275. Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2016/236, de 25 de julio de 2016, retirar inmediatamente el carácter consultivo de las 128 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

African American Institute
Amicale Marocaine des Handicapés
Arab Council for Childhood and Development
Asian Women's Human Rights Council
Asociación Cartográfica Internacional
Asociación Internacional de Hosteles y Restaurantes
Asociación Internacional de Lectura
Asociación Mensajeros de la Paz
Asociatia Pro Democratia
Associação Nacional das Empresárias
Association d'Aide aux Enfants Cancéreux
Association des Jeunes pour le Développement Pasteef
Association des Volontaires pour l'Assistance au Développement en Guinée
Association for Democratic Initiatives
Association internationale des Régions Francophones
Association pour le Développement Durable
Associazione Nazionale Volontarie Telefono Rosa
Azerbaijan Turkey Business Association
Azrbaycan Grinin Avro-Atlantika Tkilat
Bangladesh Women Chamber of Commerce and Industry
Batool Welfare Trust

Centre on Housing Rights and Evictions
Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático
Citizens' Rights Protection Society
Clean Energy Promoting Citizen's Forum
Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer
Community-Based Rehabilitation Network (South Asia)
Confédération Fiscale Européenne
Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos
Consortio Boliviano de Juventudes – Casa de la Juventud
Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres
Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria (CICAFOC)
December 18 vzw
Demokratyczna Unia Kobiet
Djenne Initiative
Duke of Edinburgh's Award International Foundation
Ecocosm Dynamics
End Human Trafficking Now
Environment Support Group
European Environmental Citizens Organisation for Standardisation
Family Welfare Foundation of India
Federación Abolicionista Internacional
Federación Mundial de la Juventud Democrática
Feminist Press
Focus on the Family
Focus on the Family (Canada) Association
Fondo Global de Mujeres
Foundation for the Future
Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano
Fundación Instituto de Cultura del Sur
Fundación pro Derechos de la Familia (PRODEFSA)
General Federation of Jordanian Women
Global 2000
Global Aid Network
Gong
Gulf Automobile Federation
Healthy Solutions
Indian Association of Parliamentarians on Population and Development
Indian Muslim Council – USA
Indian National Trust for Art and Cultural Heritage
Initiative du Millénaire des Femmes Africaines contre la Pauvreté et pour les Droits Humains
Inner Trip Reiyukai International
Institute for Cognitive Science Studies
Instituto Mundial de Cajas de Ahorros
Interact Worldwide
Intermón
International Commission on Distance Education
International Federation of Industrial Energy Consumers
International Longevity Center
International Trustee Fund of the Tsyolkovsky Moscow State Aviation Technological University
Istanbul Research Centre on Women
Jamaican Association on Mental Retardation
Jordanian Hashemite Fund for Human Development
Karat Coalition

Katimavik
Kenya Community Development Group
Korean Sharing Movement
Leaders Organization
Legal Service Coalition
Life for Africa
Link-Up (Queensland) Aboriginal Corporation
Local Initiatives Program
Mbutu Agriculture Society
Mediterranean Women's Studies Centre
Mémorial de la Shoah
Mental Health Initiative for Africans in Crisis
Mumbai Educational Trust
National Association for Work Bless
National Bar Association
National Rural Development Society
National Wildlife Federation
National Women's Studies and Information Center "Partnership for Development"
Network Women in Development Europe
Niall Mellon Township Trust
Not for Sale Campaign
Oficina Internacional de los Derechos del Niño
Pan African Civil Society Network
Patim
Plan Life
Project Green Nigeria
PROSALIS: Projecto de Saúde em Lisboa
Red ACTIVAS
Réseau des Organisations du Secteur Éducatif du Niger
Roma Zaedno
Rufaida Health Foundation
Sahara for Life Trust
Service d'Appui aux Initiatives Locales de Développement
SHATIL: New Israel Fund's Empowerment and Training Center for Social Change Organizations
Singamma Sreenivasan Foundation
Social Initiatives Support Fund
SOUL Development of Women and Children
STEER Foundation
Sudan National Committee on Harmful Traditional Practices
Sudanese Organization for Education Development
Tamil Christian Broadcasting Network
Thakur Hari Prasad Institute of Research and Rehabilitation for the Mentally Handicapped
Think Youth Independent Association
Trickle Up Program
Türk Kalp Vakfi
Union of Social Child Care
Union of the Electricity Industry
United States Burn Support Organization
Vali-Asr Rehabilitation Foundation for Disabled Children and Adults
Western Cape Therapeutic Community Centre
Women's Alliance for a Democratic Iraq
World Job and Food Bank
Worldwide Network: Women in Development and Environment
Zoroastrian Women's Organization

2017/276. Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2018 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2018 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebraría del 29 de enero al 7 de febrero y el 23 de febrero de 2018, y la continuación de su período de sesiones, del 21 al 31 de mayo y el 11 de junio de 2018;

b) Aprobó el programa provisional para el período de sesiones de 2018 del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2018 DEL COMITÉ
ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en períodos de sesiones anteriores;
 - b) Nuevas solicitudes del carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuadriennales recibidos de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Examen de informes especiales.
8. Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias de Apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2019 del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité sobre su período de sesiones de 2018.

2017/277. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2017

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2017⁸⁶.

2017/278. Mandato revisado del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social, a propuesta de la Vicepresidenta del Consejo (Chequia), decidió modificar el mandato de los 24 expertos del Comité de Expertos en Administración Pública, a título excepcional, para que fuera de tres años y siete meses, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2021, y que los mandatos posteriores fueran de cuatro años, desde el 1 de agosto hasta el 31 de julio.

⁸⁶ E/2017/32 (Part II).